BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Añ, LIV — Núm. 15.563

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Jueves 29 de Agosto de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA	**Lunes a Viernes de 12 a 15** **Sábado: 9 a 11**
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	**Lunes a Viernes: 15 a 16** **Sábado: 9 a 11**

SUMARIO

(Continúa en la página

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Permuta de horarios en la Escuela de Comercio de Tucumán

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

6.422|46. — 151. — Expte. 2da. 74|946. — Visto este expediente; atento lo solicitado por el señor Rodolfo Guillón, y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Ingeniero Civil señor Rodolfo Guillón (Cl. 1922, D. M. 2, M. 1.735.762, Céd. de Id. 1.811.015, Pol. de Cap. Fed.), titular de seis horas semanales de Matemáticas en 1er. año, turno diurno de la Escuela de Comercio de Tucumán, pase a dictar en ese mismo establecimiento tres horas semanales de igual asignatura, vacantes en 5.° año, turno nocturno, por jubilación del señor Octaviano G. Navarro, debiendo cesar al propio tiempo en la tarea primeramente mencionada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Desígnase Agente Fiscal en turno para que asuma representación del Fisco en el juicio: S. A. Fraydor c|Gobierno de la Nación s|nulidad de los Decretos Nros. 22.094|44 y 2.545|45.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

6.858|46. — 717. — Expte. N.° 5.099. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, en turno, a fin de que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio instaurado ante el Juzgado de Comercio N.° 3 de la Capital, Secretaría N.° 8 por don Rafael Delgado Benítez en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima "Fraydor", por nulidad de los Decretos Nros. 22.094 y 2.545 de 16 de Agosto de 1944 y 5 de Febrero de 1945, autorizándosele a deducir reconvención si ello fuere procedente.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al funcionario designado, a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

Rectificación de nombre en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.147|46. — 149. — Expte. 1a. 74. — Visto y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 20 de Mayo próximo pasado, por el que se designa Profesora de Matemáticas, cinco horas semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital a la Srta. Alicia Matilde Demut, que el nombre de la misma es Alicia Matilde Mut, según lo comprueba con su partida de nacimiento y su cédula de identidad N.° 2.694.610, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Imputación de horas en el Colegio Nac. "Tte. Gral. Julio A. Roca" (Cap. Federal).

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.149|46. — 148. — Expte. 1a. 69. — Visto y resultando de lo actuado que es necesario imputar ocho horas de Idiomas Extranjeros con destino al Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca" de la Capital, necesarias como consecuencia de la opción que, en su oportunidad y de acuerdo con el plan de estudios, efectuaron los alumnos de los cursos respectivos; atento lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútase al Inciso 486, partida 22 del Presupuesto en vigencia, con anterioridad al 4 de Abril último, ocho horas semanales de Idiomas Extranjeros con destino al Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca" de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Rectifícase nombre en el Jardín de Infancia "Mitre" (Cap. Federal)

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.150|46. — 150. — Expte. E. N.° 478|946. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 20 de Mayo último, por el que se designó Auxiliar de Clases y Consultorio en el Jardín de Infancia "Mitre", de la Captial Federal, a la señorita Nora Itala Monteferrante, que su nombre es Nora Italia Monteferrante, según lo comprueba con la partida de nacimiento y cédula de identidad N.° 1.884.734, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Acéptase la renuncia del cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

7.185|46. — 718. — Vista la renuncia que presenta el Doctor Jorge F. Fliess del cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, presenta el Doctor Jorge F. Fliess.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez Federal de La Plata

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

7.186|46. — 719. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez Federal de La Plata, en reemplazo del Doctor Horacio García Rams, que fué ascendido, al Doctor Benjamín Antonio Mateo Bambill (Cl. 1898, M. I. 169.772, D. M. 2).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez de Sentencia en lo Criminal (Juzgado M.) de la Capital

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

7.187|46. — 720. — Visto que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente para la designación del Doctor Agustín Nores Martínez, y en mérito a que el Juzgado Correccional (S) para el que fuera designado en comisión, ha sido transformado en Juzgado de Sentencia en lo Criminal (M),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Sentencia en lo Criminal (Juzgado M) de la Capital, al doctor Agustín Nores Martínez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nómbrase Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

7.188|46. — 721. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, en reemplazo del doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, que falleció, al doctor Gregorio Alberto Soldani.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nómbrase Juez de Cámara de la Justicia de Paz Letrada de la Capital

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

7.189|46. — 722. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Cámara de la Justicia de Paz Letrada de la Capital, en reemplazo del Doctor Néstor P. Maciel Crespo, que renunció, al Doctor Juan Antonio Carlomagno.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

7.190|46. — 723. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, en reemplazo del doctor Ramón Porcel de Peralta, que se jubiló, al doctor Ernesto J. Ure.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nómbrase Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

7.191|46. — 724. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, en reemplazo del Doctor Emilio L. González, que cesó en el cargo, al doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez de Paz en la Justicia de Paz Letrada de la Capital

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

7.192|46. — 725. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, en reemplazo del Doctor Jorge Modesto Serrano, que fué ascendido, al doctor Germán D. Pirán Balcarce.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez de Cámara de la Justicia de Paz Letrada de la Capital

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

7.193|46. — 726. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Cámara de la Justicia de Paz Letrada de la Capital, en reemplazo del Doctor José M. Suárez Cavigia, que fué ascendido, al Doctor Nicolás M. Videla.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

7.194|46. — 727. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital, en reemplazo del doctor Carlos P. Goyena, que se jubiló, al doctor Mario Angel Oderigo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nómbrase Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

7.195|46. — 728. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, en remplazo del doctor José Antonio Lagos, a quien se trasladó, al doctor Práxedes Mateo Sagasta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nómbrase Juez de Paz en la Justicia de Paz Letrada de la Capital

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

7.196|46. — 729. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz en la Justicia de Paz Letrada de la Capital, en reemplazo del Doctor Nicolás R. Amuchástegui, que renunció, al Doctor Fernando Dupuy.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nómbrase Juez de Cámara de la Justicia de Paz Letrada de la Capital

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

7.197|46. — 730. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Cámara de la Justicia de Paz Letrada de la Capital, en reemplazo del Dr. Francisco Carreño, que fué ascendido, al doctor Jorge Modesto Serrano.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Gache Pirán.

Nómbrase Vocal de la Excma. Cámara 1ra. de Apelaciones en lo Civil de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

7.198|46. — 731. — En atención a que el Honorable Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal de la Exma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en reemplazo del Doctor Rafael D. Mantilla, que renunció para acogerse a los beneficios de la jubilación, al Doctor Agustín Alsina.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Ministerio de Guerra

Nombramientos de agregados militares

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

13.781|46. — Vista la nota Reservada N° 527, Cde. 16, de 17 del corriente, del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Militar Auxiliar a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al Teniente Coronel D. Alfredo Aquites Baisi.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — Humberto Sosa Molina.

Déjanse sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.057|46. — Vistos estos Expedientes letra E. Nº 26|45, S. Nº 111|45, C. Nº 336|45, F. N.º 44|45, G. N.º 95|45, G. N.º 57|45, B. Nº 120|45, C. Nº 578|45, A. Nº 391|45, A. Nº 481|45, B. Nº 117|45, B. Nº 65|45, P. Nº 26|45, M. Nº 136|45, D. Nº 395|45, C. N.º 624|45, M. N.º 125|45, B. N.º 151|45, B. N.º 151|45, B. N.º 164|45, M. N.º 102|45, L. N.º 57|45 (Cdo. D. 2), letra D. N.º 3173|45 cde. 266 (M. G.) lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Pedro Guerrero (C. 1921, M. 2.513.217, D. M. 18, O. E.: Rivadavia), del Regimiento 7 de Infantería; Armando Inocencio Cabrera (C. 1924, M. 3.896.618, D. M. 17, O. E.: Carmen de Areco); Atilio Estanuevi (C. 1924, Matrícula 0.872.873, D. M. 16, O. E.: Cañuelas), ambos del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte"; José Marcelo Gutiérrez (C. 1924, M. 3 424.300, D. M. 53, O. E.: Catamarca); Luis Angel Ferreyra (C. 1924, M. 4.457.771, D. M. 4, O. E.: Nueva Pompeya); Ernesto Schmidt (C. 1922, M. 3.027.911, D. M. 24, O. E.: Coronel Pringles), todos del Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado;

Que han incurrido en deserción simple los soldados Oscar Emilio Moroni (Clase 1924, M. 5.103.039, D. M. 19, O. E.: La Plata, Sec. 5a., Los Hornos), del 2. Batallón de Comunicaciones; Simeón Pereyra (C. 1924, M. 4.653 153, D. M. 13, O. E.: Acevedo), de la 1. Agrupación de Zapadores; José María Díaz (C. 1922, M. 2.309.392, D. M. 19, O. E.: La Plata, Sec. 3a.); Rafael Antonio Borelli (Clase 1920, M. 3.237.071, D. M. 68, O. E.: Martínez), ambos del Regimiento 7 de Infantería; Herci Bravo (C. 1924, Matrícula 3.896.681 D. M. 17, O. E.: Chacabuco); Luis Oscar Acosta (C. 1924, Matrícula 5.601.605, D. M. 18, O. E.: Carlos Casares); Guillermo Héctor Calvi (Clase 1924, M. 0.872.403, D. M. 16, O. E.: Marcos Paz); Víctor Oscar Maturana (C. 1924, M. 0.873.063, D. M. 16, O. E.: Marcos Paz; Fernando Lanzillotta (C. 1924, M. 5.191.360, D. M. 19, O. E.: La Plata, Sec. 9.a) todos del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte"; Hipólito Brutis (C. 1924, M. 4.454.726, D. M. 4, O. E.: Nueva Pompeya); Tomás Silverio Moris (C. 1924, M. 0.873.260, D. M. 16, O. E.: Merlo); Benito Oscar Ludueña (C. 1924, M. 2.797.643, D. M. 43, O. E.: Córdoba); Manuel Baldomero (C. 1924, M. 4.458.169, D. M. 4, O. E.: Nueva Pompeya); Antonio Abaca (C. 1924, M. 4.652.7?7, D. M. 13, O. E.: San Pedro) y Angel Francisco Cibello (C. 1924, M. 4.759.284, D. M. 15, O. E.: Hurlingham), todos del Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto las penas impuestas a los soldados Pedro Guerrero y Ernesto Schmidt, por análogas faltas (Boletines Militares Nros. 262 y 461, respectivamente).

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M 2):

Al soldado Pedro Guerrero, 29 (veintinueve) meses de recargo de servicio;

Al soldado Armando Inocencio Cabrera, 18 (dieciocho) meses de recargo de servicio;

Al soldado Atilio Estanuevi, 16 (diecséis) meses de recargo de servicio;

Al soldado José Marcelo Gutiérrez, 21 (veintiún) meses de recargo de servicio;

Al soldado Luis Angel Ferreyra, 19 (diecinueve) meses de recargo de servicio;

Al soldado Ernesto Schmidt, 25 (veinticinco) meses de recargo de servicio;

Al soldado Oscar Emilio Moroni, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Simeón Pereyra 6 (seis) meses de recargo de servicio y 11 (once) días de calabozo;

Al soldado José María Díaz 80 (ochenta) días de recargo de servicio acumulados al castigo impuesto por Boletín Militar Nº 439;

Al soldado Rafael Antonio Borelli, 6 (seis) meses de recargo de servicio y 11 (once) días de calabozo;

Al soldado Herci Bravo, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Luis Oscar Acosta, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Guillermo Héctor Calvi, 10 (diez) días de recargo de servicio;

Al soldado Víctor Oscar Maturana, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Fernando Lanzillotta, 6 (seis) meses de recargo de servicio y 10 (diez) días de calabozo;

Al soldado Hipólito Brutis, 11 (once) meses de recargo de servicio y 21 (veintiún) días de calabozo;

Al soldado Tomás Silverio Moris, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Benito Oscar Ludueña, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Manuel Baldomero, 30 (treinta) días de recargo de servicio;

Al soldado Antonio Abaca, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 14 (catorce) días de calabozo;

Al soldado Angel Francisco Cibello, 9 (nueve) meses de recargo de servicio y 17 (diecisiete) días de calabozo.

Art. 3.º — El soldado Pedro Guerrero, cumplirá la pena en el Regimiento 9 de Infantería.

El soldado Ernesto Schmidt, cumplirá la pena en el Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado.

El resto de los soldados cumplirán la pena en las unidades a que pertenecen.

Art. 4.º — Dése de baja al soldado Angel Francisco Cibello por haber resultado inepto definitivo para el servicio militar, dejándose sin efecto la pena que se le ha impuesto.

Art. 5.º — Devuélvanse a los mismos los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Pedro Guerrero, $ 186.40 m|n. (ciento ochenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional);

Al soldado Armando Inocencio Cabrera, $ 92,60 m|n. (noventa y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional);

Al soldado Atilio Estanuevi, $ 12,09 m|n. (doce pesos con nueve centavos moneda nacional);

Al soldado José Marcelo Gutiérrez, $ 27.96 m|n. (veintisiete pesos con noventa y seis centavos moneda nacional);

Al soldado Luis Angel Ferreyra $ 65,17 m|n. (sesenta cinco pesos con diecisiete centavos moneda nacional);

Al soldado Ernesto Schmidt, $ 186.88 m|n. (ciento ochenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional);

Al soldado Oscar Emilio Moroni, $ 1.50 m|n. (un peso con cincuenta centavos moneda nacional);

Al soldado Simeón Pereyra, $ 29.90 m|n. (veinti nueve pesos con noventa centavos moneda nacional);

Al soldado José María Díaz, $ 131.36 m|n. (ciento treinta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional);

Al soldado Rafael Antonio Borelli, $ 10.80 m|n. (diez pesos con ochenta centavos moneda nacional);

Al soldado Herci Bravo, $ 23.60 m|n. (veintitrés pesos con sesenta centavos moneda nacional);

Al soldado Luis Oscar Acosta, $ 20,75 m|n. (veinte pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Víctor Oscar Maturana, $ 25.40 m|n. (veinticinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional);

Al soldado Hipólito Brutis, $ 62.03 m|n. (sesenta y dos pesos con tres centavos moneda nacional);

Al soldado Tomás Silverio Moris, $ 27.01 m|n. (veintisiete pesos con un centavos moneda nacional);

Al soldado Benito Oscar Ludueña, $ 35.23 m|n. (treinta y cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional);

Al soldado Manuel Baldomero, $ 114.15 m|n. (ciento catorce pesos con quince centavos moneda nacional);

Al soldado Antonio Abaca, $ 30.61 m|n. (treinta pesos con sesenta y un centavos moneda nacional);

Al soldado Angel Francisco Cibello, $ 39.41 m|n. (treinta y nueve pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional).

Art. 6.º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto en el Nº 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (II División) y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Déjanse sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.058|46. — Visto el presente Sumario P. Nº 3.458|945, Rdo. (Cdo. Agr. «Patagonia»), Nº 21.017|946 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido instruído a los soldados Julio Rosales (C. 1919, D. M. 16, matrícula 806.084, O. E.: Suipacha), Roberto Angel Fernández (C. 1920, D. M. 3, matrícula 296.629, O. E.: Sección 2a), Celestino Alonso (C. 1921, D. M. 23, matrícula 1.393.220, (de Tres Arroyos) Roberto Carlos Alberto Castillo (C. 1919, D. M. 2, M. 4.23.746, O. E.: Sección 13a), pertenecientes al Regimiento 8 de Infantería «General O'Higgins», acusados de deshonor e indecoro militar y faltas graves que afectan al servicio, y además, de insubordinación reiterada, el segundo;

Que con respecto a los soldados Rosales y Fernández debe ampliarse la instrucción;

Que en cuanto a los soldados Alonso y Castillo, procede resolver ejecutivamente el presente sumario, toda vez que se ha acreditado la comisión, por parte de los mismos, de la infracción que prevé y reprime el artículo 658 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2) y deserciones calificadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Carlos Alberto Castillo, por la deserción que cometiera con anterioridad a las faltas que ahora se consideran (Boletín Militar Nº 11.517, 1ª Parte).

Art. 2º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2):

Al soldado Celestino Alonso 4 (cuatro) años de confinamiento por haber cometido actos de deshonor e indecoro militar, y deserciones calificadas;

Al soldado Carlos Alberto Castillo 4 (cuatro) años de confinamiento por haber cometido actos de deshonor e indecoro militar, y deserciones calificadas;

Art. 3º — Los soldados Alonso y Castillo cumplirán la pena en el Cuerpo Disciplinario del Ejército, con deducción del tiempo que pasaron constituídos en prisión preventiva, y que llevan de más incorporados en las filas del Ejército.

Art. 4º — Devuélvanse a los soldados precitados los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los siguientes cargos por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino.

Al soldado Alonso por $ 563,33 m|n. (quinientos sesenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional);

Al soldado Castillo por $ 294,79 m|n. (doscientos noventa y cuatro pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional).

Art. 5º — Por la Dirección General del Personal se dispondrá lo pertinente con el fin de que el Juez de Instrucción que interviene en la presente causa, efectúe las diligencias que se aconsejan en el precedente dictamen, al término de las cuales pasarán estos actuados a la Auditoría General de Guerra y Marina.

Art. 6º — Comuníquese, tómese nota y publíquese en el Boletín Militar Público.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Conmútase una pena

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.324|46. — Visto este Expediente letra V. Nº 29|945 (Cdo. D. 2) - Nº 20.365|946 (M. G.), atento a lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 14.323|46, se impuso al soldado José Vázquez (C. 1923, M. 5.102.026, D. M. 19, O. E.: Almirante Brown), del Regimiento 7 de Infantería, la pena de 13 (trece) meses de recargo de servicio y 25 (veinticinco) días de calabozo, por haber incurrido en la falta grave de deserción simple;

Que si bien la falta cometida corresponde ser reprimida con la pena aplicada, las razones que impulsaron al causante a consumarla, aunque no la justifican, atenúan su responsabilidad;

Que en virtud de ello y atento a las facultades conferidas por los artículos 86, incisos 6 y 15 de la Constitución Nacional y 476 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Conmútase la pena de 13 (trece) meses de recargo de servicio y 25 (veinticinco) días de calabozo, impuesta al soldado José Vázquez, por la sanción disciplinaria de cuatro (4) meses de arresto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Déjanse sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.443|46. — Vistos estos Expedientes (C. Nº 948|945, A. Nº 31|945, B. Nº 351|945, R. Nº 443|942, A. Nº 267|944, C. Nº 96|946, C. Nº 1.051|945, N. Nº 5|945, G. Nº 179|945, G. Nº 404|945, Z. Nº 5|946, F. Nº 15|946, Cdo. D. 3), y Nº 20.262|946 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados: Servando Abella (C. 1923, D. M. 33, M. 3.742.471, O. E.: Rosario, Sección 4ª), del 3. Destacamento de Exploración, actualmente transferido al Regimiento 4 de Infantería; Antonio Ríos (C. 1920, D. M. 33, M. 3.685.757, O. E.: Arroyo Seco), del Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras" y actualmente transferido al Regimiento 15 de Infantería; Elías Próspero Anríquez (C. 1921, D. M. 33, M. 3.684.834, O. E.: Rosario, Sección 5ª), del Regimiento 12 de Infantería "General Arenales" y José Antonio Gómez (C. 1923, D. M. 31, M. 1.9?3.585, O. E.: Gualeguay), del 3. Batallón de Zapadores;

Que han incurrido en deserción simple el Cabo de Reserva Gaspar Caffieri (C. 1922, D. M. 33, M. 3.692.531, O. E.: Rosario, Sección 4ª), del Regimiento 4 de Infantería y los soldados Sebastián Segundo Balmaceda (C. 1924, D. M. 4, M. 4.454.847, O. E.: Nueva Pompeya), del Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras"; Francisco Severo Carino (C. 1924, D. M. 33, M. 5.958.180, O. E.: Rosario, Sección 4ª) y Roberto José Colombino (C. 1924, D. M. 33, M. 3.744.812, O. E.: Rosario, Sección 5ª), del Regimiento 3 de Artillería Montada; Miguel Neyra (C. 1924, D. M. 35, M. 6.155.194, O. E.: Cañada de Gómez), del 2. Grupo Antiaéreo Liviano; Benito Pascual García (C. 1924, D. M. 38, M. 6.313.464, O. E.: Calchaquí), del 3. Grupo Antiaéreo Liviano y actualmente transferido al 1. Grupo de Artillería Muy Pesada; Anacleto Armando Zárate (C. 1923, D. M. 32, M. 2.081.894, O. E.: Diamante), de la Sección Sanidad D. 3 y Feliz Angel Franco (C. 1924, D. M. 36, M. 3.169.612, O. E.: Santa Fe, Sección 2ª), de la ½ Columna de Abastecimiento Motorizada 30 TT, actualmente transferido al Regimiento 4 de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las penas impuestas por deserciones anteriores a las que ahora se consideran, a los soldados: Servando Abella (B. M. P. Nº 510), Elías Próspero Anríquez (B. M. P. Nº 151) y José Antonio Gómez (B. M. P. Nros. 690 y 435).

Art. 2º — Impónese con las accesorias de destitución y demás previstas por el artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), la pena de once (11) meses de recargo de servicio y veinte (20) días de calabozo al Cabo de Reserva Gaspar Caffieri.

Art. 3º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del precitado Código:

Al soldado Servando Abella, veintinueve (29) meses de recargo de servicio.

Al soldado Sebastián Segundo Balmaceda, cuarenta (40) días de recargo de servicio.

Al soldado Antonio Ríos, dos (2) meses de recargo de servicio, que se acumula a la ya impuesta por B. M. Nº 12.127, 1ª Parte.

Al soldado Elías Próspero Anríquez, veintinueve (29) meses de recargo de servicio.

Al soldado Francisco Severo Clarino, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo.

Al soldado Roberto José Colombino, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo.

Al soldado Miguel Neyra, nueve (9) meses de recargo de servicio y dieciséis (16) días de calabozo.

Al soldado Benito Pascual García, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo.

Al soldado José Antonio Gómez, veintitrés (23) meses de recargo de servicio.

Al soldado Anacleto Armando Zárate, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo.

Al soldado Feliz Angel Franco, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo.

Art. 4º — Los causantes cumplirán las penas impuestas en las unidades a que pertenecen, a excepción del Cabo de Reserva Gaspar Caffieri, que lo hará en el Regimiento 17 de Infantería.

Art. 5º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan a continuación, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al ex Cabo de Reserva Caffieri, $ 96,25 m|n. (noventa y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Al soldado Abella, $ 99,25 m|n. (noventa y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Al soldado Balmaceda, $ 157,97 m|n. (ciento cincuenta y siete pesos con noventa y siete centavos moneda nacional).

Al soldado Ríos, $ 75,69 m|n. (setenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional).

Al soldado Anríquez, $ 89,49 m|n. (ochenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional).

Al soldado Clarino, $ 27 m|n. (veintisiete pesos moneda nacional).

Al soldado Colombino, $ 51,40 m|n. (cincuenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Al soldado Neyra, $ 84,15 m|n. (ochenta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional).

Al soldado García, $ 51,50 m|n. (cincuenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Al soldado Zárate, $ 174,20 m|n. (ciento setenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional).

Al soldado Franco, $ 5,50 m|n. (cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 6º — Téngase en cuenta en los distintos casos, lo prescripto por el número 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, agréguense las copias pertinentes al legajo personal del ex Cabo de Reserva Gaspar Caffieri, tómese nota en la Dirección General de Personal y archívense estos actuados en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Reemplázase el artículo 2º del Decreto Nº 34.398|45

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.483|46. — Visto el presente Expediente Reservado Nº 1.008|946 (M. G.), atento a lo dictaminado por los señores Auditor General de Guerra y Marina y Procurador del Tesoro, lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la circunstancia de que otros militares que incurrieron en los mismos hechos punibles que los oficiales indultados por el Decreto Nº 34.398|45 de fecha 31 de Diciembre de 1945 (B. M. P. Nº 647), no han sido condenados, ello obedece a la aplicación de reglas legales de las cuales no puede surgir una situación de desigualdad atentatoria de principios constitucionales, no obstante existen razones de equidad que aconsejan uniformar los efectos de las penas indultadas con respecto a todos los procesados;

Que, en ese sentido, resulta equitativo modificar las condiciones en que se acordó el indulto, en forma que los efectos económicos de la aplicación de las penas, en virtud de las cuales los procesados fueron dados de baja del Ejército, no dependan del mayor o menor lapso transcurrido hasta la concesión de dicha gracia;

Que es facultad inherente a la función de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas que inviste el Presidente de la Nación, el fijar las condiciones en que se acuerda un indulto, entre ellas, la fecha de reincorporación del militar retirado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reemplázase el artículo 2º del Decreto Nº 34.398|45 del 31 de Diciembre de 1945 (B. M. P. número 647), por el siguiente:

"Reincorporase al Ejército o Aeronáutica, en situación de retiro, al personal indultado, actualmente de baja, con anterioridad a la fecha de la misma".

Art. 2º — Reemplázase el artículo 3º del citado decreto por el siguiente:

"La liquidación de los haberes respectivos se hará con deducción de las sumas abonadas en virtud del artículo 187 del Decreto-Ley Orgánica del Ejército (B. M. P. Nº 318) y artículo 170 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal Militar de Aeronáutica (B. Aer. P. Nº 90)".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y el señor Secretario de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en los Boletines Militar y Aeronáutico Públicos, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (Dirección General del Personal).

FARRELL. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

Otórgase un distintivo

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.341|46. — Visto el Expediente letra P. Nº 664|946 (D. G. I. E.) - Nº 22.082 (M. G.); y

CONSIDERANDO:

Que el señor Coronel (R.) D. Juan Domingo Perón, durante el tiempo que prestó servicios en las tropas de montaña confeccionó reglamentos de conducción e instrucción, que actualmente se encuentran en vigor sirviendo de base para la preparación de unidades andinas;

Que aportó ideas y conceptos para solucionar problemas de dotación y equipamiento para las tropas de montaña;

Que contribuyó a la organización actual de la especialidad; y, por lo tanto, encontrándose comprendido en la disposición en vigor (B. M. P. 601),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase por mérito extraordinario el distintivo de la especialidad de montaña "Honoris causa", primera categoría, al señor Coronel (R.) D. Juan Domingo Perón.

Art. 2º — La entrega de este distintivo será efectuada por el infrascripto en el acto a efectuarse el día 2 de Junio.

Art. 3º — Los gastos que demande el presente decreto serán imputados al anexo F, inciso 4º, ítem 1, partida 2, apartado n), del presupuesto 1946.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (D. G. I. E.).

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Promoción

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.342|46. — Visto el Decreto número 13.114|46 de fecha 9 del corriente, por el que se nombró Comandante General del Interior al señor General de División D. Juan Carlos Bassi y de conformidad con lo determinado en el artículo 125, inciso 2º del Decreto-Ley Orgánico del Ejército; y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades orgánicas del Ejército y las exigencias de la defensa nacional, determinan como indispensable llenar la vacante existente en el grado de General de Ejército;

Que si bien el artículo 86, inciso 16, de la Constitución Nacional y el artículo 155 del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, requieren para tal ascenso el Acuerdo del Honorable Senado de la Nación, dadas las actuales circunstancias, el Presidente de la Nación, en su carácter de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, se encuentra legalmente habilitado para conferir por sí, con plena validez, el ascenso de referencia;

Que a tal efecto es de aplicación analógica lo dispuesto en la última parte de la disposición constitucional citada, desde que los motivos que fundamentan la excepción que ella establece, se extienden, por lógica implicancia, a situaciones en que media la imposibilidad de cumplir el requisito del acuerdo legislativo;

Que, por lo demás, corresponde a este Gobierno, hasta tanto funcionen normalmente las instituciones constitucionales, el ejercicio de las facultades necesarias para asegurar la continuidad de la acción del Estado en la protección de los vitales intereses confiados a su custodia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévase al grado inmediato superior, al General de División D. Juan Carlos Bassi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional, extiéndase el correspondiente despacho y archívese en el Ministerio de Guerra (Dirección General del Personal).

FARRELL. — Humberto Sosa Molina. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — José Manuel Astigueta. — Abelardo Pantín. — Pedro S. Marotta.

Otórgase por mérito extraordinario el distintivo de la especialidad de montaña, "Honoris causa", a dos oficiales superiores.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.343|46. — Visto el Expediente letra P. Nº 664|946 (D. G. I. E.) - Nº 22.082 (M. G.); y

CONSIDERANDO:

Que el señor General de Brigada D. José Humberto Sosa Molina, durante el tiempo que prestó servicios con las tropas de montaña ha puesto de manifiesto relevantes condiciones como conductor de la unidad operativa a sus órdenes;

Que es digno de mención el impulso que dió a las tropas andinas, llegando a solucionar importantes problemas de conducción e instrucción de las unidades;

Que durante su actuación en las mismas hizo experimentar materiales de concepción y construcción nacional en el desarrollo de grandes ejercicios con tropas, consiguiéndose con ello, importantes elementos de juicio para el mejor equipamiento de las unidades de montaña;

Que contribuyó a la solución de problemas de organización en la especialidad; y, por lo tanto, encontrándose comprendido en las disposiciones en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase por mérito extraordinario el distintivo de la especialidad de montaña, "Honoris causa", primera categoría, al señor General de Brigada D. José Humberto Sosa Molina.

Art. 2º — La entrega de este distintivo será efectuada por el infrascripto en el acto a efectuarse el día 2 de Junio.

Art. 3º — Los gastos que demande el presente decreto serán imputados al anexo F, inciso 4º, ítem 1, partida 2, apartado n), del presupuesto 1946.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Marina.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (D. G. I. E.).

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Restitúyese a la actividad a un oficial superior y promoción

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.656|46. — Visto la presentación que antecede, por la que los señores legisladores nacionales que la suscriben solicitan se restituya a la actividad con el grado de General de Brigada al señor Coronel (R. S. R.) D. Juan Domingo Perón, invocando los fundamentos de que instruye la declaración que se acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de que se trata, por emanar de los miembros del grupo legislativo mayoritario de ambas Cámaras, tiene el carácter de una verdadera expresión de anhelos del Honorable Congreso, el que en virtud de la auténtica representación de que ha sido investido en los comicios del 24 de Febrero próximo pasado, resume e interpreta en forma indubitable el sentir del pueblo argentino;

Que la ejecución de ese mandato popular implica el cumplimiento de un deber histórico por parte de los poderes públicos para con el pueblo y el Ejército de la Nación, devolviéndole en la plenitud de la jerarquía militar al ciudadano que "por dario todo por la institución primero y por el pueblo después, supo darse como el que más, a la Patria misma";

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Restitúyese a la actividad con anterioridad al día 17 de Octubre de 1945, al señor Coronel (R. S. R.) D. Juan Domingo Perón.

Art. 2º — Promuéveselo al grado de General de Brigada, con anterioridad al día 31 de Diciembre de 1945.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional, extiéndase el correspondiente despacho y archívese en el Ministerio de Guerra (Dirección General del Personal).

FARRELL. — Humberto Sosa Molina. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — José Manuel Astigueta. — Abelardo Pantín. — Pedro S. Marotta. — Juan Pistarini.

Ministerio de Agricultura

Designación

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

2.937|46. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase: a contar del 1º de Julio de 1946, en Ministerio, inciso 1, ítem 1, Auxiliar 2º (clase 15), en reemplazo del señor Domingo Andrés Selva, que pasa a otro puesto, a la empleada de la misma categoría, de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, señorita Sofía Elena Isabel Rivas (Céd. de Ident. Nº 1.886.196, Capital Federal).

Art. 2º — Desígnase: a contar del 1º de Julio de 1946, en la Dirección General de Economía Rural y Estadística, inciso 5, ítem 1, Auxiliar 2º (clase 15), en reemplazo de la señorita Sofía Elena Isabel Rivas, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría, de Ministerio, señor Domingo Andrés Selva, clase 1918, D. M. 1, M. 154.852, C. Id. Nº 1.616.270, Capital Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva forestal

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

2.967|46. — Visto este expediente (número 98.918 - 1933), en el que la Dirección General de Tierras y Bosques sugiere la conveniencia de declarar Reserva Forestal al lote Nº 66 de la Colonia Puerto Bermejo del Territorio Nacional del

Chaco, con superficie de 153 hectáreas, 40 áreas, 79 centiáreas, por la magnitud del área boscosa con que cuenta, su composición florística, capacidad maderera y características industriales y comerciales de las especies allí existentes; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose dicha superficie libre de adjudicación no hay obstáculos para decretar su reserva como se propicia; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase «Reserva Forestal» el lote Nº 66 de la Colonia Puerto Bermejo en el Territorio Nacional del Chaco, con superficie de 153 hectáreas, 40 áreas, 79 centiáreas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Demanda contra la Nación

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.561|46. — Visto este Expediente número 5.362|46, en el que el señor Juez Federal de la Capital, doctor D. Eduardo A. Ortiz Basualdo, da traslado de la demanda entablada contra la Nación por «Cadepa» Corporación Argentina de Exportación de Productos Avícolas S. R. L., por repetición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en representación de la Nación intervenga en la demanda de que se trata, quedando autorizado al mismo tiempo, dicho funcionario, a deducir reconvención si lo conceptúa conveniente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.563|46. — Visto este expediente (número 178.628 - 1946), de cuyas actuaciones resulta haberse comprobado una infracción a los artículos 1º y 4º del Decreto del 6 de Octubre de 1928, cometida por la Empresa del Ferrocarril Compañía General de Buenos Aires, al cargar en la estación Esquina Negra, Partido de La Plata (provincia de Buenos Aires) ganado en vagones de su propiedad, sin haber procedido previamente a su limpieza y desinfección, en las condiciones que establecen los artículos 2º y 3º del decreto mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11 de la Ley 3959 establece expresamente que los empresarios de transporte por agua o por tierra, en los casos regidos por la misma, deberán sujetarse en cuanto a las condiciones de comodidad, seguridad e higiene, que deben ofrecer sus vehículos para la carga de animales, a los reglamentos sanitarios que el Poder Ejecutivo dicte.

Que siendo aplicable en el presente caso la pena corporal establecida en el Art. 206 del Código Penal, surge de autos que la infracción aludida es imputable al señor Jefe de la estación Esquina Negra, partido de La Plata (provincia de Buenos Aires) don Juan B. Navarro, a cuya culpabilidad se vincula el cometido de la misma.

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dése traslado del presente expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que inicie las acciones del caso contra el señor Juan B. Navarro, a fin de hacer efectiva la penalidad a que se ha hecho pasible por infracción a las disposiciones de la Ley 3959, de Policía Sanitaria de los Animales y Decreto del 6 de Octubre de 1928.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase la introducción de dos toros

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

6.564|46. — Visto este expediente (número 177.797|946), en el que la firma Garovaglio y Zorraquín Ltda., solicita se le permita importar del Uruguay dos (2) toros de raza Hereford, de pedigree», destinados a su cabaña «Saucemelú», en Andant, F. C. M., y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar suspendida la importación de ganado de la República Oriental del Uruguay, por Decreto del 3 de Enero de 1931, podría accederse a lo solicitado en atención a que el estado sanitario de la ganadería del vecino país es actualmente satisfactorio;

Que la introducción de reproductores de alta calidad es conveniente desde el punto de vista zootécnico, porque con ello se contribuirá al mejoramiento de nuestros rodeos.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los señores Garovaglio y Zorraquín Ltda., para introducir de la República Oriental del Uruguay dos (2) toros de raza Hereford, de "pedigree", destinados a reproducción en la cabaña «Saucemelú», de su propiedad, ubicada en Andant (F. C. Midland), en las siguientes condiciones:

a) Los animales deberán venir acompañados de un certificado sanitario oficial, legalizado por el cónsul argentino de la jurisdicción, en el que conste que en el establecimiento de que proceden, y en su zona circunvecina, no existe ni ha existido en los treinta días anteriores a su extracción, fiebre aftosa, ni ninguna otra enfermedad infectocontagiosa de índole grave y en el momento del embarque se encuentran en buenas condiciones sanitarias;

b) Presentación de los correspondientes certificados de «pedigree», también debidamente legalizados;

c) A su llegada al puerto, los bovinos serán inspeccionados por un veterinario del servicio específico respectivo y comprobado que la documentación esté en forma y que el estado sanitario sea satisfactorio, se permitirá su desembarque, procediéndose luego de acuerdo a las disposiciones vigentes con anterioridad al decreto ya mencionado;

d) Declaración expresa de la recurrente de que los animales serán destinados a reproducción en el establecimiento «Saucemelú», donde quedarán definitivamente;

e) Los gastos de movilidad, viático y observación sanitaria que se originen, correrán por cuenta exclusiva de la recurrente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y para su conocimiento y demás efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.876|46. — Visto este expediente (número 97.090 - 1934), del que resulta:

Que con fecha 4 de Mayo de 1934 (fs. 20), se concedió en venta a don Manuel Fernández, el solar «d» de la manzana 166 del pueblo «San Javier», en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Decláranse cumplidas por don Manuel Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar «d» de la manzana 166 del pueblo «San Javier», en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769|46 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.878|46. — Visto este expediente (número 98.161 - 1929), del que resulta:

Que con fecha 24 de Octubre de 1925 (fs. 9), se concedió en venta a don Lázaro Hurtado, la fracción B del lote agrícola Nº 51, Sección Loreto de la Colonia «Santa Ana» en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Lázaro Hurtado, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción B del lote agrícola Nº 51, Sección Loreto de la Colonia «Santa Ana», en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769|46 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.880|46. — Visto este expediente (número 111.156|931), del que resulta:

Que con fecha 6 de Octubre de 1931 (fs. 9), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios a don Segismundo Alderete, cuyo nombre y apellido resulta ser Segismundo Alderete Caballero (fs. 20 y 51), la mitad Sud-Este del solar «a» de la manzana Nº 85, del pueblo Formosa en el territorio del mismo nombre (fs. 35); y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Segismundo Alderete Caballero, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar «a» de la manzana Nº 85, del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.882|46. — Visto este expediente (número 105.844|931) del que resulta:

Que con fecha 22 de Enero de 1932 se concedió en venta a doña Teresa Román viuda de Salemi, la mitad Nord-Oeste del solar «c», manzana 37 del pueblo Formosa, en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Teresa Román viuda de Salemi, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste, del solar «c», manzana 37 del pueblo Formosa, en el Territorio Nacional de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769|46 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.884|46. — Visto este expediente N.º 93.263|1933, — del que resulta: Que con fecha 4 de Marzo de 1931 (fs. 1), se concedió en venta a don Jordán Carré, el lote agrícola N.º 120 de la Sección D, de la Colonia "Guaraní", en el Territorio Nacional de Misiones de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Jordán Carré, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola Nº 120 de la Sección 9 de la Colonia «Guaraní», en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769|46 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.886|46. — Visto este expediente (número 93.075|933), del que resulta:

Que con fecha 24 de Julio de 1926 (fs. 5), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios a doña Rita Cid, la fracción b², con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados del solar "b" manzana N.º 41 del pueblo Esquel, en el territorio del Chubut (fs. 36); y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña Rita Cid, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción b², con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, del solar «b», manzana Nº 41, del pueblo Esquel, en el territorio del Chubut, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.888|46. — Visto este expediente (número 96.693 - 1930), del que resulta:

Que con fecha 10 de Febrero de 1932 (fs. 11), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y,

sus decretos reglamentarios a don Adriano José Balbi, la mitad Sud-Este del solar «d» de la manzana Nº 36 bis, del pueblo Cerro-Corá, en el territorio de Misiones (fs. 60); y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Adriano José Balbi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar «d» de la manzana Nº 24 bis, del pueblo Cerro-Corá, en el territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.891|46. — Visto este expediente (número 96.733-1929), del que resulta:

Que con fecha 7 de Agosto de 1926 (fs. 27), se concedió en venta a don Gregorio Galarza, la quinta Nº 48 del pueblo «Santa Ana», en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Gregorio Galarza, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta Nº 48 del pueblo Santa Ana, en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769|46 del 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.893|46. — Visto este expediente (número 92.940|922), del que resulta:

Que con fecha 30 de Enero de 1933 (fs. 8), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios a don Luis Sequeira, el solar «a», de la manzana Nº 52, del nuevo pueblo San Ignacio, en el territorio de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Luis Sequeira, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar «a», de la manzana Nº 52, del nuevo pueblo San Ignacio, en el territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y número 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.895|46. — Visto este expediente (número 93.769-1932), del que resulta:

Que con fecha 27 de Julio de 1936 (fs. 27), se concedió en venta a don Prudencio Gómez el solar D de la manzana N.º 3 del nuevo pueblo "San Ignacio" en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Prudencio Gómez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D de la manzana 3 del nuevo pueblo «San Ignacio», en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.897|46. — Visto este expediente (número 112.207-1937), del que resulta:

Que con fecha 2 de Noviembre de 1939 (fs. 26), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios a doña Paulina Lopez Vda. de Argüello, el solar «b» de la manzana Nº 36 del pueblo «Las Heras» en el Territorio Nacional de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable de fojas 47 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por doña Paulina Lopez Vda. de Argüello, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar «b» de la manzana 36 del pueblo Las Heras en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.679|46 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.899|46. — Visto este expediente (número 97.340-1930), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1922 (fs. 4), se concedió en venta a don Arcolino Boattini, cuyo verdadero nombre y apellido es: Arcolino Boattini (fs. 12|13), las fracciones A y D, con una superficie total de 51 hectáreas, 26 áreas, 77 metros cuadrados, del lote agrícola Nº 138 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable de fojas 20 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Arcolino Boattini, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A y D, con una superficie total de 51 hectáreas, 26 áreas, 77 metros cuadrados, del lote agrícola Nº 139 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio Nacional de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.901|46. — Visto este Expediente (número 108.121-1931), del que resulta:

Que con fecha 20 de Septiembre de 1933 (fs. 89), se concedió en venta a don Teodoro Ríos las fracciones c y d del lote N.º 100 bis, de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio Nacional de Misiones, con una superficie total de 42 hectáreas, 19 áreas, 12 metros cuadrados, de acuerdo con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable de fojas 109 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Teodoro Ríos, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones c y d, con una superficie total de 42 hectáreas, 19 áreas, 12 metros cuadrados, del lote agrícola N.º 100 bis, de la colonia "Cerro-Corá", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N.º 11.679|46 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.903|46. — Visto este Expediente (número 113.062-936), del que resulta:

Que con feha 22 de Marzo de 1938 (fs. 21), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios a don Tramonto Morini el solar f, de la manzana N.º 8 del pueblo Las Heras, en el territorio de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Tramonto Morini, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar f, de la manzana N.º 8, del pueblo Las Heras, en el territorio de Santa Cruz; y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N.º 11.769 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.905|46. — Visto este Expediente (número 90.714-1932), del que resulta:

Que con fecha 2 de Abril de 1928 (fs. 3), se concedió en venta a doña Basilia Torales (fs. 29 y 33), la mitad Norte del solar a de la manzana N.º 19 del pueblo "Puerto Bermejo", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por doña Basilia Torales, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar a de la manzana N.º 19 del pueblo "Puerto Bermejo", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos del 26 de Julio de 1923 y N.º 11.769-46 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.907|46. — Visto este Expediente (número 76.775-1935), del que resulta:

Que con fechas 10 de Junio de 1936 (fs. 52) y 19 de Abril de 1937 (fs. 83), se concedió en venta a don Esteban Raichli, la mitad Oeste del lote agrícola N.º 125 de la Colonia Juan José Passo" en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Esteban Raichli, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del lote agrícola N.º 125 de la Colonia "Juan José Passo", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.909|46. — Visto este Expediente (número 80.126-1935), del que resulta:

Que con fecha 17 de Abril de 1923 (fs. 1), se concedió en venta a doña Evarista Ramua de Bordon, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser María Evarista Armoa de Bordon (fs. 11), la mitad Oeste del solar a de la manzana N.º 141 del pueblo "Puerto Bermejo", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por doña María Evarista Armoa de Bordón, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Oeste del solar a de la manzana N.° 141 del pueblo "Puerto Bermejo", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N.° 11.769-46 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.911|46. — Visto este Expediente (Nº 92.417|1933), del que resulta:

Que con fecha 4 de Marzo de 1931 (fs. 1), se concedió en venta a don Esteban Caesani, la fracción Sud del lote Nº 22; fracción ángulo Sud-Este del lote Nº 23; mitad Sud del lote Nº 24 y fracción Sud del lote Nº 53, con una superficie total de 32 hectáreas, 53 áreas, 49 metros, 5.921 centímetros cuadrados, todos agrícolas, de la Sección D, Colonia "Guaraní", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por las inspecciones practicadas la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable de fojas 40 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Esteban Caesani, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud del lote Nº 22; fracción ángulo Sud-Este del lote Nº 23; mitad Sud del lote Nº 24 y fracción Sud del lote Nº 53, todos agrícolas, con una superficie total de 32 hectáreas, 53 áreas, 49 metros 5.921 centímetros cuadrados, de la Sección D, Colonia "Guaraní", en el Territorio Nacional de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y número 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.913|46. — Visto este Expediente (Nº 89.096|933), del que resulta:

Que con fecha 31 de Julio de 1944 (fs. 31), se concedió en venta a doña Angela Aita, la fracción Sud-Este, del solar d, con una superficie de 1.150 m.², manzana 33, del pueblo Pampa del Infierno, en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por doña Angela Aita las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Este del solar d, con una superficie de 1.150 m.², manzana 33, del pueblo Pampa del Infierno, en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.915|46. — Visto este Expediente (Nº 91.535|1934), del que resulta:

Que con fecha 30 de Abril de 1934 (fs. 10), se concedió en venta a don Simón Cancelarich, el lote agrícola Nº 100, de la Colonia José Mármol, en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Simon Cancelarich, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola Nº 100, de la Colonia "José Mármol", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de Propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.917|46. — Visto este Expediente (número 58.694|946) del que resulta:

Que con fecha 12 de Julio de 1928 (fs. 10) se concedió en venta a don Francisco Fontana, el solar a, manzana 89 del pueblo Corpus, en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Francisco Fontana, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, manzana 89, del pueblo Corpus, en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de Propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.919|46. — Visto este Expediente (número 92.945|932) del que resulta:

Que con fecha 4 de Marzo de 1936 (fs. 29) se concedió en venta a doña Aleira Batista de Galarza, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Alcira Altamirano de Galarza (fs. 57|58), el solar b, manzana N.° 22, del Antiguo Pueblo San Ignacio, en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por doña Alcira Altamirano de Galarza, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b, manzana 22, del Antiguo Pueblo San Ignacio, en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de Propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.921|46. — Visto este Expediente (número 120.564|937) del que resulta:

Que con fecha 30 de Noviembre de 1938 (fs. 10) se concedió en venta a don Francisco Sánchez, la fracción en el ángulo Sud-Oeste, con una superficie de 800 m.², del solar c, manzana 23, del pueblo Tres Isletas, en el Territorio Nacional del Chaco (fs. 29), de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Francisco Sánchez, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción en el ángulo Sud-Oeste, con una superficie de 800 m.², del solar c, manzana 23, del pueblo Tres Isletas en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva con fines de utilidad pública y otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.923|46. — Visto este Expediente (número 57.056-1946), en el que la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco, gestiona la reserva de la superficie de 5 hectáreas, 76 áreas constituída por la quinta N.° 5 del lote agrícola XXXII de la colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio citado, con destino a cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que como dicha tierra es fiscal y estando probado que el referido cementerio se encuentra habilitado, puede disponerse su reserva y otorgarse el respectivo título de propiedad de acuerdo al Decreto N.° 97.560 de 11 de Enero de 1937; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvese para cementerio la superficie de 5 hectáreas, 76 areas constituída por la quinta N.° 5 del lote agrícola XXXII de la colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguese a favor de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña el respectivo título de propiedad de acuerdo con lo dispueseto en el Decreto N.° 97.560 de 11 de Enero de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de Propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.925|46. — Visto este Expediente (número 120.499|937) del que resulta:

Que con fecha 8 de Marzo de 1924 (fs. 5) se concedió en venta a don Pedro Guerrero, el solar c, de la manzana N.° 76, del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Pedro Guerrero, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios en el solar c, de la manzana N.° 76 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N.° 11.769|46 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de Propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.927|46. — Visto este Expediente (número 125.315-1940), del que resulta:

Que con fecha 21 de Diciembre de 1933 (fs. 1), se concedió en venta a don Fiorello Bertuel, la mitad Sud-Este del solar b de la manzana N.° 91 del pueblo "San Javier", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Fiorello Bertuel las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar b de la manzana N.° 91 del pueblo "San Javier", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769|46 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de Propiedad

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.929|46. — Visto este Expediente (número 163.317|1942) del que resulta:

Que con fecha 10 de Octubre de 1922 (fs. 16), se concedió en venta a don José Luis Jara, la mitad Sud del solar c de la manzana N.° 112 del pueblo "Puerto Bermejo", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don José Luis Jara, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar c de la manzana nú-

mero 112 del pueblo "Puerto Bermejo", en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y número 11.769 de 27 de Abril de 1943.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6931|46. — Visto este Expediente (número 55.653|1946), del que resulta:

Que don Manuel Villalba adeuda la suma de ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 875.— m|n.), por ocupación ejercida en el Lote 61, Sección A, en la Zona Andina, en el Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Manuel Villalba, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 875.— m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6932|46. — Visto este Expediente (número 58.329|1946), del que resulta:

Que don Apolonio Lillo adeuda la suma de sesenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 60.50 m|n.) por ocupación ejercida en el Lote 16, Sección XIII, en el Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Apolonio Lillo las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de sesenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 60.50 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase reserva forestal

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6933|46. — Visto este Expediente (número 155.784|1942) del que resulta:

Que el lote N.° 72 de la Colonia Vélez Sársfield del Territorio del Chaco, con una superficie de 100 hás., existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines forestales por el valor de las especies que le constituyen, y

CONSIDERANDO:

Que siendo tierra fiscal y libre de adjudicación, corresponde decretarse su reserva con destino a los fines aludidos; por ello, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase "Reserva Forestal" el lote N.° 72 de la Colonia Vélez Sársfield del Territorio del Chaco, con superficie de 100 hás.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Modifícase Decreto Nro. 78.499 de 18 de Marzo de 1936

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6934|46. — Visto este Expediente (número 124.943|1939), del que resulta:

Que por Decreto N.° 78.499 de fecha 18 de Marzo de 1936 se dispusieron las siguientes reservas: solar a, manzana 24 para Destacamento Policial y la totalidad de la manzana 23 para Plaza Pública, ambas del pueblo Taco-Pozo, en el Territorio Nacional del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Interior a fojas 6 solicita que se cambie el destino dado a las reservas de que se trata, en el sentido de que se ponga a disposición de la Policía el solar d de la manzana 23, en razón de haberse construído en el mismo, el edificio de la Comisaría, y para Plaza Pública la manzana N.° 24; a lo que puede accederse; por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para el Ministerio del Interior para Comisaría de Policía el solar d de la manzana N.° 23 y para Plaza Pública la manzana número 24, ambas del pueblo Taco-Pozo, en el Territorio Nacional del Chaco, quedando en consecuencia modificado el Decreto N.° 78.499, de fecha 18 de Marzo de 1936, en su parte pertinente

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébase operaciones de mensura

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6935|46. — Visto este Expediente (número 80.288|945), del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Julio de 1934 cuya copia se agrega a fojas 44|45, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Sinforiano González, para el arrendamiento a título precario de la superficie aproximada de 3.000 hás., ubicada en la parte Sud de las leguas a y b del lote N. 14, Fracción B, Sección F''', del territorio de Chubut;

Que cumpliendo una de sus obligaciones el señor González mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al Ingeniero J. Florencio Puchulu, técnico que a fs. 24|42, presenta la diligencia de las tareas realizadas que ubican la tierra de que se trata en la fracción en el ángulo Sudoeste de la legua d del lote 6, fracción Sud de la legua c y fracción en el ángulo Sudeste de la legua d, del lote 7, fracción en el ángulo Noreste de la legua a y fracción Norte de la legua b del lote 14 y fracción en el ángulo Noreste de la legua a del lote 15, todos de la Fracción B, Sección F''', del territorio de Chubut, con una superficie igual a la acordada aproximadamente; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante las cuales el campo que se autorizara arrendar al señor Sinforiano González, ha resultado con una superficie de 3.000 hás., ubicada en la fracción en el ángulo Sudoeste de la legua d del lote 6, fracción Sud de la legua c y fracción en el ángulo Sudeste de la legua d del lote 7, fracción en el ángulo Noreste de la legua a y fracción Norte de la legua b del lote 14 y fracción en el ángulo Noroeste de la legua a del lote 15 todos de la Fracción B, Sección F''', del territorio de Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Concédese en venta solar y otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

6936|46 — Visto este Expediente (número 110.918|937), del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo de Concepción de la Sierra con fecha 15 de Abril de 1915 (fs. 11|14), otorgó título de propiedad a favor de doña Señoriña Siqueira, por el solar 241, del referido centro urbano, invocando la Ley N.° 2735;

Que la nombrada transfirió dicha tierra a don Protasio Marques con fecha 12 de Abril de 1930 (fs. 14), quien a su vez vende a los señores Pedro Asmed y José Morad, con fecha 16 de Febrero de 1932 (fs. 17), los que el 17 de Julio de 1943 (fs. 20), manifiestan haberlo cedido a don Vitalino Sosa, el que se presenta gestionando a fs. 19 en compra la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha en que la Municipalidad enajenó esta tierra carecía de atribuciones para realizar tales actos en virtud de regir ya la Ley N.° 4167, pero por tratarse de un comprador de buena fe, que ocupa la tierra donde existen mejoras de su propiedad, en esta oportunidad puede contemplarse con equidad su situación.

Que en mérito a ello el presente caso encuadraría en las disposiciones del artículo 3.° del decreto de 26 de Noviembre de 1930, por lo que puede aceptarse los derechos invocados por el recurrente, concediéndole en venta la tierra en las condiciones vigentes y al precio mínimo fijado por la Ley N.° 4.167, y previo pago del mismo, otorgarle el respectivo título de propiedad; atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse los derechos invocados por don Vitalino Sosa y concédesele en venta el solar 241 del pueblo Concepción de la Sierra territorio de Misiones, **en las condiciones vigentes** y al precio mínimo fijado por la Ley N.° 4.167, debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques extender previo pago del mismo, el correspondiente título de propiedad definitivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase a conceder en venta solar

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

6.937|46. — Visto este Expediente (número 141.049|941), en el que la Cooperativa Agrícola Ltda. de Machagai, solicita en compra el solar d, manzana N.° 38 y la mitad Norte del solar a, manzana número 59, ambas del pueblo Machagai, en el territorio del Chaco, con el propósito de construir en la primera de las tierras nombradas una estación de servicio y taller de reparaciones y en la segunda, viviendas para el personal del Banco de la Nación Argentina, destacado en la Caja Regional de Préstamos y Ahorros (fs. 11);

Que la nombrada entidad pone de manifiesto al solicitar la tierra de que se trata (fs. 1|2), que introducirá mejoras por valor de $ 70.000 m|n., proponiendo la Dirección General de Tierras y Bosques al aconsejar la venta de dichos terrenos, se obligue a la misma a invertir un capital mínimo de $ 25.000 m|n. en la gra4pd de las obras a realizarse para la construcción de la estación de servicio y $ 20.000 en la de casas para empleados; y

CONSIDERANDO:

Que dados los fines perseguidos y en atención a la importancia de las mejoras a introducir beneficiosa para toda la localidad, no existe inconveniente en autorizar a la citada repartición para que conceda en venta la tierra de referencia de conformidad con la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en las condiciones especiales propuestas y al precio fijado por el decreto de 27 de Septiembre de 1928, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques a conceder en venta a la Cooperativa Agrícola Ltda. de Machagai, el solar d, manzana N.° 38 y la mitad Norte del solar a, manzana N.° 58 del pueblo Machagai, territorio del Chaco, de conformidad con la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, al precio fijado por el decreto de 27 de Septiembre de 1928 y con la obligación especial de introducir un capital mínimo de $ 25.000 m|n. en la estación de servicio y taller de reparaciones a construirse en la primera de las tierras nombradas y pesos 20.000 en la construcción de las casas para empleados destacados por el Banco de la Nación Argentina en la Caja Regional de **Préstamos y Ahorros** en la segunda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Modifícase Decreto número 30.175 de 5 de Mayo de 1939, y apruébanse operaciones de mensura.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

6.938|46. — Visto este Expediente (número 84.044|1935), del que resulta:

Que por Decreto N.° 30.175 de fecha 5 de Mayo de 1939 (fs. 189), se acordó en venta a don Roberto Ferris, cuyo verdadero nombre y apellido es Roberto Mac Intyre Ferris (fs. 192), en su carácter de arrendatario de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote pastoril número 23, Fracción C de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, la superficie de 3.750 hectáreas, ubicada en la legua a y mitad Oeste de la legua B del citado lote, al precio de $ 4.86 m|n. la hectárea;

Que fallecido el nombrado señor (testimonio de fojas 192|193), el inmueble de referencia fué adjudicado en el juicio sucesorio respectivo a sus hijos legítimos Juana Isabel y Catalina Margarita Ferris y Sinclair, sin perjuicio de los derechos que corresponden a la cónyuge sobreviviente doña Juana Wilson Sinclair de Ferris, a quien en razón de la minoría de edad de las nombradas anteriormente, se le designó representante legal;

Que a fojas 198 y por intermedio de su apoderado se presentan las nombradas solicitando se modifique el precio de venta de la tierra de referencia, basando dicha solicitud en que la capacidad ganadera asignada al campo y que sirvió para fijar aquél, no es la real; y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias practicadas sobre la tierra para dejar debidamente establecida su capacidad ganadera, surge que el campo en cuestión puede mantener de 800 a 900 animales por legua anual y no 1.200 como lo consignaran anteriores inspecciones (fs. 210), procede modificar el precio de venta recurrido fijándolo en $ 2,87 m|n. la hectárea (fs. 202);

Que a fin de dejar delimitada la superficie que se les vendiera, las interesadas mandaron practicar la correspondiente mensura, trabajo que encomendaron al Ingeniero J. Florencio Puchulu, técnico que a fojas 251|263 eleva los resultados de las operaciones realizadas que asignan a la misma igual extensión y ubicación que la consignada en el recordado decreto de venta N.° 30.175;

Que independientemente de los trabajos mencionados, el citado técnico presenta a fojas 266|279 las operaciones correspondientes a la mensura complementaria efectuada en la superficie constituída por el ángulo Nord Este del lote 11 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, de que era arrendatario el extinto señor Ferris, según contrato N.° 776 corriente a fojas 106, vencido el día 17 de Agosto de 1941;

Que como el Consejo de Mensuras que examinara esas operaciones no tiene reparos que oponer al mérito técnico de las mismas, corresponde aprobarlas;

Por ello, atento las informaciones producidas, los dictámenes de fojas 306 y 306 vuelta y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 30.175 de fecha 5 de Mayo de 1939 que acordó en venta al señor Roberto Ferris la superficie de 3.750 hectáreas, ubicada en la legua a y mitad Oeste de la legua b del lote pastoril N.° 23, Fracción

C. de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, en el sentido de que dicha venta debe entenderse acordada a nombre de doña Juana Wilson Sinclair de Ferris y Juana Isabel y Catalina Margarita Ferris y Sinclair, en su carácter de herederas de don Roberto Mac Intyre Ferris, y que el precio de venta de esa tierra queda fijado en $ 2,87 m|n. la hectárea.

Art. 2.° — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante las cuales la tierra citada en el artículo primero del presente decreto ha quedado deslindada con una extensión y ubicación igual a la consignada en el Decreto N.° 30.175 de fecha 5 de Mayo de 1939 y apruébanse también las diligencias de la mensura complementarias efectuadas por el citado técnico a las tierras de que era arrendatario el señor Roberto Mac Intyre Ferris, según contrato N.° 776, que se encuentra vencido y mediante las cuales esas tierras han quedado ubicadas en el ángulo Nord-Este del lote 11 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz y con una extensión de 5.000 hectáreas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Ministerio de Obras Públicas

Dispónese promoción a la categoría de Oficial Mayor, del Oficial 3° del Ministerio de Obras Públicas, don Hugo Green.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

2.367|46. — 881. — Expte. N.° 5.858-1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en el expresado Departamento, a la categoría de Oficial Mayor con imputación al inciso 1.°, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual Oficial 3.° don Enrique Hugo Green (Cl. 1905, D. M. 2, Mat. 172.372), Céd. de Ident. N.° 236.998, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Dispónese designación en la categoría de Aux. 4.o del Suboficial Principal (R.), D. Juan P. Pereyra Fernández.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

2.401|46. — 882. — Expte. N.° 5.340-1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en el expresado Departamento, en la categoría de Auxiliar 4.°, con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al Suboficial, Principal (R.), D. Juan Pablo Pereyra Fernández.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos archívese.

PERON. — Juan Pistarini. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto designación de don Antonio R. Ruiz

Buenos Aires 6 de Julio de 1946.

2.536|46. — 883. — Expte. N.° 4.560|1946. — Visto que don Antonio Ramón Ruiz, manifiesta precedentemente que, por razones de índole particular, no puede hacerse cargo del puesto de Ayudante Principal de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, para el que fuera designado por Decreto N.° 14.813 de fecha 23 de Mayo último, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación de don Antonio Ramón Ruiz (Cl. 1923, D. M. 1, Mat. 1.679.692), dispuesta por el mencionado pronunciamiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Déjase sin efecto designación de don Francisco Clodoveo Antonioli, dispuesta en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, para prestar servicios en la División Bahía Blanca.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

2.537|46. — 884. — Expte. N.° 74.900|1946. — Visto este expediente, por el que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, eleva la nota de fojas 1 por la que don Francisco Clodoveo Antonioli manifiesta que por motivos de índole particular, no puede hacerse cargo del puesto de Ayudante 1.° para el que fuera designado por Decreto N.° 2.992 del 28 de Enero último (copia a fojas 3), y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación de don Francisco Clodoveo Antonioli (Cl. 1922, D. M. 24, Mat. 3.027.404), dispuesto en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos para prestar servicios en la División Bahía Blanca, por el mencionado pronunciamiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

A. N. D. A. — Cesantías de personal

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

2.538|46. — 885. — Expte. N.° 5.128|46. — Visto lo solicitado por la Administración Nacional del Agua, teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 10.126|945, de fecha 5 de Mayo de 1945 y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesantes, por razones de servicio, al Auxiliar 3.°, D. Juan Conrado Cuilkerk (Cl. 1904, D. M. C., Mat. 554.502, C. I. N.° 492.522, Policía Cap. Federal) y a los Auxiliares 4.°, D. José Domingo Iturre (Cl. 1896, D. M. 2, Mat. 132.105, C. I. N.° 1.010.750, Policía Cap. Federal) y D. Benjamín Alejandro Palacio (Cl. 1921, D. M. 43, Mat. N.° 2.788.577, C. I. N.° 28.980, Policía de Córdoba), de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase al la Administración Nacional del Agua, a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

A. N. D. A. — Acéptase la renuncia del Auxiliar 2.° D. Raúl Luis Gaggino

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

2.539|46. — 886. — Expte. N.° 4.916|1946. — Visto la renuncia presentada por el Auxiliar 2.° de la Administración Nacional del Agua don Raúl Luis Gaggino, por razones de índole particular,

Atento lo informado por la expresada Repartición y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2.°, de la Administración Nacional del Agua, don Raúl Luis Gaggino (Cl. 1911, D. M. 68, Mat. 821.353, C. I. 958.735).

Art. 2.° — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

ANDA. — Acéptase la renuncia del Aux. 2.° D. Guillermo Nicolás Carlsen

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

2.540|46. — 887. — Expte. N.° 5.003-1946. — Visto la renuncia presentada por el Auxiliar 2.° de la Administración Nacional del Agua D. Guillermo Nicolás Carlsen para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Atento lo informado por la expresada Repartición y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aceptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2.° de la Administración Nacional del Agua D. Guillermo Nicolás Carlsen (Clase 1873, D. M. 2, M. 271.364, C. I. 305.685).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase licitación

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

2.541|46. — 888. — Expte. N.° 42.387-1945. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública, segundo llamado, realizada en virtud de la autorización conferida por Resolución número 3.617|45 de fecha 28 de Noviembre de 1945 (fs. 98), para la provisión de muebles e instalaciones de madera con destino a las Oficinas de Administración del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas;

Teniendo en cuenta:

Que del estudio practicado de las ofertas presentadas al acto de referencia, las más convenientes son las de la firma Mir, Chaubell y Compañía para los renglones Nros. 1 al 5, 7, 9, 10, 22, 31 al 33 y 41 por la suma de $ 31.710.25 m|n., y la de la firma Talleres Lamadrid de Chiappori, Fernández Quesada y Compañía para los renglones Nros. 8, 11 al 21, 23 al 30, 35 al 40, 42 y 45 al 48, por la suma de $ 39.825.13 m|n.;

Que con respecto al renglón N.° 34, la firma que cotiza más bajo precio es Sagasti, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima, pero según manifiesta la misma en su presentación de fs. 122, no puede mantener su propuesta y considerándose por otra parte excesiva a la de la firma Talleres Lamadrid, de Chiappori, Fernández Quesada y Compañía, se estima conveniente no adjudicar dicho renglón, el cual se licitará en oportunidad, así como los renglones Nros. 6, 43 y 44, que resultaron desiertos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 128), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 128 vta.) y, visto asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la licitación pública realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudicar la misma de la siguiente manera:

A la firma Mir, Chaubell y Compañía los renglones Nros. 1 al 5, 7, 9, 10, 22, 31 al 33 y 41 por la suma de treinta y un mil setecientos diez pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 37.710.25 m|n.).

A la firma Talleres Lamadrid de Chiappori, Fernández Quesada y Compañía, los renglones Nros. 8, 11 al 21, 23 al 30, 35 al 40, 42 y 45 al 48, por la suma de treinta y nueve mil ochocientos veinticinco pesos con trece centavos moneda nacional ($ 39.825.13 m|n.).

Art. 2.° — El gasto total de setenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 71.535.38 m|n.), se imputará al artículo 6.° de la Ley N.° 11.333.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que, en oportunidad, lleve a cabo la licitación de los renglones Nros. 6, 34, 43 y 44.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que procederá a la devolución del depósito de garantía efectuado por la firma Sagasti, Inmobiliaria, Industrial y Financiera Sociedad Anónima y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase acta de recepción

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

2.542|46. — 889. — Expte. N.° 41.670-1946. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva de los trabajos de provisión e instalación de campanas de alarma en la Dirección de Alcaidías de la Cárcel de Contraventores, ejecutados por la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson Sociedad Anónima, de acuerdo al contrato respectivo, aprobado por S. D. N.° 2.051 de fecha 13 de Julio de 1943 dictado en el Expediente N.° 1.475-1943, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 6) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta de recepción definitiva subscripta entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson Sociedad Anónima, contratista de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que procederá a la devolución a la mencionada empresa de los respectivos fondos de reparos y fecho, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase acta de recepción

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

2.544|46. — 890. — Expte. N.° 1.688-1943. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva de los trabajos de provisión e instalación de tubos neumáticos para intercomunicación entre los pisos 5.° y 1.° del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones, llevados a cabo por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert Sociedad Anónima (División Siemens y Halske), de acuerdo al contrato respectivo, aprobado por S. D. número 122.324 del 11 de Junio de 1942 (fs. 188); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 267) y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 267 vta.) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta de recepción definitiva subscripta entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la Comisión Liquidadora de la Compañía Platense de Eletricidad Siemens Schuckert Sociedad Anónima (División Siemens y Halske), contratista de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que procederá a la devolución a la mencionada Comisión, de los respectivos fondos de reparos y de garantía, y fecho, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase acta de recepción

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

2.545|46. — 891. — Expte. N.° 41.692-1943. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva de la provisión y colocación de artefactos de iluminación con lámparas fluorescentes en el Museo Nacional de Bellas Artes, llevadas a cabo por la empresa Salvo Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con el contrato respectivo aprobado por S. D. N.° 23.417 del 26 de Agosto de 1944 (fs. 298|99); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Contaduría General de la Nación (fs. 349) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta de recepción definitiva subscripta entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la empresa Salvo Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, contratista de la provisin y colocación de artefactos de iluminación con lámparas fluorescentes en el Museo Nacional de Bellas Artes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que procederá a la devolución del fondo de reparos y depósito de garantía a la mencionada Empresa y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
PERON. — J. Pistarini.

Determínase el costo de una obra

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

2.546|46. — 892. — Expte. Nº 43.400|1946. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de la terminación de las obras de construcción del edificio destinado a Correos y Telecomunicaciones de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, que fueron llevadas a cabo por la Empresa Latapie y Gutiérrez Sociedad de Responsabilidad Limitada, en virtud del contrato aprobado por el Decreto Nº 124.755 de fecha 14 de Julio de 1942 (fs. 547);

Teniendo en cuenta:

Que las obras de que se trata fueron contratadas por la suma de $ 124.723.42 m|n. la que debido a posteriores ampliaciones se fijó en $ 133.060.98 m|n.;

Que según se desprende de las planillas de liquidación final corrientes de fs. 1795 a 1810 y de la de excesos y defectos de fs. 1905 a 1912, el monto de las obras ejecutadas asciende a $ 130.566.53 m|n. conforme al siguiente detalle:

	m$n.
Obras ejecutadas según contrato	90.237.11
Obras a precios nuevos	6.057.18
	96.294.29
Deducciones según certificados	73.70
	96.220.59
Aumento contractual 35.695 por ciento	34.345.94
	130.566.53

Que en las obras convenidas a precios nuevos no se compensan mayores gastos a cargo del contratista por trabajos previstos en el contrato;

Que como consecuencia de la aplicación de los regímenes de las planillas "C" y "D" de las disposiciones de emergencia para la contratación de obras públicas se ha producido una inversión suplementaria de $ 19.850.58 m|n.;

Que atento a las circunstancias apuntadas el costo total de las obras alcanza a la suma de $ 150.417.11 m|n., por cuya razón corresponde aprobar las inversiones realizadas a fin de que puedan liquidarse y pagarse los certificados expedidos a favor de dicha empresa;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 1938 y vta.), la Contaduría General de la Nación (fs. 1939) y, visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase el costo total de las obras de que se trata en la suma de ciento cincuenta mil cuatrocientos diez y siete pesos con once centavos moneda nacional ($ 150.417.11 m|n.) y apruébase las modificaciones, como así también los excesos y defectos producidos en la ejecución de las mismas, debiendo la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos proceder a la liquidación y pago de los certificados expedidos a favor de la empresa Latapie y Gutiérrez Sociedad de Responsabilidad Limitada, con imputación al inciso 1º, partida 156 del Plan de Trabajos Públicos de 1945 (Fondos retenidos).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, pase a los fines determinados precedentemente a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
PERON. — J. Pistarini.

Apruébase licitación

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

2.547|46. — 893. — Expte. Nº 76.920|1946. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el resultado obtenido en la Licitación Privada Nº 5.100, que ha realizado para la adquisición de papel imitación hilo y cartulina ficha destinados a los Servicios Generales de dicha Repartición;

Teniendo en cuenta:

Que el acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor, el día 10 de Mayo ppdo., concurrieron con sus respectivas cotizaciones siete (7) firmas interesadas de las diez (10) invitadas;

Que analizadas las ofertas por la Repartición licitante, propone la adjudicación de los renglones 1 y 2 a la firma Gráfica Argentina S. A. C., en razón de sus menores precios ajustados a las condiciones estipuladas;

Atento la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fs. 20 y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación Privada Nº 5.100 y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a la firma Gráfica Argentina S. A. C., por el importe total de tres mil doscientos sesenta y dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 3.262.24 m|n.), que se imputará al Anexo I, inciso 9º, ítem 4, partida 1 del presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos a sus efectos.
PERON. — J. Pistarini.

Apruébase licitación

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

2.548|46. — 894. — Expte. Nº 77.257|1946. — Vistas estas actuaciones por la que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el resultado obtenido en la Licitación Privada Nº 5.077, que ha realizado para la adquisición de papel imitación hilo destinado a los Servicios Generales de dicha Repartición;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor, el día 15 de Mayo ppdo., concurrieron con sus respectivas cotizaciones seis (6) firmas interesadas de las diez (10) invitadas;

Que analizadas las ofertas por la Repartición licitante propone adjudicar el renglón 2 a la firma Gráfica Argentina S. A. C. por las razones expuestas a fs. 18 y fs. 19;

Atento la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fs. 20, y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación Privada Nº 5.077 y adjudícase la provisión del material correspondiente al renglón 2 a la firma Gráfica Argentina S. A. C., por el importe total de dos mil novecientos setenta pesos moneda nacional ($ 2.970.00 m|n.), con imputación al Anexo I, inciso 9º, ítem 4, partida 1 de presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos a sus efectos.
PERON. — J. Pistarini.

A. N. D. A. — Exoneración del Ingeniero D. Alejandro Guesalaga

Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

2.797|46. — 897. — Expte. Nº 5.429|1946. — Visto lo dispuesto en el Decreto Nº 10.126|45 y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase en la Administración Nacional del Agua al Ingeniero Civil D. Alejandro Guesalaga (Clase 1883, D. M. 30, Mat. 1.865.534).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas pase a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.
PERON. — J. Pistarini.

Apruébase actas de recepción

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

2.831|46. — 898. — Expte. Nº 8.388|1944. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación las actas de recepción definitiva de las pasarelas metálicas sobre las cintas transportadoras de los elevadores terminales de Quequén, Rosario Sud y Villa Constitución, que fueron instaladas por la firma Fábrica Argentina de Máquinas Agrícolas S. A. en su carácter de adjudicatario de la Licitación Pública Nº 26, aprobada por Decreto número 2.935|945 del 23 de Febrero de 1945; y

Teniendo en cuenta:

Que transcurrido el plazo de garantía seis meses, contados a partir de la recepción provisional de los trabajos de que se trata aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.585|945 del 27 de Setiembre ppdo. (fs. 201) y habiéndose constatado la correcta instalación de las mismas, según consta en las actas corrientes de fojas 204 a 217, nada impide pesta la correspondiente aprobación y autorizar la devolución del fondo de reparos y del depósito que la adjudicataria tiene constituído para responder al cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Estado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 235), la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 235 vta.) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actas de recepción definitiva corriente de fojas 204 a 217, relativas a la provisión y montaje por la Fábrica Argentina de Máquinas Agrícolas S. A., de las pasarelas metálicas sobre las cintas transportadoras en los elevadores terminales de Quequén, Rosario Sud y Villa Constitución autorízase la devolución a favor de la misma del fondo de reparos y depósito de garantía efectuados en oportunidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División Nacional de Arquitectura, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.
PERON. — J. Pistarini.

Apruébanse licitaciones públicas

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

2.835|46. — 899. — Expte. Nº 2.720|1946. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos eleva los resultados de las Licitaciones Públicas Nros. 4.615, 4.616 y 4.617 realizadas en virtud de la autorización conferida por Resolución de fecha 15 de Mayo último (fs. 12), para los suministros de: 900 kilos de café, 125 kg. de yerba mate y 25 kg. de té, mensuales; 8.500 piezas de factura y 470 litros de leche, diarios; con destino a la atención del servicio de "buffet" en el edificio central y Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas, durante el segundo semestre del corriente año:

Teniendo en cuenta:

Que a los remates efectuados, de conformidad con las disposiciones vigentes, el día 17 de Junio próximo pasado, ante el señor Escribano General de Gobierno (fs. 49, 69 y 81), presentaron ofertas firmas especializadas del ramo: cinco (5) para la Licitación Nº 4.615; tres (3) para la Licitación Nº 4.616 y una (1) para la Licitación Nº 4.617;

Que analizadas dichas propuestas, la Repartición licitante aconseja adjudicar las provisiones de que se trata, a las firmas: "La Cosechera" A. B. Rocca S. A. C. e I., el suministro de café; María A. de Martín, el de yerba mate y té; Sucesión de Alberto Ortíz y "La Super" Julián Latorre, los suministros de factura y leche, respectivamente, puntualizando en los antecedentes adjuntos los motivos que determinan su aceptación;

Que no mediando objeciones en cuanto a los actos realizados, como así también en lo concerniente a las adjudicaciones, puede proveerse en el sentido que se gestiona; y

Atento a la conformidad dada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. ...) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las Licitaciones Públicas Nros. 4.615, 4.616 y 4.617 y adjudícase en la forma que a continuación se detalla:

Licitación Pública Nº 4.615: "La Cosechera" A. B. Rocca S. A. C. e I., renglón 1, café $ 8.910; María A. de Martín, renglón 2 y 3, yerba mate y té $ 1.867.50.

Licitación Pública Nº 4.616: Sucesión de Alberto Ortíz, renglón 1, factura $ 20.432.50.

Licitación Pública N.° 4.617: "La Super" Julián Latorre, renglón 1, leche $ 13.381.50.

Art. 2.° — El importe total de cincuenta y dos mil quinientos noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 52.591.50 m|n.) a que asciende dicha adquisición, se imputará a la Cuenta de Orden "Intendencia — Servicio de Lunch" — Ejercicio 1946.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.
PERON. — J. Pistarini.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

2.859|46. — 950. — Expte. Nº 5.548|1946. — Vista la renuncia presentada por el Inspector General de la Dirección Nacional de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, contador don Juan Angel Sáenz, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Inspector General de la Dirección Nacional de Transportes, contador don Juan Angel Sáenz (clase 1901, D. M. 1, Mat. 32.737, Céd. Identidad 235.885, Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — J. Pistarini.

Declárase cesante al Oficial 3º de la Dirección Nacional de Transportes Ing.° D. Ricardo Antonio Ogueta.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

2.860|46. — 901. — Expte. Nº 5.549|
Consultando razones de mejor servicio; servicio;

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Oficial 3º de la Dirección Nacional de Transportes, ingeniero D. Ricardo Antonio Ogueta (Cl. 1907, D. M. 4, Matrícula 455.201, Céd. Ident. Nº 658.886, Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

2.861|46. — 902. — Expte. N.° 5.238|1946. — Visto la renuncia presentada por el Oficial 9.° de la Administración Nacional del Agua don Claudio Salari para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Atento a lo informado por la expresada Repartición y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 9.° de la Administración Nacional del Agua don Claudio Salari (Cl. 1892, D. M. 2, M. 195.844, C. Ident. N.° 44.186 Policía Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración Nacional del Agua a sus efectos; fecho, archívese.
PERON. — J. Pistarini.

Declárанse cesantes por razones de mejor servicio, al Oficial 2.° don Francisco Longo Granados y al Oficial 3.° D. Jorge Castello.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

2.936|46. — 903. — Expte. N.° 5.547|1946. — Teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 10.126|45 de fecha 5 de Mayo de 1945; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del expresado Departamento,

to; Oficial 2.°, D. Francisco Longo Granados (Cl. 1896, D. M. 4, M. 489.421) y Oficial 8.°, D. Jorge Castello (Cl. 1909, D. M. 1, M. 76.578, Céd. Ident. número 513.310 Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Autorízase devolución descuentos por economías.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946.

3.012|46. — 904. — Expte. N.° 3.008|1946. — Visto las presentes actuaciones en las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita que se le autorice a restituir a su personal las sumas que además de las señaladas por el Decreto del 23 de Enero de 1931 se dedujeron por economías de los haberes de dicho personal hasta el año 1935 inclusive, de conformidad con resoluciones internas oportunamente autorizadas por decretos del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos fundamentos que dieron lugar al Decreto-Ley N.° 9.783|46 del 3 de Abril ppdo. relativo a la devolución de retenciones por economía efectuadas al personal de la Administración Nacional por virtud del decreto arriba citado, corresponde, por analogía y por razones de equidad, que al personal de los Ferrocarriles del Estado se le restituya los descuentos llamados "transitorio" y "provisorio" efectuados en sus haberes en cumplimiento de las resoluciones C. A. 46|6 del 14 de Marzo de 1932 y C. A. 48|62 del 13 de Enero de 1933 y sus complementarias, dictadas por dichos Ferrocarriles;

Que la restitución de referencia debe beneficiar también al personal de la misma Administración que, por sus sueldos, no fué comprendido al efectuarse la devolución del saldo de retenciones del año 1933 conforme al Decreto N.° 4.114|45 del 22 de Febrero de 1945;

Que de acuerdo con el artículo 6.° del Decreto-Ley N.° 9.783|46 del 3 de Abril ppdo. y el artículo 2.° del Decreto número 13.757|46 del 18 de Mayo ppdo., los descuentos por economía que no hubieran ingresado a Rentas Generales, deben ser devueltos con afectación a los recursos propios de las entidades autárquicas respectivas;

Que es conveniente del punto de vista de la economía administrativa y de la rapidez en los trámites, autorizar a la Administración General mencionada a liquidar y pagar directamente a su personal y, en su caso a los derecho-habientes que corresponda, las devoluciones respectivas, tal como lo ha hecho la misma entidad con motivo de las restituciones autorizadas por Decreto número 4.114|45 del 22 de Febrero de 1945;

Que la suma total a restituir al personal de los Ferrocarriles del Estado alcanza a $ 4.615.235,95 m|n. de la que $ 276.777,47 m|n. han ingresado oportunamente a Rentas Generales y el resto, $ 4.338.458,48 m|n. a los fondos propios de dicha entidad autárquica;

Que para el pago de esta última cifra debe habilitarse el crédito necesario en el presupuesto para el año en curso de la mencionada entidad a fin de que pueda atender la erogación respectiva para la adquisición de los Títulos Nacional de Ahorro 1955 en el Banco Central de la República y la entrega de éstos al personal en la forma que corresponda y en concordancia con los fines de ahorro tenidos en cuenta al emitirlos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a restituir al personal y en su caso, a los derecho-habientes que corresponda, la totalidad de las sumas que efectiva y exclusivamente les fueran descontadas en planillas de haberes desde los años 1931 a 1935, inclusive, por imperio del Decreto del 23 de Enero de 1931 y complementarios y por las disposiciones internas adoptadas por dicha Administración que se mencionan en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.° — Por intermedio del Ministerio de Obras Públicas se librará orden de pago con imputación al Decreto-Ley N.° 9.783|1945, a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la suma de $ 276.777,47 m|n. equivalente a los descuentos de economía que oportunamente ingresaron a Rentas Generales y no fueron restituídos a dicha Administración.

Dicha suma será retirada de la Tesorería General por la citada Administración a medida que sea necesario para el pago de la devolución de los descuentos que la originaron.

Art. 3.° — Incorpórase en el presupuesto para el año en curso de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado un crédito suplementario de cuatro millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 4.338.458,48 m|n.), para atender la devolución que autoriza este decreto que se hará con cargo a los recursos propios de la Administración mencionada.

El saldo no utilizado de este crédito suplementario, será incluído por la Administración del ramo en su presupuesto para el próximo ejercicio.

Art. 4.° — La Administración de los Ferrocarriles del Estado, previo aviso detallado en cada caso, retirará del Banco Central las sumas necesarias en Títulos Nacional de Ahorro 1955 (Decretos Nros. 9.783 y 13.159|1946), abonando su importe con imputación a los fondos a que se refieren los artículos 2.° y 3.° del presente.

Art. 5.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a efectuar directamente la devolución de las referidas retenciones a su personal, y, en su caso, a los derecho-habientes que corresponda, de acuerdo con el procedimiento adoptado por la misma en anteriores casos similares, exceptuándosela, por tanto, del procedimiento fijado por el Decreto N.° 9.783|46.

Art. 6.° — El pago de las devoluciones a que se refiere este decreto se efectuará con los valores mencionados en el artículo 2.°.

Cuando ocurra que la totalidad del importe a devolver no pueda pagarse exactamente en títulos, el importe de la diferencia será satisfecho en efectivo.

Art. 7.° — Los gastos que demande la liquidación y pago de tales devoluciones serán a cargo de la Administración General mencionada.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — R. J. Carcijo. — Juan Pistarini.

Dispónese cesantía del Auxiliar 1.° de la Dirección Nacional de Arquitectura, don Jorge A. Sans, por razones de mejor servicio.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946.

3.052|46. — 905. — Expte. N.° 5.782|1946. — Visto este expediente por el que la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas solicita la cesantía del Auxiliar 4.° don Jorge Augusto Sans con motivo de sus reiteradas inasistencias al servicio, habiendo, además, en distintas oportunidades abandonado sus tareas sin la previa autorización superior, en perjuicio de las funciones que tenía a su cargo;

Teniendo en cuenta que el mencionado empleado, a pesar de la advertencia que se le hiciera para mejorar su conducta, a persistido en su irregular comportamiento, razón por la cual se ha hecho pasible de la sanción correspondiente; y

Atento a la facultad conferida por Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 10.126|45 de fecha 5 de Mayo de 1945, y a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 4.° de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Jorge Augusto Sans (Cl. 1919, D. M. 4 M. 440.443, Céd. Identidad número 1.682.181, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio y de la Dirección Nacional de Arquitectura, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Acéptanse renuncias presentadas por empleados del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946.

3.053|46. — 906. — Expte. N.° 4.591|1946 y agregados. — Vistas las renuncias que obran a fojas 1|3, 4, 5, 6, 7, 9, 13, 14 y 16, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados del expresado Departamento; en la Dirección General del Ministerio, Oficial 7.° don Salvador Grazioso (Cl. 1904, D. M. 3, M. 309.359, Céd. Identidad número 528.912 Pol. Cap. Fed.; Auxiliar 7.° don José Ramón Galardi (Cl. 1904, D. M. 33, M. 2.164.738, Céd. Ident. número 43.607, Pol. Rosario); Auxiliar 8.° don Frans Walter van Riel (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.732.723) y Ayudante Principal don Félix Jorge Frías (Cl. 1915, D. M. 1, M. 145.016, Céd. Identidad número 1.754.743, Pol. Cap. Fed.); en la Dirección Nacional de Arquitectura Oficial 5.° don Tulio Decio Virgilio Montesano (Cl. 1904, D. M. 4, M. 498.898, Céd. Ident. N.° 271.762, Pol. Cap. Fed.); Auxiliar Principal don Julián García (Cl. 1885, D. M. 4, M. 529.090, Céd. Ident. N.° 257.896, Pol. Cap. Fed.); y Auxiliar 7.° (ordenanza) don David Humberto Chiebrando (Cl. 1913, D. M. 3, Mat. 379.918), siendo esta última a partir del 4 de Junio del corriente año, y en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, Auxiliar 2.° don Enrique Fernández (Cl. 1889, D. M. 1 M. 71.379, Céd. Identidad N.° 42.272, Pol. Cap. Fed.) y Auxiliar 7.° don Avelino Rodríguez (Cl. 1893, D. M. 33, Matrícula 2.128.596, Céd. Ident. N.° 12.892, Pol. Rosario).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Secretaría de Industria y Comercio

Justifícase inasistencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

3.690|46. — C. E. N.° 87.193|45. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección General de Minas y Geología de la Secretaría de Industria y Comercio solicita la justificación de las inasistencias en que incurrió por el término de cincuenta y ocho (58) días, del 7 al 19 de Agosto, y del 17 de Septiembre al 31 de Octubre de 1945, inclusive, por razones de enfermedad, el Auxiliar 6.° (jornalizado) de la Dirección General de Industria que presta servicios en esa repartición, señor Domingo Antonio Mancini, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del Servicio Médico de la citada Secretaría se expide a fs. 16, en el sentido de que la justificación de referencia corresponde acordarla de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.° y 7.° del Decreto N.° 25.032, dictado en Acuerdo General de Ministros el 10 de Octubre de 1945;

Que, el señor Domingo Antonio Mancini incurrió en las inasistencias cuya justificación se solicita, entre los días 7 y 19 de Agosto y 17 de Septiembre y el 31 de Octubre de 1945, fechas en que se hallaba en vigencia el Decreto número 92.900, dictado en Acuerdo General de Ministros el 24 de Octubre de 1936, que fuera derogado por el Decreto N.° 25.032|45, por lo que correspondería darla al mismo, en el presente caso, efecto retroactivo, y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Justifícase la inasistencia en que incurrió por el término de cincuenta y ocho (58) días, del 7 al 19 de Agosto y del 17 de Septiembre al 31 de Octubre de 1945 inclusive, con goce de sueldo, por razones de enfermedad el Auxiliar 6.° (jornalizado) de la Dirección General de Industria, que presta servicios en la Dirección General de Minas y Geología, de la Secretaría de Industria y Comercio, señor Domingo Antonio Mancini, debiendo considerarse la misma en la siguiente forma: treinta y dos (32) días, del 7 al 19 de Agosto y del 17 de Septiembre al 5 de Octubre ppdos., inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.° del Decreto N.° 25.032, dictado en Acuerdo General de Ministros el 10 de Octubre de 1945, y veintiséis (26) días, del 6 al 31 de Octubre último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.° del mencionado decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — A. Borlenghi. — R. Lagomarsino.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Aumento y acumulación de pensión

Por Decreto N.° 5304|46 de fecha 23 de Febrero de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 46.— m|n. (cuarenta y seis pesos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Maestro de 1.ª (Banda de Guerra), retirado, Vicente Génova (C. 1891, M. 0.786.392, D. M. N.° 68, O. E.: San Miguel), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943, 15.931 del 19 de Junio de 1944 y 39.948 del 3 de Diciembre de 1945 (BB. MM. 3913, 2.ª Parte y Públicos Nros. 211 y 630, respectivamente).

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 27 de Octubre de 1945, el derecho a pensión del pensionista militar Oscar Génova, por haber alcanzado la mayoría de edad, y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor del menor Vicente Génova (nacido el día 26 de Julio de 1932).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 27 de Octubre de 1945, en la siguiente proporción: a la señora María Pereyra de Génova y menor Vicente Génova, a cada uno, la suma mensual de pesos 23.— m|n. (veintitrés pesos moneda nacional), números de registro 432.952 y 432.953, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación liquidará las respectivas diferencias de pensión, en las siguientes proporciones: a la señora María Pereyra de Génova a partir del 26 de Agosto de 1938, la mitad de las mismas; a la ex pensionista militar Amelia Génova (hoy señora de Pederzoli), del 26 de Agosto de 1938 al 11 de Julio de 1941 día anterior al que cesó en el goce de la pensión, por haber contraído matrimonio, una sexta parte; al ex pensionista militar Oscar Génova, y menor Vicente Génova, a cada uno, del 15 de Octubre de 1935, fecha de fallecimiento del causante, al 5 de Junio de 1937, una octava parte; del 6 de Junio de 1937 fecha en que cesó en el goce de la pensión Alfredo Vicente Génova, por haber alcanzado la mayoría de edad, al 11 de Julio de 1941, una sexta parte; del 12 de Julio de 1941, fecha en que cesó en el goce de la pensión Amelia Génova, por haber contraído matrimonio, al 26 de Octubre de 1945, una cuarta parte, y al menor Vicente Génova del 27 de Octubre de 1945, fecha en que cesó en el goce de la pensión Oscar Génova, por haber alcanzado la mayoría de edad, la mitad de dichas diferencias.

Nombramiento

Por Decreto N.° 10.215|46 de fecha 10 de Abril de 1946, nómbrase:

Juez de Instrucción Militar del Cuartel Maestre General del Interior, al Mayor de Servicios Generales D. Miguel Angel Mulhall, del Cdo. D. C. 3.

Nombramiento

Por Decreto N.° 10.605|46 de fecha 17 de Abril de 1946, nómbrase Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5. División de Ejército, al Teniente de Servicios Generales D. Julio Eduardo Paterson Toledo, del Distrito Militar 30.

Nombramientos

Por Decreto N.° 10.964|46 de fecha 17 de Abril de 1946, nómbrase

Juez de Instrucción Militar del Co-

mando en Jefe del Ejército, al Capitán de Servicios Generales D. José María Fernández, de la D. G. P.

Juez de Instrucción Militar del Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo", al Mayor de Servicios Generales D. Cornelio Malanca, de la D. G. A.

Nombramiento

Por Decreto N.° 11.077|46 de fecha 24 de Abril de 1946:

Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 4. División de Ejército, al Capitán de Servicios Generales D. Carlos Alberto Bardiani, del Cdo. D. 2.

Licencia

Por Decreto N.° 11.183|46, de fecha 24 de Abril de 1946, se concedieron 3 meses (tres meses) de licencia para trasladarse a los Estados Unidos del Brasil y República Oriental del Uruguay, al Señor General de División (R. A.) D. J. Esteban Vacarezza (Clase 1872, Matrícula 3.570.757, Distrito Militar 57), debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Concédese pensión y dedúcense sumas percibidas provisionalmente

Por Decreto N.° 11.863|46 de fecha 27 de Abril de 1946, se concede la pensión mensual de $ 237,97 m|n. (doscientos treinta y siete pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente D. Alberto Larrosa, a favor de su esposa viuda, señora Lucía Pugnali de Larrosa, número de registro 644.209, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 13 de Marzo de 1945, fecha de fallecimiento del causante.

Asimismo se dispone que la Contaduría General de la Nación deducirá de la pensión acordada a la señora Lucía Pugnali de Larrosa, las sumas percibidas p|r ésta, en concepto de liquidación provisoria de pensión.

Pensión

Por Decreto N.° 12.701|46 de fecha 8 de Mayo de 1946, se concede la pensión mensual de $ 666 m|n. (seiscientos pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía el Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" D. Julio de Vértiz, a favor de su esposa viuda, señora Diana Domínguez de De Vértiz, cuenta N.° 180.114, FCCRPM número de registro 668.634.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 26 de Noviembre de 1945, fecha de fallecimiento del causante.

Nombramientos

Por Decreto N.° 12.720|46 de fecha 8 de Mayo de 1946, nómbrase: Juez de Instrucción Militar del Comando de la 7. División de Ejército, al Capitán de Servicios Generales D. Francisco Segundo Lazo Toledo, del Cdo. D. C. 3.

Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 7. División de Ejército, al Subteniente de Servicios Generales D. Raúl Aureliano Núñez, del D. M. 27.

Nombramiento

Por Decreto N.° 12.721|46 de fecha 8 de Mayo de 1946, nómbrase: Juez de Instrucción Militar del Comando de la 3. División de Caballería, al Mayor de Servicios Generales D. Rodolfo Rodríguez, del Cdo. Agr. Patag.

Nombramiento

Por Decreto N.° 12.723|46 de fecha 8 de Mayo de 1946, nómbrase: Juez de Instrucción Militar del Comando de la Agrupación Patagonia, al Capitán de Servicios Generales D. Víctor Raúl Schweizer, del Cdo. D. C. 3.

Nombramiento

Por Decreto N.° 12.724|46 de fecha 8 de Mayo de 1946, nómbrase: Juez de Instrucción Militar del Comando en Jefe del Ejército al señor Coronel D. José Trindade, de la Disp. Inc. 1.°.

Nombramiento

Por Decreto N.° 12.338|46 de fecha 4 de Mayo de 1946, nómbrase: Juez de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal, al señor Coronel D. Desiderio Tenreiro Bravo, del Cdo. D. 7.

Pensión

Por Decreto N.° 12.774|46 de fecha 8 de Mayo de 1946, se concede la pensión mensual de $ 540 m|n. (quinientos cuarenta pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que hubiera correspondido al Teniente Coronel D. Esteban Oscar Piciochi, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a favor de su esposa viuda, señora Otilia Margarita Menéndez Olmos de Piciochi e hijas legítimas, menores de edad Nora Otilia (nacida el día 21 de Junio de 1932) y Ana María Piciochi (nacida el día 18 de Noviembre de 1935), cuenta número G. 180.119, FCCRPM, números de registro 669.088, 669.089 y 669.090 respectivamente, debiéndose liquidar con anterioridad del día 28 de Julio de 1945, fecha de fallecimiento del causante, a la señora Otilia Margarita Menéndez Olmos de Piciochi, la cantidad mensual de $ 270 m|n. (doscientos setenta pesos moneda nacional) y a cada una de las menores Nora Otilia y Ana María Piciochi, la suma mensual de $ 135 m|n. (ciento treinta y cinco pesos moneda nacional).

Declárase extinguido derecho a pensión

Por Decreto N.° 12.860|46 de fecha 11 de Mayo de 1946, se declara extinguido el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.112 acordados a la señorita Estela Medarda Sebastiana Zufriategui, por no hallarse su caso encuadrado dentro de lo que prescribe el inciso a) del artículo 3.° de la Ley N.° 12.613.

Reconocimiento de "Expedicionario al Desierto" y aumento de pensión

Por Decreto N.° 12.866|46 de fecha 11 de Mayo de 1946, se reconoce "Expedicionario al Desierto" (Decreto número 76.289, B. M. 3.640, 2.ª Parte), al extinto Teniente Coronel D. Julio B. Ferrari.

Como consecuencia de dicho reconocimiento, se aumenta con anterioridad del día 14 de Diciembre de 1940, fecha anterior en cinco años a la de presentación de su solicitud, a la suma mensual de $ 500 m|n. (quinientos pesos moneda nacional), la pensión que se liquida a favor de la señora Teresa Gatti de Ferrari, número de registro 581.824, en su carácter de esposa viuda del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto", D. Julio B. Ferrari, debiéndosele liquidar las diferencias respectivas.

Licencia

Por Decreto N.° 12.995|46 de fecha 9 de Mayo de 1946 se le concedió licencia durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año, para trasladarse a los Estados Unidos del Brasil y República del Paraguay, al señor Coronel (R. S. R.) D. Heriberto Ricardo Jautz (Cl. 1897, Matrícula 0.800.561, Distrito Militar 68|Buenos Aires), debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Licencia

Por Decreto N.° 12.996|46 de fecha 9 de Mayo de 1946, se le concedió licencia durante los meses de Junio, Julio y Agosto del año en curso, para trasladarse a los Estados Unidos del Brasil y República del Paraguay al señor Coronel (R. S. R.) D. Arturo Angel Saavedra (Cl. 1897, Matrícula 3.923.196, Distrito Militar 63|Buenos Aires), debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Prórroga de licencia

Por Decreto N.° 12.998|46 de fecha 9 de Mayo de 1946, prorrógase por el término de 5 años (cinco años) la licencia acordada al Capitán "Expedicionario al Desierto" D. Adolfo Alejandro Cortina (Cl. 1874, M. 574.881 Distrito Militar Complementario) por Decreto N.° 132.160 del 6 de Octubre de 1942 (B. M. N.° 12.112, 1.ª Parte), para residir en San Daniele — Provincia de Udine (Italia).

Reconocimiento de "Expedicionario al Desierto" y aumento de pensión

Por Decreto N.° 13.089|46 de fecha 11 de Mayo de 1946 se reconoce "Expedicionario al Desierto" con anterioridad del día 7 de Noviembre de 1940 (Decreto N.° 76.289, B. M. 3.640, 2.ª Parte), al extinto Capitán retirado D. Luis Superí.

Como consecuencia de dicho reconocimiento, se aumenta con anterioridad a dicha fecha, a la cantidad mensual de $ 340 m|n. (trescientos cuarenta pesos moneda nacional), la pensión que se liquida a favor de la señorita María Estela Superí, cuenta N.° G 180.102 FCCRPM número de registro 661.324, en su carácter de hija legítima, soltera y mayor de edad, del Capitán "Expedicionario al Desierto" D. Luis Superí, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias respectivas.

Reconociendo "Expedicionario al Desierto" y auméntase pensión

Por Decreto N.° 13.182|46 de fecha 13 de Mayo de 1946, se reconoce "Expedicionario al Desierto" con anterioridad del día 18 de Diciembre de 1940 (Decreto N.° 79.882, B. M. 3.650, 2.ª Parte), al extinto Teniente Coronel retirado D. José M. Avogadro.

Como consecuencia de dicho reconocimiento, se aumenta con anterioridad a dicha fecha, a la cantidad mensual de $ 500 m|n. (quinientos pesos moneda nacional), la pensión que se liquida a favor de la señora María Amelia Rebollo de Avogadro, número de registro 72.350, en su carácter de esposa viuda del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" D. José M. Avogadro, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias respectivas.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 13.439|46 de fecha 14 de Mayo de 1946 se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 22 de Enero de 1919 (B. M. 5.231, 1.ª Parte) al Sargento Ayudante de los Servicios Generales José Guzmán (C. 1880, M. 0.016.305, D. M. 1. O. E.: V. Urquiza, Cta. Cte. FCCRP M N.° 61.200) de la Dirección General del Material del Ejército, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo que para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Pensión

Por Decreto N° 13.443|46 de fecha 14 de Mayo de 1946, se concede la pensión mensual de 700 m$|n. (setecientos pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía el Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" D. José María Mosqueira, a favor de su esposa viuda, señora María Herminia López de Mosqueira, cuenta N° G. 180.126, FCCRPM número de registro 669.299, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 4 de Enero de 1946, fecha de fallecimiento del causante.

Acumúlase pensión

Por Decreto N° 13.539|46 de fecha 14 de Mayo de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 19 de Enero de 1946, el derecho a pensión de la pensionista militar Juana Jovita Troiano, por haber contraído matrimonio.

Asimismo se acumula a favor de los menores Francisco José (nacido el día 27 de Diciembre de 1926), Antonio Aurelio (nacido el día 19 de Febrero de 1929), Carlos Luis (nacido el día 9 de Julio de 1931), Nicolás Alberto (nacido el día 23 de Julio de 1932), Víctor Mario (nacido el día 14 de Mayo de 1936) y Miguel Angel Troiano (nacido el día 29 de Septiembre de 1938), la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Juana Jovita Troiano, debiéndose liquidar con anterioridad del día 19 de Enero de 1946; a la señora Clorinda Amelia D'Angelo de Tuviano, la suma mensual de $ 188 m|n. (ciento ochenta y ocho pesos moneda nacional), a los menores Francisco José y Antonio Aurelio Troiano, a cada uno ,la cantidad mensual de $ 31,34 m|n. (treinta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional) y a cada uno de los menores Carlos Luis, Nicolás Alberto, Víctor Mario y Miguel Angel Troiano, la suma mensual de $ 31,33 m|n. (treinta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), cuenta N° G. 80.704, FCCRPM N.° de Registro 668.635, 668.637, 668.638, 668.639, 668.640 y 668.641, respectivamente.

Pensión

Por Decreto N° 13.540|46 de fecha 14 de Mayo de 1946, se concede la pensión mensual de $ 512 m|n. (quinientos doce pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía el Mayor "Expedicionario al Desierto" don Agustín Ricardo Cejas, a favor de sus hijas legítimas, solteras y mayores de edad, señoritas María Argentina y María Celia Cejas, cuenta N° G. 180.129, FCCRPM, Nros de Registro 669.636 y 669.637, respectivamente, debiéndose liquidar a cada una de las nombradas con anterioridad del día 26 de Enero de 1946, la suma mensual de $ 256 m|n. (doscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional).

Auméntase pensión

Por Decreto N° 13.653|46 de fecha 14 de Mayo de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 3 de Septiembre de 1924 (B. M. 6859, 1ª Parte), al Sargento 1° (R. S. R.) José Manuel Carrizo (C. 1887, Matrícula 470.994, D. M. 4, O. E.: D. G. Arsenales, Cta. Cte. FCCRPM N° 61.193), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1935, a partir del 26 de Enero del corriente año.

Se dicta este decreto, por aplicación del Decreto-Ley N° 2864|46, de fecha 26 de Enero de 1946 (Boletín Militar Público N° 674).

Auméntase pensión

Por Decreto N° 13.658|46 de fecha 14 de Mayo de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 8.436 de fecha 20 de Julio de 1938 (B. M. 10.877, 1ª Parte) al Sargento 1° (R. S. R.) Alfredo Sciarretta (Clase 1900, M. 0.175.231, D. M. 2, O. E.: Comp. de Archivistas, Cta. Cte. FCC RPM N° 20.335) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 22 de agosto del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 545).

Prorrógase retiro

Por Decreto N° 13.659|46 de fecha 14 de Mayo de 1946, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad acordado por Decreto N° 17.199|44 de fecha 10 de Julio de 1944 (B. M. P. 233) y prorrogado por Decreto número 5.473|45 del 8 de Marzo de 1945 (B. M. 427) al ex Soldado Conscripto Tránsito Gauto (C. 1920, M. 1.655.610, D. M. 27, O. E.: San Luis del Palmar), debiéndosele liquidar con anterioridad al 6 de Diciembre de 1945, el 90 o|o (no-

venta por ciento) del sueldo que el presupuesto para ese año, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 23 de Marzo de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Prorrógase retiro provisional y temporario

Por Decreto Nº 13.660|46 de fecha 14 de Mayo de 1946, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad acordado por Decreto Nº 24.362|45 de fecha 6 de Octubre de 1945 (B. M. P. 590), al ex soldado conscripto Rodolfo Segisberto Latzke (C. 1922, M. 1.668.687, D. M. 1, O. E.: Villa Devoto), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 23 de Febrero del corriente año, el sueldo íntegro que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo y hasta el 28 de Marzo de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Déjase sin efecto decreto y no formúlase cargo a una beneficiaria

Por Decreto Nº 13.661|46 de fecha 14 de Mayo de 1946, y en virtud del Acuerdo General de Ministros Nº 30.449 del 1º de Diciembre de 1945 (B. M. P. 627), se deja sin efecto el Decreto Nº 2.171 de fecha 31 de Enero de 1946 (B. M. P. 117), que aumentó la pensión acordada a la esposa del Cabo 1º, retirado, Cleofé Romero, por haberse computado los servicios prestados por éste, después de haber llegado al límite de edad para el retiro obligatorio.

Se dicta este decreto, en razón de que el causante dejó de prestar servicios por diferencias de haberes con fecha 29 de Marzo de 1938.

La Contaduría General de la Nación no formulará cargo a la señora Concepción Ozón de Romero, por las sumas percibidas en virtud del decreto que se deja sin efecto, por aplicación de la norma contenida en el artículo 1.055 del Código Civil.

Apruébase adquisición

Por Decreto Nº 13.950|46 de fecha 18 de Mayo de 1946, se ha autorizado a la Dirección General de Gendarmería Nacional a adquirir directamente un gabinete fichero, sistema rotativo, con sus correspondientes accesorios, por $ 2.278,50 m|n. (dos mil doscientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional) y su adquisición a la firma Guillermo Kraft Ltda.

Imputación: partida I, inciso 7º, anexo F, del presupuesto para el año 1946.

Insístese en el cumplimiento de decretos sobre adquisiciones

Por Decreto Nº 13.951|46 de fecha 18 de Mayo de 1946, se insiste en el cumplimiento del Decreto Nº 1.144|46, por el que se aprobaba la Licitación Privada Nº 2|946, que autorizaba la adquisición de órdenes de pasajes y cargas con destino a la Dirección General de Administración, para atender sus necesidades, por un importe total de $ 11.071,83 m|n. (once mil setenta y un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional).

Imputación: Anticipo presupuesto 1946, Decreto Nº 13.322|43, ampliado por el Decreto Nº 26.571|44.

Apruébase licitación privada

Por Decreto Nº 14.225|46 de fecha 20 de Mayo de 1946, se insiste en el cumplimiento del Decreto Nº 693 de fecha 10 de Enero de 1946, por el que se aprobaba la Licitación Privada número 253|45, autorizando a la Dirección General de Administración a adquirir cinturones para uniformes de gala con destino a la Escuela de Aviación Militar, por un importe total de $ 5.975,20 m|n. (cinco mil novecientos setenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional).

Imputación: anexo F., inciso 4º, ítem 1, partida 4, del presupuesto para 1945.

Apruébase compra directa

Por Decreto en Acuerdo de Ministros número 14.227|46 de fecha 20 de Mayo de 1946, se aprueba la compra directa Nº 3, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, de ganado equino, a varias firmas, por la suma total de $ 41.340 m|n. (cuarenta y un mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional).

Imputación: partida 14, inciso 7º, anexo F., del presupuesto para 1946.

Apruébase transferencia de imputación

Por Decreto Nº 14.244|46 de fecha 20 de Mayo de 1946, se aprueba la resolución inserta en Boletín Militar Público Nº 545, que se refiere a la transferencia de la imputación (inciso 4º, ítem 1, partida 4 del anexo F., del presupuesto para 1945), al anticipo del presupuesto para 1946, de las adquisiciones aprobadas y que se detallan en la misma, por un total de $ 433.635,39 m|n. (cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional).

Deniégase pedido de aumento de pensión

Por Decreto Nº 14.252|46 de fecha 20 de Mayo de 1946, no se hace lugar, por no corresponder, al pedido del beneficio que establecía el artículo 18, capítulo V, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4.707, formulado por el soldado conscripto (R. A.) Domingo Alfredo Fortunato Merlini (C. 1915, M. 645.149, D. M. 13, O. E.: Ramallo), en razón de que el mencionado artículo 18 de la referida ley, contemplaba los casos de heridas recibidas en acción de guerra o en actos del servicio equiparables a una acción de guerra, situación ésta en que no se encuentra el causante.

Modifícase decreto sobre reconocimiento de "Expedicionario al Desierto"

Por Decreto Nº 14.255|46 de fecha 20 de Mayo de 1946, se sustituye el considerando del Decreto Nº 86.822, de fecha 18 de Marzo de 1941 (Boletín Militar Nº 11.656, 1ª Parte), por el cual fué reconocido "Expedicionario al Desierto" el Mayor retirado (actualmente de los Servicios Generales) D. Luis Castañeda, por el siguiente:

"Que el recurrente se encuentra comprendido en lo prescripto en el número 35, incisos e), f) y g), apartado 10 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65)".

Déjase sin efecto el Decreto Nº 4.077|46

Por Decreto Nº 14.314|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, se deja sin efecto el Decreto Nº 4.077|46 de fecha 9 de Febrero de 1946, inserto en el Boletín Militar Público Nº 636.

Declárase terminado un derecho a pensión

Por Decreto Nº 14.453|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 31 de Mayo de 1945, el derecho a pensión (Ley Nº 11.412), de la señorita María Gavina Rojas, por haber fallecido.

Declárase terminada una pensión

Por Decreto Nº 14.454|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 3 de Febrero de 1946, el derecho a pensión (Ley Nº 11.412) de la señora Dolores Arias de Gómez, por haber fallecido.

Otórganse "becas especiales" en el Liceo Militar "General San Martín"

Por Decreto Nº 14.644|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, se otorgan "becas especiales" en el Liceo Militar "General San Martín", con anterioridad al 15 de Marzo del corriente año, a los siguientes alumnos y cadetes nativos de Gobernaciones Nacionales:

En el Curso I: por la Gobernación Nacional de Formosa, Julio César Cristóbal Minicucci; por la Gobernación Nacional de Río Negro, Rodolfo Héctor Rodríguez Rusjan; por la Gobernación Nacional de Misiones, Héctor Aníbal Calvo Beduino; por la Gobernación Nacional del Chaco, Raúl Alberto Porretti Tunner; por la Gobernación Nacional de La Pampa, Julio Pepino Negronida; en el Curso II: por la Gobernación Nacional de Río Negro, José Urbano Martínez Riveiro; por la Gobernación Nacional de La Pampa, Alerino Renaldo Beltramino Bruno; por la Gobernación Nacional del Chubut, Juan Haiduc Bejenari; por la Gobernación Nacional de Chaco, Roberto Carlos Humano Racioppi; por la Gobernación Nacional de Misiones, Raúl Jorge Rollán Majadas por la Gobernación Nacional de Neuquén, Armando Enrique Hechenleitner Festa; por la Gobernación Nacional de Santa Cruz, Oscar Héctor Dubois Pérez; en el Curso III: por la Gobernación Nacional de Chaco, Manuel Lage Ferreiro; por la Gobernación Nacional de La Pampa, Ariel Angel Dasso Formica; por la Gobernación Nacional de Río Negro, Jorge Mario Kruuse Victorica; por la Gobernación Nacional de Neuquén, Isbrand Juan Chidiak Van Dorsser; por la Gobernación Nacional de Santa Cruz, Roberto Eduardo Galassi Zurlo; por la Gobernación Nacional de Misiones, Julio César Rey Leyes Ques; por la Gobernación Nacional de Chubut, Héctor Albino Sottovia Carbone; por la Gobernación Nacional de Formosa, Héctor Julio Roig Martínez; por la Gobernación Nacional de Tierra del Fuego, Axel Rodolfo Kruuse Arce.

Acéptase renuncia

Por Decreto Nº 14.645|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, se acepta la renuncia presentada por el Capitán de Intendencia (R. S. R.) D. Félix José Rómulo Oddicini, al cargo de Jefe de la 2. Región Colombófila.

Declárase terminado derecho a pensión acumúlase la misma

Por Decreto N.° 839|46 de fecha 17 de Junio de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 21 de Junio de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Clara Celia del Carmen Correa, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor del menor Luis Rodolfo Correa (nacido el día 11 de Noviembre de 1929).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 21 de Julio de 1945, en la siguiente proporción: a la señora Clementina Aurelia Lucero Bedoya de Correa y menor Luis Rodolfo Correa, cuenta N.° G. 80.282 — FCCRPM Nros. de Registro 24.899 y 667.031, respectivamente, a cada uno, la suma mensual de $ 98.60 m|n. (noventa y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Asimismo se modifican los Decretos de fechas 11 de Julio de 1930, artículo 8.° (B.M. 8538) 1a. Parte — Anexo);

SUMARIO

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

y 14 de Agosto de 1931 (B.M. 8852 — 1a. Parte), donde dice: "Rodolfo Luis", por Luis Rodolfo.

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 1.190|46 de fecha 22 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de Septiembre de 1945, y confirmado en la Dirección General de Remonta, el Sargento Herrador (R. S. R.) Agustín Morcilla (Clase 1894, Matrícula 0.326.603, Distrito Militar 2|68, Oficina Enroladora Sección 12 A., Cta. Cte. FCCRPM N.º 61.070) con una antigüedad en el grado de 14 años y 15 días (catorce años y quince días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 4 meses y 3 días (catorce años, cuatro meses y tres días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 1.191|46 de fecha 22 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de Setiembre de 1945, y hasta el 18 de Junio de 1950, fecha en que deberá pasar a retiro definitivo con su actual grado, el Sargento (R. S. R.) Marcos Edmundo Sena (Clase 1903, Matrícula 2.736.168, Distrito Militar 43, Oficina Enroladora A. 4, Cta. Cte. FCCRPM N.º 61.694) con una antigüedad en el grado de (dos años, cuatro meses y un día) y confirmado en el Hospital Militar "Córdoba", con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de 6 años y 5 días (seis años y cinco días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 1.192|46 de fecha 22 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de Septiembre de 1945, y confirmado en la Dirección General de Administración, el Sargento (R. A.) Juan De Dios Villalón (Clase 1878, Matrícula 0.786.525, Distrito Militar 67|Bs. As. (Secc. 1), Oficina Enroladora D. G. A., Cta. Cte. FCCRPM N.º 61.236) con una antigüedad en el grado de 5 años, 8 meses y 28 días (cinco años, ocho meses y veintiocho días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 8 años, 8 meses y 18 días (ocho años, ocho meses y dieciocho días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 1.193|46 de fecha 22 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de Septiembre de 1945, y confirmado en el Comando de la 3. División del Ejército, el Sargento Ayudante (R. S. R.) Danilo Monti (Clase 1904, Matrícula 2.331.658, Distrito Militar 36, Oficina Enroladora R. 12, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.963) con una antigüedad en el grado de 2 años, 5 meses y 25 días (dos años, cinco meses y veinticinco días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 17 años y 6 días (diecisiete años y seis días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 1.195|46 de fecha 22 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 26 — Trelew — Chubut, el Sargento (R. S. R.) Leandro Argentino Del Villar (Clase 1906, Matrícula 3.199.699, Distrito Militar 50|26, Oficina Enroladora San Luis, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.321), con una antigüedad en el grado de 7 años 5 meses y 12 días (siete años, cinco meses y doce días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años y 3 días (trece años y tres días).

Alta y Destino

Por Decreto N.º 1.196|46 de fecha 22 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Hospital Militar "Córdoba", el Sargento Ayudante Enfermero (R. S. R.) Juan Rocier Honorato (Clase 1906, Matrícula 2.736.645, Distrito Militar 43, Oficina Enroladora Hosp. Mil. 4. Div., Cta. Cte. FCCRPM número 25.324), con una antigüedad en el grado de 1 año, 6 meses y 7 días (un año, seis meses y siete días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 17 años, 1 mes y 27 días, (diecisiete años, un mes y veintisiete días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 1.197|46 de fecha 22 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 17 de Infantería, el Sargento Mecánico Armero (R. S. R.) Leopoldo Garro (Clase 1905, Matrícula 3.409.032, Distrito Militar 53, Oficina Enroladora Catamarca, Cta. Cte. FCCRPM N.º 25.578), con una antigüedad en el grado de 15 años y 3 días (quince años y tres días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años y 3 días (quince años y tres días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 1.198|46 de fecha 22 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 21 de Infantería, el Sargento Talabartero (R. S. R.) Atilio Clementino Appra (Clase 1893, Matrícula 3.378.249, Distrito Militar 52, Oficina Enroladora C. 7., Cta. Cte. no tiene), con una antigüedad en el grado de 5 años y 1 día (cinco años y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años y 4 días (quince años y cuatro días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 1.199|46 de fecha 24 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Arsenal "Esteban de Luca", el Cabo 1.º Carpintero (R. S. R.) Marcelo Manuel Bravo (C. 1905, M. 0.800.869, D. M. 68|Bs. As. Sección 1a., O|E.: C. M., Cta. Cte. FCCRPM N.º 25.640), con una antigüedad en el grado de 4 años, 7 meses y 19 días (cuatro años, siete meses y diecinueve días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 12 años, 7 meses y 28 días (doce años, siete meses y veintiocho días).

Alta y nombramiento

Por Decreto N.º 1.200|46 de fecha 22 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y nombrado Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 4.º División de Ejército, el Sargento 1.º (R. S. R.) Próspero Eloy Berton Ross (Clase 1910 Matrícula 2.760.366, Distrito Militar 43, Oficina Enroladora Córdoba, Cta. Cte. FCCRPM número 23.196) con una antigüedad en el grado de 1 año (un año) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 7 meses y 28 días (catorce años, siete meses y veintiocho días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 1.201|46 de fecha 22 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al 3. Grupo Antiaéreo Liviano, el Sargento 1.º (R. S. R.) Pedro Antonio Eliggi (Clase 1899, Matrícula 2.505.809, Distrito Militar 67|36, Oficina Enroladora Regimiento de Gendarmería, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.108), con una antigüedad en el grado de 2 años, 8 meses y 2 días (dos años, ocho meses y dos días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 7 años, 7 meses y 4 días (siete años, siete meses y cuatro días).

Nombramiento

Por Decreto N.º 1.386|46 de fecha 25 de Junio de 1946, fué nombrado "en comisión", Vocal del Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares, para integrar el período que vence el 9 de Octubre de 1947, el señor Comodoro D. Félix O. Sanguinetti, sin perjuicio de sus actuales funciones.

No hácese lugar a un pedido de aumento de pensión de retiro

Por Decreto N.º 1.387|46 de fecha 25 de Junio de 1946, no se hace lugar al pedido de aumento de pensión, formulado por el apoderado del soldado conscripto (R. A.) Juan Greco (C. 1918, M. 1.913.575, D. M. 15, O|E.: Piñeyro).

Se dicta este decreto en virtud del informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y por no desprenderse de lo actuado que la inutilización del causante se encuentre comprendida en lo que determinaba el N.º 59 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.).

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 1.395|46 de fecha 25 de Junio de 1946, se aprueba la Licitación Privada N.º 38, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de adquirir ciento veinte (120) resmas de papel obra 1ra., para sus necesidades, por un importe total de $ 4.431,90 m|n. (cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos con noventa centavos moneda nacional).

Imputación: Cuenta especial "Dirección General del Instituto Geográfico Militar - Talleres Gráficos, Ministerio de Guerra".

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 1.396|46 de fecha 25 de Junio de 1946, se aprueba la Licitación Privada N.º 29, realizada por el Colegio Militar de la Nación, para la adquisición de lámparas eléctricas, como asimismo las adjudicaciones que se indican:

Sociedad Electrotécnica Argentina S A.	$ 168.—
Philips Argentina S. A. . .	„ 1.350.—
Ghisalberti, Bono y Cía . . .	„ 1.330.—
	$ 2.848.—

Importe del gasto: $ 2.848.— m|n. (dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F. (Inciso 4, Item 1, Partida 2 del presupuesto para 1946) . . . . $ 1.518.—

Cuenta Especial "Colegio Militar de la Nación - Pensionistas 1946" . . . „ 1.330.—

$ 2.848.—

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 1.397|46 de fecha 25 de Junio de 1946, se aprobó la Licitación Privada efectuada el día 22 de Abril de 1946, por el Comando General de Comunicaciones del Interior, con el objeto de adquirir afiches por la suma de $ 2.760.— m|n. (dos mil setecientos sesenta pesos moneda nacional), con motivo de la realización de la V. Semana Pro - Conocimiento y Protección a la Paloma Mensajera.

La suma de $ 2.760.— m|n. (dos mil setecientos sesenta pesos moneda nacional), que importa la adquisición de referencia se imputará al Anexo F., Inciso 4.º, Item 1, Partida 2 del Presupuesto para 1946.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 1.411|46 de fecha 25 de Junio de 1946, se aprueba la Licitación Privada N.º 1, efectuada por la Dirección General de Tiro y Gimnasia para la adquisición de útiles de librería con destino a sus necesidades y autorízase a la misma para adjudicar su provisión a las firmas y por los importes que a continuación se expresan, por un total de $ 4.953,40 m|n. (cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal):

	m$n.
Editorial Difusión S. A. . .	338.50
Laureano Gil Piñeira . . .	209.80
Casa Binaghi	1.586.—
Librería y Papelería "Nelson"	1.516.95
Garbo y Cía.	1.302.15
Total . . . . $	4.953.40

Imputación: Anexo F., Inciso 4.º, Item 1, Partida 2 del Presupuesto para 1946.

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.º 1.412|46 de fecha 25 de Junio de 1946, se aprueba la Licitación Privada N.º 36, realizada por el Colegio Militar de la Nación, como asimismo la adjudicación efectuada a las firmas que se indican:

Jacobo Peuser S. A. . . .	$ 743.—
Librería del Colegio S. A.	„ 6.—
Garbo y Cía.	„ 70.—
Bertolini Hnos. y Cía. . .	„ 1.856.10
	$ 2.675.10

Importe del gasto: $ 2.675.10 m|n. (dos mil seiscientos setenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional).

Imputación: "Colegio Militar de la Nación - Pensionistas 1946".

Declárase terminada una pensión

Por Decreto N.º 1.452|46 de fecha 25 de Junio de 1946, se declara terminada con anterioridad al 21 de Marzo de 1922, día en que alcanzó la mayoría de edad, la pensión (Ley N.º 4.707) que percibía el pensionista militar, Ricardo Rafael Arias.

Alta y destino

Por Decreto N.º 1.546|46 de fecha 26 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Escuadrón Remonta del Depósito de Caballos del Interior N.º 3, el Sargento (R. S. R.) Juan Margarito Lucero (Clase 1895, Matrícula 0.695.484, Distrito Militar 13|23, Oficina Enroladora H. Zapa Pont., Cta. Cte. no tiene), con una antigüedad en el grado de 11 años, 4 meses y 15 días (once años, cuatro meses y quince días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años, 9 meses y 3 días (trece años, nueve meses y tres días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 1547|46, de fecha 26 de junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de septiembre de 1945 y confirmado en el Regimiento 15 de Infantería, el Sargento Herrador (R. S. R.) Cesáreo Lindoro Martínez (Clase 1894, Matrícula 3.378.465, Distrito Militar 52|47, Oficina Enroladora Campo de los Andes, C. 12, Cta. Cte. FCCRPM N.º 60.767) con una antigüedad en el grado de 12 años, 9 meses y 17 días (doce años, nueve meses y diecisiete días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 10 meses y 22 días (catorce años, diez meses y veintidós días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 1548|46, de fecha 26 de junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al 1. Grupo Antiaéreo Liviano, el Sargento Ayudante (R. S. R.) Mauro Antonio Pagliarone (Clase 1896, Matrícula 3.200.330, Distrito Militar 50, Oficina Enroladora C. 4 "Coraceros Gral. Lavalle", Cta. Cte. FCCRPM número 21.201) con una antigüedad en el grado de 2 años, 4 meses y 25 días (dos años, cuatro meses y veinticinco días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 17 años, 2 meses y 22 días (diecisiete años, dos meses y veintidós y veintidós días).

Alta y nombramiento.

Por Decreto N.º 1549|46, de fecha 26 de de Junio de 1946, aprueba la Li. Servicios Generales del Ejército y nombrado Secretario de Juez de Instrucción Militar de la 5. Región Militar, el Sargento 1.º (R. S. R.) Sandalio del Carmen Gómez (Clase 1900, Matrícula 3.596.702, Distrito Militar 57, Oficina Enroladora R. 19., Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.742), con una antigüedad en el grado de 3 años, 6 meses y 8 días (tres años, seis meses y ocho días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 17 años, 6 meses y 19 días (diecisiete años, seis meses y diecinueve días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 1550|46, de fecha 26 de junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de septiembre de 1945, y confirmado en la Escuela de Caballería, el Sargento (R. S. R.) Laureano Secundino Carranza (Clase 1892, Matrícula 1.845.224, Distrito Militar 30|68, Oficina Enroladora C. 6, Cta. Cte. FCCRPM N.º 60.717), con una antigüedad en el grado de 6 años, 7 meses y 19 días (seis años, siete meses y diecinueve días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años y 4 días (quince años y cuatro días).

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 9339|46 de fecha 2 de abril de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 190.00 m|n. (ciento

Por Decreto N.º 9339|46 de fecha 2 de abril de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 190.00 m|n., (Ciento noventa pesos moneda nacional, la pensión acordada a los deudos del Suboficial Principal, retirado, Isidro Zapata (C. 1891, M. 1.070.365, D. M. 19, O|E.: R. 7), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest.), dispuesto por los Decretos Nos. 6076 de fecha 26 de agosto de 1943 y 15931 del 19 de junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2ª. Parte y Público N.º 211, respectivamente), correspondiendo a la señora Isidra Baigorri de Zapata la suma mensual de $ 95.60 m|n. (noventa y cinco pesos moneda nacional) y a la señorita Libia Magda Zapata y menor Silvio Rubén Zapata (nacido el día 14 de marzo de 1927), a cada uno la cantidad mensual de $ 47.50 m|n. (cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), cuenta número G. 80.476, FCCRPM números de registro 443.747, 656.547 y 656.548, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión, en las siguientes proporciones: a la señora Isidra Baigorri de Zapata desde el 26 de diciembre de 1938, fecha de fallecimiento del causante, la mitad de las mismas; al ex pensionista militar Reinaldo Alcides Zapata, señorita Libia Magda Zapata y menor Silvio Rubén Zapata, a cada uno, desde el 26 de diciembre de 1938, fecha del fallecimiento del causante, hasta el 27 de mayo de 1941, una sexta parte; a la señorita Libia Magda Zapata y menor Silvio Rubén Zapata, a cada uno, desde el 28 de mayo de 1941, fecha en que cesó en el goce de la pensión Reinaldo Alcides Zapata, por haber alcanzado la mayoría de edad, una cuarta parte de dichas diferencias; y a la señora Isidra Baigorri de Zapata, la mitad del importe del racionamiento (prest.) que hubiere correspondido al causante entre el 26 de agosto de 1938 y el 25 de diciembre del mismo año inclusive, y al ex pensionista militar Reinaldo Alcides Zapata, señorita Libia Magda Zapata y menor Silvio Rubén Zapata, a cada uno, una sexta parte del mismo.

Asimismo se deja sin efecto el Decreto N.º 53402 de fecha 25 de enero de 1940 (B. M. 11327, 1.ª Parte) en lo referente a la denegatoria del racionamiento (prest.).

Reconócese "Expedicionario al Desierto", auméntase, decláranse terminado derecho a Pensión y acumulación de la misma.

Por Decreto N.º 12.863|46 de fecha 11 de Mayo de 1946, se reconoce "Expedicionario al Desierto" con anterioridad del día 7 de Noviembre de 1940 (Decreto N.º 76289 — B.M. 3640, 2a. Parte), al extinto Capitán retirado D. Miguel S. Fernández.

Como consecuencia de dicho reconocimiento, se aumenta con anterioridad a dicha fecha, a la cantidad mensual de $ 340 m|n. (trescientos cuarenta pesos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto N.º 62602 del 12 de Junio de 1935 (B.M. 9972, 1a. Parte), a los deudos del causante.

Asimismo, se declara terminado con anterioridad del día 27 de Mayo de 1944, el derecho a pensión del pensionista militar Oscar Antonio Fernández, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor del menor Asdrúbal Fernández (nacido el día 6 de Septiembre de 1926).

Deberá liquidarse la respectiva pensión, con anterioridad del día 27 de Mayo de 1944, en la siguiente forma: a la señora Otilia Aurelia De Bosini de Fernández y menor Asdrúbal Fernández, a cada uno, la cantidad mensual de $ 170 m|n. (ciento setenta pesos moneda nacional), cuenta N.º G. 180.033, FCCRPM números de registro 96.880 y 202.311, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión.

Reconócese a un "Expedicionario al Desierto" y aumentando Pensión

Por Decreto N.º 13.088|46 de fecha 11 de Mayo de 1946, se reconoce "Expedicionario al Desierto", con anterioridad del día 7 de Noviembre de 1940 (Decreto N.º 76289 — B.M. 3640, 2a. Parte), al extinto Capitán retirado D. Fidel F. Valbuena.

Como consecuencia de dicho reconocimiento, se aumenta con anterioridad a dicha fecha, a la cantidad mensual de $ 340 m|n. (trescientos cuarenta pesos moneda nacional), la pensión que se liquida a favor de la señora Virginia Crosa de Valbuena, cuenta número G. 180.083 — FCCRPM N.º de registro 158.420, en su carácter de esposa viuda del Capitán "Expedicionario al Desierto" D. Fidel F. Valbuena, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias respectivas.

Asimismo se deja sin efecto el Decreto N.º 110.538 de fecha 10 de Enero de 1912 (B.M. 11897, 1a. Parte), en lo que respecta a la denegatoria del pedido formulado por la señora Virginia Crosa de Valbuena, a fin de que se reconociera al causante el carácter de "Expedicionario al Desierto".

Reconócese "Expedisionario al Desierto", a un Jefe y un suboficial y aumentando pensión

Por Decreto N.º 13.541|46 de fecha 14 de Mayo de 1946, se reconoce "Expedicionario al Desierto" (Decreto N.º 76.289 — B.M. 3640, 2a. Parte), al extinto Mayor retirado D. Ignacio Bárcena.

Como consecuencia de dicho reconocimiento, se aumenta a la cantidad mensual de $ 400 m|n, (cuatrocientos pesos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Mayor "Expedicionario al Desierto" D. Ignacio Bárcena, correspondiendo a la señora Elina Elvira Giráldez de Bárcena, la suma mensual de $ 200 m|n. (doscientos pesos moneda nacional) y a cada una de las señoritas María Elvira y Sara Elina Bárcena, la cantidad mensual de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional), números de registro 597.898, 597.899 y 597.900, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Elina Elvira Giráldez de Bárcena, desde el 7 de Noviembre de 1940, la mitad de las mismas; a cada una de las señoritas María Elvira y Sara Elina Bárcena, desde el 7 de Noviembre de 1940, hasta el 18 de Enero de 1944, una sexta parte y desde el 19 de Enero de 1944, día en que cesó en el goce de la pensión Marta Susana Bárcena, por haber contraído matrimonio, una cuarta parte y las correspondientes a la ex pensionista militar María Susana Bárcena (hoy señora de Pérez Cárrega), desde el 28 de Enero de 1941, fecha anterior en cinco años a la de la presentación de su solicitud, hasta el 18 de Enero de 1944, día anterior al de su matrimonio, una sexta parte de dichas diferencias.

Reconócese "Expedicionario al Desierto" y auméntase pensión

Por Decreto N.º 11.462|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, se reconoce "Expedicionario al Desierto" (Decreto número 76289 — B.M. 3640, 2a. Parte), al extinto Sargento 1.º retirado Segundo Arroyo (C. 1879, M. 1.520.009, D.M. 26, O|E. Comodoro Rivadavia.

Como consecuencia de dicho reconocimiento, se aumenta con anterioridad del día 3 de Enero de 1941, fecha anterior en cinco años a la de presentación de su solicitud, a la suma mensual de $ 145 m|n. (ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional), la pensión que se liquida a favor de la señora Dolores Petrona Morales de Arroyo, cuenta N.º G. 180.139, FCCRPM N.º de registro 567.798 en su carácter de esposa viuda del Sargento 1.º "Expedicionario al Desierto" Segundo Arroyo (C. 1879. Matrícula 1.520.009, D. M. 26, O|E.: Comodoro Rivadavia), debiéndosele liquidar las diferencias respectivas.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, cinc, Manganeso, wolfram, aluminio, berilio, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 84.593|1945.

Zapala 1.º de Febrero de 1945. — Al señor Director: de Geología y Minas del Ministerio de Agricultura de la Nación, Perú 562, Buenos Aires. — El que suscribe Abraham Sandler domiciliado en Cangallo 2178, tercer piso, departamento G., Capital Federal, de nacionalidad rumano, con 32 años de residencia en el país (con hijos argentinos) de 49 años de edad, de profesión comerciante, se dirige al Sr. Director y expone: Que deseando efectuar exploraciones en el Territorio Nacional de Neuquén, en busca de sustancias de primera y segunda categoría con inclusión de las de aprovechamiento común en terrenos de propiedad fiscal que no están labrados, cultivados ni cercados; excluyendo todos los combustibles sólidos y líquidos, carbón, asfaltitas, etc., cobre, cinc y azufre; solicito el correspondiente permiso de cateo en un perímetro que lo determino así: En el Departamento Picunches, Sección XIII, lotes 9 y 8; partiendo del esquinero Sur-Oeste, del lote 9 mido por el deslinde en dirección Nord-Oeste 4000 ms., desde este punto en ángulo de 90°, mido 5000 ms. hasta dar con el deslinde del lote 5 y de ahí en ángulo de 90° formando el esquinero Nord—Este; mido por el deslinde con el lote 5 con dirección Sur-Este, 4000 ms. y de ahí en ángulo de 90° mido 5000ms. llegando al punto de partida de la presente solicitud, formando así un rectángulo de 2000 hectáreas. En los trabajos de exploración emplearé 5 obreros con (5) las herramientas e implementos necesarios. — Es justicia. Fdo.: Abraham Sandler. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas treinta y seis minutos. Acompaña duplicado. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Febrero 20|45. — A Registro Gráfico a sus efectos. — Fdo.: José M. Nocetti, Jefe de Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común hierro, cobre, plomo, cinc, manganeso, wolfram, aluminio y berilio y las comprendidas en el Superior Decreto N.º 10.668.43, en el Territorio del Neuquén, Departamento Picunches en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado modificada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 8 y 9 de la Sección XIII, Departamento y Territorio mencionados entre los siguientes límites: Al Noroeste, una recta de 5.000 m. de largo y rumbo N-45.º E. trazada a 4.000 m. al N-45.º O. del esquinero Sud del lote 9 mencionado; al Noreste y Sudoeste rectas de dirección S 45.º E. de las cuales la nombrada en primer término pasa a 5000 m al N. 45º E. del esquinero Sud del mismo lote 9 y la que forma el límite Sudoeste pasa por dicho esquinero; y finalmente al Sudeste una recta de 5.000 m. de largo rumbo S 45º O, cuya prolongación hacia el Noreste pasa a 500 m. al N-45.º O. del esquinero Norte del lote 6 de la sección XIII mencionada, dentro de los límites definidos encierra una superficie de 1.750 Hs. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico Julio 16 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 17 de Julio de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Agosto 2 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Registrado bajo el N.º 3.011 folio 188 del Registro de Cateos y Exploraciones. — Tomo N.º XI, del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Abraham Sandler. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.19 ago.-N.º 15.608-v.29 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén — Expediente N.º 127.120-1946.

Señor Director de Minas y Geología. S|D. — El que suscribe, Pascual Cosentino, mayor de edad, casado, de nacionalidad italiano, minero, domiciliado calle San Martín 244, Capital, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría en terreno sin cultivado ni labrado, ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situado en el territorio nacional del Neuquén, de la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Nordeste del lote 20, se medirán 3.000 metros en dirección al Sud, como punto de partida del lote 20, fracción C, sección XXX, de ahí se medirá el largo solicitado de 6.666 metros con 66 centímetros en dirección al Oeste, por un ancho de 3.000 metros en dirección al Sud, formando un rectángulo de 2.000 hectáreas. — Será Justicia. Fdo.: Pascual Cosentino. — Recibido en mi Oficina hoy, marzo veintinueve de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas veinticinco minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Abril 2 de 1946. — A sus efectos pase a la Sección Técnica. — Fdo.: José M. Nocetti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica. Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto N.º 10.268 del 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.999 hectáreas, 93 áreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 20 de la Fracción C. de la Sección XXX, Departamento y Territorio mencionados, en forma de rectángulo, de 6.666,66 metros en dirección este-oeste por 3.000 metros, de modo que su vértice noreste se encuentra a 3.000 metros al sud del esquinero homónimo del lote citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, julio 8 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 11 de julio de 1946. — Fdo.: Dr. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, julio 15 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tómese no-

ta por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, julio 23 de 1946. — Registrado bajo el N.° 3.009, folio 183 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI, del territorio nacional del Neuquén, a favor del seño Pascual Cosentino. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.21 ago.-N.° 15791-v.2 sept.

Modificación de ubicación de la cantera de piedra calcarea solicitada por el señor Gustavo Eugenio Gerster y mensura, en el Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, de acuerdo a la descripción efectuada por Oficina de Registro Gráfico. — Expediente N.° 201.295-1941.

Señor Jefe de la Sección Técnica: del estado de estas actuaciones ;y en atención al cambio fundamental de ubicación de la cantera solicitada la cual por dicha causa difiere de la que figura en las publicaciones llevadas a cabo, corresponde efectuar nuevas publicaciones en el Boletín Oficial tres veces en 15 días fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. La cantera de referencia ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la legua d, del lote 54, de la Sección I, Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de rectángulo de 800 metros de longitud con rumbo sud 3° 53' 53' Oeste por 625 metros de modo que su vértice noreste se encuentra a 3.253,50 metros al sud 56.° 41' 43'' oeste del kilómetro 289 de la línea férrea de Patagones a San Carlos de Bariloche; encontrándose dicho kilómetro a 6.800 metros del eje de la estación Valcheta, medidos siguiendo el eje de la vía en dirección a la estación Paja Alta. Registro Gráfico, Julio 11 de 1946. fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Julio 13 de 1946. — fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Julio 18 de 1946. — Visto este expediente, atento a lo informado por la Sección Técnica y Asesoría Legal, y Considerando: Que al practicarse la mensura de la cantera tramitada por el mismo dicha operación ha modificado fundamentalmente la primitiva ubicación, publicada por edictos ctes. a fs. 25 y 27 vta.; Se Dispone: Publicar nuevamente en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y hecho, previa toma nota por la Sección Técnica vuelva el presente expediente a Escribanía de Minas para que lo reserve hasta su oportunidad. — fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23 ago.-N.° 15946-v.23 ago.
e.29 ago.-N.° 15946-v.29 ago.
e.6 sep.N.° 15946-v.6 sep.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.50
Subscripción trimestral	„	5.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de orden.

La Dirección

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 28 de Agosto de 1946

Por avisos	5.540.70
Por marcas	1.880.—
Por adicionales de marcas	161.—
Por suscripciones	251.—
Por venta de ejemplares	39.80
Por venta de folletos	—.—
Total	7.872.50

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital don Salvador E. Almanza con fecha 22 de Agosto de 1946, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos Nros. 370.734 y 373.043|044, de v$n. 1.000 cada uno y N.° 119.233 de v$n. 500, con cupón vto. 10 —15 de Noviembre de 1939— y siguientes adheridos, del Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

e.27 ago.-v.1.° oct.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA N° 270

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días por la adquisición de postes de palmas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de Septiembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local N° 639, piso 6°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N° 645, piso 6°, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 ago.-N° L. 3450-v.10 sep.

Licitación Pública Nro. 271

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Muebles y materiales varios para talleres industriales. (Año 1946)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de Septiembre de 1946, a las 15.45 horas, en el local número 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.° los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 ago.-N.° L-3451-v.10 sep.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 24 del mes de Septiembre del año actual, a las horas 12, para que tenga lugar en el Despacho del señor Jefe de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nro. 1549, la licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de conmutador telefónico para el Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.°, Departamento Central. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.29 ago.-N.° L-3459-v.4 sept.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
Gobernación de La Pampa

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción en esta ciudad de noventa cuadras de pavimento, de acuerdo con la Ordenanza, Bases de licitación, Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones y Planos de la obra preparados al efecto. — Los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Secretaría Municipal dicha documentación y podrán adquirirla en la misma o en el Estudio del Director Técnico de las obras Ingeniero Civil Luis A. Herbin, Florida 347, Buenos Aires, previo pago de la suma de pesos 50 m|n. — Las propuestas se abrirán el día 26 de Septiembre de 1946 en el despacho del señor Comisionado Municipal, ante su presencia miembros de la Comisión de Vecinos Pro Pavimentación y de los interesados que concurran al acto, a las catorce y treinta horas. — Santa Rosa, 26 de Julio de 1946. — Manuel A. Valerga, Comisionado Municipal.

e.2 ago.-N.° 2950 s|p.p.-v.2 ago.
e.6 ago.-N.° 2950 s|p.p.-v.6 ago.
e.9 ago.-N.° 2950 s|p.p.-v.9 ago.
e.13 ago.-N.° 2950 s|p.p.-v.13 ago.
e.16 ago.-N.° 2950 s|p.p.-v.16 ago.
e.20 ago.-N.° 2950 s|p.p.-v.20 ago.
e.23 ago.-N.° 2950 s|p.p.-v.23 ago.
e.27 ago.-N.° 2950 s|p.p.-v.27 ago.
e.29 ago.-N.° 2950 s|p.p.-v.29 ago.
e.31 ago.-N.° 2950 s|p.p.-v.31 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina escuadradora para terminación de clisés con pie de plomo, con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.° 7.438|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Septiembre de 1946 a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.29 ago. N.° L-3465-v.10 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina "Adrema Impresora" simple cabeza, con listador, tipo 111 Perla o similar, con destino a la Administración General de Contribución Territorial (Expediente N.° 5.346|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Septiembre de 1946 a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.29 ago. N.° L-3464-v.10 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de trescientos rollos de gelatina para copias hectográficas de máquina marca "Ditto" o similar, con destino a la Dirección General de Aduanas. (Expediente N.° 5.679|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Septiembre de 1946 a las 16.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694 Capital.

e.29 ago. N.° L-3463-v.10 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de confeccionar cartas postales, que engome, doble y perfore simultáneamente y de una máquina de confeccionar sobres "Universal", modernas, con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.° 5.284|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Septiembre de 1946 a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina N.° 694, Capital.

e.29 ago.-N.° L-3466-v.10 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Lic. Privada número 636; Ramo: maderas y artículos de ferretería; Apertura de las propuestas: Septiembre 9, 15 horas (Expte. número 17.643|46).

e.20 ago.-N.° L-3468-v.4 sep.

Lic. Privada N.° 630; Ramo: Confección y colocación de toldo; Apertura de las propuestas: Septiembre 12, 15 horas (Expte. N.° 13.189|46). — Buenos Aires, ... de .... de 194... — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.29 ago.-N.° L-3469-v.4 sep.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación

Llámase a licitación pública para las 15 del 12 de Septiembre de 1946, para la adquisición de zapatillas de playa, equipos de vestuario para niñas y varones y artículos varios, destinados a las Colonias de Vacaciones que funcionarán durante el período 1946|1947, en Mar del Plata, Tandil y Baradero (Provincia de Buenos Aires) y Alta Gracia y Despeñaderos (Provincia de Córdoba). Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.24 ago.-N° L-3.378-v.24 ago.
e.26 ago.-N° L-3.378-v.26 ago.
e.29 ago.-N° L-3.378-v.29 ago.
e.31 ago.-N° L-3.378-v.31 ago.
e.3 sept.-N° L-3.378-v.3 sept.
e.5 sept.-N° L-3.378-v.5 sept.
e.6 sept.-N° L-3.378-v.6 sept.
e.7 sept.-N° L-3.378-v.7 sept.
e.9 sept.-N° L-3.378-v.9 sept.
e.11 sept.-N° L-3.378-v.11 sept.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de elementos y drogas para laboratorio. $ 12.528,00.

Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., Esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. -- Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.29 agos.-N° L. 3452-v.10 sep.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expedeinte N.° O. C. 54|46 An. 31

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

26 Septiembre 1946: Camiones — O. C. 54|46 Anexo 31.

27 Septiembre 1946: Camión aguatero completo. — O. C. 54|46 Anexo 32.

30 Septiembre 1946: Auto calle blindado. — O. C. 54|46 Anexo 41.

1.° Octubre 1946: Pólvora negra. — O. C. 21|46. Anexo 3.

2 Octubre 1946: Carburo de calcio. — O. C. 65|46.

3 Octubre 1946: Correas de goma y tela. — O. C. 29|46 Anexo 4.

4 Octubre 1946: Correas de suela y cueros. — O. C. 29|46 Anexo 5.

7 Octubre 1946: Cadenas de hierro. — O. C. 42|46 Anexo 7.

8 Octubre 1946: Tanques de ho.p| agua. — O. C. 57|46 Anexo 3.

9 Octubre 1946: Madera pino-tea y no-oregón. — O. C. 71|46.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú número 4 — Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.29 ago.-N.° L-3462-v.10 sep.

Expte. O-C-48|46.

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico para vía (rieles, eclisas, bulones, arandelas y clavos).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.° 4 — Capital, el día 30 de Octubre de 1946 a las 15 horas.

Consulta de pliego y retiro, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.29 ago.-N.° L.3461-v.10 sep.

Expte. O-C 3|46 An. 28

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

10 Octubre 1946: Acero dulce en barras planas, cuadradas y perfiles — O. C. 3|46 Anexo 28.

11 Octubre 1946: Anillos, juntas, caños y mangas, goma — O. C. 28|46 Anexo 5.

14 Octubre 1946: Acero dulce en barras redondas — O. C. 3|46 Anexo 32.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.° 4 — Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.29 ago.-N.° L-3460-v.10 sep.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 18 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, para la confección e impresión de veinte millones (20.000.000) de estampillas, con destino a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.29 ago.-N.° L-3467-v.10 sep.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N.° 47 para el día 19 de Septiembre de 1946, a las 11.45, para la provisión de teodolitos, niveles, prismáticos, miras plegables, cintas métricas, aparatos fotográficos, etc.

Consulta y retiro de pliegos, en Oficina de Compras, Libertad 1126, todos los días hábiles de 9 a 12. — El Secretario General.

e.29 ago.-N.° L.3458-v.10 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 46 para el día 19 de Septiembre, a las 11.30 horas, para la provisión de 10 camionetas tipo rural y 1 camión especial provisto de equipo perforador y pluma para levantar postes. Costo del pliego m$n. 10. Bases de licitación m$n. 10.

Consulta y retiro de pliegos, en Oficina de Compras, Libertad 1126, todos los días hábiles de 9 a 12. — El Secretario General.

e.29 ago.-N.° L.3470-v.10 sep.

HENNING, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 ago.-N.° 3433 s|p.p.v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIONISIO CABRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 ago.-N.° 3434|s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Narciso E. Ocampo, se emplaza por treinta días a JOSE RAMON MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlos. — Secretaría N.° 49.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29 ago.-N.° 3435-s|p.p.-v.3 oct.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a NELLY ANGELIA MOLAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiicere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.° 3427-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a ROSA DEL CARRIL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.° 3428-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a JUSTA SOLDO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.° 3429-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a JOSE ANTONIO FILADELFIO GALARCE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.° 3430-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a MARINA DELGADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.° 3431-s|p.p.-v.3 oct.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldaai, se emplaza por treinta días a ARTURO PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.29 ago.-N.° 3436-s|p.p.-v.3 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don FERMIN BUSTOS, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° C.F. 86|935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

e.29 ago.-N.° 13|s|p.p.v.10 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DOMINGO TEMER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. —

Daniel J. Frias (h)., secretario.

e.29 ago.-N.° 3426-s|p.p.-v.3 oct.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a ERNESTO DARIO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 ago.-N.° 3432-s|p.p.-v.3 oct.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO J.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. HELIMUTH MATTERN o HELMUTH MATTERN.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.29 ago.-N.° 3409 s|p.p.-v.10 set.

N.° 27

El Juez de Paz Letrado doctor Roberto C. Costa, a cargo del Juzgado N.° 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO SOLTYS.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — El Secretario.

e.29 ago.-N.° 3410 s|p.p.-v.10 set.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra MARCELINO CARRANZA (Exp. jud. C—5—45), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Marcelino Carranza sobre cobro de noventa y tres pesos c|32|100, y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor Oficial. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.29 ago.-N.° 3411 s|p.p.-v.2 set.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra MARIO GARIBALDI, expediente jud. G—3—945, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado, senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra

Mario Garibaldi, sobre el cobro de Ciento tres pesos con 32|100|m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor Oficial. — Sobre raspado "Garibaldi" es válido. — Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.29 ago. N.º 3412 s|p.p. v.2 set.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra ODORICO ODORICO y JUAN GODUNSKY (Expte. jud. 6—2—1945) se ha dictado sentencia que dice: "Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Odorico Odorico y Juan Godunsky, sobre cobro de ciento tres pesos c|32.100 y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.29 ago.-N.º 3413-s|p.p.v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados Fisco Nacional c|LUIS ZAMPINI s|cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, junio seis de 1946. Vistos y Considerando: 1º Que conforme lo ....Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el Señor Defensor de Ausentes, y senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Luis Zampini, sobre cobro de Cien pesos m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese: E. A. Ortíz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. Eduardo Fauzón Sarmiento secretario

e.29 ago.-N.º 3414 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados Fisco Nacional c|DIEGO MARTINEZ MIRAS s|cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, mayo veintitrés de 1946. Autos y Vistos: Atento lo expuesto senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Martinez Mirás sobre cobro de Ciento tres pesos c|32|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese al Señor Defensor de Ausentes. E. A. Ortíz Basualdo".

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.29 ago.-N.º 3415 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en el juicio caratulado Fisco Nacional c| FERRANDI Y CIA. s|cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones dentro del término de ley senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Ferrandi y Cía. sobre cobro de Ciento tres pesos c|32|100 y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado intereses y costas. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial. E. A. Ortíz Basualdo".

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.29 ago.-N.º 3416 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto a doña DOMINGA FELISA LAMAS de ERRATABEREA, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante esta Secretaría a mi cargo, se ha dictado sentencia que dice así, en su parte dispositiva: "Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Vistos y Considerando. . . . . senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra doña Dominga Felisa Lamas de Errotaberea, sobre cobro de cien pesos m|n. y llévese adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. Notifíquese. E. A. Ortiz Basualdo".

Queda Vd. notificado a sus efectos.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.29 ago.-N.º 3422-s|p.p.v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en el juicio caratulado Fisco Nacional c| NICOLAS S. IMPERIALE y ANDRES PEDRO CAPURRO s|cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Nicolás S. Imperiale y Andrés Pedro Capurro, sobre cobro de Noventa pesos moneda nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese al señor Defensor de Ausentes: — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.29 ago.-N.º 3423-s|p.p.v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados Fisco Nacional c| PEDRO DI MARCO sobre cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires Mayo 27 de 1946. — Vistos y Considerando: 1.º Que conforme. . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Pedro Di Marco sobre la suma de Setenta pesos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.29 ago.-N.º 3424-s|p.p.v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra RODOLFO BASSI, se hace saber por tres días la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado senténciase de remate ésta causa seguida por el Fisco Nacional contra Rodolfo Bassi sobre cobro de noventa pesos c|22|100 y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese al señor Defensor Oficial. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.29 ago.-N.º 3425-s|p.p.v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados Fisco Nacional c|JUAN GUT, s|cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: — "Buenos Aires, Mayo veintitrés de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Juan Gut, sobre cobro de noventa y tres pesos c|32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo". —

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.29 ago.-N.º 3417 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días, que en los autos seguidos por el Fisco Nacional c|CAMARASA de SALA ROSA, SALA CAMARASA ENRIQUE s|cobro de pesos" — expediente: 166.795|43 M. A., se ha dictado sentencia que dice así: — "Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado, senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra doña Rosa Camarasa de Sala y don Enrique Sala Camarasa, sobre cobro de la suma de noventa y tres pesos con 32|100 m|n., y llévese adelante la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor Oficial. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, 15 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.29 ago.-N.º 3418 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|CANTATORE ANTONIO" (expediente N.º 327.162|1944), — M. A., se ha dictado sentencia que dice: — "Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Antonino Cantatore sobre cobro de noventa pesos moneda nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — S|R.: "Fisco Nacional". — Vale. — E. A. Ortiz Basualdo.".

Buenos Aires, 15 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.29 ago.-N.º 3419 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días, en los autos caratulados "Fisco Nacional c|CESAR MARTINTO s|cobro ejecutivo", se ha dictado la siguiente sentencia: — "Buenos Aires, Mayo veintitrés de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra César Martinto, sobre cobro de ciento diez pesos c|22|100 moneda nacional y llévase la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.29 ago.-N.º 3421 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días, en los autos caratulados "Fisco Nacional c|FELIX ROLDAN JUAREZ y FRANCISCO ALCAIDE s|cobro ejecutivo", se ha dictado la siguiente sentencia: — "Buenos Aires, Mayo veintitrés de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Félix Roldán Juárez y Francisco Alcaide, sobre cobro de ochenta y tres pesos c|32|100 m|n., y llévese la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo.".

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.29 ago.-N.º 3420 s|p.p.-v.2 sep.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARGENTEA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 843. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: don Federico Roberto Köhler, que firma «F. Köhler», argentino, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número once; doña Erna Marthe Gechter, argentina, soltera, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo número once; don Manuel Rodríguez, que firma «M. Rodríguez», argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes número mil quinientos quince; y doña Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann, que firma «Adela Calvo de Hosmann», argentina, casada, domiciliada en la calle Cerviño número tres mil doscientos sesenta y siete: todos de mi conocimiento y mayores de edad, doy fe, a excepción de doña Erna Martha Gechter que es menor de edad, emancipada y autorizada para ejercer el comercio según se acredita en la parte final de esta escritura. — Y los comparecientes dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas contenidas en los artículos siguientes. — Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "ARGENTEA COMERCIAL E INMOBILIARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: — La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo número once, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años de duración, pero podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital social. — Artículo Cuarto: — La Sociedad tiene por objeto la compra venta de tierras y dedicarse a todas las actividades comerciales, industriales, agrícolas y ganaderas, forestales, mineras, marítimas y a las del transporte automotor terrestre, marítimo y por aire, en cualquier forma. — Para el cumplimiento de estos fines la Sociedad podrá, ya sea por cuenta propia o de terceros, explotar toda clase de industrias, comprar, importar y exportar toda clase de materia prima y productos elaborados o semi-elaborados, comprar y vender haciendas y ganado en general, acopiar frutos del país, comprar y vender muebles, mercaderías, maquinarias y semovientes, adquirir y vender, administrar, colonizar y reforestar tierras, bosques, estancias, chacras, quintas, plantaciones, terrenos urbanos y cualquier otra clase de bienes raíces, rurales o urbanos y todo género de negocios comerciales, inherentes a ese fin y ejercer representaciones. — A los efectos expresados podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos o cualesquier otros valores o frutos del país, por compra, venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título, constituir sobre los mismos derechos reales, darlos o tomarlos en arrendamiento, dar o tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas, ya sea con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial o particular, del país o del extranjero, sociedades o particulares y en garantía de las operaciones que se efectuaren, hipotecar o prendar los inmuebles o demás bienes con arreglo a las respectivas cartas orgánicas de los mencionados bancos o sociedades, descontar letras, valores, cheques, pagarés y cualquier clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes y créditos, con o sin garantía, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas,

aportar a las mismas, contra título o dinero en efectivo, bienes muebles o inmuebles, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Doscientas Cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: señor Köhler, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; señor Rodríguez, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, señorita Gechter cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y señora de Hosmann cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; lo que hace el total de doscientos mil pesos moneda legal, a aportarse ciento sesenta mil pesos moneda legal en efectivo (de cuyo valor se integra al presente su cincuenta por ciento o sea ochenta mil pesos moneda legal, debiendo integrarse su cincuenta por ciento restante una vez que este contrato quede inscripto en el Registro de Comercio) y cuarenta mil pesos moneda legal que es el valor que los socios atribuyen a un campo con todo lo plantado y adherido, que aporta en este acto a la sociedad la socia señora de Hosmann y que se compromete a escriturar a nombre de la misma tan pronto este contrato haya sido inscripto en el Registro Público de Comercio; dicho campo se compone de ciento setenta y cinco hectáreas, cinco áreas, cuarenta y una centiáreas, señalado bajo el número uno de la Colonia Istueta, Zona Aguaray - Guazú, situada en Departamento Iguazú, Alto Paraná, del Territorio Nacional de Misiones, que tiene los siguientes límites: al Norte Arroyo Dorado, al Sud Arroyo Aguaray Guazú y al Este con el lote número dos de la misma Colonia, cuyo límite es una línea recta de doscientos cuarenta y ocho metros con ochenta centímetros. — Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de socios, ya sea por capitalización de beneficios, subscripción o incorporación de nuevos socios, requiriéndose al efecto unanimidad de votos. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes que para la ejecución de las operaciones sociales tendrán indistintamente las más amplias facultades para intervenir en todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad enunciados en el artículo cuarto de este contrato. — En la forma expresada los Gerentes podrán conferir los poderes generales o especiales que fueren precisos. — Artículo Séptimo: Quedan designados Gerentes de la Sociedad al señor Hermann Getcher, alemán, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número once y los socios don Federico Roberto Köhler y doña Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann, quienes actuarán en la forma y con la amplitud de facultades a que hace mérito el artículo sexto. — En caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo de cualquiera de ellos, la Asamblea de socios nombrará el reemplazante si lo creyere necesario por mayoría de capital y en la misma forma se procederá en caso de remoción. — Las retribuciones que gozarán los Gerentes serán resueltas por los socios por mayoría de capital. — Artículo Octavo: Al día treinta y uno de diciembre de cada año se dará balance general. — De las utilidades realizadas se liquidará en primer lugar el impuesto a los Réditos, se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta el máximo fijado por la Ley y el remanente se distribuirá entre los socios a prorrateo de sus capitales y en la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Dicho balance deberá ser sometido a la consideración de la Asamblea de socios, la que por mayoría de votos deberá resolver su aprobación o rechazo, pudiendo también decidir si lo cree conveniente la constitución de reservas facultativas. — Artículo Noveno: Todos los asuntos u operaciones no previstos en este contrato, relacionados con el giro de los negocios sociales así como las cuestiones que puedan presentarse entre los socios y la Sociedad serán resueltos por la Asamblea de socios. — Artículo Décimo: La Asamblea de socios se realizará cada vez que sea convocada por cualquiera de los Gerentes o cuando lo solicite algún socio. Las convocatorias se harán verbalmente o por escrito o telegrama dirigido al domicilio de los socios, haciendo saber los asuntos a tratar y éstos podrán hacerse representar en la Asamblea por otro socio por medio de carta o telegrama, pudiendo manifestar su voluntad por escrito por carta dirigida a cualquiera de los gerentes. — Las Asambleas quedarán válidamente constituídas con la presencia o representación de la mayoría de capital y las resoluciones se adoptarán con la mayoría del capital presente o representado en la Asamblea; pero se requerirá unanimidad para modificar el objeto social o capitalizar utilidades o para la disolución anticipada de la sociedad. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que firmarán los asistentes. — Artículo Décimo Primero: — En caso de liquidación o disolución de la Sociedad la liquidación se practicará por una o más personas designadas por la Asamblea de socios en la forma expresada en el artículo décimo. — Artículo Décimo Segundo: — Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación o disolución será resuelto por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden los otorgantes dan por constituída la "Argentea". Comercial é Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tengo para este acto a la vista, doy fe, testimonio en forma de las actuaciones referentes a la autorización acordada a la menor Erna Martha Gechter para ejercer el comercio, que tramitaron por ante el Juzgado de Comercio del doctor Juan Agustín García, Secretaría del doctor Mario Lassaga, la que consta inscripta con fecha veinticinco de Julio del corriente año, bajo el número ciento veinte y seis, al folio cuatrocientos ochenta y ocho, libro uno de venias, del Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Héctor Bauhoffer y Vicente Tibia, vecinos hábiles, doy fe. — Adela Calvo de Hosmann. — Erna Marta Gechter. — M. Rodríguez. — F. Köhler. — H. Bauhoffer. — Vicente Tibis. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y tres del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: seiscientos mil cuatrocientos cincuenta y uno al seiscientos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello. Entre líneas — utilidades — Vale.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.29 ago.N.º 16167-v.4 sep.

EXPORTADORA E IMPORTADORA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicin del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores: Carlos E. Camogli, argentino, casado, abogado, domiciliado en Rodríguez Peña 1260, Capital Federal, Raúl A. Molinari, argentino, soltero, abogado, domiciliado en Corrientes 456 Piso 5° Dep. 57, Capital Federal; Manuel Moreno, argentino, casado, abogado, domiciliado en Callao 1370 Piso 1°, Capital Federal y Alfredo U. Camogli, argentino, casado, hacendado, domiciliado en Callao 1396, Capital Federal, se conviene la formacin de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Constitución: Queda constituída entre las personas mencionadas una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de EXPORTADORA E IMPORTADORA AMERICANA, (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA). Segunda: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal pudiendo establecer sucursales, agencias, o representantes en cualquier punto del país o del extranjero. Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto fomentar el intercambio comercial entre Estados Unidos de Norte América y Países Europeos con Sudamérica y especialmente con la república Argentina. — Se dedicará a operaciones en general de Exportación e Importación y aceptará Representaciones de inventes, productos o artículos que favorezcan el comercio y las industrias Nacionales. — Cuarta: Término: Este contrato es por tiempo indeterminado pudiendo retirarse cualquiera de los socios en en cualquier momento en las condiciones que expresa la cláusula doce mediante preaviso telegráfico dirigido a la Sociedad y a cada uno de los socios, con una anticipación de no menos de 180 días. — Quinta: Capital: El capital social está constituído por la suma de veinte mil pesos m|n. ($ 20.000) dividido en doscientas (200) cuotas de cien pesos cada una y aportados en efectivo por los socios por partes iguales o sea cinco mil pesos m|n. ($ 5.000), que representan cincuenta cuotas, cada uno. — Sexta: Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio Alfredo U. Camogli en su carácter de Gerente General. — Séptima: Uso de la firma: Para todo acto de administración, así como operaciones bancarias firmarán dos socios por lo menos. — Quedan facultados los socios para todos los actos y contratos que realice la Sociedad quedando expresamente prohibido el comprometerla en garantía o fianza a favor de terceras personas y en negocios ajenos a la Sociedad. — Octava: Balance: El día treinta de Septiembre de cada año a comenzar de mil novecientos cuarenta y siete dentro de los sesenta días subsiguientes, se practicará balance general de acuerdo a las normas técnicas, contables y legales en uso. No siendo observado dentro de los treinta días de confeccionado se le tendrá por aprobado sin lugar a ulterior reclamo. Novena:: Votación: Todas las decisiones en los negocios sociales se tomarán por simple mayoría de votos cuando las leyes no dispusieran otra cosa. — Décima: Reparto de Utilidades: De las utilidades de cada ejercicio se reservará un cinco por ciento por ciento (5 o|o.) para formar un fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital. Las utilidades líquidas y realizadas así como las pérdidas que resulten de cada balance se repartirán en partes iguales. Décima Primera: En caso de retiro de un socio este recibirá su parte de capital más utilidades, a los seis meses de aprobado el último balance y de acuerdo al mismo, en 12 cuotas mensuales y consecutivas, sin intereses. Décima Segunda: Liquidación: En caso de liquidación serán liquidados todos los socios con iguales obligaciones y derechos acordados en este contrato y hasta la terminación del mismo. Mientras dure la liquidación ninguno de los socios gozará de sueldo. — Décima Tercera: Cuestiones imprevistas: En todo lo imprevisto se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 las del Código de Comercio y Civil y demás disposiciones vigentes. — Cláusulas adicionales: Los socios se comprometen formalmente a aumentar su capital con una cuota suplemencaria que se aportará en la cantidad y fechas que los negocios sociales lo aconsejen y lo resuelva la mayoría de los socios. Esta cuota suplementaria se extenderá hasta veinticinco mil pesos m|n. ($ 25.000) por cada socio, incluyendo la cuota inicial. — Resuelto el nuevo aporte será modificado el art. 5 de este contrato. Firman un único ejemplar en Buenos Aires, al 1° del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos E. Camogli. — Raúl A. Molinari. — Manuel Moreno. — Alfredo U. Camogli.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946.

Ricardo Williams, secretario.

e.29 ago.-Nº 16136-v.4 sep.

"GRANDES ESTABLECIMIENTOS POTENCIA DE RODADOS PARA NIÑOS — GORODISCH, RABINOVICH Y MORGENSTERN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, N.º 5, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría N.º 14 del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha presentado para inscribir en el Registro de Comercio la modificación de contrato y ampliación de capital de la sociedad "GRANDES ESTABLECIMIENTOS POTENCIA de RODADOS PARA NIÑOS — GORODISCH, RABINOVICH y MORGENSTERN Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la cesión de las veinte y siete cuotas o sean Dos mil setecientos pesos moneda legal que correspondían en dicha sociedad al socio señor Salomón Rabinovich que se retira de la misma, a favor del nuevo socio que entra don Josué Guterzon, mediante la misma suma recibida en el acto, quedando el cesionario colocado en el mismo lugar que el cedente de acuerdo al contrato constitutivo, con todos los derechos y obligaciones. — En consecuencia el contrato de constitución de la sociedad queda modificado en la siguiente forma: — La sociedad queda constituída por los señores Wolf Morgenstern, casado de 41 años, argentino naturalizado, domiciliado Nazca 2766; — Moisés Gorodisch, casado, polaco, de 40 años de edad, domiciliado Neuquen 2639 Departamento C. y Josué Guterzon, casado, de 37 años, polaco, domiciliado Avenida del Carril 2980, rigiendo todas las cláusulas y condiciones no modificadas del contrato primitivo y pasando al nuevo socio señor Guterzon todos los derechos y obligaciones que correspondían al saliente Sr. Rabinovich en el mencionado contrato, quedando redactadas las cláusulas que se modifican primera, tercera y octava en la forma siguiente: — Primera: — La sociedad se denominará "Grandes Establecimientos "Potencia" de Rodados para Niños Gorodisch, Guterzon y Morgenstern, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercera: — El capital social será de Treinta mil trescientos pesos moneda legal, dividido en trescientas tres cuotas de Cien pesos moneda legal, cada una; Correspondiendo: Ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos moneda legal al socio Señor Morgenstern; Ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos moneda legal al socio Señor Guterzon y Tres cuotas o sean Trescientos pesos al socio Señor Gorodisch. — Dicho capital está representado: — Diez y ocho mil pesos moneda legal por todas las existencias del negocio de acuerdo con el contrato primitivo de constitución de la sociedad y Doce mil trescientos pesos, o sean el aumento del capital que se formula en el presente por dinero efectivo, del cual el socio señor Guterzon integra tambien en efectivo el cincuenta por ciento. — Octava: — Al cumplirse cada año a contar desde la fecha de constitución de la sociedad deberá cerrarse cada ejercicio practicándose un balance general de los negocios para establecer las ganancias o pérdidas, éstas, previa separación del cinco por ciento para el fondo de reserva, serán repartidas o soportadas en su caso por los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y ocho por ciento el Señor Morgenstern; Treinta por ciento para el Socio Señor Guterzon y veinte y dos por ciento para el socio Señor Gorodisch, durante los dos primeros años no se retirarán las utilidades las que engrosarán así el activo social. — En fe de ellos suscriben el presente en Buenos Aires a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Extendido en dos sellos de diez centavos números Cuatrocientos cinco mil ochocientos ochenta F. — y Cuatrocientos cinco mil ochocientos ochenta y uno F. — Wolf Morgenstern. — Moisés Gorodisch. — Josué Guterzon. — Entre líneas — Departamento C. — Enmendado. — Morgenstern. — todo vale. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 ago.-N.º 16134-v.4 sep.

CONTRATO N.º 1217

«IMPRENTA MERKEL»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro P. de Co-

mercio el contrato perteneciente a la Sociedad Imprenta Merkel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que es del siguiente tenor:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Arturo Merkel, alemán, casado, domiciliado en la calle Austria número mil ochocientos sesenta y doña Ana Rosalía Bassler de Groch, argentina, casada, domiciliada en la calle Moreno mil ochenta y seis, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de «IMPRENTA MERKEL» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, calle Bolívar número Trescientos treinta, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la industria de imprenta, encuadernación el comercio del ramo y de papelería y cartonería así como el de edición y comercio bibliográfico en general, la importación, exportación y comisiones del ramo. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por ochenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción y forma: el señor Merkel suscribe sesenta y cinco cuotas aportando el activo y pasivo del establecimiento de imprenta que tiene en la calle Bolívar número trescientos treinta y cuyo valor según el balance practicado entre los socios a tal efecto, asciende a esta suma, dejando las partes constancia que han practicado las publicaciones que ordena la Ley Once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y el Diario «Jurisprudencia del Trabajo». — La señora de Groch aporta Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo, suscribiendo en esta forma Veinte cuotas, integrando la mitad en el acto de firmarse el presente contrato y la segunda mitad dentro de los diez días a contar desde la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La Sociedad se constituye por el término de diez y seis años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la cual las partes retrotraen los efectos del presente contrato — Sin embargo cualquiera de los socios puede pedir su disolución a los cuatro, ocho o doce años de su existencia y con un preaviso de un año, observando lo dispuesto en el artículo décimo primero. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios conjuntamente. — En esta forma usarán como gerentes la firma social personalmente o por apoderados, cuya designación debe hacerse por ambos gerentes conjuntamente y con la expresa limitación de que el apoderado nombrado en esta forma, debe actuar siempre conjuntamente con uno de los dos gerentes. — Esta última limitación no se refiere a apoderados para actuar ante las autoridades judiciales o administrativas que deberán ser nombrados por ambos gerentes pudiendo obrar solos. — Los gerentes tendrán un sueldo igual que será fijado de común acuerdo, y que se cargará a gastos generales. — Séptimo: La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiador o garante de obligaciones de terceros. — Octava: El año de ejercicio empieza el primero de Julio de cada año y termina el treinta de Junio del año subsiguiente. — Dentro de los treinta días de terminado el año de ejercicio, deberá practicarse el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que serán aprobados por todos los socios. — Se formarán los fondos de reserva que ordenan las disposiciones legales. — Noveno: Las ganancias y pérdidas se distribuirán en la siguiente forma: se destina previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De lo excedente el señor Merkel percibirá el Setenta por ciento y la Señora de Groch el treinta por ciento. — Décimo: La participación en las ganancias y pérdidas, establecida en el artículo anterior a favor de la señora de Groch será aumentada si la socia nombrada aumenta su parte en el capital o si deja en cuenta corriente o en otro concepto sumas para el uso de la Sociedad. — El aumento se hará en la forma de que a favor de la Señora de Groch, se adoptará el mismo porcentaje que su participación en el capital o haber por otro concepto guarde con relación al capital total de la Sociedad. — Si el haber social de la señora de Groch ha variado durante un año de ejercicio, se tomará en consideración el promedio. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo, tendrán la opción entre continuar la Sociedad o pedir la liquidación de la misma entendiéndose que si no manifiestan su decisión en el último sentido, dentro de los sesenta días de haberse producido el fallecimiento, han optado por la continuación de la Sociedad. — En caso de que prefieran la liquidación, el socio sobreviviente, tendrá el derecho de comprar por sí y otra persona, las cuotas del socio desaparecido, al precio del balance relacionado al día del fallecimiento, que perfeccionarán de común acuerdo, pagadero en tres cuotas iguales con vencimiento a los seis, doce y diez y ocho meses de producirse el falecimiento, con más un interés del seis por ciento anual sobre el saldo adeudado. — Décimo Segundo: Si uno de los socios hiciera uso de la facultad que le confiere el artículo quinto en el sentido de pedir la disolución de la Sociedad a los cuatro, ocho o doce años de su existencia, el otro socio tendrá el derecho de comprar por sí u otra persona, las cuotas de aquél, al precio y en las condiciones de pago enunciadas en el artículo que antecede, sobre un balance que se referirá al término del cuarto, octavo y décimo segundo año de ejercicio. — De no hacerse uso de tal facultad, se procederá a la liquidación de la Sociedad. — Décimo Tercero: Los socios se reunirán en asamblea, cuando cualquiera de ellos lo pida, y siempre por citación por telegrama colacionado. — Las resoluciones a adoptarse requieren siempre la unanimidad de todo el capital integrado; lo mismo se refiere en especial a las decisiones mencionadas en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por todos los socios de común acuerdo. — Décimo Quinto: Para todos los efectos del presente contrato, los socios resuelven no aplicar los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, sometiéndose a la Justicia Ordinaria Comercial de la Capital Federal. — Bajo los quince artículos que anteceden, dan por constituída la Sociedad «Imprenta Merkel» Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Entrelíneas: se — Vale. — Fdo.: Arturo Merkel. — Fdo.: Ana B. de Groch.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.21 ago.-N.º 16171-v.5 sep.

"ZAPATER, DIAZ Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que previa esta publicación se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato.

Entre los señores Carlos Zapater, casado, español; Raúl Alberto Zapater, soltero, argentino, José Díaz Sampalo, casado, argentino; y Guido Pablo Paoletti, casado, argentina naci nalizado; todos mayores de edad y domiciliados en la calle Tacuarí 914, Capital Federal, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 11.645 y sobre las bases que a continuación se expresan: 1) Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto: a) La fabricación, compra y venta de artículos de caucho, goma, gutapercha, materiales plásticos, derivados de los enunciados y|o sustitutos y b) La importación y exportación de mercaderías en general, así como la representación de firmas comerciales nacionales y extranjeras.

2) La sociedad se denominará: "ZAPATER, DIAZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en la ciudad de Buenos Aires, calle Tacuarí 914, o donde se fije posteriormente, pudiendo establecer sucursales u otra forma de representación en el resto del país o en el extranjero.

3) Este contrato social tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de su firma. — El socio que al finalizar ese período o posteriormente, si la sociedad continuase a la expiración de dicho término inicial, deseara retirarse podrá hacerlo con un preaviso de noventa días, dirigido a los demás socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones del artículo 8.º.

4) El capital social lo constituye la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos ($ 350.000 m|n. M|Nacional, representado por trescientas cincuenta (350) cuotas de un mil pesos cada una, que se suscriben en la siguiente proporción: Carlos Zapater $ 165.000 m|n. o sean 165 cuotas; Raúl A. Zapater $ 145.000 m|n. o sean 145 cuotas: José Díaz Sampalo $ 22.000 m|n. o sean 22 cuotas; y Guido Pablo Paoletti $ 18.000 m|n. o sean 18 cuotas.

Los socios aportan en bienes que no con dinero, la suma de Ciento Quince Mil Quinientos Pesos ($ 115.000 m|n.) Moneda Nacional, según se detalla a continuación: Maquinarias: $ 49.149.91 m|n.; Moldes y Matrices: $ 26.336.30 m|n.; Instalaciones: $ 3.244.51; Construcciones: $ 11.363.51 m|n.; Herramientas y Accesorios: $ 317.10 m|n.; Muebles y Utiles: $ 4.947.97 m|nacional y Materia Prima: $ 20.140.67 m|n., que les pertenecen en las siguientes proporciones: Carlos Zapater; $ 67.500 m|n.; Raúl A. Zapater; $ 31.000; José Días Sampalo; $ 12.000 y Guido Pablo Paoletti; $ 5.000 m|n.

Los bienes precedentemente enunciados, resultan de la compulsa practicada por el Contador Público Nacional Sr. Julio Kreiman, al 30 de Junio ppdo., (Pasa al sellado N.º 462.467), (Del sellado 462.466), que se acompaña a la presente firmada en forma conjunta con todos los socios.

En este acto integran en efectivo Carlos Zapater $ 68.000 m|n. y Raúl A. Zapater $ 50.000 m|n. El remanente sin integrar debe ser aportado a medida que las necesidades de la sociedad lo requiera, y en un lapso máximo de tres años de firmado el presente contrato.

5) La Sociedad será dirigida y administrada por tres gerentes, designándose en este acto en carácter de tales a los señores Carlos Zapater, Raúl A. Zapater y José Díaz Sampalo, quienes actuarán en forma conjunta entre dos de ellos, para: a) Aceptar en seguridad y garantía de los créditos activos de la sociedad, todo género de fianzas, prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales y personales de cualquier naturaleza. — Aceptar asimismo en pago de dichos créditos toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, acciones y valores de cualquier especie y en cualquier punto de la República o del extranjero en que se hallen situados, otorgando y firmando cancelaciones: así como vender, ceder, permutar y de cualquier otro modo enajenar y transferir el dominio de aquellos bienes ya sean muebles, inmuebles o semovientes, por los precios, plazos, pactos, condiciones y formas de pago que estimen convenientes, otorgando y firmando asimismo las escrituras públicas y documentos privados en que por cualquier causa sean parte o tenga interés la sociedad.

b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos: de la Nación Argentina, Central, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, o en cualquier otro banco particular o institución de crédito que exista o se constituya en el futuro, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan.

c) Tomar dinero prestado de los mismos: Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución bancaria o comercial, o de particulares, con sujección a sus leyes o reglamentos, pudiendo afectar con derecho real de hipoteca inmuebles de la sociedad, ajustando tipo de interés, plazos y condiciones que juzguen convenientes.

d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria o personal.

e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.

f) Constituir y aceptar derechos reales (Al sellado 462.469) (Del sellado 462.467 F.) y dividirlos, subrogarlos y cancelarlos total o parcialmente, firmando y otorgando los documentos o escrituras que sean necesarios.

g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos y volverlos a otorgar.

h) Formular protestos y protestas.

i) Comprar y vender bienes inmuebles, cederlos, permutarlos por los precios, plazos y condiciones que vieren convenir.

j) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todas las sumas de dinero que se adeuden a la sociedad, otorgando los recibos, cartas de pago y demás resguardos.

k) Celebrar contratos de locación de inmuebles y de servicios ajustando, en cada caso los precios, plazos y demás condiciones de práctica.

l) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos o contenciosos administrativos, con facultad de comparecer ante las autoridades respectivas, ya sean nacionales, provinciales o municipales o ante los Tribunales de cualquier fuero o|y jurisdicción, con escritos, escrituras, documentos, testigos y toda clase de justificativos, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transar, apelar, desistir y realizar todo otro acto, gestión o diligencia que fueren conducentes al mejor desempeño de su representación.

m) Firmar y retirar conocimientos aduaneros, pedir transferencias de marcas registradas y solicitar inscripción de marcas y|o patentes en las oficinas que corresponda.

n) Otorgar y firmar las escrituras, documentos y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados y|o relacionados con la administración social.

ñ) Estos actos son simplemente enunciativos y no limitativos.

6) El Señor Guido Pablo Paoletti, prestará a la sociedad los servicios de su trabajo personal en la dirección del establecimiento, no pudiendo dedicarse a otras actividades similares, iguales o distintas, durante el término de este contrato.

7) El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se separará el 5 % para la formación del fondo de reserva legal, hasta que alcance al 10 o|o del capital, el remanente será destinado en un 10 o|o para constituir un fondo de previsión por leyes sociales y demás eventos, más un 6 o|o destinado a un fondo de habilitación, premio estímulo y gratificación del personal obrero y técnico profesional. — El resto será distribuído en la siguiente proporción: Carlos Zapater: el 41 o|o; Raúl A. Zapater el 38 o|o; José Díaz Sampalo el 11 o|o y Guido Pablo Paoletti el 10 o|o. Las pérdidas serán sopor. (Al sellado 462.470) (del sellado 462.469) tadas en iguales proporciones. Los balances deben ser aprobados dentro de los sesenta días de la fecha de su realización. En caso de pérdidas que alcancen al 50 o|o del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en éste como en cualquier otro caso la liquidación será hecha por los mismos gerentes, que actuarán conjuntamente. Los socios restantes podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital, utilidades o pérdidas a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente les será pagada dentro de los plazos fijados en el artículo 8.º.

8) En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los sucesores, herederos o representantes del fallido o incapaci

tado, deberán unificar su representación en una sola persona, hasta la fecha del más próximo balance anual. En esa fecha los demás socios resolverán si les permiten continuar o si prefieren hacerse cargo de su participación en la sociedad. Los reintegros de las participaciones en la sociedad se efectuarán a los socios salientes o a sus sucesores en ocho cuotas iguales semestrales, como máximo, sin interes, no pudiendo reclamar cualquier otra clase de compensación por ningun otro concepto.

9) A los efectos determinados por el artículo 17 de la Ley 11.645 se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por todos los socios. El silencio guardado por cualquier socio dentro de los quince días de haber sido puesto el balance a su consideración, significa conformidad. Todas las demás resoluciones pueden ser tomadas por simple mayoría de capital.

10) Todos los socios renuncian a cualquier fuero extraordinario que les pudiera corresponder en razón de su domicilio o nacionalidad, conviniéndose que cualquier recurso que fuere menester interponer judicialmente se hará ante los tribunales ordinarios de la Capital Federal.

Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida esta Sociedad de Responsabilidad, Limitada y a su fiel cumplimiento se obligan todos los socios de acuerdo a la ley, en Buenos Aires a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Entre líneas: Ciento Quince Mil Quinientos. — Sobre raspado: Cobrar y percibir. — 462.469.

Firmado: Carlos Zapater. — Raúl Alberto Zapater. — Guido Pablo Paoletti. — José Díaz Sampalo.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.29 ago. N.° 16118-v.4 sep.

"MORALES Y BAILO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato.

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro número trescientos dos y testigos al final nombrados comparecen don Manuel Morales, de veinticinco años de edad, argentino, soltero, domiciliado en la calle Caseros número tres mil novecientos sesenta y uno; Don Dante Pablo Bailo, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Monasterio número cuatrocientos cincuenta y siete, argentino, soltero; Don Nicolás Apró, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Boedo número quinientos dos, yugoeslavo, casado; todos los domicilios indicados de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "MORALES Y BAILO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital Boedo mil trescientos treinta y cuatro, pudiendo desarrolar sus actividades, como asimismo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República Argentina y del extranjero. Segundo: La Sociedad se dedicará a la compra venta de cueros, artículos de cuero y toda otra actividad afín o similar; comisiones, representaciones y consignaciones en general, tanto de firmas establecidas en esta República como en el extranjero. — De común acuerdo de todos los socios, el objeto social podrá ampliarse a otra clase de negocios. Podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias para cumplir su objeto, incluso comprar inmuebles, hipotecarlos o venderlos. La Sociedad se considerará continuadora y sucesora de la Sociedad "Manuel Morales y Compañía" de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Tercero: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, a partir del día primero de Febrero próximo pasado y a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarto: El capital de la Sociedad es de Pesos Cien Mil, moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo cada socio las sumas siguientes: El señor Manuel Morales, pesos Cuarenta y nueve mil, Don Dante Pablo Bailo, pesos Cuarenta y nueve mil; y Don Nicolás Apró, pesos Dos mil moneda nacional que se integran con las cantidades que surgen del activo y pasivo de la Sociedad "Manuel Morales y Compañía", a que se hecho referencia anteriormente y por los conceptos siguientes: para los señores Morales y Bailo con el capital resultante del activo y pasivo y el crédito que tienen contra la Sociedad mencionada, hasta completar los pesos cuarenta y nueve mil cada uno; y el socio Nicolás Apró con el crédito que tiene contra la Sociedad "Manuel Morales y Compañía" y que surge de dicho estado de activo y pasivo. — Quinto: — La administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de cada uno de los Gerentes, a cuyo efecto se designa a los Señores Manuel Morales y Dante Pablo Bailo. — La firma y la representación de la Sociedad las ejercerán indistintamente cualquiera de los Gerentes nombrados. — Sexto: Las directivas generales se establecerán en reuniones que realizarán los socios; convocados por cualquiera de los dos Gerentes y cuyas resoluciones se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo a un voto por cada cuota. — Dichas reuniones se realizarán en primera citación con socios que representen por lo menos la mitad del capital social y en segunda citación en caso de no poderse constituir en primera con los socios que concurran. Las resoluciones se asentarán en el libro de actas que se llevará a tal efecto. — Dichas reuniones deberán realizarse por lo menos una vez al año. — Séptimo: Los socios están obligados a dedicar toda su actividad a la atención del negocio social y a contribuir con todo su trabajo y capacidad a la mejor prosperidad de los negocios sociales, siéndoles expresamente prohibido dedicarse solos o asociados a terceros, a negocios que directa o indirectamente puedan lesionar los intereses sociales. — Octavo: Anualmente y con fecha treinta y uno de Enero de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación y saldos que se podrán realizar mensualmente. — De las ganancias que arroje dicho balance, después de realizar las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la proporción siguiente: cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cinco por ciento para previsión por leyes sociales, y el saldo se distribuirá a los socios en las proporciones que a continuación se establecen, cuarenta y cinco por ciento a cada uno de los socios Señores Manuel Morales y Dante Pablo Bailo, y diez por ciento al socio Señor Nicolás Apró. — Noveno: El balance a que se refiere el artículo anterior, como asimismo una memoria que los gerentes presentarán anualmente, deberá ser sometida a la aprobación de los socios dentro del término de sesenta días de la fecha del balance procediéndose a los efectos de la constitución de dicha asamblea de socios como asimismo a la manera de aprobarse el balance y memoria, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto. — Décimo: Después de transcurrido el segundo año cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad cuando creyere conveniente, debiendo avisar a sus consocios por lo menos con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Le renuncia, siempre que no afecte al artículo Trescientos veinticinco del Código de Comercio le será aceptada y dentro de los tres meses de comunicada, pueden los socios restantes continuar con los negocios sociales o disolver totalmente la Sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento o inhabilitación de alguno de los socios se practicará un balance general dentro de los treinta días de producido dicho evento, y lo que resulte pertenecerle se acreditará en su cuenta particular, que le será entregada al socio inhabilitado o a sus herederos en caso de fallecimiento, según el caso en cinco cuotas trimestrales con más un cinco por ciento de interés anual. — En la misma forma se procederá en el caso contemplado en el artículo décimo, en el supuesto de que los socios no renunciantes resuelvan continuar con la Sociedad. — Duodécimo: En el caso de fallecimiento de un socio y sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior los herederos del fallecido podrán continuar en la Sociedad debiendo designar un representante único que deberá cumplir con las obligaciones del socio fallecido, incluso las establecidas en el artículo séptimo, siempre que presten su expresa conformidad los socios sobrevivientes. — Décimo Tercero: En todo los casos de disolución parcial de la Sociedad aunque fuese por muerte o inhabilitación de un socio, el valor de llaves a los efectos de establecer el haber del socio saliente, se calculará en un valor igual al promedio de monto del beneficio obtenido durante los dos últimos ejercicios, según los respectivos balances. — Décimo Cuarto: En el caso de liquidación de la Sociedad será liquidador el Señor Manuel Morales o el Señor Dante Pablo Bailo, indistintamente, y en caso de fallecimiento, renuncia o impedimento lo será el socio que posea más capital en la Sociedad de acuerdo al último balance. — Décimo Quinto: En caso de duda en la interpretación de este contrato o desacuerdo entre los socios, la cuestión será resuelta por Arbitradores, Amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para en caso de desacuerdo, quien resolverá debiendo ser acatado el fallo sin dilación alguna. — Décimo Sexto: Para cualquier notificación judicial o extrajudicial, las partes constituyen domicilio en el expresado al comienzo de la presente escritura y a los efectos de cualquier cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido, firmando como acostumbran juntamente con los testigos del acto, que lo fueron Don Salvador J. Dana y Don Juan Bibiloni, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — Dante Pablo Bailo. — N. Apró. — Manuel Morales. — S. J. Dana. — Juan Bibiloni. — Ante mí: J. B. Malvicino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y obra al folio trescientos cuarenta y ocho del Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio que sello y firmo en tres sellos de un peso cincuenta, número seiscientos setenta y cinco mil doscientos veintinueve, seiscientos setenta y dos mil seiscientos tres y setecientos setenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro, en Buenos Aires a doce de Julio año del sello. — Entre líneas: "Boedo mil trescientos treinta y cuatro" — Vale. — J. B. Malvicino. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.29 ago. N.° 16114 v.4 sep.

"A G A"

PUBLICIDAD RADIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: —

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Juan Angel Peña Gaona, Adolfo Felipe González Acosta y Ramón Pedro Fonseca, únicos socios de: "AGA" PUBLICIDAD RADIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de abril de 1945, bajo el número 508 al folio 411 del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: 1.°) Los socios Adolfo Felipe González Acosta y Ramón Pedro Fonseca, transfieren al socio Juan Angel Peña Gaona, sesenta y cinco cuotas de capital, cada uno, lo que hace un total de ciento treinta cuotas, de un valor de cien pesos la cuota, de las setenta y cuotas que cada uno de ellos posee en la sociedad. — 2.°) El precio de esta transferencia es de Trece Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, el que es satisfecho en efectivo en este acto y que reciben en la siguiente forma: el señor Adolfo Felipe González Acosta, seis mil quinientos pesos y el señor Ramón Pedro Fonseca, seis mil quinientos pesos, por lo que otorgan recibo y carta de pago. — 3.°) Modificar el artículo 6.° del contrato social en la siguiente forma: Artículo 6.°: La Sociedad será administrada por dos o más gerentes, socios o no, con un sueldo mensual a fijarse de común acuerdo entre los socios que se imputará a gastos generales habiéndose designado para desempeñar esos cargos a los señores Juan Angel Peña Gaona, Adolfo Felipe González Acosta y Ramón Pedro Fonseca, a los que corresponderá la representación comercial y jurídica de la sociedad y el uso de la firma social, siendo necesaria la firma conjunta, del señor Juan Angel Peña Gaona, con la de cualquiera de los otros gerentes, señores González Acosta o Fonseca, para obligar válida y solidariamente a la sociedad, con la limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros, bajo ningún pretexto". — El resto del artículo queda como está. — Resuelven también encomendar al socio gerente señor Juan Angel Peña Gaona, la realización de todos los trámites necesarios para la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de la transferencia de cuotas y modificación de contrato realizada, sirviendo la presente de suficiente autorización, firmando todos los socios en prueba de conformidad. — Firmado: Ramón Pedro Fonseca: — Juan Angel Peña Gaona; y Adolfo Felipe González Acosta.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 ago. N.° 16166-v.4 sept.

"EDITORIAL SPES"

Sociedad para Ediciones Selectas R. Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato de la "Editorial Spes, Sociedad para ediciones selectas" de Responsabilidad Limitada, que dice así: Testimonio: Contrato De La "EDITORIAL SPES" SOCIEDAD PARA EDICIONES SELECTAS R. LIMITADA. — Art. 1.° — Queda constituída en Buenos Aires una "Sociedad para ediciones selectas" bajo la denominación de "Editorial Spes", de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Art. 2.° — La sociedad se dedicará a la publicación de obras, libros, revistas, etc., de cualquier carácter (literario, científico, didácticos etc.) ya sea en sus idiomas originales como también en traducciones. Las publicaciones a efectuarse serán elegidas por el Gerente. — Art. 3.° — La duración de la sociedad será de cinco años contando desde hoy, pudiendo prorrogarse dicho plazo de dos en dos años siempre que estén de acuerdo todos los socios. — Antes de su vencimiento podrá disolverse por voluntad de todos sus socios. — Art. 4.° — El capital social que da fijado en la suma de diez mil pesos representado por cien cuotas de cien pesos cada una. — Dichas cuotas deberán pagarse totalmente el cincuenta por ciento al firmarse este contrato y el otro cincuenta por ciento a los treinta días de inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Dicho capital podrá aumentarse hasta la suma de veinte mil pesos por resolución de todos los socios, emitiéndose otras cien cuotas de cien pesos que deberán ser tomadas por los socios, o por nuevos socios siempre que así lo resuelvan aquellos por votación unánime. — Art. 5.° — Los socios integrantes de esta sociedad son los siguientes: José Bertini, italiano, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes dos mil novecientos veintiocho, que suscribe ochenta cuotas representativas de ocho mil pesos (ocho mil pesos) m/l., Luis Michieletto, italiano, Defensa seiscientos ochenta y uno, que suscribe diez cuotas, representativas de un mil pesos (un mil pesos), y Oscar Alejandro argentino, Corrientes dos mil novecientos veintiocho que suscribe diez cuotas representativas de un mil pesos (un mil pesos). — Art. 6.° — La sociedad será dirigida y administrada por el socio Sr. José Bertini quien asume la calidad de gerente, gozará de un sueldo de trescientos pesos (pesos trescientos) mensuales y representará a la Sociedad en todos sus ac-

tos comerciales, contractuales, administrativos, bancarios y judiciales, quedando ampliamente facultado para suscribir todo documento, contrato, escrito, o critura etc. que fueran necesarios, obligando a la sociedad hacia terceros. — Queda facultado: a) para abrir cuentas y solicitar préstamos a cualquier Banco (Nacionales, Provincias o particulares) depositando fondos y valores, librando cheques contra los mismos. — b) Para emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, como librador endosante o aceptante; aceptar créditos en cuenta corriente o en cualquier forma. — c) Para representar a la sociedad en cualquier clase de juicio como actora o demandada, pudiendo conferir los poderes generales o especiales que se requiriesen. — d) Podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, gravarlos, enajenarlos. — e) Podrá recibir de sus deudores, en pago o garantía, toda clase de bienes: f) Podrá dar o tomar dinero prestado, aceptar o dar o tomar garantías prendarias o de otro género. — j) Cobrar o percibir otorgando los recibos correspondientes. — Art. 7.° — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Art. 8.° — El treinta y uno de Enero de cada año se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos y de capital. — Art. 9.° — Las utilidades líquidas se dividirán en las siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; veinticinco por ciento al gerente; y el setenta por ciento restante a los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a los aportes sociales. — Art. 10.° — Al terminar la sociedad por cualquier causa (vencimiento del plazo de su duración, voluntad de todos los socios), ella será liquidada por el gerente juntamente con otro socio elegido por sorteo. — Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá en la forma siguiente: el veinticinco por ciento al gerente y el setenta y cinco por ciento entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Art. 11.° — Si falleciera el socio Bertini, la sociedad será liquidada por dos socios restantes, debiendo entregar la parte que pueda corresponderle a sus herederos. — Si falleciera otro socio o los otros socios, el socio Bertini sobreviviente se hará cargo de las cuotas que a ellos correspondan y entregará a sus herederos el importe de las mismas y las utilidades que a ellos pudieran corresponder en el balance a realizarse el treinta y uno de diciembre del año en que se produjera el deceso. — Art. 12.° El señor José Bertini queda expresa y ampliamente facultado para llenar formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el fin de lograr que la sociedad pueda funcionar como limitada, presentando al Juez de Comercio y Registro Público de Comercio los escritos y peticiones que para ese fin fueran necesarios. — En prueba de conformidad firman el presente contrato los tres socios Señores José Bertini. — Luis Michieletto, y Oscar Alexandro, — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires Agosto 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.29 ago.-N.° 16155-v.4 sep.

"CREDO"

"Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Doce: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparecen los señores don Boris Straznicky, soltero, Yugoeslavo: don Esteban Larran, soltero, Español, don Armando Severiano Delgado, soltero, Argentino y don Dalmacio Peña, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número quinientos setenta y seis, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituír una sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las bases siguientes. — Primera: A partir de la fecha dejan constituída la sociedad aludida para dedicarse a la importación, exportación de frutos del país en general, con preferencia cueros y demás derivados. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación y firma social de "CREDO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Corrientes número quinientos setenta y seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. —Tercera: El Capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, representado por doscientas cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, suscripto por los socios en partes iguales, y queda integrado: veintiocho mil pesos en el valor de las mercaderías y útiles que los comparecientes han inventariado a satisfacción, y cuyo inventario, firmado por las partes, se agrega a la presente; con treinta y seis mil pesos moneda nacional en efectivo, y con la obligación de integrar el saldo de las setenta y dos cuotas, a razón de dieciocho cuotas por cada socio antes de la terminación del primer año comenzado en la fecha. Cuarta: la Sociedad será administrada por los propios socios, que asumen el carácter de Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de dos conjuntamente de los cuatro Gerentes y para todo asunto exclusivo de la sociedad, no pudiendo comprometerla en obligaciones de cuenta propia ni garantir obligaciones de terceros. — Quinta: Todos los treinta y uno de Agosto se practicará un balance general, que firmarán los socios y se considerará tal y quedará aprobado después de transcurridos cinco días de notificado en forma. — De su producido se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, cinco por ciento para imprevistos y extraordinarios, y el excedente será repartido en partes iguales entre los socios, soportándose las pérdidas, si así las hubiera, en igual proporción. — Sexta: — Los socios prestarán exclusivamente su atención y diligencia a los fines sociales, no pudiendo tener otra — actividad — — con fines de lucro o que le restaren su tiempo. — Séptima: — La sociedad tendrá todas las atribuciones que la Ley confiere a las personas capaces, y en especial las determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Podrá también negociar con los Bancos de la plaza, en especial con el Central de la República, de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, realizando toda clase de operaciones, inclusive pedir descuentos, descubiertos, solicitar préstamos. — Podrá igualmente conferir poderes, estar en juicio; sin apartarse del fin podrá comprar o vender bienes, tomar bienes en arrendamiento, intervenir en todas las reparticiones públicas, sociedades o compañías particulares que requieran los intereses sociales. — Octava: El plazo de su existencia, es de Tres Años, a partir de la fecha, pudiendo disolverse anticipadamente si sus balances acusaran una pérdida del treinta por ciento del capital social. — Novena: —Como consecuencia de la prohibición que contiene la cláusula sexta, todas las representaciones que actualmente tienen los socios, así como las que obtengan en lo sucesivo, a partir de la fecha quedarán transferidas a la sociedad sin cargo alguno, y para su explotación los socios llenarán las formalidades que se requieran para las transferencias aludidas. — Décima: El fallecimiento de uno de los o más de los socios no disuelve la sociedad. — —Los herederos, bajo representación unificada, concurrirán a ocupar su lugar, o en su defecto el importe de su capital y utilidades, determinados en el balance que al efecto se practicará, — le será abonado en cuatro cuotas semestrales, con más el cinco por ciento de interés anual. — La opción será comunicada dentro de los treinta días del fallecimiento. — Undécima: —Toda divergencia será resuelta conforme a la Ley, por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las once cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizada la presente sociedad obligándose con arreglo a derecho — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Clemente Loscalzo y don Jorge Esteban André, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Boris Straznicky. — Esteban Larran. — A. S. Delgado. — Dalmacio Peña. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Tgo: Jorge E. André — Hay un sello. — ante mí: J. A. Buttini Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, serie F., número ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Honorarios pesos setecientos treinta y dos. — Decreto N.° treinta mil cuatrocientos cuarenta. —Hay un sello. — J. A. Buttini Rodríguez.

Buenos Aires Agosto 23 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario

e.29 ago.-N.° 16160-v.9 set.

"WOLSEY & COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Contrato Social:

Artículo 1.°) — Bajo la denominación de "WOLSEY & COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", entre los señores Gil Goldsman, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante domiciliado en Azcuénaga N.° 489 y David Wolsey, uruguayo naturalizado, casado, mayor de edad, industrial, domiciliado en Federico Lacroze N.° 2498, ambos vecinos de esta Capital, se constituye una sociedad con arreglo a la Ley Nacional número 11.645, que se regirá por los siguientes estatutos. — Artículo 2.°) — La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, en el local elegido de común acuerdo por los socios o en el lugar que éstos determinen. — Artículo 3.°). La sociedad se dedicará a la fabricación de colchas, carpetas y alfombras de acuerdo al modelo conocido como "Chenilla" y todos los artículos que en la actualidad o en el futuro se proyecten y que a juicio de los socios pueda constituir una elaboración conveniente para la sociedad. — Artículo 4.°) — El término de duración de la sociedad es de tres años, con efectos retroactivos al primero de Agosto del corriente año. — Dentro de los seis primeros meses de vigencia del contrato se practicará un Balance General y en caso de comprobarse una pérdida del diez por ciento del capital social de acuerdo con dicho Balance, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad. — Habiendo acuerdo y a pesar de dicha pérdida, la sociedad podrá proseguir sus actividades por todo el tiempo de vigencia del contrato. — Artículo 5.°) — El capital social se fija en la suma de ciento treinta y dos mil pesos m|n. — (132.000 pesos), dividido en ciento treinta cuotas de un mil pesos cada una, aportado de la siguiente manera: — cien mil pesos m|n., dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, por el señor Gil Goldsman y treinta y dos mil pesos dividido en treinta y dos cuotas de un mil pesos cada una, por el señor David Wolsey. — El señor Goldsman efectuará su aporte en efectivo y el señor Wolsey lo hará parte en efectivo y el resto en maquinarias y accesorios, materia prima y productos elaborados conforme al inventario que se practica por separado y que forma parte integrante de este contrato, obligándose el señor Wolsey a aportar un total de ocho máquinas "Tuffing", importadas de EE. UU. con sus correspondientes accesorios. — Los socios convienen que las máquinas se avalúan en la suma de tres mil pesos m|n. cada una, haciendo un total de veinticuatro mil pesos m|n.; al vencimiento del término de los tres años de vigencia del contrato, el señor Wolsey, se hará cargo de las mencionadas máquinas, avaluadas según el precio estipulado precedentemente, previa deducción del diez por ciento por año, es decir de un total del treinta por ciento, en concepto de desvalorización. — Artículo 6.°) — La administración y dirección técnica de la sociedad estará a cargo, conjuntamente y con análogas facultades de ambos socios pudiendo el señor Goldsman hacerse reemplazar con iguales facultades, por la persona que designe. — Ambos socios tendrán el carácter de gerentes, correspondiéndoles el uso de la firma social en forma conjunta. — En las operaciones bancarias podrá usar de la firma social la persona que represente al señor Goldsman conjuntamente con el señor Wolsey. — El señor Wolsey empleará su trabajo personal en la dirección técnica de la sociedad, dedicándose en forma exclusiva a las tareas sociales. — Su trabajo será remunerado con un sueldo mensual de un mil pesos nacionales, que percibirá después de los sesenta días de iniciarse las tareas sociales; si al practicarse el primer Balance semestral, la sociedad arrojase pérdidas, los sueldos abonados serán deducidos de su aporte social. — El señor Goldsman retirará mensualmente, a cuenta de utilidades, la suma de quinientos pesos nacionales, durante el primer año y de ochocientos pesos, los subsiguientes. — Artículo 7.°) — Después del primer año de actividades sociales, se practicarán balances anuales generales y cuenta de ganancias y pérdidas y una vez amortizadas las obligaciones de la sociedad, se retendrá un cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 o|o del capital social, en cuyo caso cesará. — El excedente será distribuído entre los socios por partes iguales, previa deducción de las sumas retiradas como anticipo de utilidades. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Artículo 8.°) — La cesión o transferencia de las cuotas sociales y el ingreso de nuevos socios requieren la conformidad de ambos socios. — Las resoluciones de la sociedad se tomarán por mayoría de votos, computándose éstos por persona y no por capital. — Artículo 9.°) — La sociedad podrá aumentar su capital, si los negocios lo requieren, estableciéndose oportunamente las nuevas condiciones generales. — Artículo 10.°) — La sociedad deberá llevar una contabilidad legal y un Libro de Actas donde se asentarán, cuando un socio lo requiera, las resoluciones que se adopten con referencia a los negocios sociales. — Artículo 11.°) — Los socios convienen que los productos elaborados o a elaborarse en el futuro en igualdad de precios, deberán ser colocados con preferencia en la casa de comercio que es ahora de pertenencia del señor Goldsman, situado en la calle Azcuénaga N.° 489, de esta Capital subsistiendo esta obligación cualquiera sea la transformación jurídica o económica que experimente dicho comercio. — Artículo 12.°) — En caso de disolución de la sociedad serán liquidadores, conjuntamente ambos socios, o las personas que debidamente los representen. — Si la disolución se produce a los seis meses de existencia de la sociedad, por la pérdida de capital a que se refiere el Artículo 4.°) del contrato, cada socio retirará su aporte en la forma en que ha sido integrado; las máquinas "Tuffing" y accesorios se valuarán de acuerdo al inventario practicado a la fecha de constitución de la sociedad y la materia prima y productos elaborados, conforme al precio corriente en plaza a la fecha de la disolución. — Si la disolución se produce al término de tres años, las máquinas "Tuffing" y sus accesorios serán recibidas por el señor Wolsey según la valuación establecida en el Artículo 5.°) del contrato; las materias primas y productos elaborados serán valuados conforme al precio corriente en plaza. — Artículo 13.°) — Se conviene que la sociedad comienza a funcionar con cuatro máquinas "Tuffing", que deberán ser completas con cuatro más, importadas de los EE. UU. — Para constancia y fiel cumplimiento del presente contrato en todas sus partes, conforme a derecho, los socios suscriben y firman en la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, debiendo llenarse los recaudos a que se refiere el Artículo 5.° de la Ley 11.645. — (Fdos.): D. Wolsey — Gil Goldsman.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 ago.-N.° 16158-v.4 sept.

"CURZI HNOS. E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los

señores Máximo Curzi, que firma "M. Curzi", italiano, de estado civil casado, Marino Curzi, que firma "M. Curzi", italiano, de estado civil, casado. Rolando Antonio Curzi, que firma "R. Curzi", argentino, de estado civil casado, Antonio Domingo Curzi, que firma "A. Curzi", argentino, de estado civil soltero y Marino Marcelo Curzi, que firma "M. M. Curzi", argentino, de estado civil soltero, mayores de edad, y domiciliados en esta Capital, calle Triunvirato N.º 3279, hábiles para este acto, han convenido de mútuo y amigable acuerdo celebrar un contrato de sociedad conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: — Queda constituída entre las expresadas personas una sociedad comercial y de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a los negocios de Fabricación de Mosaicos y Construcción de Obras en General. Operaciones de Importación y Exportación. Ventas por Representación y Consignación, Participación en Negocios afines, Adquisición de bienes Muebles e Inmuebles. Operaciones bancarias de diversa índole, operaciones hipotecarias y demás que se encuentren comprendidas dentro de los preceptos establecidos en la Ley 11.645. — Déjase asimismo establecido que a los ramos enunciados, podrán anexarse otras actividades, que los socios estimen convenientes en el futuro, pues queda entendido que la enumeración es enunciativa y no taxativa. — Tercera: — La sociedad que se constituye por este acto se denominará: "CURZI HNOS. E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo domicilio legal y administrativo se fija en esta Capital, calle Triunvirato número Tres Mil Doscientos Setenta y Uno y Setenta y Nueve, y fábrica y Depósito en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Juan B. Justo número Seiscientos cincuenta y nueve, pudiendo trasladar sus oficinas, fábrica y depósito, como asimismo establecer sucursales en cualquier punto del país o exterior. — Para estos fines la sociedad puede adquirir o arrendar los inmuebles, terrenos o campos que para tal efecto estimen convenientes. — Cuarta: — La sociedad se constituye por el término de Cinco Años, a contar del Primero del mes de Julio, del año en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones y efectos del presente contrato, y se considerará prorrogada por períodos de cinco años, sucesivamente, si ninguno de los socios hiciera saber a los otros con tres meses de anticipación al vencimiento de cada término, y por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la sociedad. — Quinta: — El uso de la firma social para el retiro de fondos depositados en bancos, así como realizar las diversas operaciones atinentes a los negocios sociales, será ejercido por dos de cualesquiera de los socios en forma conjunta, considerándose nulos todos los actos que al respecto no reunan las condiciones anteriormente exigidas no pudiendo los socios comprometer la firma en negocios ajenos al giro de la sociedad, ni en negocios personales ni en préstamos gratuitos como fiadores o avalista. — Sexta: La gerencia, dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios señores Rolando Antonio Curzi y Antonio Domingo Curzi, quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada o alternativa, indistintamente. — En cuanto al uso de la firma social en lo que respecta a los socios gerentes señores Rolando A. y Antonio D. Curzi se efectuará en forma conjunta con cualesquiera de los demás socios. — Séptima: — Sin que la enumeración sea limitativa los socios gerentes podrán en nombre de la sociedad: efectuar cobros, verificar pagos, dar y exigir recibos, descontar vales, pagarés y demás documentos de créditos en los Bancos Central, Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro oficial o particular, aceptar consignaciones o representaciones de fábricas o comercios del país y extranjero, aceptar o constituir derechos reales, prendarios o de cualquier otra índole. — Podrán asimismo en forma individual representar a la sociedad en sus relaciones ante las reparticiones administrativas oficiales, especialmente, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Aduanas, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión y cualquier otra creada o a crearse. — Octava: — El Capital de la sociedad lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos ($ 70.000.00.—) moneda nacional, dividido en Setenta Cuotas de Un Mil Pesos ($ 1.000.00.—) moneda legal, cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Máximo Curzi Veinte y Cinco Cuotas equivalentes a Veinte y Cinco Mil Pesos ($ 25.000.00.—) m|n., el señor Marino Curzi, Quince Cuotas equivalentes a Quince Mil Pesos ($ 15.000.00.—) m|n., el señor Rolando Antonio Curzi, Diez Cuotas equivalentes a Diez Mil Pesos ($ 10.000.00.—) m|n., el señor Antonio Domingo Curzi, Diez Cuotas equivalentes a Diez Mil Pesos ($ 10.000.00.—) y el señor Marino Marcelo Curzi, Diez Cuotas equivalentes a Diez Mil Pesos ($ 10.000.00.—) m|n. — El total de estos aportes está representado por las existencias, maquinarias, muebles, útiles y saldos activos del establecimiento que los señores Máximo y Marino Curzi, poseen en esta Capital, calle Triunvirato número 3271|79, y que explotaba el ramo de Fabricación de Mosaicos y Construcciones, y en un todo de acuerdo al inventario que firmado por todos los socios se agrega al presente contrato. — Novena: — Los socios señores Rolando A. Curzi, Antonio D. Curzi y Marino M. Curzi, deberán dedicar todo su tiempo y conocimientos al mejor desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, estándoles vedado el dedicarse a actividades similares o distintas ajenas al giro de la sociedad. — Los socios señores Máximo y Marino Curzi, tendrán amplia libertad de acción. — El día Treinta de Junio, de cada año se efectuará un inventario y balance general, de todas las existencias y operaciones sociales a efectos de determinar la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que los socios estimaren convenientes. — Décima: — Los inventarios balances y cuentas de Pérdidas y Ganancias, deberán ser tratados por los socios para su aprobación o modificación dentro de los quince días de practicados si durante el citado lapso no hubiere objeción por parte de los socios, los citados inventarios y balances se darán por conformados. — Undécima: — Los socios podrán retirar para sus gastos particulares hasta la suma de Doscientos Pesos ($ 200.00.—) m|n., cada uno mensualmente, sumas que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Duodécima: — La contabilidad de la sociedad será llevada en la forma que prescribe el Código de Comercio. — Décima tercera: — Las utilidades derivadas de la explotación de los negocios de la sociedad, serán repartidas por partes iguales entre los socios, procediéndose análogamente, con las pérdidas si las hubiere. Décima Cuarta: De las utilidades líquidas anuales derivadas de cada Balance, se destinará el diez por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. — Décima quinta: — Si durante la vigencia del presente contrato alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, el o los otros socios, tendrán derecho a hacerse cargo del Activo y Pasivo de la misma, abonando al socio saliente el importe de Capital y utilidades que le pudieran corresponder. — El precio de adquisición de las cuotas no podrá exceder en ningún caso, del valor inicial establecido. — Las cuotas de la sociedad que constituyen el capital no podrán ser cedidas a extraños a la misma, sino con la conformidad de todos los socios, y aún en este caso los socios restantes o la sociedad podrán adquirir las cuotas en iguales condiciones. — Décimasexta: Toda duda o divergencia que se suscitaren sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato ya sea durante su vigencia, o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y quienes antes de entrar a resolver, dejarán nombrado a un tercero entre sí, para el caso de discordia, a cuyo fallo inapelable se someterán. — Décima séptima: — Si se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con la incorporación de los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su representación, e intervendrá ésta tan solo a los efectos del contralor o fiscalización. — Decimaoctava: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, y las de los Códigos de Comercio y Civil, que resulten aplicables. — De conformidad en un todo con las cláusulas que anteceden las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Nota: Enmendado: operaciones. — Vale. — Otra. — Raspado: Máximo — de — terminar — exclusión. — Todo Vale. — Otra: Sobre raspado: a 15 días del mes de Agosto. — Todo Vale. — Fdo.: M. Curzi. — M. Curzi. — R. Curzi. — A. Curzi M. M. Curzi.

Bs. Aires, Agosto 26 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 ago. N.º 16153-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano César Pla Achaval, el 18 de Junio de 1946, el socio señor José Julio Gaspari, vendió cedió y transfirió a favor de don Roberto Aquiles Mutuverria las 120 cuotas de $ 100 m|n. cada una que poseía y había suscripto en la Sociedad "GASPARRI Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que había integrado en un cincuenta por ciento, cuya venta y cesión efectuó por igual suma de Seis mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibió en dinero efectivo de manos del cesionario.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.29 ago. N.º 16159 v.4 set.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la Sociedad "A. MARSHALL MOFFAT Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado el artículo séptimo de su contrato social en la siguiente forma: Séptimo: Los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar indistintamente en nombre de la Sociedad, pero para firmar obligaciones y girar cheques contra fondos que la misma tuviere depositados en cualquier Banco, se requiere la firma conjunta de dos gerentes, sean ellos directores o administradores indistintamente. — Dicha modificación resulta de la escritura otorgada por ante el Escribano don Roberto M. Blanco, en la Ciudad de Avellaneda, el veintiocho de Marzo del corriente año.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.29 ago. N.º 16130 v.4 set.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del Dr. Isaac Leff, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad "LIMAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha quedado parcialmente disuelta según escritura pasada ante el Escribano doctor Miguel Angel O'Farrell, de fecha 8 de Junio de 1946(por el retiro de los socios señores Alfredo Cernadas Martel, Eduardo Cernadas Martel y Jorge Cernadas Martel, quienes ceden y transfieren al socio don Ricardo Félix Muñoz, las veintisiete cuotas, que en un total y a razón de nueve cuotas para cada uno de los cedentes, constituían el haber social de los mismos, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Ricardo Félix Muñoz.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.29 ago. N.º 16127 v.4 set.

Por disposición del Señor Juez Dr. J. Barroetaveña interinamente a cargo del Juzgado del doctor Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de Julio de 1946, entre los señores Gerd Eberardo Scheffel y Henry Krell, este último por sí mismo y en nombre y representación del Señor Otto Hermann Schuster, en base del poder otorgado en la Ciudad de Zoug (Suiza) el 25 de Noviembre de 1944 y siendo los tres únicos socios de "ELECTROMEDIDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 212, al folio 326 del libro 7 y bajo el Nº 175, al folio 49 del libro 10 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven modificar el artículo primero del contrato de sociedad, el cual dirá: "La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "Electromedidor (Electrometer Electrométre) Sociedad de Responsabilidad Limitada": tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Defensa Nº 520; podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país". Habiendo plena conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el extendido en el sello de diez centavos Nº 487.511 F. Firmado: G. E. Scheffel. H. Krell.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. S|raspado "Barroetaveña" vale. E|líneas "del Dr. Luis Gómez Molina" vale.

Adolfo L. Allende, secretario.

e.29 ago. N.º 16163-v.4 sep.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VERDERANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago. v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN TKACHUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MONTECINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre

la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NORBERTO CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO LOBOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PROSPERO FERNANDINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MANUEL BIANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CARIMANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUSTAVO NICOLAS AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

AVISOS DIVERSOS

ARTES GRAFICAS REM S. A.
Chile 301

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio, el dividendo del 22 % correspondiente al 6.° ejercicio social vencido el 31 de Julio ppdo., será pagado en nuestra sede social a partir del día 31 del actual, contra la presentación de los títulos de acciones. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946

e.29 ago.-N.° 16255-v.29 ago.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hace saber el extravío de Diez (10) Debentures 6 o|o Serie D, Banco El Hogar Argentino Hipotecario de v$n. 100 c|uno, en dos títulos de cinco Debentures c|uno números 2.152 y 2.154, con Cupón Nº 27 de Vto. 1º|10|1946, adherido, denunciado por la Sra. María K. de Schaller.

e.13 ago.-Nº 15.360-v.19 sept.

TIERRAS Y YERBALES S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 29 de Agosto del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, calle Reconquista Nº 281 de 14 a 16 horas y contra entrega del cupón Nº 9, el dividendo acordado por la asamblea que se celebró el día 26 de Julio de 1946. — El Presidente.

e. 21 ago.-Nº 15.756-v.29 ago.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata, S. A., avisa haber lo trabado oposición en virtud del Art. 752 del Código de Comercio, por Erwin Lindenlaub, sobre cincuenta acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140., cada una números 192.443 a 192.492. — Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.26 ago.-N.° 16.047-v.30 sept.

SACASTI, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, S. A.
Suscripción de acciones

Haciendo uso de las facultades que acuerda el art. 5.° de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto lanzar a la suscripción pública una nueva emisión de acciones ordinarias por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional, consistente en cinco series de cien acciones de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una.

De acuerdo con lo determinado por el art. 7.° de los estatutos, los señores accionistas tienen preferencia para la suscripción de estas acciones durante el término de treinta días a partir de la fecha.

El Directorio.

e.27 ago.-N.° 16126-v.29 ago.

"VENTAS SEDALANA"
Sociedad Anónima Distribuidora Importadora y Exportadora

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir de la fecha, será abonado en nuestra caja, Lima 157, de 14 a 17 horas (excepto sábados) el dividendo que les corresponde de acuerdo a lo votado por la Asamblea General Ordinaria del 20 del corriente, correspondiente al cupón N.° 3 de acciones ordinarias.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. —

e.27 ago.-N.° 16099-v.29 ago.

LANTEX SOC. ANON. TEXTIL COMERCIAL E INDUSTRIAL

Comunican a los tenedores de acciones ordinarias que el Banco de Italia y Río de la Plata (Casa Central), abonará a partir del 2 de Septiembre próximo el dividendo correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

e.27 ago.-N.° 16083-v.29 ago.

G R A F A
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Grafa Grandes Fábricas Argentinas, S. A. avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por La Textile Sud Americaine S. A. sobre sesenta y cinco títulos de una acción cada una, números 1536 al 1600 y doscientos ochenta y nueve títulos de diez acciones cada una, números 1812 al 2100; todos del valor nominal de quinientos pesos m|n. cada acción. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 16081-v.1.° sept.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES
Inspección General Técnica de Tierras
Edicto de Mensura

El agrimensor que suscribe, comisionado por la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Bosques para subdividir los lotes pastoriles de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio Nacional del Chaco, hace saber a los propietarios de las tierras linderas, que el 2 de Septiembre de 1946 a las 8 horas, iniciará en el terreno, las operaciones de replanteo de las líneas límite entre estos lotes y las tierras de propiedad particular, arrancando del mojón Sudeste, de la mencionada Colonia. Se invita a los propietarios de las tierras de referencia, a presenciar las operaciones de mensura, en el día y hora indicados. — Juan F. Artigas, Agrimensor Nacional.

e.27 ago.-v.29 ago.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA RIOPLATENSE
Paseo Colón 221 - Buenos Aires

Se hace saber que habiéndose resuelto la emisión por valor nominal de $ 1.000.000 m|n. de dos series, compuesta de 5.000 acciones ordinarias nominativas de esta Sociedad, cada una de $ 100 m|n., a la par y con derecho al dividendo correspondiente al ejercicio 1946, los propietarios de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir en proporción a las que posean, las acciones ordinarias que se emitirán de acuerdo a la resolución del directorio de fecha 27 de Agosto de 1946, debiendo abonar el 10 o|o en el acto de la suscripción, y el saldo antes del 31 de Octubre de 1946, vencido cuyo plazo perderán las sumas que hubieren abonado, quedando libres las acciones impagas. Las suscripciones y el pago respectivo, deberán efectuarse en las oficinas de la Sociedad, calle Paseo Colón 221, Piso 8°. Los interesados deberán ejercer este derecho hasta ocho días después de la última publicación del presente. — El Directorio.

e.28 ago.-Nº 16.163-v.31 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avísase que International Freighting Corporation Inc. (Agencia Marítima), transfiere su Sección Estibajes, sita en PASEO COLON 285 a don Osvaldo Luis Fasce, con domicilio en Pinzón 1012. — Reclamos de ley, Avda. Roque Sáenz Peña 501, 4.° piso, Estudio de los Doctores Goytía.

e.29 ago.-N.° 16276-v.4 sept.

Manuel Rodil y Eduardo Avelino Bosch, con domicilio en la calle Cafayate N.° 430, venden a don Alberto Eduardo Milán, domiciliado en la calle Tapalqué N.° 110, una tercera parte indivisa, en el negocio de fabricación de soda "Mabel", establecido en la calle MURGUIONDO 793. — Reclamo de Ley en los domicilios indicados.

e.29 ago.-N.° 16275-v.4 sept.

Se avisa que la sucesión vacante Antonio Pawliszak vende y transfiere la mitad indivisa del negocio de panadería mecánica sito en BERMUDEZ 2472|80, al señor Antonio María González, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones de ley deben formularse en los autos: "Pawliszak Antonio s|sucesión", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.° 3 a cargo del Dr. Federico L. Trujillo, Secretaría del Dr. Luis G. Villagra.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.29 ago.-N.° 16274-v.4 sept.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo & Trujillo. Corredores y Martilleros Públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Manuel Abad y Doroteo Manzano, mi negocio de panadería mecánica y repartos, calle FREYRE N.° 1535|37. — Las reclamaciones de Ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Manuel Coira. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946.

e.29 ago.-N.° 16273-v.4 sept.

Al comercio: Avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo & Trujillo, Corredores y Martilleros Públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominada "La Intermediaria", vendemos a los señores José Blanco y Adolfo Marcote, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito calle GRAL. EUGENIO GARZON 3601, esquina AZUL. — Las reclamaciones de Ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Jesús Sesto, Luis Sesto y Fernando Sesto. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946.

e.29 ago.-N.° 16272-v.4 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 6 de Septiembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller de reconstrucción de válvulas eléctricas, sito en AREVALO 1955, propiedad del señor Víctor D. Bonanno, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.29 ago.-N.° 16268-v.4 sept.

D. Gómez Ramos, Martillero Público, oficinas Senillosa 27-60-6746 Cap., al comercio avisa: Que Angela Portales viuda de Fernández vende a José Chalela su negocio de librería, sito CHICLANA 4128, Cap., domicilio de las partes, reclamos Ley mis oficinas.

e.29 ago.-N.° 16262-v.4 sept.

M. Petruschansky, martillero público, oficinas Sarmiento 4131, avisa: que rematará negocio despensa, sita SAN BLAS 494, el 5 de Septiembre 1946, orden su dueña Rebeca Fefer de Elbein, domiciliada mismo negocio. — Reclamaciones mis oficinas.

e.29 ago.-N.° 16260-v.4 sept.

Avisan Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió negocio almacén de comestibles y bar "El Ibérico", CORDOBA 1391|1393|1399 ESQUINA URUGUAY. Vendedores Jaime Ordóñez y Isaac Ordóñez. Compradores Alfonso Noriega, Celestino Noriega, Eloy Noriega y Graciano Noriega. Domicilio contratantes y reclamos nuestras oficinas.

e.29 ago.-N.° 16234-v.4 sep.

Se hace saber que por la Escribanía a mi cargo, Alfredo Riera vende a la Sociedad mercantil en formación denominada Marchese y Piedrabuena, constituída por César Víctor Marchese y Hugo David Piedrabuena, su negocio e industria de fábrica de hielo y bebidas gaseosas, venta de sus productos y representaciones comerciales de fábricas de cerveza, sito en el pueblo de VILLA ANGELA (CHACO), en calle 9 DE JULIO N.° 172, donde las partes constituyen su domicilio. Reclamaciones al escribano Luis R. Kleisinger, Villa Angela (Chaco).

e.29 ago.-N.° 16238-v.4 sep.

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos oficinas Sarmiento 1612, U. T. 35-6957, avisan que se disuelve la sociedad "Besada, Mendes y Balseiro", con panadería mecánica, GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS N.° 948-50, por venta de su parte de Manuel Balseiro a Agueda Besada de Mendes y Francisco Mendes, los que toman a su cargo activo y pasivo negocio. Reclamos nuestras oficinas domicilio partes contratantes.

e.29 ago.-N.° 16236-v.4 sep.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, avisa: Que Rafael Columbá vende su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados calle GRITO DE ASENCIO 3158, su domicilio al señor Alfonso

Martín, que constituye su domicilio en mis oficinas Loria 671, U. T. 45 - 5587, para reclamos de ley .

e.29 ago.-N.° 16240-v.4 sep.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, avisa: Que Josefina Augusta Emma Fazzari vende su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, calle GARAY 3249, su domicilio, a la señora Clara María Airasca de Ballestrelli, domiciliada calle Victoria 3537. Reclamos de ley en mis oficinas Loria 671. U. T. 45 - 5587.

e.29 ago.-N.° 16241-v.4 sep.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, oficinas Loria 671. U. T. 45 - 5587, avisa que el día 9 de Septiembre a las 10 horas, remataré peluquería e instituto de belleza calle AZCUENAGA N.° 357, por orden de sus dueños H. L. Handelman y S. Konstantynowsky, domiciliados mismo negocio. Reclamaciones de ley 11.867 en mis oficinas.

e.29 ago.-N.° 16242-v.4 sep.

El escribano Angel R. Bolis hace saber por el término de cinco días que el señor Neto Moria, con domicilio en la calle Lope de Vega 3417, vende el negocio de tintorería establecido en esta Ciudad, calle PERU 257, a los señores Agustín Tamayo y Carmelo Campolo, domiciliados en la calle Perú 257. Dicho negocio es conocido con el nombre de "Daimaru". — Reclamos en el domicilio de los contratantes o del escribano que interviene, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, esc. 401|6.

e.29 ago.-N.° 16256-v.4 sept.

Ley 11.867. — Antonio González Ordóñez vende a Josefa Bruni de Peredo el negocio de despacho de pan, calle JUNTA N.° 4166, donde las partes constituyen domicilio legal. — Libre de pasivo.

e.29 ago.-N.° 16266-v.4 sept.

Luis Chantada, martillero público, Reconquista 631, U. T. 32-5258, rematará el 4 de Septiembre de 1946 a las 15 el negocio de peluquería, cigarrería y salón de lustrar, sito CORDOBA 1830, de propiedad de Ernesto Giulio, domiciliado mismo negocio. — Informes mis oficinas y reclamos en término de ley. — Comisión 10 %.

e.29 ago.-N.° 16264-v.4 sept.

Al comercio: José Quintas vende a Lorenzo Quintas la parte mitad que le corresponde en el negocio de panadería mecánica establecido en la calle ANGEL GALLARDO N.° 201, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley Angel Gallardo N.° 201.

e.29 ago.-N.° 16259-v.4 sept.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: Miguel Chaperena vende a Mario Elpiner su despensa CASEROS 1952, domicilio partes; reclamos ley en mis oficinas.

e.29 ago.-N.° 16265-v.4 sept.

"Gurfinkiel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a Elías Melnik, Fábrica de Tejidos en General, calle SENILLOSA 1938, domicilio partes. — Reclamaciones: Escribano Asconchilo, Avenida de Mayo 953, piso 4.°, derecha.

e.29 ago.-N.° 16252-v.4 sept.

Richel S. R. L., con domicilio en la calle Florida N.° 651, transfiere el local e instalaciones de zapatería de la calle FLORIDA N.° 651 a Samuel Mallah, con domicilio en la calle Florida N.° 651. — Reclamaciones de ley escribano I. Dubovis, Av. de Mayo 953, piso 4.°.

e.29 ago.-N.° 16253-v.4 sept.

"O. Gori y Compañía", Sociedad Mercantil Colectiva, con domicilio en la calle CANGALLO N° 1214, Cap. Federal, dedicada al comercio de importación y venta de bicicletas, motocicletas y accesorios, etcétera, hacen saber: que incorporan su activo y pasivo a la sociedad de responsabilidad limitada que constituyen bajo el rubro de "O. Gori y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para continuar con la explotación de los mismos negocios y con domicilio en la calle Cangallo N° 1214, Cap. Federal. La escritura se otorgará por ante el Escribano de esta ciudad señor Oscar E. Carboné, con oficinas en la calle Lavalle N° 655, donde serán atendidos los reclamos de ley. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

e.29 ago.-N° 16.215-v.4 sep.

Gerardo Girón avisa: que Manuel Bestilleiro, domiciliado en Vicente López 1899, vende a Antonio Sánchez, domiciliado Rodríguez Peña 2058, su negocio de panadería y bombonería sita en VICENTE LOPEZ 1899 Esquina AYACUCHO, libre de todo gravamen, reclamaciones Talcahuano 481, piso 3°, Esc. 7.

e.29 ago.-N° 16.216-v.4 sep.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N° 2914, Teléfono 62-5043 que Amancio Muñoz y José Ramundo venden su negocio de garage de alquiler situado calle CABRERA N° 6036, a los señores David Macías y José Fernández, libre de todo gravamen, para reclamos de ley en nuestras oficinas; domicilio de las partes.

e.29 ago.-N.° 16.219-v.4 sep.

Se avisa: que Luis Ríos, vende a Felipe Iacono, almacén sito GENERAL EUGENIO GARZON 5362, Capital. Reclamos término de ley y domicilio partes. A. Granucci, Carrasco 345, Capital.

e.29 ago.-N° 16.220-v.4 sep.

Félix J. Rojas, escribano público, con domicilio en la calle Lavalle 710, hace saber por el término de ley que por disolución de la Sociedad "Julio Vicente y Compañía", dedicada al ramo de fabricación de muebles y anexos, con domicilio en BILLINGHURST 2367, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julio Vicente, domiciliado en la misma. Reclamos en el domicilio indicado.

e.29 ago.-N° 16.222-v.4 sep.

Se avisa al comercio: que don Augusto Pérez y don Matilde Florentino Oscar Suárez, venden al señor Federico Rodríguez el negocio de peluquería instalado en la calle CUENCA N° 2764, domicilio de las partes. Reclamos término de ley: Francisco de Paula Verdú, S. Nicolás 3128.

e.29 ago.-N° 16.224-v.4 sep.

José Centofanti, avisa: que transfiere su fábrica de calzados de la calle SAN EDUARDO 2057 a José Centofanti y Moisés Munteanú, oposición en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.29 ago.-N° 16.225-v.4 sep.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Angel Lagomarsino vende a José Pereiro, almacén y despacho de bebidas alcohólicas, PEDRO ECHAGÜE 2502, domicilio comprador. Vendedor domiciliase nuestras oficinas. Reclamos ley.

e.29 ago.-N° 16.226-v.4 sep.

Al comercio: se hace saber que la sociedad colectiva compuesta por los martilleros públicos Srs. Teodoro Merino y Félix Monteggia, que giraba bajo la firma "Merino y Monteggia", establecida en esta Ciudad en la calle PUEYRREDON 318, domicilio de las partes, con oficina de remates, comisiones y compraventa de negocios, casas y terrenos, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Teodoro Merino. Reclamos de ley en Callao 86, p. 6 der. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946.

e.29 ago.-N° 16.230-v.4 sep.

Avisan: Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió almacén de comestibles y bar "Cervantes" SAN JUAN 2199, esq. PASCO. Vendedor Benito Constenla, domiciliado Luis Sáenz Peña 822. Compradores Paulo Austino y Juan Morrazo, domiciliados en el negocio. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

e.29 ago.-N° 16.235-v.4 sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegado, titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en su local social, Uruguay 654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria del 16 de Abril de 1945.

2.° Reformas al artículo 31 y conexos del estatuto.

Y a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el mismo día, a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria del 14 de Septiembre de 1945.

2.° Aprobación de la Memoria, Balance y Presupuesto para el Ejercicio 1946|47.

3.° Elección de presidente, vicepresidente 1.° y 2.°, y tres directores titulares, por tres años; siete directores suplentes, dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año.

4. Designación de dos señores delegados para firmar estas actas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan R. Jones, General de Brigada, Presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

Nota: El quórum para estas asambleas, será el indicado en los artículos 88 y 86 del estatuto, respectivamente.

e.29 ago.-N.° 16214-v.16 sep.

LUIS COLOMBO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
antes
LA ROSARINA
Sociedad Anónima de Bienes Raíces

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 1946, a las 15 y 30 horas en el local calle Reconquista número 314, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 22.° Ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 23 de los estatutos.

e.29 ago.-N.° 16217-v.16 sep.

ASOCIACION UNION RESIDENTES DE FRAGAS EN BUENOS AIRES, DE BENEFICENCIA Y DE SOCORROS MUTUOS

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946.

Señor Asociado:

De acuerdo al artículo 47, inciso H, de nuestros estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que en nuestro local social Alsina 2183, celebraremos el día 7 de Septiembre próximo, a las 20 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Transferencia de la propiedad Cochabamba 2127|31, a patrimonio social.

Saludamos a Ud. muy atte. — José Espósito, presidente; Adolfo N. García, secretario.

Nota: Esta propiedad está actualmente en poder de nuestros asociados, señores Claudio Gómez, José Silva y Ramón Fontán, debido a que en el tiempo que fué adquirida se carecía de personería jurídica.

e.29 ago.-N.° 16229-v.31 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO
Avda. Montes de Oca 625
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1946, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1945 - 46.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente; Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.29 ago.-N.° 16232 v.16 sep.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA DRUSA
EMIR EMIN ARSLAN

Con personería jurídica. — Fundada el 1 de Mayo de 1927

Secretaría Cánning 1252 — Buenos Aires

ASAMBLEA ORDINARIA

8 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, Cánning 1252

ORDEN DEL DÍA:

a) Considerar el Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria Social, al 31 de Diciembre de 1945.

b) Ratificar o elegir reemplazantes a la actual comisión directiva y revisores de cuentas hasta la próxima asamblea ordinaria.

c) Considerar la situación social y la actuación de la actual comisión directiva, ratificar o rectificar lo resuelto en la asamblea del 14 de Abril de 1946 y la marcha social.

d) Considerar la gestión de los miembros renunciantes de la comisión directiva.

e) Designar dos socios para firmar el acta.

Hasun Asad, presidente.

Nota: Los socios para votar en la asamblea, deben estar al día en sus cuotas.

e.29 ago.-N.° 16243-v.2 sep.

TEXFICO
Sociedad Anónima
Textil, Financiera Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 10.° ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1946.

2.° Remuneración del Directorio y síndico y Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 16244-v.16 sept.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 42

Fundada el 19 de Enero de 1935

Secretaría: Tellier 2343 — U. T. 68-0017

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Buenos Aires, Agosto de 1946.

Estimado consocio:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 17, inc. g) de nuestros Estatutos, nos es grato invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre pxmo. a las 9 hs., en el local en la Comisaría 42a. de la Policía de la Capital, calle Tellier 2343, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Venta de los terrenos de la entidad.

3.° Adquisición Sede Social.

4.° Nombramiento de socio honorario al Dr. José E. Mazón.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saludamos con nuestra distinguida consideración.

Miguel Beneventano, Presidente. — Patricio Cavuela, Secretario General.

Art. 31. — Las asambleas, se compondrán de los socios activos que tengan más de seis meses de antigüedad.

Art. 40. — Para tomar parte en las asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se facilitará en la Secretaría General, hasta 24 horas antes de que se realice la misma, a excepción de los socios que se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones de los Estatutos.

e.29 ago.-N.° 16245-v.2 sept.

MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA

Buenos Aires, Agosto de 1946.

Distinguido afiliado:

Tengo el agrado de comunicar a Ud. que en la Asamblea General Ordinaria que realizó la Asociación Mutual Notarial Argentina, en su local social, calle Suipacha 769 de esta Capital, el día 26 del cte., se consideró el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de presidente, secretario y tesorero por dos años en reemplazo de los actuales Escribano Francisco V. Grandinetti, Alberto H. Wuille Bille y Tomás Young, respectivamente, y de un revisor de cuentas titular y de un revisor de cuentas suplente, ambos por un año, en reemplazo de los actuales, Escribanos Oscar V. Medina Artola y Oscar A. Medina, quienes terminan su mandato.

3.° Designación de dos afiliados para firmar el acta de la asamblea.

Saluda a Ud. con toda consideración. Francisco V. Grandinetti, Presidente. — Alberto H. Wuille Bille, Secretario.

e.29 ago.-N.° 16277-v.2 sept.

SCHUCHARD, SOC. ANON.

Importadora de Máquinas Industriales

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 12a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Setiembre de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle Defensa 657, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al 12.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Fijación retribución miembros del Directorio por tareas específicas.

3.° Unificación de las reservas para deudores con la extraordinaria.

4.° Elección de un director por tres años; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 16269-v.16 sept.

"LA RECIPROCA"

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 16 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1946.

2.° Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores: Ingeniero Hugo Ramé, don Martín Morán, Contador Edmundo Velli, don Francisco Filippi e Ingeniero Ricardo Frascotto; todos por cesar en su mandato.

Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del Contador Ramón Matteo y un suplente, en reemplazo del señor Nicolás Di Tullio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 12 del Estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e.29 ago.-N.° 16254-v.16 sept.

AMCAP — ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA

La Comisión Organizadora, de acuerdo con las disposiciones del artículo 53.° del Estatuto, convoca a los asociados a la I Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 27 de Septiembre, a las 19,30 horas, en el local de la calle Pedernera 143, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la reforma introducida en el artículo 80.° del Estatuto, por exigencia de la Inspección General de Justicia.

2.° Designación de dos asociados para firmar el acta.

—A continuación, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82.° del Estatuto, inciso c), se convoca a la I Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de lo actuado por la Comisión Organizadora.

2.° Consideración del Balance de Liquidación del ex "Club del Personal de la Corporación Argentina de Productores de Carnes" y del estado de cuentas al 30-6-946.

3.° Reglamento de los servicios sociales.

4.° Presupuesto anual.

5.° Elección de 12 miembros titulares y 6 suplentes, para el Consejo Directivo y 5 miembros titulares y 3 suplentes para la Junta de Fiscalización.

6.° Designación de dos asociados para firmar el acta. — Carlos Miles Rivero Haedo, Presidente. — Adolfo Lecomte, Secretario.

e.29 ago.-N.° 16251-v.29 ago.

GANADERA MATA GRANDE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para las 11 horas del 20 de Septiembre de 1946 en Avenida Roque S. Peña 547, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Remuneración especial de directores.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o recibos de depósito bancario hasta el día 16 de Septiembre. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 16247-v.16 sept.

Convocatorias Rectificadas

SOLOVERA TEXTIL S. A.

Comercial e Industrial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el 9 de Septiembre de 1946, a las 17 horas en el local social Tucumán 848, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de tres directores titulares y de un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15711-v.22 ago.

e.23 ago.-N.° 15927-v.6 sep.

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2.817 — S771

Compañía Argentina de Seguros PROVIDENCIA S. A.

Avda. Corrientes 485 — Capital Federal

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 31 diciembre 1903, 15 diciembre 1915, 30 enero 1932 y 25 julio 1944, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de marzo 1904, 5 de mayo 1904, 8 marzo 1916, 1.° septiembre 1932 y 25 octubre 1944.

OPERA EN LOS RAMOS

INCENDIOS, MARITIMOS, AUTOMOVILES, ACCIDENTES PERSONALES, AERONAVEGACION, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO.

Capital autorizado m$n. 2.000.000. — Capital suscripto m$n. 900.000.— Capital realizado m$n. 900.000.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945

1er. TRIMESTRE DEL 43.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		153.159.75
Propiedades Inmuebles		12.482.36
Títulos Públicos de Renta		1.273.901.30
Valores Diversos		119.400.—
Préstamos Hipotecarios		11.143.68
Mobiliario y Material		27.006.06
Diversos Deudores		348.640.85
Ctas Ctes. Cías. Reaseguradoras		304.304.73
Retención Reservas Compañías Reaseguradoras		68.184.02
Gastos de Explotación		110.075.26
Siniestros		31.352.43
Cuentas de Orden		1.522.600.—
		3.982.250.44
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688).		
Títulos Públicos de Renta	47.735.50	
Deudores por Premios	102.572.32	
Gastos de Explotación	48.518.39	
Siniestros	26.939.90	
Cuentas de Orden	50.000.—	275.766.11
Total:		4.258.016.55
PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		900.000.—
Reservas		317.769.87
Reserva Siniestros Pendientes		96.600.—
Ctas. Ctes. Cías. Reaseguradoras		388.369.92
Retención Reservas Compañías Reaseguradoras		279.926.59
Diversos Acreedores		96.776.31
Cuentas de Regularización		124.137.60
Cuentas de Explotación		136.253.09
Cuentas de Orden		1.522.600.—
		3.862.433.38
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688).		
Reserva	161.367.17	
Reserva Siniestros Pendientes	32.400.—	
Diversos Acreedores	3.204.53	
Cuentas de Explotación	148.611.47	
Cuentas de Orden	50.000.—	395.583.17
Total:		4.258.016.55

Javier Clavell, vicepresidente 1.° en ejercicio. — Armando S. Giovenco, gerente. — Alejandro Gallart Folch, secretario. — Pablo Riera Sala, tesorero. — Manuel Vázquez, contador. — José P. Hernández, síndico.

e.29 ago.-N.° S-771-s|p.p.v.2 sep.

(1) 1982

LOZADUR

Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica S.A.

Avenida de Mayo 981 — 3er. piso — Buenos Aires
Autorización por el P. E. el 25 de Julio de 1939
Inscripción en el R. P. de C. el 20 de Septiembre de 1939 y 14 de Julio de 1941

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1945

Incisos	ACTIVO		c$l.	Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
	I — Activo Fijo:				
a)	Edificios		482.841.97		
	Amortización anterior	46.420.78			
	„ Ejercicio actual	16.132.09	62.552.87	420.289.10	
b)	Galpones		10.943.16		
	Amortización anterior	2.607.61			
	„ Ejercicio actual	1.094.31	3.701.92	7.241.24	
c)	Instalaciones		50.914.93		
	Amortización anterior	10.015.90			
	„ Ejercicio actual	5.091.49	15.107.39	35.807.54	
d)	Hornos		308.459.30		
	Amortización anterior	90.305.54			
	„ Ejercicio actual	30.845.97	121.151.51	187.307.79	
e)	Máquinas y Equipos		358.449.78		
	Amortización anterior	93.051.79			
	„ Ejercicio actual	35.844.98	128.896.77	229.553.01	
f)	Muebles y Utiles		154.471.17		
	Amortización anterior	39.580.54			
	„ Ejercicio actual	19.598.49	59.179.03	95.292.14	
g)	Rodados		10.100.—		
	Amortización anterior	3.680.—			
	„ Ejercicio actual	2.020.—	5.700.—	4.400.—	
h)	Ampliaciones			19.135.—	999.025.82
	II — Activo Circulante:				
a)	Productos Elaborados y en Confección			115.827.88	
				329.954.15	
b)	Materias Primas			133.397.64	
c)	Materiales Auxiliares			13.564.28	592.743.95
d)	Utiles Varios				
	III — Activo Disponible:				
a)	Caja			2.345.87	
b)	Bancos			545.026.29	547.372.16
	IV — Activo Exigible:			18.993.71	
a)	Deudores Varios en Cuenta Corriente			220.593.28	
b)	Cuentas a Cobrar			1.338.16	
c)	Deudores por Tambores Vacíos			6.399.—	247.324.15
	V — Activo Transitorio:				
a)	Cuentas Varias Transitorias				25.610.94
	VI — Activo Nominal: No existe.				
					2.412.077.02
	Cuentas de Orden: Depósito de Acciones en Garantía				2.000.—
					2.414.077.02

Incisos	PASIVO	Parciales	Totales por Capítulos
	I — Pasivo no Exigible:		
a)	Capital Suscripto	1.000.000.—	
b)	Fondo de Reserva Legal	50.000.—	
c)	Fondo de Reserva Especial	400.000.—	
d)	Fondo de Previsión p. Leyes Sociales	11.440.—	
e)	Fondo de Reposición Equipo de Explotación (Decreto 18.229)	20.280.69	1.481.720.69
	II — Pasivo Exigible:		
a)	Acreedores Varios en Cuenta Corriente	111.611.11	
b)	Cuenta Varias Acreedores	16.834.91	128.446.02
	III — Pasivo Transitorio:		
a)	Gastos Devengados correspondientes al Ejercicio		97.454.55
	Ganancias y Pérdidas: Saldo:		
	Del Ejercicio anterior	120.641.34	
	Utilidad del Ejercicio actual	583.814.42	704.455.76
			2.412.077.02
	Cuentas de Orden: Depositantes de Acciones en Garantía		2.000.—
			2.414.077.02

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|12|1944

	DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
1.º)	Amortizaciones:			
	s|Edificios	16.132.09		
	s|Galpones	1.094.31		
	s|Instalaciones	5.091.49		
	s|Hornos	30.845.97		
	s|Máquinas y Equipos	35.844.98		
	s|Muebles y Utiles	19.593.49		
	s|Rodados	2.020.—	110.627.33	
2.º)	Fondo de Previsión p. Leyes Sociales		11.440.—	
3.º)	Fondo de Reposición Equipo de Explotación		20.280.69	
4.º)	Deudores Varios		1.267.20	
5.º)	Gastos de Ventas del Ejercicio		226.350.92	
6.º)	Gastos Generales del Ejercicio (alquileres, sueldos, honorarios)		222.623.19	
7.º)	Saldo:			
	Del Ejercicio anterior	120.641.34		
	Utilidad del Ejercicio actual	583.814.42	704.455.76	
			1.297.045.09	
	HABER			
1.º)	Saldo del Ejercicio Anterior			120.641.34
2.º)	Fabricación			1.132.883.21
3.º)	Intereses y Descuentos Percibidos			8.234.94
4.º)	Ventas Sub-Productos y otros			33.385.60
5.º)	Títulos y Acciones, beneficio s|venta			1.900.—
				1.297.045.09

Manuel F. Castelio, presidente. — Pablo Vida, director gerente general. — Pedro De Landauer, director gerente comercial. — Alberto Sicouly, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 1.º de Octubre 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajuta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.29 ago.-N.º A-1838 s|p p.-v.29 ago.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con erros los 2.5-46 - 14|8|46 y 24|8|46.

BALANCE N.º 2911 S. 640

"EL CABILDO"

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

Calle 25 de Mayo N.º 244 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Agosto de 1942.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Marzo de 1943
Ramos en que opera: Incendio y Ganado.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	„	350.000.—
Realizado	„	350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
(2do. TRIMESTRE DEL 3er. EJERCICIO)

	ACTIVO c$l.	PASIVO c$l.
Caja y Bancos	180.528.08	
Títulos Públicos de Renta	188.739.90	
Títulos Públicos de Renta (depositados en cumplimiento Ley 11.582) v|n. $ 10.000 de inventario	9.611.11	
Diversos Deudores	12.700.63	
Gastos de Explotación y Reaseguros	97.047.06	
Siniestros	10.521.98	
Ganancias y Pérdidas (del ejercicio anterior	12.273.84	
Cuentas de orden (Acciones del Directorio depositados en garantía)	25.000.—	
Capital suscripto e integrado		350.000.—
Reservas		21.652.85
Diversos Acreedores		3.683.18
Cuentas de Explotación		136.086.57
Cuentas de orden (Depositantes de acciones en garantía)		25.000.—
	536.422.60	536.422.60

Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

Miguel Martínez de Hoz, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico

e.29 ago.-N.º S-640 s|p.p.v.2 sep.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO LTDA.

(1) —C— 1204

Fundada el 5 de Julio de 1921

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 23 de Agosto de 1921. — Transformada en Sociedad Cooperativa y autorizada por Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1925. — Ajustada a la Ley Nacional de Cooperativas N.º 11.388 y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 10 de Octubre de 1928. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Noviembre de 1925, matrícula N.º 85 del Registro de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación.

CAPITAL Y RESERVAS:

Capital Suscripto	$	7.989.550.—
Capital Realizado	„	4.879.789.85
Reservas	„	1.175.346.13
Fondos	„	903.226.61

1. — BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1946

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		1.—	372.826.94
a) Biblioteca Social			
Saldo	4.878.60		
Cancelación por Fondos	4.877.60		
b) Construcciones		1.—	
Saldo	2.397.52		
Amortizaciones	2.396.52		
c) Inmuebles		345.045.15	
Saldo	352.363.94		
Amortizaciones	7.318.79		
d) Instalaciones		1.—	
Saldo	14.595.54		
Amortizaciones	14.594.54		
e) Muebles y Utiles		27.778.79	
Saldo	66.138.60		
Amortizaciones	38.359.81		
II. — Activo Circulante:			4.866.364.52
a) Acciones de Cooperativas		13.275.—	
b) Economato		123.095.80	
Existencia	119.059.90		
En Viaje	4.035.90		
c) Envases		253.124.—	
Existencia	235.267.78		
En Viaje	17.856.22		
d) Mercaderías		4.476.674.72	
Existencia	3.924.573.40		
En Viaje	552.101.32		
e) Varios		195.—	
Textos Cooperación	188.40		
En Viaje	6.60		
III. — Activo Disponible:			701.953.35
a) Bancos		619.453.15	
b) Caja		39.539.07	
c) Giros		42.961.13	
IV. — Activo Exigible:			8.393.488.51
a) Accionistas		3.109.810.15	
b) Cesiones al Cobro		3.289.344.67	
c) Cuentas Personales en Ajuste		30.609.16	
d) Débitos Ex-Asociados		28.665.39	
e) Débitos Ex-Asociados en Concurso Civil		17.173.69	
f) Depositarios de Garantías		13.265.—	
g) Deudores a Rendir		1.752.88	
h) Deudores Morosos y en Gestión		71.578.32	
i) Deudores por Devolución de Envases		60.820.53	
j) Deudores por Resolución Asambleas		4.165.14	
k) Deudores Responsables		44.529.34	
l) Débitos Responsables Ejercicio XXIV		55.973.66	
m) Deudores Varios		54.042.55	
n) FF. CC. del Estado		1.496.482.54	
Cuenta Reclamos	33.469.70		
Planillas al Cobro	1.453.443.15		
Depósitos Previos	9.569.69		
o) Préstamos de Ayuda Mutua		115.275.49	
V. — Activo Transitorio:			92.519.49
a) Débitos a Resolución Judicial		37.104.05	
b) Débitos a Resolución por Gastos Observados por la Sindicatura		150.—	
c) Débitos Varios en Gestión		5.006.20	
d) Depósitos Judiciales		1.314.76	
e) Gastos Liquidados correspondientes al Ejercicio XXV		9.841.89	
f) Impagos a Ajustar		30.566.22	
g) Inversiones Preparación Venta Terrenos		5.713.20	
h) Planillas al Cobro		2.823.17	
Total del Activo			14.427.152.81

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			10.068.122.74
a) Capital Suscripto		7.989.550.—	
b) Reservas		1.175.346.13	
Acumuladas	914.527.91		
De Previsión	80.666.35		
Legal	180.151.87		
c) Fondos		903.226.61	
De Amortizaciones	270.275.35		
Previsión Débitos a Resp. Judicial 37.104.05			
Previsión Débitos a Resp. Gastos Observados por la Sindicatura 150.—			
Previsión Deudas Ex - Asociados 41.255.17			
Previsión Deud. Moros. y en Gest. 71.578.32			
Previsión Deud. Por Res. Asamblea 4.165.14			
Previsión Deud. y Déb. Responsabilidad 90.452.70			
Previsión FF. CC. del Estado Cta. Reclamos 19.456.71			
Previsión Impagos a Ajustar 6.113.24			
Biblioteca y Propaganda Cooperativa	8.289.98		
De Previsión Fluctuaciones	50.000.—		
De Previsión Indemniz. Graciales y Servicios Sociales	77.571.60		
De Previsión por Distribución de Mercaderías		35.301.04	
De Previsión Siniestros	447.707.70		
Provisorio Garantía de Envases	14.080.96		
II. — Pasivo Exigible:			3.084.364.41
a) Acreedores Varios		2.598.779.15	
Acreedores en Cuentas Corrientes	2.483.856.77		
FF. CC. del Estado	108.086.98		
Mutualidad Empleados de la Institución	6.835.40		
b) Créditos Ex-Asociados		186.733.01	
c) Créditos Ex-Asociados en Concurso Civil		4.356.03	
d) Cuotas al Cobro Sección de Ahorros Personales		11.286.50	
e) Depositantes en Sección de Ahorros Personales		283.209.72	
III. — Pasivo Transitorio:			319.282.07
a) Créditos Varios en Gestión		27.674.61	
b) Diferencia Cotización Títulos		761.34	
c) Dividendos Acciones 19.º al 23.º Ejercicio a Distribuir		3.994.53	
d) Envases sin Cargo Valorizados		93.219.57	
e) Gastos al 28|2|1946 a Liquidar		84.695.45	
f) Haberes Retenidos Ordenes Judiciales		386.45	
g) Intereses Préstamos Ayuda Mutua Ejercicio XXV		2.709.63	
h) Recaudaciones por Planillas FF. CC. a Ajustar		19.387.19	
i) Retorno al Consumo 19.º al 23.º Ejercicio a Distribuir		17.040.80	
j) Garantía de Envases		69.412.50	
Total del Pasivo			13.471.769.22
Excedente del Ejercicio			955.383.59
			14.427.152.81

Certifico que las cifras del presente Balance General, concuerdan con las registradas en los libros rubricados de la Sociedad.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

C. P. de C. E. N.º 614. — Emilio B. Bottini, Contador Público Nacional.

Benjamín Zubiaur, presidente. — Gastón Suárez, gerente general. — J. Domingo Mestorino, contador general. — Domingo J. Rossi, secretario. — Alberto Antonio Blázquez, síndico.

2. — DEMOSTRACION DE LA "CUENTA DE GASTOS, AMORTIZACIONES Y RECURSOS" AL 28 DE FEBRERO DE 1946

	m$n.	m$n.
Acarreos		45.444.82
Alquileres		128.173.09
Amortizaciones		62.669.66
Construcciones Provisorias	2.396.52	
Inmuebles	7.318.79	
Instalaciones	14.594.54	
Muebles y Utiles	38.359.81	
Arreglo y Conservación Utiles Varios		8.447.33
Averías, Decomisos y Mermas		94.559.56
Comisiones por Distribución		392.216.31
Contribución a los FF. CC. del Estado		10.800.—
Contribución Leyes Sociales		179.292.04
Aporte Patronal Ley N.º 10.650	167.507.87	
Aporte Patronal Ley N.º 11.933	408.53	
Aporte Patronal Decreto N.º 168|1944	7.194.—	
Aporte Patronal Decreto 33.302|1945	3.601.94	
Aporte Patronal Ley N.º 2.994 Provincia de Santa Fe	465.—	
Impuesto aprendizaje Decreto N.º 14.538|1944	114.70	

	m$n.	m$n.
Control Notas de Distribución		4.462.35
Débitos Extraordinarios		65.182.12
Fletes		597.278.5[illegible]
Garages		746.40
Gastos de Asamblea Ejercicio 23.º		14.585.9
Movilidad	876.22	
Publicidad	267.—	
Taquígrafos	560.—	
Trabajos Extraordinarios	30.95	
Utiles e Impresos	5.399.75	
Viáticos	4.725.—	
Varios	2.727.05	
Gastos Bancarios		4.879.27
Gastos de Correspondencia		15.287.15
Gastos de Directorio		45.294.9[illegible]
Alquileres	2.148.—	
Comisiones de Contralor	17.047.25	
Compensación	12.972.50	
Luz, Calefacción y Ventilación	473.18	
Movilidad	462.05	
Sueldos	9.275.05	
Utiles e Impresos	1.029.48	
Viáticos	547.50	
Varios	1.339.89	
Gastos de Embalaje		140.547.23
Gastos de Movilidad		13.916.87
Gastos Judiciales		9.165.15
Gastos por Trabajos Extraordinarios		12.110.95
Gastos Servicio Médico		4.314.37
Gastos Varios		12.773.75
Gastos y Elementos de Limpieza		6.754.21
Impuestos, Patentes y Tasas		21.350.19
Intereses Sección de Ahorros Personales		5.318.70
Jornales		75.077.35
Liquidación de Mercaderías		5.695.79
Luz, Calefacción y Ventilación		18.755.45
Nafta y Lubricantes		16.724.31
Prescripción Deudas Ex-Asociados		298.44
Provisiones		14[illegible].590.27
Débitos a Resl. por Gastos Observados por la Sindicatura	150.—	
Deudas Ex-Asociados	7.566.18	
Deudores Morosos y en Gestión	11.800.07	
FF. CC. del Estado Cuenta Reclamos	17.501.93	
Fondo de Previsión Indemnizaciones Graciables y Servicios Sociales	18.000.—	
Fondo de Previsión Siniestros	60.000.—	
Impagos a Ajustar	3.517.84	
Deudores y Débitos Responsables	25.054.25	
Refecciones y Reparaciones		6.602.—
Reparaciones, Accesorios y Varios Utiles de Transporte		17.304.52
Seguros		10.000.—
Seguros	633.82	
Seguros Propios	9.366.18	
Servicio de Té y Varios		1.065.14
Sueldos		1.211.481.43
Teléfonos		6.334.50
Telegramas		4.007.53
Utiles de Despacho		3.162.72
Utiles e Impresos		61.449.27
Valor Locativo		4.911.80
Viáticos		49.117.56
		3.531.148.99
Excedente		955.383.59
		4.486.532.58
Arrendamientos		1.100.—
Créditos Extraordinarios		127.007.21
Descuentos por Compras		139.365.98
Intereses Préstamos de Ayuda Mutua		5.906.80
Producido Bruto Talleres Confecciones y Sastrería		216.556.37
Producido Bruto Mercaderías		3.872.217.54
Producido Envases		120.139.61
Renta de Títulos		530.61
Venta de Rezagos		3.798.46
		4.486.532.58

Certifico que las cifras del presente Cuadro Demostrativo concuerdan con las registradas en los libros rubricados de la Sociedad.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

C. P. de C. E. N.º 614. — Emilio B. Bottini, Contador Público Nacional.

Benjamín Zubiaur, presidente. — Gastón Suárez, gerente general. — J. Domingo Mestorino, contador general. — Domingo J. Rossi, secretario. — Alberto Antonio Blázquez, síndico.

e.29 ago.-N.º C.1204 s|p.p.v.29 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 1.º|8|46.

A. 158.

COMPAÑIA DEL PUERTO COMERCIAL DE BAHIA BLANCA

País de origen: Francia. — Asiento del Directorio: París
Representación Legal: Bmé. Mitre 311 — Buenos Aires.
Autorizado por el señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña por auto del 27 de Diciembre 1932

BALANCE DE SALDOS DE LA OFICINA LOCAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Transferidos a la Oficina de París con Motivo de la Terminación del Año. **Financiero 1944|1945**

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires 7 de Enero de 1933

Esta Sucursal no tiene Capital propio asignado
Capital autorizado, suscripto y realizado: Frs. 10.000.000.—
Obligaciones .... Frs. 26.279.000.—
El Capital pertenece a la Casa Matriz

ACTIVO	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:		
Terrenos	17.737.63	
Obras, instalaciones, material y herramientas del Puerto	9.544.885.03	
Gastos generales durante la Construcción	1.023.153.46	
Obras nuevas en construcción	5.057.11	
Mobiliario	16.618.67	
	10.607.451.90	
Otros gastos:		
Gastos financieros e intereses durante la Construcción	4.392.116.51	14.999.568.41
II — Activo circulante:		
Aprovisionamientos (Arts. de Inventario)		323.457.13
III — Activo disponible:		
Caja	400.—	
Fondo Fijo; Gerencia Técnica	400.—	
Banco Francés del Río de la Plata	7.751.14	8.551.14
IV — Activo exigible:		
Cuentas a Cobrar		3.573.29
V — Activo transitorio:		
Dirección General del Impuesto a los Réditos	1.812.99	
Seguro del Personal	503.44	
Seguro del material naval	985.11	3.301.54
VI — Activo nominal:		
No existe.		
		15.338.451.51
VII — Cuentas de Explotación del Ejercicio 1944|1945:		
Pérdida del Ejercicio		147.493.43
		15.485.944.94
PASIVO		
I — Pasivo no exigible:		
Sede Social, por costo de obras, instalaciones, material herramientas del Puerto y otros gastos del mismo		14.994.511.30
II — Pasivo exigible:		
Oficina de París: Cuenta Corriente		443.484.81
III — Pasivo transitorio:		
Sueldos y Cuentas a Pagar	10.465.57	
F.C. de Rosario a Puerto Belgrano	33.337.18	
Ingeniero Germán Meuton	2.041.09	
Señor Horacio Bustos Morón	2.041.08	
Cuentas a Pagar	50.—	
Embargos de Sueldos	13.91	47.948.83
		15.485.944.94

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION ANEXO AL BALANCE

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Productos de la Explotación		161.203.50
Gastos de la Explotación	308.696.93	
Déficit de la Explotación		147.493.43
	308.696.93	308.696.93

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945
Horacio Bustos Morón, Representante Legal
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 4 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 ago.-N.º A-158 s|p.p.v.29 ago.

BALANCE N.º 2879 S. 676.

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

(El Sol del Canadá, Compañía de Seguros sobre la Vida)

País de Origen: Canadá
Domicilio Social: Montreal — Canadá
Establecida en Buenos Aires, Corrientes 222.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional 1.º de Julio de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Públic de Comercio 7 de Septiembre de 1920
Ramos que Explota: VIDA únicamente
Capital autorizado: $ 4.000.000.00 Oro Canadiense
Capital suscripto: $ 2.000.000.00 Oro Canadiense
Capital realizado: $ 2.000.000.00 Oro Canadiense
Capital asignado a esta agencia: NINGUNO
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos Nacionales $ 180.000.00 v|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA

CUARTO TRIMESTRE — EJERCICIO N.º 25

ACTIVO	M|N.	C|L.
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Depósito — Ley 11.582		157.021.16
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación		23.364.309.24
Títulos Públicos de Renta — Libres		16.265.023.33
Valores Diversos a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación		2.279.245.50
Casa Matriz — Cuenta Corriente		1.174.393.—
Préstamos sobre Pólizas		5.090.941.71
Préstamos Automáticos sobre Pólizas		1.180.906.53
Primas Vencidas a Cobrar		470.896.91
Fracciones de Primas a Vencer		559.286.22
Intereses Vencidos y Pendientes		516.292.39
Mobiliario y Material		18.589.68
Deudores Varios		38.395.98
CAJA Y BANCOS:		
Caja	10.712.19	
Banco de la Nación Argentina — Buenos Aires	72.347.78	
The Royal Bank of Canada — Buenos Aires	905.664.77	
The First National Bank of Boston — Buenos Aires	108.672.87	
The Bank of London & South America — Buenos Aires	70.321.28	
The Bank of London & South America — Rosario	22.437.07	
The Bank of London & South America — Córdoba	27.315.74	1.217.471.70
		52.332.773.35

PASIVO	M|N.	C|L.
Casa Matriz — Títulos en Depósito Ley 11.582		157.021.16
Reservas Matemáticas		40.441.733.—
Reservas Matemáticas Contratos Suplementarios		931.818.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		1.427.712.08
Reserva para Fluctuación de Valores Diversos		1.899.50
Reserva para Obligaciones Ley 11.729		76.000.—
Reserva para Dividendos a los Asegurados		202.405.—
Estimación de Dividendos posiblemente a declararse hasta el 31 de Diciembre de 1944, sujeto a modificación por el Directorio		362.520.—
Fondo para Fluctuación de Cambios		36.674.35
Dividendos en Depósito		1.286.635.71
Siniestros Pendientes		221.048.08
Pólizas Vencidas Pendientes		63.018.23
Dividendos Vencidos a Pagar		12.067.90
Rentas por Incapacidad Total Pendientes		4.585.—
Rentas Vitalicias Pendientes		4.358.76
Primas abonadas por anticipado		979.508.82
Intereses Vencidos y Pendientes		20.488.54
Acreedores Diversos		53.220.73
Saldo de Explotación		6.050.058.49
		52.332.773.35

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.º de Enero de 1944 al 31 de Diciembre de 1944

DEBE	M|N. C|L.
Primas — Anulaciones	105.025.74
Siniestros	1.442.667.27
Pólizas Dotales Vencidas	901.654.19
Valores de Rescate	459.081.57
Cancelaciones por agotamiento de las Reservas	97.115.88
Bonificaciones por Cesión de Pólizas	24.582.66
Rentas Vitalicias	152.752.80
Pagos bajo Contratos Suplementarios	85.332.36
Rentas por Incapacidad Total	24.214.89
Dividendos a los Asegurados	424.952.23
Corretajes y Comisiones	864.301.86
Gastos Generales	424.874.35
Impuestos y Patentes	364.359.32
Intereses	73.445.21
Valor Cesión en efectivo de Adiciones Saldadas	12.059.12
Saldo de Explotación	6.050.058.49
	1.506.477.94

HABER	M|N. C|L.
Primas	9.186.203.90
Intereses	1.786.166.92
Productos de Pólizas dejados con la Compañía	164.066.22
Rentas Vitalicias Recibidas	208.394.—
Utilidad sobre operaciones de Títulos	161.646.90
	11.501.477.94

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1944

p.p. Sun Life Assurance Company of Canada

M. L. Ballinger

e.27 ago.-N.º S-676 s|p.p.-v.29 ago.

Balance N.º 2918 S.620

"LA AUSTRAL"

Compañía de Seguros S. A.

Domicilio legal: Cangallo 439 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo 26 de Julio de 1943; 28 de Diciembre de 1944

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 27 de Septiembre de 1943; 5 de Abril de 1945

Ramos en que opera: Incendios y Transportes

Capital autorizado $ 1.000.000.—
Capital suscripto „ 450.000.—
Capital integrado „ 450.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

2.º Trimestre del 3er. Ejercicio

ACTIVO	$ M|N	de C|L.
Caja y Bancos		86.584.55
Títulos de Renta		474.276.86
Diversos Deudores		65.356.79
Gastos de Explotación		17.619.03
Gastos de Organización a Amortizar		2.388.54
Siniestros		12.741.11
		658.966.88
Cuentas de Orden:		
Depósitos de Acciones en Garantía	50.000.—	
Títulos en Custodia — Ley 11.582	9.600.—	59.600.—
		718.566.88

PASIVO	$ M|N	de C|L.
Capital suscripto		450.000.—
Reservas		64.077.09
Reserva para Siniestros Pendientes		727.05
Diversos Acreedores		66.930.88
Cuenta Explotación (premios, intereses, etc.)		76.411.35
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		820.51
		658.966.88
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía	50.000.—	
Depósitos en Custodia	9.600.—	59.600.—
		718.566.88

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946

Alberto J. Mitau, presidente. — Dr. Carlos A. Juni, tesorero. — Heine y Cía., administradores. — Federico R. Lanusse, síndico.

e.27 ago.-N.º S-620 s|p.p.-v.29 ago.

B 1265

BANCO ITALO BELGA

BALANCE GENERAL

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1946

ACTIVO	m$n.
Efectivo	4.585.782.12
Otros Fondos Disponibles	551.694.38
Depósitos a la vista en otros bancos del país	330.879.03
Depósitos a la vista en el exterior	—.—
Cheques, letras a la vista y otros valores	220.815.35
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios	12.349.218.40
Certificados del Banco Central de la República Argentina	—.—
Letras de Tesorería	9.064.188.—
Bonos del Tesoro	3.285.030.40
Depósitos a plazo en bancos del país	—.—
Depósitos a plazo en el exterior	—.—
Oro y Moneda Extranjera (1)	16.510.096.57
Préstamos	5.314.694.29
Adelantos en cuenta corriente	3.952.424.21
Documentos descontados	927.390.86
Letras, transferencias y giros comprados	28.635.08
Préstamos hipotecarios	—.—
Otros préstamos al público	135.956.93
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	—.—
Préstamos a bancos y otros titulares del exterior	270.287.21
Otros	—.—
Títulos Acciones y Obligaciones	1.208.618.43
Títulos del Gobierno Nacional	1.070.065.43
Títulos de Gobiernos provinciales y municipales	—.—
Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	—.—
Otros valores	138.553.—
Inmuebles	1.244.640.40
Bienes Diversos	—.—
Otras Cuentas	196.868.24
Sucursales y agencias en el país (saldo)	—.—
Saldo de capital a integrar	—.—
Diversos	196.868.24
Subtotal	41.961.612.83
Operaciones de Cambio y de Títulos a Liquidar (1)	65.504.959.76
Compras	59.942.242.63
Deudores por ventas	5.562.717.13
Diferencia entre tipos de cambio	—.—
Total del activo	107.466.572.59
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	
Total general	107.466.572.59

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	22.177.660.45
Otras Obligaciones	1.515.919.86
Con bancos del país	—.—
Con otros titulares del país	375.627.63
Con bancos y otros titulares del exterior	1.140.292.23
Oro y Moneda Extranjera (1)	9.877.396.90
Otras Cuentas	440.638.91
Sucursales y agencias en el país (saldo)	—.—
Diversas	440.638.91
Subtotal	34.011.616.12
Operaciones de Cambio y de Títulos a Liquidar (1)	63.854.600.96
Ventas	6.852.131.11
Acreedores por compras	57.002.469.85
Diferencia entre tipos de cambio	3.451.105.40
Total del pasivo	101.317.322.48
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	1.053.357.42
Capital	4.545.454.54
Integrado	4.545.454.54
A integrar	—.—
Reservas	550.438.15
Legal	550.438.15
Estatutarias	—.—
Facultativas	—.—
Con destino especial	—.—
Total general	107.466.572.59
Depósitos por Cuenta y Orden del B. C. R. A.	32.200.530.96
Cuentas corrientes	12.816.638.75
Caja de ahorros	1.132.353.38
Plazo fijo	—.—
Otros depósitos del público	1.678.022.29
Judiciales	—.—
Oficiales	—.—
De bancos del país	7.469.96
De bancos y otros titulares del exterior	16.566.045.68
Parte no Usada de Créditos Acordados	20.984.167.07
Adelantos en cuenta corriente	1.843.523.54
Otros créditos en moneda nacional	27.900.—
Operaciones en moneda extranjera	19.112.743.53
Responsabilidades Eventuales	4.660.103.34
Fianzas otorgadas	1.757.018.24
Aceptaciones y otros riesgos	2.903.085.10
Garantías Prendarias Recibidas	3.469.848.34
Acciones del Banco (Directorio)	—.—
Títulos y otros valores	2.711.948.34
Documentos, mercaderías y productos varios	757.900.—
Garantías Prendarias Otorgadas	800.000.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	45.281.821.61
Valores al cobro	2.434.459.82
Valores en custodia	42.614.136.79
Otras	233.225.—

Willy Burhaus, presidente (ausente). — Gastón Bastin, gerente general. — Ricardo Maione, contador general

(1) — En estos conceptos figuran las operaciones en oro y moneda extranjera convertidos a pesos con los tipos fijos de cambio establecidos por el Banco Central, la diferencia con los equivalentes a los tipos reales se consigna en el rubro "Diferencia entre tipos de cambio".

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses cambios y comisiones	173.247.81
Sueldos, aportes y gratificaciones	288.000.42
Otros gastos	209.804.57
Pérdidas diversas	—.—
Amortizaciones y provisiones	17.160.—
	688.212.80
Utilidad del ejercicio	1.053.357.42
Total	1.741.570.22
HABER	
Intereses cambios y comisiones	1.554.533.49
Utilidades diversas	187.036.73
	1.741.570.22
Pérdida del ejercicio	—.—
Total	1.741.570.22
Utilidad del ejercicio	1.053.357.42
Saldo acreedor/deudor del ejercicio anterior	—.—
Utilidad a distribuir	1.053.357.42

Buenos Aires, Julio 31 de 1946.

Willy Burhaus, presidente (ausente). — Gastón Bastin, gerente general. — Ricardo Maione, contador general

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (V.° B.°, Art. 9.° del Decreto del P. E. N. N.° 14.962|46).

Guillermo Juan Hardman, Contador Público Nacional
Matrícula N. 52, Tomo 1.° del Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.29 ago.-N.° B-1265.s|p.n.-v.29 ago.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 23|8|46.

B 1267

BANCO HOLANDES UNIDO

Suc. Buenos Aires

BALANCE GENERAL
EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1946

ACTIVO	m$n.
Efectivo	26.891.968.65
Otros Fondos Disponibles	205.499.84
Depósitos a la vista en otros bancos del país	197.966.83
Depósitos a la vista en el exterior	
Cheques, letras a la vista y otros valores	7.533.01
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios	1.601.010.77
Certificados del Banco Central de la República Argentina	
Letras de Tesorería	
Bonos del Tesoro	1.601.010.77
Depósitos a plazo en bancos del país	
Depósitos a plazo en el exterior	
Oro y Moneda Extranjera (1)	14.559.488.58
Préstamos	24.363.183.46
Adelantos en cuenta corriente	9.086.117.27
Documentos descontados	13.390.724.88
Letras, transferencias y giros comprados	454.745.44
Préstamos hipotecarios	4.813.50
Otros préstamos al público	1.178.135.45
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	
Préstamos a bancos y otros titulares del exterior	248.646.92
Otros	
Títulos, Acciones y Obligaciones	114.003.—
Títulos del Gobierno Nacional	114.000.—
Títulos de Gobiernos provinciales y municipales	
Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	
Otros valores	3.—
Inmuebles	1.400.000.—
Bienes Diversos	
Otras Cuentas	703.950.62
Sucursales y agencias en el país (saldo)	
Saldo de capital a integrar	
Diversas	703.950.62
Subtotal	69.839.104.92
Operaciones de Cambio y de Títulos a Liquidar (1)	62.762.640.31
Compras	51.970.001.48
Deudores por ventas	10.792.638.83
Diferencia entre tipos de cambio	899.141.99
Total del activo	133.500.887.22
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	
Total general	133.500.887.22

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	48.936.417.90
Otras Obligaciones	3.899.375.57
Con bancos del país	
Con otros titulares del país	849.154.49
Con bancos y otros titulares del exterior	3.050.221.08
Oro y Moneda Extranjera (1)	10.043.424.79
Otras Cuentas	932.855.16
Sucursales y agencias en el país (saldo)	
Diversas	932.855.16
Subtotal	63.812.073.42
Operaciones de Cambio y de Títulos a Liquidar (1)	62.896.374.87
Ventas	7.337.061.01
Acreedores por compras	55.559.313.86
Diferencia entre tipos de cambio	
Total del pasivo	126.708.448.29

PASIVO	m$n.
Ganancias y Perdidas (Saldo)	1.292.438.93
Capital	3.000.000.—
Integrado	3.000.000.—
A integrar	
Reservas	2.500.000.—
Legal	2.500.000.—
Estatutarias	
Facultativas	
Con destino especial	
Total general	133.500.887.22
Depósitos por Cuenta y Orden del B. C. R. A.	50.162.082.14
Cuentas corrientes	30.611.512.75
Caja de ahorros	13.276.510.56
Plazo fijo	1.492.077.61
Otros depósitos del público	2.593.260.53
Judiciales	
Oficiales	
De bancos del país	36.553.81
De bancos y otros titulares del exterior	2.152.166.88
Parte no Usada de Créditos Acordados	44.542.925.62
Adelantos en cuenta corriente	9.484.098.25
Otros créditos en moneda nacional	1.008.229.60
Operaciones en moneda extranjera	34.050.597.77
Responsabilidades Eventuales	3.452.237.34
Fianzas otorgadas	3.247.737.34
Aceptaciones y otros riesgos	204.500.—
Garantías Prendarias Recibidas	7.735.056.43
Acciones del Banco (Directorio)	5.590.512.30
Títulos y otros valores	2.144.544.13
Documentos, mercaderías y productos varios	
Garantías Prendarias Otorgadas	
Operaciones por Cuenta de Terceros	55.447.904.23
Valores al cobro	8.828.637.23
Valores en custodia	46.567.182.—
Otras	52.085.—

Dr. P. W. Rost Onnes, gerente. — J. H. Plet, sub-gerente. — B. A. Metzig, contador general.

(1) En estos conceptos figuran las operaciones en oro y moneda extranjera convertidos a pesos con los tipos fijos de cambio establecidos por el Banco Central; la diferencia con los equivalentes a los tipos reales se consigna en el rubro "Diferencia entre tipos de cambio"

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses cambios y comisiones	1.149.995.56
Sueldos, aportes y gratificaciones	1.336.459.79
Otros gastos	597.846.08
Pérdidas diversas	63.012.11
Amortizaciones y provisiones	10.172.76
	3.157.486.30
Utilidad del ejercicio	1.292.438.93
Total	4.449.925.23

HABER	m$n.
Intereses cambios y comisiones	4.067.479.29
Utilidades diversas	382.445.94
	4.449.925.23
Pérdida del ejercicio	
Total	4.449.925.23
Utilidad del ejercicio	
Saldo acreedor/deudor del ejercicio anterior	1.292.438.93
Utilidad a distribuir	1.292.438.93

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.
Dr. P. W. Rost Onnes, gerente. — J. H. Plet, sub-gerente. — B. A. Metzig, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (V.° B.°, Art. 9.° del Decreto del P. E. N. N.° 14.962|46).
Dr. Jacobo Wainer, Contador Público Nacional.
Matrícula N.° 12, Tomo IV del Consejo Profesional del Col. de Doctores en C. Económicas y Cont. Públicos.

e.29 ago.-N.° B-1267-s|p.p.-v.29 ago.

BALANCE N.° 2736 S 474

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: Sarmiento 378
Fecha de Autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927
Ramos que Explota: Incendio, Cristales y Robo
Capital Autorizado .. .. £ 1.100.000 Est.
Capital Subscripto .. .. £ 1.100.000 Est.
Capital Realizado .. .. £ 1.100.000 Est.
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales en cumplimiento de Ley N.° 11.582 $ 480.000 c|v|n.
Capital Asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1944 — 3.° TRIMESTRE

ACTIVO	Curso Legal $
Banco de la Nación: Títulos en Depósito de garantía Ley N.° 11.582	414.539.83
Títulos de Renta: Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros	110.088.—
	286.917.32
Títulos de Renta	300.—
Caja	48.660.11
Bancos	2.500.—
Mobiliario	
Diversos Deudores: Deudores por premios Sección Incendio	54.435.72
Deudores por premios Sección Cristales	1.050.82
Deudores por premios Sección Robo	56.87
Cías. Reaseguradoras	—.—
	918.548.67

PASIVO	
Casa Matriz: Cuenta Corriente	95.260.72
Casa Matriz: Cuenta Títulos en Garantía	414.539.83
Casa Matriz: Cuenta Inversiones	35.100.76
Reserva para Siniestros Pendientes: Sección Incendio	18.752.—
Reserva para Riesgos en Curso: Sección Incendio	138.497.78
Reserva para Riesgos en Curso: Sección Cristales	796.80
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos Sección Incendio	
Reserva para Ley N.° 11.729	77.496.54
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	11.620.—
Diversos Acreedores: Cías. Reaseguradoras	36.810.20
Varios Acreedores	18.988.62
Saldo de Explotación	25.694.01
	45.081.91
	918.548.67

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

DEBE	$ Curso Legal
Sección Incendio:	
Anulaciones y Devoluciones	29.065.99
Corretajes y Comisiones	161.344.42
Gastos de Explotación	77.740.66
Siniestros Pagados	53.082.93
Reaseguros Pasivos	286.400.61
Impuestos y Contribuciones	23.696.26
Saldo transferido a la Sección Administración	26.651.39
	657.982.26
HABER	
Primas	563.761.81
Comisiones s|.Reaseguros Pasivos	94.220.45
	657.982.26
DEBE	
Sección Cristales:	
Corretajes y Comisiones	566.74
Gastos de Explotación	203.32
Saldo transferido a Sección Administración	1.119.11
	1.889.17
HABER	
Primas	1.889.17
DEBE	
Sección Robo:	
Corretajes y Comisiones	136.89
Gastos de Explotación	73.65
Siniestros pagados	125.—
Saldo transferido a Sección Administración	348.89
	684.43

HABER	$ Curso legal
Primas	684.43
DEBE	
Sección Administración:	
Gastos s|.Inversiones	297.82
Impuestos s|.Réditos	11.235.66
Saldo de Explotación	45.081.91
	56.615.39
HABER	
Saldo transferido de la Sección Incendio	26.65139
Saldo transferido de la Sección Cristales	1.119.11
Saldo transferido de la Sección Robo	348.89
Intereses	28.496.—
	56.615.39

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1944.
p.p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited.
G. W. Gill, gerente.

e.29 ago.-N.° S-474 s|p.p.-v.2 sep.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 27 y 28-8-46.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Manuel Martínez vende a José María Antón su negocio de restaurant y anexos situado AVENIDA SAN MARTIN 5410, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro del término de ley.

e.27 ago.-N° 16074-v.2 sep.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con su intervención la señorita Elvira Nelly Fresco vende al señor Nicolás Antonio Palladino su negocio de tintorería denominada "Nelly", sito en esta Capital Federal calle BOEDO N.° 1060. — Reclamos ley nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

e.27 ago. N.° 16116 v.2 sep.

Al comercio: José Lois & Cía., con of. Curapaligüe 369, U. T. 66-2919, avisan que Luis Gervasio Dores, vende al Sr. Rafael José Vista, el negocio de despensa y fiambrería, sito en esta ciudad, calle TELLIER N.° 201, ESQ. A IBARROLA, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras of.

e.27 ago.-N.° 16109-v.2 sep.

Avisa Celedonio Digón, que transfiere el activo y pasivo de su fábrica de zapatillas sita LAPLACE 3230|32 a la Sociedad Digón y Carballo; reclamos de ley y domicilio de las partes, Laplace 3230|32.

e.27 ago.-N.° 16108v.2 sep.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 2 de Septiembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias de la fábrica de fantasías, calle LOPE DE VEGA 2566, propiedad del señor José Lodigiani. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.27 ago.-N.° 16107-v.2 sep.

El señor Juan Manuel Cuello, con domicilio en calle Rivadavia 3870, vende libre de todo gravamen a "J. Vázquez Iglesias & Cía.", sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en calle Ecuador 82, su negocio de garage y afines, denominado "Garage Almagro", instalado en calle RIVADAVIA 3870. Reclamaciones de ley en calle Libertad 753, estudio del doctor Agustín J. Gómez, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.27 ago.-N.° 16106-v.2 sep.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 11867 se hace saber por el término de ley que la Farmacia Cordero, ubicada en esta capital calle RIVADAVIA 3659, de propiedad de Don Raúl L. Cordero, ha sido vendida a la señora Esther Barberá de Buchmann. Interviene A. García Ulibarri. Reclamos en Junta 2150, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, Agosto 26 de 1946.

e.27 ago.-N.° 16110-v.2 sep

José María Antón vende a Manuel Martínez su negocio de lunch y anexos situado MEDRANO 308, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro del término de ley.

e.27 ago.-N° 16073-v2 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372, avisan que Faustino Vázquez Vázquez, vende a José Benito Vázquez, Francisco Vázquez y Luis Vázquez el restaurant "El Cantábrico" sito en esta Ciudad calle TALCAHUANO 172, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en ley en nuestras oficinas.

e.27 ago.-N.° 16112-v.2 sep.

Ismael Navarro hace saber por cinco días que vende su negocio de Fábrica de Soda "La Nueva" situada en la calle 14 DE JUNIO entre BARTOLOME MITRE Y SAN MARTIN en General Roca, Territorio de Río Negro, a don Raúl Cubitto. Domicilio de ambas partes: 14 de Junio entre Bartolome Mitre y San Martín, General Roca (Río Negro) a cuyo domicilio deberán dirigirse las oposiciones de ley.

e.27 ago.-N° 16120-v.2 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Osvaldo Colombo, vende a Héctor Ismael & Roberto Víctor Moyano, negocio carnicería, FRAGA N.° 1500 ESQUINA ESTOMBA N.° 891. — Domicilio contratantes y reclamaciones: **Junín 364.**

e.24 ago.-N.° 15969-v.29 ago.

Manuel Ferro, martillero público ofi. Sarmiento 1592, avisa el día 29 de Agosto 1946 a las 14 horas, rematará todas existencias que constituyen casa bebés, ARROYO 852, orden Sara Stella de Magalhães, domiciliada allí.

e.24 ago.-N.° 15955-v.29 ago.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en calle Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, capital, avisa que Ramiro Alvarez vende a Arturo Médez, su negocio de almacén de comestibles y despacho de vinos y cerveza al copeo, sito en la calle MEXICO 2301, ESQ. PICHINCHA 596, capital, domicilio de las partes, reclamos Ley 11867, interponer forma legal, mi oficina. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.

e.28 ago.-N.° 16202-v.3 sep.

Se avisa por el término de cinco días que "La Martona" S. A., con domicilio en Rondeau 1757, Buenos Aires, transfiere al señor Víctor José Gómez, con domicilio en Paysandú 181, Buenos Aires, el negocio de venta de productos lácteos sito en la calle PAYSANDU N.° 1816, Buenos Aires, (ex sucursal N.° 83), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. — Reclamos de ley, Rondeau 1757, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

e.28 ago.-N. 16175-v.3 sep.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Emilio Rovegno, vende a Carlos De Bueno y Rafael Conte, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, CARLOS CALVO Nº 4268|72, donde todos se domicilian.
e. 24 ago.-Nº 15.989.-v. 29 ago.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Manuel Arias Santiso y Ramón Iglesias Novoa, venden a José Soberon y Celedonio Gonzalo, restaurant, AVENIDA SAN MARTIN Nº 6909, donde todos se domicilian.
e. 24 ago.-Nº 15.990-v. 29 ago.

D. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Sevillosa 27 ... Cap., al comercio avisa: Que Aida Herminia Gómez y Manuel González López venden a Juan Bisso su despensa sita DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 2525 Cap., domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.
e. 24 ago.-Nº 15.992-v. 29 ago.

Rafael Lobo avisa que vende libre de pasivo a don Erasmo Gómez, su negocio de ramos generales y despacho de bebidas situado en POSADAS TERRITORIO DE MISIONES calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N.º 24, donde constituyen para reclamaciones de ley su domicilio el comprador y vendedor.
e. 24 ago.-Nº 15.96..-v. 29 ago.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762 avisan: que el día 29 de Agosto de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del establecimiento gráfico, calle BOYACA 522, propiedad de los señores Aragone y Cía. S. R. Ltda. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e. 24 ago.-Nº 15.994-v. 29 ago.

Manas Szeinbaum vende a Isaac Szeinbaum y Jacobo Pobirsky, su fábrica de guantes, sita ARAOZ 1193. — Domicilio de las partes y reclamos Aráoz 1193.
e.24 ago.-N.º 15958-v.29 ago.

Avisamos a efectos de la Ley 11.867, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Stileograf" s constituída por José Stilman, Gregorio Stilman, Meyer Rabinovich y Perez Berman, se hará cargo del activo y pasivo de la imprenta y linotipía de la calle AGUIRRE 1144, de José y Gregorio Stilman. — Todos constituyen domicilio en Aguirre 1144, donde deberán hacerse reclamos legales.
e.24 ago.-N.º 15965-v.29 ago.

Se hace saber por cinco días que el señor Rafael Bolagno con domicilio en Azcuénaga 219, P. 5.º, vende su negocio de "Boite", denominado Congo, sito en la calle AVENIDA FOREST 717, a los señores José Inocencio D'acosa con domicilio en Acevedo 1743 y Domingo Di Chiaro con domicilio en Gorriti 4437. — Oposiciones por el término de ley y domicilio constituído de las partes, estudio de los Dres. Aldo Jorge Porri y Oscar Luis Filigura, Esmeralda 155, Piso 3.º, Dto. A.
e.24 ago.-N.º 15967-v.29 ago.

García & Lodos, martilleros públicos, avisan: Don Antonio G. Durigan, vende a don Omar E. Cavegnaro, su negocio de quesería y fiambrería, calle GAONA número 2666. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Ecuador 198, U. T. 62. — Mitre 4891, domicilio legal de los contratantes.
e.26 ago.-Nº 16.061-v.31 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Comunaldo Lucchini vende a Eno Lucchini su negocio carnicería, calle MIRANDA N.º 4667. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.24 ago.-N.º 15968-v.29 ago.

Por 5 días se hace saber que la sociedad comercial colectiva "Cocimano, Moya y Faranna", constituída entre Pedro Cocimano, José Santos Moya y José Faranna, con negocio de fabricación y venta de caños, ampollas, botellas y demás artículos de vidrio, establecido en esta Ciudad, calle antes DESEADO hoy REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nros. 4418|26 y TUPAC AMARU 1034|40; transfiere por disolución el activo y pasivo, a sus nombrados integrantes quienes simultáneamente constituyen la sociedad "Cocimano, Moya y Faranna, Soc. de Resp. Ltda.", que se hace cargo de dicho activo y pasivo y continuará la explotación del citado negocio. — Reclamos de Ley Escrib. C. Pini Achaval, Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.24 ago.-N.º 15974-v.29 ago.

Vicente Manocchio, domiciliado en la calle Federico Lacroze N.º 3992, avisa que vende al señor Antonio Sime, con domicilio en la Avenida Forest N.º 789, el negocio de taller de sombrerería y venta de artículos en general para hombres, denominado "Casa Manocchio", sito en la calle FEDERICO LACROZE N.º 3992. — Reclamaciones de ley: Rivadavia N.º 755, 2.º piso C. (Escribanía Galtieri).
e.24 ago.-N.º 15975-v.29 ago.

Se avisa que don José Monteiro y don Antonio Monteiro, vende el negocio fábrica de carrocerías de automóviles situado en la calle VELEZ SARSFIELD 161 al 165 a los señores don Juan Principiano Abel; don Juan Sacchi y don Emilio Chiodi, interviene escribano Juan Carlos Ferraria, reclamos de ley, domicilio constituído por ambas partes, Tucumán 1481.
e.24 ago.-N.º 15977-v.29 ago.

Wolf Grunbaum vende a la sociedad "W. Grunbaum y Cía.", su negocio de ropería al por mayor, sito en la calle VELAZCO 471, domicilio de todos.
e.24 ago.-N.º 15980-v.29 ago.

Al comercio: Américo Guillermo Nessi, martillero público, oficinas Malabia 1989, Tel. 71-1900, avisa que con su intervención, Juan Feola vende a Luis Benoni su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito en ZAÑARTU 902 ESQ. BEAUCHEF, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley N.º 11.867, en mis oficinas.
e.24 ago.-N.º 15999-v.29 ago.

Ana Höfliger, domiciliada en Galileo 2430, vende libre de pasivo a María Rosa Vaccaro, domiciliada en Isabel la Católica 493, su parte de la librería letras, sita en VIAMONTE 472. Reclamos de ley, Viamonte 472, Buenos Aires.
e.24 ago.-N.º 16004-v.29 ago.

Alejandro Finkelbor, propietario del establecimiento Hilandería La Argentina, dedicado a la explotación de la hilandería de lana, existente en la calle AGUSTIN DE VEDIA 2785|93, donde se domicilia, avisa que transfiere las tres cuartas partes indivisas del mismo, a los señores Agustín De Marzi y Manuel Centeno, con domicilio en el mismo establecimiento, con quienes y a los efectos de su explotación futura, constituirá una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "Hilandería La Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 200.000 m|n., con igual domicilio y objeto. Reclamaciones de ley: Rivadavia 755, 2.º piso C., Escribanía Galtieri.
e.24 ago.-N.º 16008-v.29 ago.

Se hace saber por 5 días que el señor Santiago Chachques, vende al señor Moisés Wolff Mittelman, su negocio de bazar, juguetería, artículos de bebés y anexos, sito en la calle RIVADAVIA N.º 5267. Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, con oficinas en calle Lavalle 1536, 2.º piso, en donde las partes constituyen domicilio legal.
e.24 ago.-N.º 16011-v.29 ago.

Cardo y Cía. martilleros públicos, avisan al comercio, que con nuestra intervención, la firma Walter Liederer y Cía. que la componen el señor Walter Liederer y la señora María J. L. de Sordi, vende a los señores Carlos Raúl Frola y Jorge Argentino Pizzul, las maquinarias y accesorios existentes en la calle JUAN B. JUSTO N.º 1307|19 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas, calle Córdoba 4768.
e.24 ago.-N.º 16012-v.29 ago.

Se avisa por cinco días que Luis Orlando transfiere su activo de la fábrica de cepillos y pinceles denominada "Palmar" instalada en la calle CAMACUA N.º 878 a la Compañía Industrial de Cepillos y Anexos S. R. L. que se constituirá. Reclamaciones por el término de ley escribano Vicente Caravelli, Viamonte N.º 1519, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946
e.24 ago.-N.º 16018-v.29 ago.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Manuel Corral, vende a Eduardo Beade, su parte que tenía con Eliseo Savín, en el café, bar y restaurant, MORENO 301 esquina BALCARCE, domicilio ambas partes, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando con el giro del negocio los Sres. Beade y Savín. Reclamos negocio.
e.24 ago.-N.º 16019-v.29 ago.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que José Humberto Merlo vende a Julián Parra y Román Burgos, fiambrería y quesería, calle NAZCA número 2317. Reclamos Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.
e.24 ago.-N.º 16021-v.29 ago.

Francisco Franze, martillero público, Matheu 170, 48-4545, avisa que Vicente Marí vende a Antonio Crece y Marino Speranza que firman Crece y Speranza su carnicería sita ZARRAGA 4652. Reclamos mis oficinas, domicilio partes.
e.24 ago.-N.º 16022-v.29 ago.

Oficinas "Doble Efe" Francisco Franze, Matheu 170, 48-4545, avisa que Concepción Dominga Calo de Decillis vende a Carmelo Maturo su despacho de pan, sito ESTADOS UNIDOS 2932. Reclamos mis oficinas, domicilio partes.
e.24 ago.-N.º 16023-v.29 ago.

Los escribanos César V. O'Farrell y Héctor A. Harrington avisan que ARMINAS, S. A. de MINAS, INDUSTRIA y COMERCIO, cede y transfiere todo su negocio de minas y demás bienes a James J. Gillies y José Mateo de Acosta. Domicilio de ambos contratantes y reclamos de ley en nuestra oficina, calle Bmé. Mitre 430 y Reconquista 46.
e.24 ago.-N.º 16024-v.29 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Marcelino Castro, vende con activo y pasivo una parte mitad de sus negocios de restaurant, café y bar, establecidos AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 3799 y AVENIDA QUIRNO COSTA 3900 a Ramón Castro, que girarán en plaza Castro y Hermano, domiciliados Juan Bautista Alberdi 3799.
e.24 ago.-N.º 16026-v.29 ago.

Se hace saber término ley, que «Abadi y Meta», tejidos, calle LAVALLE 2363, integrada por Adolfo Abadi y Nuri Meta, se disuelve, haciéndose cargo activo y pasivo el primero nombrado. — Reclamos AZCUENAGA 490, 1) A, domicilio de las partes.
e.26 ago.-N.º 16.064-v.31 ago.

Se hace saber que Marcos Borteins, vende a Vasilio Kopovoy, el negocio de fonda, ubicado en ENSANCHE SUR. SAENZ PEÑA. — Reclamos al suscripto, Carlos Pellegrini 359 donde ambos constituyen domicilio Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco). — Agosto 27 de 1946.
e.28 ago.-N.º 16170-v.3 sep.

Benigno Pérez, vende a Oscar Pérez su despensa y venta de bebidas envasadas, DIRECTORIO 4761, domicilio de ambos.
e.28 ago.-N.º 16172-v.3 sep.

Avisan Tenora y López, Balanc. y Mart. Públ., con ofic. en la calle Victoria 1432, U. T. 37-4638. — Que con su intervención, María Malta Vda. de Fernández, vende al señor José Antonio Cividanes, su parte mitad del negocio de hotel alojamiento de la calle RIVADAVIA 1432. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Domicilio de las partes.
e.28 ago.-N.º 16169-v.3 sep.

Raúl Benelishe, avisa que vende su negocio de venta de cigarrillos y golosinas sito en la calle MONTIEL 110, a Juan Gordon, domiciliado, partes y reclamos de ley en el mismo.
e.27 ago.-N.º 16128-v.2 sep.

Nicolás Podlubny vende a Pilar Barreto de Eidelman el Activo del taller de vulcanización sito calle Pringles 32 esta Ciudad. Reclamos término legal en Belgrano 536, domicilio partes. — Formosa, Agosto 5 de 1946.
e.27 ago.-N.º 16124-v.2 sep.

J. Falchuk y Cía. integrada por José Falchuk y Wolf Palter con fábrica de impermeables y pilotos en la calle LARREA 389, se disuelve haciéndose ambos socios cargo del activo y pasivo en partes iguales. — Reclamaciones en Larrea 389 y en el Estudio Dr. Bortnik-Goffan de calle Sarmiento 2309 piso 1º, B, domicilio de las partes.
e.27 ago.-N.º 16123-v.2 sep.

Se hace saber que el señor Salvador Petruskin vende al señor Noech Povlatzki el Establecimiento de hilandería instalado en esta Capital en la calle BOLIVIA 4520 y 4550. — Domicilio de las partes y reclamos de ley Escribanía del señor Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital.
e.27 ago.-N.º 16120-v.2 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1113, comunican que el 3 de Septiembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de estampado, sito en CASEROS 1325, propiedad de los señores Echeverría, Ellacuria y Cía., S. R. Ltda., domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.26 ago.-Nº 16.062-v.31 ago.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que se disolverá totalmente la Sociedad "Jorge Abud y Hermanos", dedicada a la explotación de los negocios de mercería, tejidos y novedades, con domicilio en la calle LARREA 541, retirándose el socio Gabriel Abud, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge Abud. — Domicilio de las partes: Larrea 541. — Reclamos: Escribanía Obeid, Corrientes 378.
e.28 ago.-N.º 16164-v.3 sept.

Se comunica ha quedado sin efecto, venta de José Vázquez Gómez a Hugolina Brotti de Fernández, negocio despensa ubicado PIEDRABUENA 4621.
e.28 ago.-N.º 16161-v.3 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de Despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN N.º 502|08, esquina, SAN MARTIN, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Timoteo Pascual y José Pascual. — Comprador: José Pérez Fernández e Higinio Martínez Martínez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. —Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
e.28 ago.-N.º 16157-v.3 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant, bebidas alcohólicas por copas y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle ONCE de SEPTIEMBRE N.º 2501 esquina MONROE, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Pedro Rolando y Juan Bautista Masso. — Compradores: Benigno Leis y José Verea. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 27 de Agosto de 1946.
e.28 ago.-N.º 16156-v.3 sept.

Avisan Tenore y López, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Victoria N.° 1432, U. T. 37-4613. — Que con nuestra intervención la señora Nicolasa González Muñiz, vende su negocio del ramo de mercería denominado ''La Rosa Blanca'', sito en esta Capital calle SALTA N.° 178, libre de todo gravamen, al señor Gregorio Keklikian. — Reclamos de ley en n|oficinas, domicilio de las partes.

e.28 ago.-N.° 16168-v.3 sept.

Avisan: Vázquez, Irazusta y Petroni, martilleros públicos, Florida 259, piso 2.°, que Antonia Vda. de Petronio, vende a Carmen F. Barbosa de Vallés, su negocio de hotel-pensión, sito L. ALEM 413, piso 6.°, izquierda. — Domicilio contratantes nuestras oficinas.

e.20 ago.-N.° 16165-v.3 sept.

Al comercio: Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Victoria 724, avisan: Dionisio Gastón vende negocio de restaurant, vinos y cervezas, calle ENTRE RIOS 484 a Pedero Crapotta y Herman Goldenberg. Reclamaciones ley en el negocio, domicilio de las partes.

e.28 ago.-N° 16.154-v.3 sep.

David Eronfrad, domiciliado Pujol 1502, transfiere negocio tienda y mercería, PUJOL 1502 lo a Eriberto Delgado, domiciliado en Freire 920, donde se reciben oposiciones.

e.28 ago.-N° 16.152-v.3 sep.

Basilio Husty vende a Pedro Wendzara, su negocio almacén ramos generales denominado ''Karpatia'', SAN MARTIN N° 1281, CHACO, P. R. S. PEÑA. Reclamos: Escribanía Echeverría, Moreno 862, Pres. Roque Sáenz Peña (Chaco), domicilio de partes.

e.28 ago.-N° 16.151-v.3 sep.

Francisco Jaca, domiciliado Peña 3069 vende a Arturo Folgueiras, domiciliado Peña 3068, lechería de PEÑA 3069. Reclamaciones por el término de ley.

e.28 ago.-N° 16.150-v.3 sep.

Ana Gómez, domiciliada Guanacache 2217, vende a Justo Pereira, domiciliado Manuel Sola 4665, negocio de venta de cigarrillos y golosinas FEDERICO LACROZE 3453. Reclamaciones por el término de ley.

e.28 ago.-N° 16.148-v.3 sep.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Constantino Rodríguez Salgado vende a Evaristo Rodríguez, su confitería, bar, restaurant ''La Comedia'', CORRIENTES 1501|9, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.28 ago.-N° 16.146-v.3 sep.

Al comercio: con intervención de ''La Bolsa Panaderil'', Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado ''Boulevard Las Heras'', establecido en esta Capital, calle LAS HERAS Números 2332|40. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Jesús López López, Antonio Manríquez y Manuel García, Las Heras 2332. Compradores: Rizcallah Jabbour y Miguel Jabbour, Bartolomé Mitre 2258.

e.28 ago.-N.° 16.142-v.3 sept.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos ,oficina Sarmiento 1663, que Romeo Pascual Chiocchio firmó promesa de venta de su tercera parte en la fábrica de pastas frescas ''La Pradera'', sita CABILDO 2828 a sus consocios Pedro José Colombini y José Calió, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Reclamos ley Cabildo 2828, domicilio de las partes.

e.28 ago.-N.° 16.140-.3 sept.

Raúl Fraindenreif y Mauricio Cehicht, componentes de la sociedad de hecho ''M. Schicht y Compañía'', transfieren el activo y pasivo de su comercio en MARCOS PAZ 4640 en el ramo de fabricación de fungicidas y desinfectantes, a la sociedad ''M. Schicht y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada''. que se constituye a tal efecto. Domicilio de las partes: Marcos Paz 4640. Reclamos de ley: Estudio del Dr. M. Hermanoff Barg, Uruguay 466, 3°, Esc. 137.

e.28 ago.-N° 16.138-v.3 sep.

Bukichi Yamashiro transfiere a la Sociedad Yamashiro Hermanos que forma con Shinichi Yamashiro, su taller lavado, planchado, tintorería, SAN JUAN 3623. Reclamaciones procurador Faustino Américo González, Talcahuano 469, escritorio 13. domicilio partes.

e.28 ago.-N° 16.135-v.3 sep.

Avisa: M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, p. 2 ''A'', que Manuel Raccanello vende a Ricardo Ignacio Juan Guido y Fausto Trabanco, su negocio ''Pizzería Serafín'', sito en ENTRE RIOS 1188. Domic. de las partes. Rec. a mis ofic.

e.28 ago.-N.° 16200-v.3 sep.

Pedro Lauro vende a Elvira Catalina Manfredi de Manfredi su negocio de panadería, establecido en SUAREZ 720, domicilio de partes. Reclamos de ley: Escribanía Matera Reconquista 341.

e.28 ago.-N.° 16196-v.3 sep.

Al comercio: Héctor Mamiaro bal. y martillero público, con oficinas Av. R. S. Peña 915, avisa que la Sociedad Ballester Hnos., con taller mecánico, soldadura eléctrica y autógena en la calle HUMBERTO I° 3321, ha quedado disuelta con fecha 27 de Diciembre 1942, en razón de retirarse de la misma el socio Juan Ballester, prosiguiendo en las actividades comerciales Luis Ballester con su cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.28 ago.-N.° 16194-v.3 sep.

Avisa Emilio Marrone, martillero y balanceador público, of. Lafuente 42, U. T. 63-6294, que Nicolás Vega vende a Ismael Santiago Botto su negocio de fiambrería, quesería y anexos, sito en esta capital calle JOSE PEDRO VARELA 5502, libre de toda deuda o gravamen. Las reclamaciones contra el expresado negocio deben dirigirse al domicilio del martillero, que lo es de partes.

e.28 ago.-N.° 16193-v.3 sep.

Al comercio: Con intervención de ''La Bolsa Panaderil'', Acevedo, Vallina & Compañía, el señor José Da Conceiçao, vende a sus socios Arturo Rodríguez González y José Rodríguez Alonso, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito Capital, calle GALICIA 1163. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.27 ago. N.° 16075 v.2 sep.

Se hace saber al comercio que la razón social que gira en esta plaza con el rubro de ''Viuda de Santiago Ferrando e Hijos'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle PEDRO MENDOZA N.° 2411 al 2425, que es a la vez domicilio de las partes, y que se dedica al negocio de venta de arena de todas clases, pedregullo, piedras, adoquines, y demás artículos del ramo expresado, se disuelve totalmente a fin de constituirse una nueva sociedad que se hará cargo de todo el activo y pasivo, y que se denominará: ''Sucesores de Santiago Ferrando, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza con el mismo domicilio y ramo que la anterior, y estará constituída por los señores Santiago Ferrando. — Clara Teresa Ferrando de Quartino. — Josefina María Celia Ferrando de Paita. — Rosa Isabel Ferrando de Arruabarrena. — María Teresa Ferrando de Ruibal Salaberry. — Lorenzo Ferrando. — Angel Argentino Acosta. — Angélica Catalina Acosta y Ferrando. — Teresa Lucía Ferrando de Bianchi. — Antonio Enrique Ferrando. — Angel Ferrando. — Ana Victoria Ferrando — y Angela Ferrando de Canessa. — Reclamos término de ley ante el Escribano don Jorge Ungaro. — Avenida de Mayo N.° 570, Capital.

e.27 ago.-N.° 16080-v.2 sep.

A. Figuerola, balanceador y martillero público, con oficinas en Santa Fe N.° 4439, U. T. 72-3744, avisa al comercio: Que Delfino Díaz Paz, vende a la señora Dora Carman de Fagan, su parte de la sociedad que tenía con Juan Carlos Carman, del negocio de bombonería, de la calle MENDOZA 2312, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Domicilio partes.

e.27 ago.-N.° 16102-v.2 sep.

Jolanda Rosenzweig, Zabala 2450, vende a Elena Hirn de Teleky, mismo domicilio, su parte mitad de la confitería ABC, ZABALA 2450. — Reclamaciones de ley, doctor Peiser, San Martín 561.

e.27 ago.-N.° 16100-v.2 sep.

Al comercio, avisa término de ley, que el día 4 de Septiembre a las 14 horas rematará sin base y al mejor postor, todas las existencias en mercaderías, muebles, instalaciones, útiles y enseres de la despensa, calle MONTE N.° 2425, en esta Capital. — Orden — Vartivar Mutafian, propietario. — Domicilio constituído. Avda. Pavón 23, Avellaneda. (22-6671).

e.27 ago.-N.° 16097-v.2 sep.

Juan Castro, martillero público, oficinas, Santiago del Estero 1553, teléfono, 26-3389, avisa Manuel Míguez, vende ''Despacho pan, facturas, helados, situado SAN JOSE N.° 1084 a Manuel López, reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.27 ago.-N.° 16096-v.2 sep.

Julio Quiterio ,Corrientes 1581, avisa que vende su negocio «Bar La Peña», de LIBERTAD 72, a Carmen Elena Castaños, Lavalle 406, 6.° A. Reclamaciones de ley ante martillero: L. A. Ceruti, Lavalle 1268 esc. 9 y 10, bajo.

e.26 ago.-N° 16.055-v.31 ago.

Se hace saber que la sociedad Udovin y Compañía, integrada por Samuel Udovin y Baruch Lejb Fromer, con negocio de venta y taller de carteras en calle CHARCAS 850. se disuelve, haciéndose cargo Baruch Lejb Fromer del activo y pasivo social. — Las partes se domicilian en Charcas 850. — Oposiciones legales en Charcas 850.

e.26 ago.-N° 16.048-v.31 ago.

Ernesto Martínez Muro, martillero público, Bynnon 6591, U. T. 64-6631. — Bernardo María Quintana, vende a Salomón Puch, panadería GANA 605, domicilio partes.

e.26 ago.-N° 16.049-v.31 ago.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: Que Enrique García y José Facundo Gutiérrez, venden a Florentino Palacio y Antonio Otero, que girarán «Palacio & Otero», su negocio de café ,casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado «Libertad», sito en esta Ciudad, SARMIENTO 1201|05|07|13 esquina LIBERTAD 312, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en n| oficinas. — Bs. Aires, 24|8|1946.

e.26 ago.-N.° 16.052-v.31 ago.

José Novellino, escribano, Av. de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que los señores Carlos Alberto Marinelli y Jorge Héctor Alberti, venden a Roque Digrazia, Pedro Flores y Eduardo Libares, su negocio de peluquería sito en la Avenida CASEROS N° 2960. Reclamos término de ley.

e. 24 ago.-N° 15.981 v. 29 ago.

Elena o María Elena Cagnoni Rocca o Cagnoni de Palomo, vende farmacia «PASTEUR», calle ALVAREZ THOMAS 2300, allí domiciliada, a Próspero Bauso, domiciliado Virrey de Avilés 3440, ante Escribano Pablo P. Racho, Maipú 62. Aquí, reclamos ley. Intermediarios Delfino y Sáenz.

e. 24 ago.-N° 15.983-v. 29 ago.

Victorio Longhi, domiciliado en Ramón L. Falcón 7140, vende a Joaquín Miras, domiciliado en Julio Verne 2924, su negocio de panadería, RAMON L. FALCON 7140|44. — Reclamos de ley: Dr. Lorenzo Sabelli, Uruguay 328 ,2° piso, Dep. 4.

e.26 ago.-N° 15.734-v.31 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición de los días 20 al 24-Agosto-46.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717 avisa: Angel García vende a Manuel Fernández su lechería y venta de helados calle BOEDO 1692 domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mi oficina.

e. 24 ago.-N° 15.995-v. 29 ago.

Se hace saber que el señor Camilo Francisco Borsani, domiciliado en la calle F. Lacroze 3730, vende su negocio de zapatería de la calle F. LACROZE 3730, a don Roberto Enrique Borsani, domiciliado en la calle F. Lacroze 3730. — Reclamos de ley: Uruguay 115 — 3.° ''I''.

e.26 ago.-N.° 16027.v.31 ago.

Agustín Rodríguez vende a Teresa Adolfina Doglio de Sensati, la pensión CORDOBA 1579, 2.° con todos los muebles, útiles, enseres y llave. Reclamos de Ley Escribanía Orbaiz, Corrientes 1393, domicilio de partes.

e.26 ago.-N.° 16031.v.31 ago.

Guillermo R. Bernardo, Escribano, Av. de Mayo 676 donde se harán las reclamaciones de ley, hace saber que los señores Argentino Mario Violante — Gontrano Montefiore, Juan Bautista Lavaggi y Nicolás Pibero asociados de hecho para explotar la empresa de transportes ''Universal Express'' sita en la calle LIMA 567, domicilio de las partes: transfieren el activo y pasivo del referido negocio a la Sociedad ''Universal Express'' Soc. de Resp. Ltda. a formalizarse entre los mismos.

e.26 ago.-N.° 16032.v.31 ago.

Avisan Enrique T. Faragasso y Cía., con of. en Victoria 334, piso 1°, U. T. 34-8987, que quedó sin efecto la promesa de venta de Eugenio López Caldas a Antonio Rodríguez, de la parte mitad del negocio de café, bar, restaurant y billar, denominado ''Caldas'', sito en la calle AVDA. MONTES DE OCA 1600.

e.26 ago.-N.° 16033.v.31 ago.

Agustín Juan de Gennaro, avisa que Oscar Ernesto Curti vende a Kojín Oshiro su café y bar sito calle PICHINCHA número 272, dejando las partes su domicilio constituído en mis oficinas, Victoria número 571.

e.26 ago.-N.° 16039.v.31 ago.

Avisan: Castro López y García, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1482 (38) 4861. Concepción Iglesias vende a Juan Pastorini y Giovanni Tiglietto, negocio restaurante MONTEAGUDO 407, domicilio de las partes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.26 ago.-N.° 16040.v.31 ago.

Por ''Bolsa Mercantil'' García y Fernández, Rivadavia 2617, Roberto Germán Rodino vende su despacho de pan, facturas y venta helados a María Pérez de Fernández, sito CENTENERA 2491, domiciliados todos Rivadavia 2617. — Reclamaciones — ley.

e.26 ago -N.° 16041.v.31 ago.

Al comercio: El Escribano Antonio J. Llach, Diag. R. S. Peña 699 5to. piso; hace saber que en la Escribanía a su cargo, la señora Alcira Paulina Lanza de Sánchez, domiciliada en la calle Venezuela 2901, en su carácter de única y universal heredera de su esposo don Baldomero Sánchez; transfiere el activo del establecimiento mecánico de alta precisión denominado ''Técnica Industrial Diesel (T. I. D.) sito en la calle VENEZUELA N.° 2901, a don Oscar Bargelata, con domicilio Pinzón N.° 1075. — Reclamos término de ley, en mi escribanía.

e.26 ago.-N.° 16043.v.31 ago.

Se hace saber por el término de cinco días, que don Emilio López García y doña Teodora De Miguel de López, domiciliados Cangallo 958, transfieren el activo y pasivo de los negocios de zapatería calles CANGALLO 958, CABILDO 2137 y RIVADAVIA 6833, a la Sociedad «Emilio, Sociedad de Responsabilidad Limitada», domiciliada Cangallo 958. — Reclamos dentro término Ley 11.867, a Escribano Carlos Rezzónico Noseda, Reconquista 331.

e.26 ago.-N° 16.046-v.31 ago.

García & Lodos, martilleros públicos avisan: Don Roberto José Chiappe, vende a doña Juana Willi, su negocio de almacén, por menor de bebidas alcohólicas envasada, calle CAMARGO N° 101. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, Ecuador 298, U. T. 62, Mitre 4891, domicilio legal de los contratantes.

e.26 ago.-N° 16.056-v.31 ago.

Avisa Emilio Marrone, martillero y balanceador público, of. Lafuente 42, U. T. 63-6294, que Esteban Bank vende a Luis F. Bottini su negocio de fiambrería, quesería y anexos, sito en esta capital, calle CENTENERA 1782|84, libre de toda deuda o gravamen. Las reclamaciones contra el expresado negocio deben dirigirse al domicilio del martillero, que lo es de partes.

e.28 ago.-N.° 16192-v.3 sep.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa: el 3 de Septiembre 1946, a las 9 y 30 horas, rematará todas existencias que constituyen peluquería caballeros y perfumería RIVADAVIA 9243, orden Liberto Ferreyra domiciliado allí.

e.28 ago.-N.° 16191-v.3 sep.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que José Martínez Alfaya vende su negocio, despacho pan y facturas, calle SANTANDER N.° 3273|75, su domicilio, a Belarmino Gargarcia, domiciliado Loria 534.

e.28 ago.-N.° 16190-v.3 sep.

Al comercio: José Lois & Cía., ofc. Curapaligüe 369, U. T. 66-2919, avisa que Ricardo V. Monterroso transfiere a su hermano José M. Monterroso, todos los derechos y acciones que le pertenecen en el negocio de fábrica de pastas frescas, sito en esta ciudad calle ESTADOS UNIDOS 1501. Quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. José M. Monterroso. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes y en mis ofc.

e.28 ago.-N.° 16188-v.3 sep.

Migone Hnos., vende a los señores Anselmo J. Rimazza e Ignacio Manuel Mónaco, la fábrica de tejidos de punto situada en la calle SAN JUAN 239|41. Reclamos de ley en Lavalle 1580, piso 5.° "H", donde ambas partes constituyen domicilio.

e.28 ago.-N.° 16186-v.3 sep.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Ramón Neira, Angel Sagredo y José Martínez venden a José Rois y José Lorenzo, su negocio del ramo de chocolatería, lunch, elaboración y venta de helados, denominado "La Porteña", sito AVENIDA SANTA FE 2835|37, domicilio este de las partes. Reclamos ley en mis oficinas.

e.28 ago.-N.° 16184-v.3 sep.

Los señores Elías Mantzuranis, Eustaquio Politis y Pitágoras Lazaras, establecidos con negocio de librería y mercería sito RIVADAVIA 4661, Capital. Al comercio avisan: que ya no pertenece más a la firma anunciadora el señor Elías Mantzuranis. Reclamos ley mismo negocio, domicilio de las partes.

e.28 ago.-N.° 16181-v.3 sep.

D. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27 - 60 - 6746, Capital, al comercio avisa: Que Pierino Pacenza vende a Manuel González López y Aida Herminia Gómez, su despensa sita CONDARCO 4401, Capital, domicilio de las partes. Reclamo de ley mis oficinas.

e.28 ago.-N.° 16180-v.3 sep

Se hace saber que la señorita Margarita Kehóe vende a las señoras Laura Stella Colombres Mármol de O'Brien y Lucy Furst Zapiola de Colombres Mármol, las dos terceras partes del negocio de elaboración y venta de productos de bombonería y confitería y afines denominado "Auke", instalado en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI 1067. Domicilio de las partes y reclamos de ley. Escribanía del señor Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital.

e.27 ago.-N° 16121-v.2 sep.

Al comercio, hago saber que: Celestino José Menéndez, vende a Camilo Fardella, su negocio carnicería, calle GAVILAN N.° 2301. — Domicilio contratantes y reclamaciones Salta 232, piso 2.°, oficina de cobranzas, de Genaro Criscuolo.

e.27 ago. N.° 16095 v.2 sep.

Se hace saber que por disolución de Palmero Hnos., con comercio de refrigeración en RIOJA 741, se hace cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad Palmero Hnos., en formación, constituída por Manuel, Luis y Fernando Palmero. — Reclamos de ley: Dres. Kurkis-Grossman Dubin, Avda. de Mayo 1411, p. 1.°, esc. 10.

e.27 ago. N.° 16094 v.2 sep.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, U.T. 47 (Cuyo) 4969, avisa: el señor Gabino José Mariño vende negocio café, bar, billares, calle DIRECTORIO 5992 al 6000, a los señores Francisco Mariño y Venicio Carlos Musco, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.27 ago. N.° 16090 v.2 sep.

Comunícase que la empresa de transportes de pasajeros y carga denominada "Transportes Comodoro" ubicado en COMODORO RIVADAVIA — CHUBUT, de don Abilio Balbuena, que cubre la línea Comodoro Rivadavia y Esquel, será transferida a la Sociedad Comercial Colectiva "Narvaiza, Pujana & Compañía". — Reclamaciones de ley ante Escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia: domicilio legal constituído por las partes.

e.27 ago. N.° 16087 v.2 sep.

Primitivo Entrerríos vende a Eugenio Marrasé su negocio de lunch, bebidas y billares situado en la calle NICARAGUA 4900 donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.27 ago. N.° 16078 v.2 sep.

Aarón Rub, domiciliado Pasteur 746, avisa por el término de cinco días, que vende a Abraham Litvin, domiciliado Lambaré 870, Dto. "B", el negocio de fabricación y venta de joyas denominado "Joyas Leyka", sito en esta Capital, calle PASTEUR 746. — Reclamaciones de ley al Escribano León Neiman, Córdoba 1821, piso 3.°,

e.27 ago. N.° 16077 v.2 sep.

Ramón García y José Iglesias venden a Angel Spineto, Juan Fontana y Roque Agostini su restaurant y anexos situado PATRICIOS 922 donde se domicilian todos los contratantes para reclamos de ley.

e.27 ago. N.° 16076 v.2 sep.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Septiembre a las 15 horas, en la sede del banco, calle Sarmiento 643.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Gregorio J. R. Petroni, Domingo L. Zavala y Benjamín Bourse, por terminación de su mandato.

3.° Elección de tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El vicepresidente.

e.28 ago.-N.° 16201-v.14 sept.

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial "HEFIVA"

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Septiembre de 1946 a las 11 horas en su local social, calle Tucumán N.° 348, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946 y distribución de las utilidades.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1946-1947.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Gerente.

e.28 ago.-N.° 16199-v.14 sept.

COMPAÑIA "LA CAMONA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 - Maipú - 43 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 19 de Septiembre de 1946 a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad-hoc" firmen el acta de la asamblea. (Art. 33 est.).

2.° Aprobar el destino que el Directorio dió en el ejercicio anterior al informe del síndico, correspondientes al porte de $ 9.865.69 m|l. que figuraba en Reservas Especiales en el Balance al 30 de Junio de 1944 para bonificar a empleados superiores meritorios de la compañía, siendo ese el propósito de dichas reservas.

3.° Lectura de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

4.° Aprobación de la distribución de las utilidades que figuran en la Cuenta Ganancias y Pérdidas, propuesta por el Directorio.

5.° Elección de Directorio, síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 35 est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — El secretario.

e.28 ago.-N.° 16197-v.14 sept.

ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL

"Levántate y Anda"

CONVOCATORIA

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. en su carácter de socio activo y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 15 de los estatutos sociales, a la 3ra. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre próximo a las 15, en la sede social, Paseo Colón 221, piso 10, a efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del revisor de cuentas, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de 6 miembros titulares en reemplazo de la Señorita Marta Ezcurra y Señoras Lucrecia Salas de Peña, Sofía Leanes de Aberg Cobo, Juana del Carril de Eyzaguirre, Marta Herrán Witcomb de Mattaldi y Maud d'Alkaine de Rodríguez Larreta y de 3 miembros suplentes en reemplazo de las Señoras Catalina Mac. Millan de Van Deurs, María Luisa Fauvety de Pirovano y Teófila Méndez Gonçalvez de Rodríguez de la Torre, quienes terminan su mandato, para integrar la Comisión Directiva de acuerdo a los artículos 8.° y 9.° de los estatutos sociales.

3.° Designación de un revisor de cuentas y de un revisor de cuentas suplente por un año (Art. 15 de los estatutos sociales).

4.° Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea.

5.° Designación de socios honorarios.

6.° Varios.

Recordándole que es deber de todo socio activo la asistencia a esta asamblea, nos es grato saludarle con nuestra mayor consideración. — Marta Ezcurra, presidenta. — Adela Girard de Berthet, secretaria.

e.28 ago.-N.° 16174-v.31 ago.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.

Sociedad Anónima
Consignaciones, Préstamos y Mandatos

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor síndico, correspondiente al 16.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.° Designación de escrutadores de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo que fijan los Estatutos.

5.° Nombramiento por la asamblea de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 16147-v.14 sept.

LA MERCED, S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1946, a las 16 y 30 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido al 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los Estatutos.

3.° Nombramiento por la asamblea de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 16143-v.14 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día miércoles 18 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 336, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio 1945|1946, de acuerdo con la propuesta del directorio.

2.° Elección de un director titular para completar el período.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 ago.-N° 16.172-v.14 sep.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AFINES

CONVOCATORIA

Estimados consocios:

Se convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles de Alquiler y Afines, a celebrarse en el salón de la calle Azcuénaga 718, a las 17, el día 4 de Septiembre de 1946.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar dos socios para que den por aprobada y firmen el acta de la asamblea.

2.° Resolver si la sociedad mantiene el régimen actual de no intervenir, ni directa ni indirectamente, en el lavado de los coches, que se guardan en sus garages sociales y que son propiedad exclusiva de sus asociados, o si en lo futuro se establece, a cargo de la misma, fijando las tarifas a pagarse por los usuarios, el servicio social del lavado de coches, a acordarse exclusivamente a los socios que voluntariamente lo reclamen.

3.° Separación de los asociados 7556, 7098 y 8538 por estar comprendidos en la última parte del artículo 6.° del estatuto social. — El Directorio.

e.27 ago. N.° 16111 v.29 ago.

LA MOVILIZADORA
Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima
Sede Social
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en la sede de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 628, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico del V.° Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Ing. Luciano Souverbielle, Ernesto Carballa, doctor Luis E. Silva y Gabriel S. Scheiner, que cesan en sus mandatos, y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores: doctor Arturo J. Goyeneche y Enrique Marin Scheiner.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los señores: Marco Aurelio Berninzzon y Domingo J. Rossi, que renunció.
4.° Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta (art. 33).
Buenos Aires, Agosto de 1946. — Luciano Souverbielle, Presidente. — Juan C Castaños, Secretario.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, o un certificado bancario o de oficina pública que acrediten depósito de los títulos en bancos u oficinas públicas.
Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 32 de los Estatutos.

e.27 ago.-N.° 16098.v.13 sep.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio del Banco Popular Argentino, Florida 229, el día jueves 29 de Agosto, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de vicecomodoro por dos años, en reemplazo del señor Juan A. Cuareta, que termina su mandato.
3.° Elección de tres vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo F. Castiglioni, Ernesto E. Tagwerker y Ricardo Guilera, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico, por un año, en reemplazo del señor Hércules Morini (h.), que termina su mandato.
5.° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la asamblea, firmen el acta. — El Secretario Honorario.

e.23 ago.-N.° 15923-v.29 ago.

"LA ESPADAÑA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Rodríguez Peña 1978
U. T. 44 Juncal 1462
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Designación de Presidente del Directorio.
3.° Elección de un síndico titular y uno suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 15941-v.10 sept.

Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
LA RASTRA
Rodríguez Peña 1978
U. T. 44, Juncal 1462
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Septiembre de 1946, a las 9 y 20 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directorio.
3.° Elección de un síndico titular y uno suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 15934-v.10 sept.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MYRIAM
(Artículos de Limpieza y Anexos)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14 de Septiembre de 1946 a las 15,30 horas, en Terrero 770, para tratar:
1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad y designar liquidadores.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 15930-v.10 sept.

S. A. F. Y. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
CONVOCATORIA
Conforme lo establece el artículo 27 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 3°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 18° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1946.
2° Lectura del dictamen del síndico.
3° Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Marcelo A. Robirosa, que termina su mandato.
4° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 31 de los estatutos). — El presidente.

e.22 ago.-N° 15.875-v.9 sept.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "LOS CARDOS"
Cangallo 521 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 13 de Septiembre de 1946, a las once y quince horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 521, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores titulares.
3.° Elección de un síndico titular y uno suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 15.877-v.9 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «SAN JOSE»
25 de Mayo 122 -- Buenos Aires
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que dispone el artículo 11 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Setiembre de 1946 a las 11 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2° Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3° Remuneración del síndico.
4° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.21 ago.-Nros. 15769 y 15772-v.7 sept.

A E D E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Cangallo 564 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 1946 a las 10 horas, en Cangallo 564, cuarto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
3.° Elección de tres directores por un año; síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 15805-v.7 sept.

CORCES & CIA. SOC. ANON.
Industrial y Comercial
Convocatoria Extraordinaria
El Directorio en uso de las disposiciones de los artículos: 16 y 19 de los estatutos sociales convoca, a los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria para el día doce de Setiembre de 1946, a las ocho horas, en su local calle Av. Juan B. Justo N° 555, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Modificación de los estatutos sociales.
Segundo: Nombramiento de gestores para su trámite ante la Inspección General de Justicia.
Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — El Directorio. — Florencio Corces, presidente.

e. 21 ago.-N° 15.782-v. 7 sept.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA "SARASU"
Cangallo 521 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 13 de Septiembre de 1946, a las once horas, en el local social de la calle Cangallo N° 521, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un síndico titular y uno suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 15.878-v.9 sept.

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sadi Carnot 527, el 16 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dividendo en acciones; emisión de la Segunda Serie de acciones.
2.° Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de esta emisión de acciones en caso de ser aprobado el punto precedente.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 16054.v.12 sep.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO, S. A.
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Setiembre de 1946, a la hora 16, en nuestro local social, Cafayate 626, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas, conforme lo determina el artículo 8° del estatuto.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1946.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos directores titulares por dos años. Elección de dos directores suplentes por dos años.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

e.14 ago.-N.° 15494-v.3 sept.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que disponen los artículos 33 y 34 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de Setiembre de 1946, a las 16 y 30 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1° de Julio de 1945 al 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de tres directores titulares, por tres años, y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de cuatro señores accionistas para escrutadores.
4.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Arturo Besio Novaro, secretario.

e.14 ago.-N° 15.496-v.3 sep.

BERGDOLT HNOS.
Soc. Anón. Mercantil e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 7 de Septiembre próximo, a las 16 horas en la Avenida de Mayo 1370, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo que prescribe el art. 12 de nuestros estatutos. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15414-v.3 sept.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima
Por disposición del directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de tres directores por dos años.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15434-v.3 sep.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

El Directorio cumple con el deber de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 26.° del Estatuto, se celebrará a las 16 horas en el local de la Compañía, Av. de Mayo 975, 2.° piso, el miércoles 4 de Septiembre de 1946, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los Sres. José Pelin, Ing. César M. Polledo y Martín B. Etcheberry, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

5.° Conceder autorización al Presidente y Gerente para iniciar los trámites de reformas de los actuales Estatutos sociales, a los efectos de cumplimentar lo establecido en el Decreto Ley 15345|46 sobre creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos Sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días al señalado para la Asamblea.

Comercio Español y Argentino, Compañía de Seguros.
— El Vicepresidente.

e.14 ago.-N.° 15464-v.3 sept.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
Corrientes 441 — Buenos Aires
Cuadragésima Primera Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Cuadragésima Primera Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946, Distribución de los beneficios e Informe del síndico.

2.° Elección de 3 directores titulares por el término de tres años; 1 director titular por el término de un año, 3 directores suplentes, síndico y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15520-v.4 sept.

Establecimientos Textiles
ALDEROQUI, YOHAI Y ACRICH
Soc. Anón.
Canning 960 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Setiembre de 1946, a las 11.30 horas en la sede social, calle Canning 960, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades e Informes del síndico correspondientes al 2.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 ago.-N° 15.531-v.4 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 15 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, escritorio 414, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del pedido de disolución de la sociedad formulado por algunos accionistas.

2.° Resolver la forma de liquidar o adjudicar los bienes de la sociedad en caso de aprobarse su disolución.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito en la Caja Social con dos días de anticipación.

e.16 ago.-N.° 15497-v.7 sep.

"ATOMICA" EDITORIAL COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos directores en reemplazo de los señores Autolín G. Otero (hijo), y Norberto C. Santos, que terminan su mandato.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 ago.-N.° 16005-v.11 sep.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIAL SALAMANCA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Septiembre 7 de 1946, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15560-v.4 sep.

"LA HISPANO ARGENTINA"

Compañía Anónima de Seguros, Reaseguros y Coaseguros Generales
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Septiembre de 1946 a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 676, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la modificación parcial de los estatutos sociales, sobre la base propuesta en los ejemplares que se encuentran en la sociedad, a la disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega, acreditando su condición de tales.

2.° Autorizar al H. Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas, facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como asimismo, para aceptar las modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes; protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar dos accionistas, para que en nombre de la asamblea subscriban el acta.

Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la convocatoria). — Miguel J. Molina, presidente.

e.19 ago.-N.° 15575-v.31 ago.

Sociedad Anónima Comercial IMPORTADORA Y EXPORTADORA RIOPLATENSE
Paseo Colón 221 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial Importadora & Exportadora Rioplatense, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis a las once horas, en el local de la calle Paseo Colón 221, piso 8.°, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para llamar a rescate de acciones preferidas hasta un valor nominal de $ 1.000.000 m|n.

2.° Facultar al Directorio para que acuerdo a las demás condiciones que el mismo determine.

3.° Facultar al Directorio para que una vez efectuado dicho rescate proceda a otorgar la respectiva escritura de reducción del capital social por el importe correspondiente, y realice todos los demás trámites y diligencias que sean necesarios como consecuencia del mencionado rescate.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que tendrán derecho a participar en la asamblea de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuren en el registro de accionistas de la sociedad hasta tres días antes de la indicada para la asamblea, y los tenedores de acciones preferidas que depositen sus acciones en las oficinas sociales, también con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, pudiendo entregarse, en su defecto, un certificado de depósito expedido por un establecimiento bancario en que conste la numeración de las mismas. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15748-v.6 sept.

S A D E P O
Sociedad Anónima de Estancias y y Propiedades
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Septiembre del cte. año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — El Directorio.

e.13 ago. Nº 15.371-v.2 sep.

LA [illegible] PLATENSE
Compañía de Seguros S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946 a las 10 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e Informe del síndico.

2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

3º Elección de tres directores, por tres años; síndico y síndico suplente, ambos por un año. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquella. (Artículo 14 de los estatutos).

e.24 ago.-Nº 15.972-v.11 sept.

Sociedad Anónima Industrial Agrícola y Ganadera
TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea que se efectuará el día 13 de Septiembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 182, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de síndico titular y síndico suplente, por haber omitido hacerlo al designar la Comisión Liquidadora por la asamblea efectuada el 28 de Junio de 1945.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los estatutos.

e.22 ago.-Nº 15.836-v.9 sept.

CIFAS
Compañía de Industria y Finanzas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día [illegible] de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Aumento de capital social.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 ago.-Nº 15.831-v.9 sept.

EXPRESO FURLONG, EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES
Sociedad Anónima
Avda. Ingeniero Huergo 1347|63
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local Avenida Ingeniero Huergo 1347|63, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores William Carter Holland, Juan José Furlong y Luis Tomás Furlong, que terminan su mandato.

4º Elección de dos titulares suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Juan José Domingo Ramoni y Eduardo Patricio Furlong, que terminan su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Roberto Flack y Henry Francis, respectivamente, que terminan su mandato.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-Nº 15.841-v.9 sept.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION LLOYD ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 13 de Septiembre de 1946 a las 9,30 horas en el local de la Avenida de Mayo 633, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Retribución del Directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 15.880-v.12 sep.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA "TIERRAS GUARUMBA"
25 de Mayo 122. — Buenos Aires.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en el local social calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Juan de Dios Moreno y Federico J. Zorraquín (h.), que han terminado sus mandatos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 15308-v.29 ago

S. A. I. T. A.
Soc. An. Industrias Textiles y Anexos Fábrica en Salta
Administración: Victoria 1294, U. T. 37 Riv. 5963
Buenos Aires, Agosto de 1946.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Septiembre próximo a las 9 horas en el local de la calle Victoria 1294 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 15.258-v.3 sept

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS S. A. I. y C.
(T. A. N. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en las oficinas de los señores Henry Martin y Cía., Avda. Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1946.

2° Elección de presidente, vicepresidente, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea ordinaria. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, en conformidad a los estatutos, para tener derecho a asistencia y voto en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Administración, con tres días de anticipación.

e.10 ago.-N° 15.331-v.29 ago.

PEDRO MARTINEZ BARNES SOCIEDAD ANONIMA

Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales
San Martín 244 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Septiembre de 1946 a las 9 y 30 horas, en la sede social, calle San Martín 244, piso 1.°, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Secretario para la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.

3.° Dictamen del síndico.

4.° Dividendo a distribuir.

5.° Elección de un director en reemplazo del señor Andrés Martínez Marchetti, que renunció para ausentarse al exterior, y por el término de un año, o sea hasta completar su mandato. (Art. 19.° de nuestros estatutos).

6.° Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Ernesto L. Bengochea y doctor Aníbal P. Villanueva, que terminan su mandato. (Art. 29.° de nuestros estatutos).

7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad (Casa Central) sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos.

Se halla a disposición de los señores accionistas la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad. (Estatutos, Art. 38). — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 16038-v.12 sep.

S. A.
FOMENTO TERRITORIAL SUD - AMERICANO
Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento de capital social.

2° Modificación de estatutos.

3° Autorizar al señor presidente o a quien lo substituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N° 15.957-v.14 sept.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 (5° piso), a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.

2° Fijar la remuneración del síndico titular, correspondiente al ejercicio 1946|1947 (artículo 22 de los estatutos).

3° Elección de cinco directores, por dos años (artículo 10 de los estatutos) y de un director por un año (artículo 13 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente, para el ejercicio 1946|1947 (artículo 22 de los estatutos).

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (artículo 35 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la sociedad, hasta el día 11 de Septiembre próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les exigirá la respectiva boleta de admisión, con las constancias del caso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — Francisco Giráldez, vicepresidente.

e.24 ago.-N° 15.962-v.11 sept.

S. A.
"LOS NARANJOS"
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos" Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 12 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

2° Designación de dos directores para presidente y secretario, por 2 años.

3° Designación de síndico titular y síndico suplente, por 1 año.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Miguel Podestá, presidente.

e.24 ago.-N° 15.964-v.11 sept.

ALBERTO GRIMOLDI, FABRICACION DE CALZADOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 16 de Setiembre de 1946 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2846, para tratar lo siguiente,

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Mayo último.

2.° Retribución del Directorio y síndico. y distribución de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para emitir hasta 600.000 pesos moneda nacional en acciones ordinarias y para efectuar el pago de parte de los dividendos en acciones liberadas.

4.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que, con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946. — Alberto E. Grimoldi, Presidente.

e.24 ago.-N.° 15979-v.11 sept.

"SOFIMAR"
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Mercantil Argentina

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Septiembre 1946 a las 11 horas, en San Martín 579 (1.° piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14.

2.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.23 ago.-N.° 15925-v.10 sept

R. Y N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésimasexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975|979, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 26.° ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

2.° Nombramiento de dos directores por tres años en reemplazo de los que cesan en sus funciones (art. 9.°); síndico y síndico suplente (Art. 18.°).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

Según el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. Raúl del Sel; Director-Secretario.

e.10 ago.-N.° 15285-v.29 ago.

MIRUNGA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los Sres. accionistas para la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 10 de Septiembre próximo a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 165 —escritorio 318—, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sr. síndico, correspondiente al 8.° ejercicio terminado el 30 de Mayo de 1946.

2.° Retribución de los directores y síndico.

3.° Aplicación de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social Reconquista 165, esc. 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 15786-v.7 sept.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial "ANTONIO FERRO E HIJOS"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio de esta sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Septiembre de 1946 a las 11 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de un director suplente por dos años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — El secretario.

e.21 ago.-N.° 15794-v.7 sept.

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42 43 y 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del subsuelo de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día jueves 12 de Septiembre de 1946, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Julio de 1946.
2.° Fondo de subsidio.
3.° Intereses del Empréstito a la Bolsa de Comercio de Rosario.
4.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eduardo D. Bruera, Federico C. Alabern, Hermenegildo S. Bresciani y Carlos Alberto Beristain por terminación de mandato y, elección de cuatro directores suplentes por el término de un año.
5.° Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 16034-v.12 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 12 de Septiembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N° 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores, síndico y suplente.
4. Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.20 ago.-N° 15.704-v.6 sep.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A.
Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 7° de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Cambá S. A. Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636 el día 11 de Septiembre de 1946, a las once horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946, e Informe del síndico.
2.° Elección de dos directores por el término de tres años: y un director por el término de un año, para completar mandato.
3.° Elección del síndico por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones con una anticipación no menor de tres días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el art. N° 9 de los estatutos sociales.

e.20 ago.-N° 15.680-v.6 sep.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 9 de Septiembre de 1946, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXXIII, vencido el 30 de Abril de 1946.
2.° Determinación del número de directores.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Federico Bracht, presidente.

e.20 ago.-N.° 15664-v.6 sept.

MATRAJT HERMANOS
S. A. Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y en virtud de lo que dispone el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1946 a las 18 horas, en su local calle Canning N.° 381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 3.°; 17.° inc. e); 18.°; 22.° y 31.°.
2.° Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

Art. 25 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15660-v.6 sept.

GRAFA
Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15659.v.6 sept.

PESQUERA TECNICA S. A.
Comercial e Industrial
Suipacha 842 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre a las 11 horas en el local social de la calle Suipacha 842, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos (artículos 5.° y 7.°).
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco regido por la Ley 12.156; y contra tal depósito le será entregado recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea.

e.20 ago.-N.° 15650-v.6 sept.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES "FIBROCRET"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en Sarmiento 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos de acuerdo a las copias a disposición de los accionistas en el local social.
2.° Autorizar al Directorio para aceptar las indicaciones de la Inspección General de Justicia, respecto a las mismas.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 29 de los estatutos.

e.20 ago.-N.° 15713-v.6 sept.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES "FIBROCRET"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, en Sarmiento 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los accionistas lo dispuesto en el Art. 29 del estatuto.

e.20 ago.-N.° 15712-v.6 sept.

PESQUERA TECNICA S. A.
Comercial e Industrial
Suipacha 842 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre a las 10 horas en el local social de la calle Suipacha 842, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico.
2.° Integración de acciones de la primera serie.
3.° Informe sobre la designación de director gerente.
4.° Fijación de la retribución del Directorio y síndico.
5.° Distribución de utilidades.
6.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco regido por la Ley 12.156; y contra tal depósito le será entregado recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea.

e.20 ago.-N.° 15649-v.6 sept.

FRANCIA - ARGENTINA
S. A. de Curtiembres
Administración: Montegudo 345

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Setiembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, escritorio 307, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4° Elección de dos directores, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 32 del estatuto, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — El Directorio.

e. 21 ago.-Nº 15.753-v. 7 sept.

S. A. F. E. C.
Sociedad Anónima de Finanzas, Estudios y Construcciones
Sarmiento 424 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Septiembre próximo, a las 8,30 horas en su local social, Sarmiento 424, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
Segundo: Elección de los miembros del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.° de los estatutos.
Tercero: Remuneración al directorio y síndico.
Cuarto: Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos.

e.20 ago.-N.° 15.716-v.6 sep.

INDUSTRIA
Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industria Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social calle Reconquista Nº 165, IIIº piso, escritorio 327, el miércoles 11 de Septiembre de 1946 a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de retribuciones conforme al Art. 26 de los estatutos.
4º Fijación del número de miembros del Directorio, síndicos y síndicos suplentes.
5º Elección de Presidente, Directores, síndicos y síndicos suplentes, conforme a lo que se resuelva al tratar el punto anterior, en reemplazo del Presidente, cinco Directores, síndico y síndico suplente que cesan en sus mandatos.
6º Ratificación de las emisiones de acciones efectuadas por el Directorio.
7º Aumento del capital autorizado de la Sociedad, a la suma de m$n. 5.000.000.
8º Fijación del número de series de acciones ordinarias y preferidas de primera preferencia a emitir y fijación de las características de estas últimas.
9º Consideración de la propuesta del Directorio de modificar los artículos 4º, 5º, 10, 18, 21, 24 y 27 de los estatutos.
10. Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación que se resuelva al tratar el punto anterior.
11. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizado por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, el que servirá de entrada a la asamblea.

e. 20 ago.-Nº 15.726-v. 7 sept.

GANAGRYN S. A.
Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca, a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo N° 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de cuatro directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.20 ago.-N° 15.691-v.6 sep.

"LA PRINCESA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1832, el sábado 14 de Septiembre a las 10 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del síndico y consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo IX de los Estatutos. — Atilio César Liberti, Presidente.
e.24 ago.-N.° 15938-v.11 sept.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar N.° 160, el día 19 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946, e Informe del síndico.
2.° Remuneración del Directorio y síndico (Art. 26).
3.° Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (Arts. 20, 26, 32 y 33 del estatuto).
4.° Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes para llenar las vacantes.
5.° Elección de síndicos titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (calle Moreno N.° 968, Buenos Aires) sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la asamblea.
e.28 ago.-N.° 16185-v.14 sept.

BARRACA "JUAN B. SALABERRY"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del señor síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de un director suplente.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo que fijan los estatutos.
4.° Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes para realizar el escrutinio y firmar el acta. — El Directorio.
e.28 ago.-N° 16.149-v.14 sep.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER
& Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de Septiembre de 1946 a las 10 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — El presidente.
e.19 ago.-N.° 15577-v.5 sept.

EXPLOTACIONES RURALES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales Sociedad Anónima", a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Septiembre próximo, a las 11,30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 3°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 6° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1946.
2° Lectura del dictamen del síndico.
3° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Ernesto N Wallerstein y Ricardo Alonso Ball, que terminan sus mandatos, y un suplente, en reemplazo del señor Guillermo Sáenz Valiente, que también lo termina, todos por el término de tres años.
4° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se comunica a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 27 de los estatutos). — El presidente.
e.22 ago.-N° 15.814-v.9 sept.

"SOCIEDAD ANONIMA REMAGGI HERMANOS, CUCHILLERIA, FERRETERIA Y AFINES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, este Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1946, en el local de la sociedad, calle Tacuarí N.° 715, a las 17 horas, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1946 y Distribución de Utilidades.
2.° Fijar la remuneración del presidente, vicepresidente y secretario.
3.° Elección de un director secretario por tres años. Un director vocal por tres años y un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1946-1947.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Paulino Remaggi, presidente.
Para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositar las acciones o certificado bancario en la gerencia con tres días de anticipación.
e.22 ago.-N.° 15.858-v.9 sept.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 29 de Agosto de 1946 a las 18 horas, en la sede social calle Bartolomé Mitre 430, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Horacio R. Botting, secretario honorario.
e.19 ago.-N.° 15598-v.29 ago.

C O F I R
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural Argentina S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 9 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en San Martín 66, para tratar:
1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.16 ago.-N.° 15529-v.4 sept.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 231, 5.° piso, el día 19 de Septiembre próximo a las 15 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los estatutos).
2.° Cesación de las actividades de la entidad como reaseguradora de riesgos en jurisdicción nacional, consecuentemente con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto N.° 15.345|46.
3.° Modificación correlativa de los artículos I y II, Título Primero, de los estatutos sociales, limitando su explotación a la primera de las actividades actuales del "Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros", es decir, a la actividad financiera.
4.° Tomar las disposiciones consiguientes, conforme al artículo 20 del Decreto 15.345|46, para la subsistencia de los contratos en vigor, hasta sus respectivos vencimientos.
Nota. — Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1946.
e.19 ago.-N.° 15596-v.14 sept.

COMPAÑIA MINERA ELECTRA S. A
Convocatoria y Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de Septiembre a las 10 horas en el local social, calle Lavalle 710, 6.° piso dto. "B", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril próximo pasado.
2.° Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes.
3.° Elección de 2 síndicos titulares.
4.° Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
A continuación deberá celebrarse la Asamblea General Extraordinaria, solicitada dentro de las disposiciones del artículo 9 de los estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2.° Nombramiento de la comisión liquidadora y facultades de la misma.
Claudio M. Bence; presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que por disposición del artículo 12 de los estatutos, para asistir a las asambleas deberán depositarse en la Caja Social con tres días de anticipación por lo menos sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas.
e.10 ago.-N.° 15299-v.29 ago.

GUILLERMO PADILLA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Septiembre de 1946, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195 - 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación.
e.22 ago.-N.° 15853-v.9 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Septiembre próximo a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, décimo noveno ejercicio.
2.° Elección de directores y síndico.
3.° Remuneración del síndico. — El Directorio.
e.16 ago.-N.° 15512-v.7 sep.

HOTELES ARGENTINOS
(Soc. Anón.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto próximo, a las 10.30 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1946 y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del síndico.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
e.16 ago.-N.° 15571-v.31 ago.

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Cinematográfica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social Lavalle 1979 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que establece el art. 347 Inc. 1.° del C. de C.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.16 ago.-N.° 15562-v.4 sep.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
Corrientes 441 - Buenos Aires
Novena Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de la Compañía de Seguros La Agrícola Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 10 de Septiembre de 1946, a las 17 y 30 horas en el local de la compañía, calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto de la sociedad para transformar las acciones actuales al portador, en acciones nominales, a fin de ajustarse a lo previsto en el artículo 4.° del Decreto Ley 15.345.46, sobre creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.
2.° Designación de la o las personas que tramitarán la reforma ante el Poder Ejecutivo.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.
e.16 ago.-N.° 15519-v.4 sept.

LA REPUBLICA
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1946, a las 12 horas en Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de Reservas disponibles.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15717-v.6 sep.

SOCIEDAD ANONIMA
"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
(Compañía Proveedora del Río de La Plata)
Importación y Exportación de Artículos para Artes Gráficas y Afines

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 d los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Moreno N.° 866, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación del secretario que debe autorizar el acta de la asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15720-v.6 sep.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, en el local calle Corrientes 222, 10.° piso, con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 15 y 21 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Federico Bracht, presidente.

e.20 ago.-N° 15.665-v.6 sep.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el Informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1946.
2° Elegir cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli, Pedro Giudice y Zenón Arienti, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e. 21 ago.-N° 15.760-v. 7 sept.

«LA ENERGIA»
Sociedad Anónima
Negocios Rurales, Inmobiliarios y Mineros, Comisiones, Mandatos

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 6 de Septiembre del corriente año, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Victoria número 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de Secretario para actuar en la Asamblea y suscribir el acta de la misma (Art. 27).
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
3° Elección de síndico titular y suplente (Art. 22).
4° Elección de un vocal en reemplazo del señor don Jorge Cándara, que termina su mandato (Art. 10).
5° Designación de dos señores accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea (Art. 27).

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancario de depósito, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.13 ago.-N° 15.321-v.2 sep.

S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL LTDA.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de Septiembre a las 17 horas, en Maipú 62 piso 2.° para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 15111-v.2 sept.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE, S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, San Martín 662 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores y un director suplente.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o resguardos en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.12 [illegible] 15467-v.2 sept.

"LA CERAMICA DEL PLATA"
Sociedad Anónima
Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud)
Asamblea General Ordinaria del 31 de Agosto 1946
22° Ejercicio, 1° Junio 1945 — 31 Mayo 1946

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad al Art. 57 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Avda. Pte. Julio A. Roca 699, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

e.7 ago.-N° 15.101-v.29 ago.

C. I. R. T.
Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos, Sociedad Anónima
Moreno 1455 — U.T. 37-3514
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1455, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico.
2.° Eventual capitalización de reservas.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, Moreno 1455, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En su defecto, deberán presentar certificado de depósito de sus acciones en un Banco regido por la Ley 12.156.

e.14 ago.-N.° 15416-v.3 sep.

R. A. LISTER Y CIA LTDA.
Alsina 845. — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Alsina 845, el día 3 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Abril de 1946.
2.° Nombrar directorio y síndico y fijar la remuneración de los salientes.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la asamblea los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 15314-v.29 ago.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.
Corrientes 222, piso 14.° - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Fijar la remuneración del directorio.
3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.24 ago.-N.° 16000-v.11 sep.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.
(C. O. A., S. A.)
Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 7.° de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Septiembre a las 11 horas, en su local de la calle San Martín 579, Piso 1.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.° Ratificación de las obras de silo y elevador para almacenamiento de oleaginosos.
3.° Elección del directorio y síndico titular.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de tales, en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 15998-v.11 sept.

"LA PRINCESA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
California N.° 1832

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en su local social, calle California N.° 1832, el sábado 14 de Septiembre 1946, a las 10,30 horas para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio para vender total o parcialmente el activo industrial siempre y cuando lo creyere conveniente a los intereses sociales.
2.° En caso de aceptar la asamblea esta propuesta, autorizar al directorio para solicitar del P. E. N. el cambio de objeto de la sociedad y la reforma de los artículos N.° 1 y 3, incisos a y b, y 19, inciso a de los estatutos sociales.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo IX de los Estatutos. — Atilio César Liberti, Presidente.

e.24 ago.-N.° 15984-v.11 sept.

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1946, a las 9 horas en la calle Juan Francisco Seguí 4635, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 ago.-N.° 16025-v.11 sep.

BELWARP LIMITADA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en Lavalle 1485, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Remuneración del Directorio.
3° Elección del Directorio y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N° 15.956-v.11 sept.

COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Septiembre 7 de 1946, a las 17 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir Directores titulares y suplentes.
3.° Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.[illegible] ago.-N.° 15499-v.4 sep.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en la calle Florida 32, (2.° piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de las Utilidades, correspondientes todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

2.° Elección de un director titular por tres años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 16119-v.13 sept.

IROMAC

Soc. Anón. Comercial

Importación — Exportación — Representaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13.° convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el local de la calle Reconquista 379, piso 5.°, escritorio 510, el día 18 de Septiembre de 1946 a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de directores a siete miembros.

2.° Elección de cinco directores que durarán dos años en su mandato y terminarán en sus funciones el 31 de Mayo de 1948.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — El Directorio.

e.27 ago. N.° 16080-v.15 sep.

SAHICO

S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. Ejercicio 1946.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea Ordinaria, convócase a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social.

2.° Modificación de Estatutos.

3.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 16079-v.13 sep

"N U M A N C I A"

Seguros en General — Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, en el local social de la calle San Martín número 320, 2.° piso, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y aplicación de utilidades.

2.° Aplicación del Art. 21.

3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.

4.° Nombramiento de síndico titular y un suplente de síndico.

5.° Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales, para ajustarlos a las disposiciones del Decreto Ley N.° 15.345|46.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — (Art. 32 del Estatuto).

e.26 ago.-N.° 16035-v.12 sept.

COMPAÑIA TODDY S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 155, el 16 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la autorización de la emisión de acciones de la Compañía y conferir las autorizaciones necesarias.

2.° Designar las personas que en representación de la Sociedad correrán con todos los trámites de inscripción y protocolización de las emisiones de acciones.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 16053-v.12 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la Compañía Defensa 29[illegible], para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio|46.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15044-v.31 ago.

JOSE CARMELO S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1946, a las 11,30 horas, en el local sito en la calle San Martín N° 570, piso 1°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de secretario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 7.

2° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3° Elección del Directorio.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 ago.-N° 15.887-v.10 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 24 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 del estatuto social, para celebrarla el día 11 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes N.° 555, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 38.° ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Dejar sin efecto el "Fondo reserva para desvalorización de inmuebles" y transferir su saldo al "Fondo de Previsión".

4.° Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del estatuto).

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 15952-v.7 sep.

Sociedad Anónima

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre próximo a las 15 y 30, en el local de la gerencia de la sociedad, calle Lavalle N.° 3200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la Memoria, así como del Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores por dos años; de cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Para participar en la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 24 del estatuto, que dice así: "Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

Administración: Lavalle N.° 3200, horario de 10 a 12 y de 15 a 17,30. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 15392-v.2 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre próximo a las 15 y 30 horas, para contratar la provisión de muebles de madera y acero, máquinas de escribir, arañas, alfombras y lámparas para escritorio, destinadas a la Dirección del Instituto Etnico Nacional.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° Piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.23 ago.-N.° L-3367-v.4 sept.

Llámase a Licitación pública N.° 164, por el término de diez (10) días, para contratar la provisión de fichas, impresos y útiles de escritorio, destinados al uso de la Dirección General de Archivo Gráfico de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración el día 29 de Agosto próximo a las 16 horas, con la asistencia de los interesados en presen.

Para pliegos e informes, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.19 ago.-N.° L-3268-v.29 ago.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación pública N.° 13|46

(Expte. 7831|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 26|VIII|46, para la provisión de: cuarenta (40) uniformes cuarenta (40) pares de zapatos, ochenta (80) camisas y treinta (30) buzos, para ordenanzas, chóferes y serenos de la entidad. — Fecha de apertura de propuestas: 10-IX|46, a las 16 horas, en calle Córdoba 859, San Juan. — (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Las ofertas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de ley, en sobre lacrado. — La confección de los uniformes licitados será adjudicada solamente a comerciantes que se comprometan a ejecutarlas en sus establecimientos de San Juan, reservándose la entidad el derecho de constatar el cumplimiento de esta obligación. — Por pliegos de especificaciones, condiciones generales y otros datos, dirigirse a calle Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 10 horas.

San Juan, Agosto 19 de 1946. — Daniel A. Dhal, Director General Accidental.

e.26 ago.-N.° L-3395-v.6 sept.

DIRECCION DE CORREOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N° 2814 Expte. 16414 DA|946. — Carátulas — Fórmula 1712.

N° 2815 Expte. 8552 DA|946. — Precintos de plomo.

N° 2816 Expte. 16781 DA|946. — Clisés.

N° 2817 Expte. 11729 DA|946. — Correas de cuero.

N° 2818 Expte. 8415 DA|946. — Objetivo anastigmático.

N° 2819 Expte. 1612 DR|946. — Escalera extensible a soga.

N° 2820 Expte. 9802 DT|946. — Máquinas de escribir.

N° 2821 Expte. 18336 DA|946. — Soga Driza.

N° 2822 Expte. 18043 DA|946. — Linoleum.

N° 2823 Expte. 18347 DA|946. — Sobres. — Fórmula 1709.

N° 2824 Expte. 17898 DA|946. — Llaves interruptoras.

N° 835 GM. Expte. 15663 DA|946. — Números máq. perforadora «Balancín».

N° 836 GM. Expte. 10868 DA|946. — Percheros de cedro.

N° 837 GM. Expte. 8001 S|946. — Manguera.

N° 838 GM. Expte. 4737 C|946. — Amortiguador «Bomoro».

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de Septiembre del corriente año a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Agosto 26 de 1946. — Carlos V. Figueredo, Jefe Int. de la Oficina de Compras.

e.28 ago.-N° L 3430-v.29 ago.

Expte. 27.551|DC|44

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio con las Agencias, Sucursales y Estafetas, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Paraná, Dto. 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 12.° (Paraná) o la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramnon Blanco, Director de Correos.

e.24 ago.-N.° L-3375-v.29 ago.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 11 del mes de Septiembre del año actual, a las horas 12, para que tenga lugar en el Despacho del señor

Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública para la adquisición de material para la División Bomberos.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras) Belgrano 1549, piso 4.° — Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.23 ago.-N.° L-3253-v.31 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|328

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1946, de 15 y 30 a 16 y 20, por la provisión de Leche y Manteca, a los establecimientos situados en la Capital Federal, al "Anexo Lomas", Temperley, F. C. S., al Hogar G. M. Rodríguez, Mercedes, F. C. O., al Hospital Vte. L. y Planes General Rodríguez, F. C. O., al Instituto M. de L. y Riglos, Moreno, F. C. O. y a los establecimientos situados en Mar del Plata, F. C. S.— , durante el trimestre Octubre — Diciembre de 1946. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.23 ago.-N.° L.3321-v.4 sep.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

"Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y reparaciones" edificio sucursal Rafaela y "Reparaciones" edificio sucursal Saladillo. — Retirar documentación (m$n. 30.— y m$n 15.— c|juego respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 2 de Septiembre próximo a las 16 horas. — Gerente".

e.5 ago.-N.° 3004-v.2 sep.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de telas y demás elementos para la confección de uniformes con destino a la Administración General de Vialidad Nacional, (expediente N.° 4983|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Septiembre de 1946, a las 16 horas Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N.° L-3368-v.5 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de imprenta, etc., con destino a la Casa de Moneda de la Nación para el año 1947, (expediente N.° 5213|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Septiembre de 1946, a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N.° L-3369-v.5 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres tableros automáticos con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (expediente N.° 5297|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Septiembre de 1946, a las 16,30 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N.° L-3370-v.5 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos de montar, materiales para la conservación de armas, correajes, etc., durante el año 1947, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N° 5.239|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Septiembre de 1946, a las 16,45 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N° L-3.371-v.5 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos tornos para trabajar en aceros extra duros, con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N° 5.810|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Agosto de 1946, a las 12,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N° L-3.373-v.29 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos camionetas rurales, nuevas, usadas o a construir, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente 9.815.45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Agosto de 1946 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N° L-3.374-v.29 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 631; ramo: reparación del trampolín del natatorio del Gimnasio N° 1; apertura: Agosto 29 15 hs. (N° 15660|946).

e. 27 ago.-N° L. 3420-v. 29 ago.

ADMINISTRACION
Licitación Pública N.° 141

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 28|8|46, para resolver, con destino a Liceo Nacional de Señoritas de Rosario, Santa Fe, la adquisición de materiales para gabinetes de Física y Química y colección de metales y metaloides.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|9|46, a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... de 194 .. — Juan Carlos Neves, Directorio General de Administración.

e.28 ago.-N.° L-3442-v.9 sept.

Licitación privada N° 632; ramo: carne y verdura; apertura: Setiembre 4, 15 hs. (N° 16971|946).

e. 27 ago.-N° L. 3421-v. 4 sept

Licitación privada N° 633; ramo: artículos de almacén, molino, etc.; apertura: Setiembre 4, 15 hs. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 27 ago.-N° L. 3422-v. 4 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 629; ramo: víveres; apertura: Agosto 31, 10 hs. (Exp. 17685|46).

e. 27 ago.-N° L. 3410-v. 31 ago.

Licitación privada N° 634; ramo: artefactos de luz fluorescente; apertura: Setiembre 3, 15 hs. (N° 12175|46).

e. 27 ago.-N° L. 3411-v. 3 sept.

Licitación privada N° 635; ramo: capas impermeables y botas de goma; apertura: Setiembre 3, 15 hs. (N° 16306|46). — Félix A. Disalvo, Jefe de la División de Suministros.

e. 27 ago.-N° L. 3412-v. 3 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 627; ramo, cubiertas y cámaras; — apertura, agosto 29; — hora 15. (N°. 16313|46).

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 ago.-N.° L-3397-v.29 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 626; ramo: instalación eléctrica; apertura: Agosto 29. Exp. 6425|946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 24 ago.-N° L. 3388-v. 29 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 622; ramo: prov. de una caldera; apertura: Agosto 29 a las 15 hs. (16522|46).

e. 24 ago.-N° L. 3389-v. 29 ago.

Licitación privada N° 623; ramo: prov. de cartulinas; apertura: Septiembre 2 a las 15 hs. (15338|46).

e. 24 ago.-N° L. 3390-v. 2 sept.

Licitación privada N° 624; ramo: papelería; apertura: Septiembre 2 a las 15 hs. (15421|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 24 ago.-N° L. 3391-v. 2 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Lic. Privada N.° 613. — Ramo: Art. de escritorio, encuad. e imprenta — Apertura: mes Agosto, día 29, horas 15, (N.° ......);

e.23 ago.-N.° L.3317-v.29 ago.

Lic. Privada N.° 614 — Ramo: Uniformes — Apertura: mes Agosto , día 29 horas 15, (N.° 16014|46);

e.23 ago.-N.° L.3318-v.29 ago.

Lic. Privada N.° 615 — Ramo: Prov., conf. e imp. de entradas — Apertura: mes Agosto, día 29, horas 15 (número 14071|46);

e.23 ago.-N.° L.3319-v.29 ago.

Lic. Privada N.° 616 — Ramo: Faros para ómnibus — Apertura: mes Agosto, día 29, horas 15 (N.° 14266|46);

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ago.-N.° L.3320-v.29 ago.

LICITACION PUBLICA N° 140
(2° llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 23|8|946, para resolver, con destino a dependencias de este Ministerio, la adquisición de uniformes y gorras.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acta de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31|8|946, a las 12,05 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ago.-N° L-3.335-v.31 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 617; ramo: materiales p|instalación de timbres; apertura de las propuestas: Agosto 29, 15 horas. (Expte. N° 15.052|946).

e.23 ago.-N° L-3.330-v.29 ago.

Licitación Privada N° 618; ramo: máquina p|imprimir direcciones. — apertura de las propuestas: Agosto 29, 15 horas. (Expte. N° 12.729|946).

e.23 ago.-N° L-3.331-v.29 ago.

Licitación Privada N° 619; ramo: máquinas de escribir; apertura de las propuestas: Agosto 29, 15 horas. (Expte. N° 12.928|946).

e.23 ago.-N° L-3.332-v.29 ago.

Licitación Privada N° 620; ramo: artefactos de luz fluorescente; apertura de las propuestas: Agosto 29, 15 horas. (Expte. N° 15.669|946). — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ago.-N° L-3.333-v.29 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N° 621; ramo: provisión, confección e impresión de formularios y carpetas; apertura de las propuestas: Agosto 29, 15 horas. (Expte. N° 13.643|946). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ago.-N° L-3.334-v.29 ago.

Licitación Pública N° 139|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 22|8|946, para resolver, con destino al Excmo. señor Ministro la adquisición de: Un automóvil «Ford» M. 8, modelo 1946, Super de Luxe, 4 puertas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 3|9|946 a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 ago.-N.° L-3.316-v.3 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 610; ramo: baldes, extinguidor de incendio, manguera, barricas; apertura: Agosto 29 a las 15 hs. (13.869|46).

e.22 ago.N.° L-3314-v.29 ago.

Licitación privada N° 611; ramo: libros de texto; apertura: agosto 29 a las 15 hs. (17.012|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 ago.-N.° L.3315-v.29 ago.

Licitación Pública N.° 135 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver con destino a la Dirección de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas, (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31|8|946, a las 11,55 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3256v.31 ago.

Licitación Pública N.° 125

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Direc. Gral. de Educación Física, la reparación del ómnibus "International" número 4.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas, (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31|8|946, a las 11,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3255 v.31 ago.

Licitación Pública N.° 127

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego la adquisición de artículos de almacén, molino, café, verduras, papas, grasas y derivados, durante el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N. 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 15 y 40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3269-v.31 ago.

Licitación Pública N.° 128

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego la adquisición de artículos de bazar, menaje y limpieza, para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 15 y 50 horas, en la Oficina de Suministro del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3270-v.31 ago.

Licitación Pública N.° 129

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego la adquisición de artículos de mercería, tocador, ropería y tejidos, para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3271-v.31 ago.

Licitación Pública N.° 130

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y material de construcción y electricidad, para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 16 y 10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3272-v.31 ago.

Licitación Privada N.° 131

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días, hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego la adquisición de artículos de escritorio e imprenta y máquinas de escribir, para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 16 y 20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3273-v.31 ago.

Licitación Pública N.° 132

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego la adquisición de artículos de droguería, farmacia y fotográfico e instrumental quirúrgico, para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 16 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3274-v.31 ago.

Licitación Pública N.° 133

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, la adquisición de material para confección de calzado y escobería, para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 16 y 40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3275-v.31 ago.

Licitación Pública N.° 134

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, la adquisición de Forrajes y Carbón para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 16 y 50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3276-v.31 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Lic. Priv. N.° 606; ramo: madera, hierro y carbón; apertura de las propuestas, Agosto 29, 15 hs. (16.965|46).

e.20 ago.-N.° L-3286-v.29 ago.

Licitación Pública N.° 136|46

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 19|8|1946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: Papeles, cartulinas, tinta e hilo acarreto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492. — 2.° piso. — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|8|1946, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946.

Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.19 ago.-N.° L-3.251-v. 29 ago

Licitación Pública N.° 137|46

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 19|8|1946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: Artículos de papelería, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492. — 2.° piso. — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|8|1946, a las 14.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946.

Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.19 ago.-N.° L-3252-v.29 ago

Licitación Pública N.° 138|46

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 19|8|1946, para resolver, con destino a Salón Nacional de Artes Plásticas, la adquisición de Impresión del XXXVI.° Catálogo del Salón.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492. — 2.° piso. — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|8|1946, a las 14.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946.

Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.19 ago.-N.° L-3250-v.29 ago.

Licitación Pública N.° 113

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles a partir del 13|8|946, para resolver con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio, la adquisición de carbón y leña, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946, a las 12,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ago.-N.° L-3175-v.2 sep.

Licitación Pública N.° 112

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles a partir del 13|8|946, para resolver con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio la adquisición de artículos de bazar y menaje; ferretería y pinturería; escobería y canastería; artículos de limpieza; materiales de construcción; materiales de calzado, y materiales de electricidad, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946, a las 12,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ago.-N.° L-3174-v.2 sep.

Licitación Pública N.° 111

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles, a partir del 13|8|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de: carne, grasa, verduras y frutas, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946, a las 12,10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ago.-N.° L-3173-v.2 sep.

Licitación Pública N.° 110

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles, a partir del 13|8|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio la adquisición de artículos de almacén, molino, café y te, leche, manteca y huevos, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 2.° piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946, a la 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ago.-N.° 3172-v.2 sep.

Licitación Pública N.° 116

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles, a partir del 13|8|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio la adquisición de artículos de escritorio, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de suministros, calle Las Heras N.° 2492 1. piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946 a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ao.-N.° L.3171.v.2 sep.

Licitación Pública N.° 115

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles, a partir del 13|8|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio la adquisición de artículos de ropería, tejidos, mercería y artículos de tocador, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 1.° piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946, a las 12.50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ao.-N.° L-3170.2 sep.

Licitación Pública N.° 114

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles, a partir del 13|8|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio la adquisición de artículos de farmacia droguería, instrumental, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 1.° piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946 a las 12,40 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director de Administración.

e.13 ao.-N.° L-3169v.2 sep.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Instituto de Geología y Minería

Licitación Pública Nro. 2

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1946, a las 10 horas para la provisión de un camión y un automóvil.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto calle Crisóstomo Alvarez 616 — Tucumán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la precitada Secretaría.

Tucumán: 28 de Agosto de 1946. — Abel A. Peirano, Director. — Marcelino Vázquez, Secretario Habilitado.

e.28 ago.-N.° L-3425-v.9 sep.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 23, segundo llamado; ramo: ficheros para biblioteca; apertura de las propuestas: Septiembre 2, 15.30 horas.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1946. — Mario R. Nozíglia, Administrador.

e.23 ago.-N.° L-3455-v.31 ago.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA

Licitación Pública N.° 3

Llámase a Licitación Pública para el día 1.° de Octubre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de máquinas, motores herramientas y útiles para minería y metalurgia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616, Tucumán.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la precitada Secretaría. — Tucumán, 27 de Agosto de 1946. — Abel A. Peirano, Director; Marcelino Vázquez, secretario habilitado.

e.27 ago.-N.° L-3426-v.7 sep.

Licitación Pública N.° 1

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Septiembre de 1946, a las 10 horas para la provisión de máquinas de escribir y máquinas de calcular.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez N.° 616.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la precitada Secretaría.

Tucumán, 27 de Agosto de 1946. — Abel A. Peirano, director; Marcelino Vázquez, secretario habilitado.

e.27 ago.-N.° L-3427-v.7 sep.

Licitación Pública, N.° 4

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 10 horas para la provisión de aparatos, útiles, instrumentos y accesorios de Física, Química, Optica, Topografía, Fotografía, Dibujo, Geología, Mineralogía y Petrofía.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto calle Crisóstomo Alvarez 616, Tucumán.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la precitada Secretaría.

Tucumán, 26 de Agosto de 1946. — Abel A. Peirano, director; Marcelino Vázquez, secretario habilitado.

e.27 ago.-N.° L-3428-v.7 sep.

Dirección General de Institutos Penales.

Llámase a licitación privada N.° 46, para resolver la adquisición de un (1) molino para café, mode 1 a 2 H.P. corriente alternada trifásica 220, capacidad de molienda entre los 50 y 100 kilos por hora. — Acompañar catálogos ilustrados y detalles completos.

La licitación se llevará a cabo el día 2 de Septiembre de 1946, a las 13 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Para demás datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General Institutos Penales.

e.28 ago.-N.° L-3423.v.31 ago.

Expte. C. 700|946

Llámase a Licitación Privada N.° 45, con el objeto de resolver la adquisición de:

21.000 kilos de afrechillo.

4.000 kilos de trigo.

destinado a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 31 del corriente a las 13 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.27 ago.-N.° L-3424-v.29 ago.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de carne y leche fresca destinados a atender el racionamiento del personal y reclusos durante el año 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención de las autoridades respectivas e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Tierra del Fuego, 27 de Agosto de 1946. — Horacio A. Rotondaro, Director Cárcel, Interino.

e.23 ago.-N.° L.3357-v.4 sept.

COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 16 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia Penal, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Fuerte General Roca (Río Negro), 27 de Agosto de 1946. — Miguel Rocha, Director Colonia Penal.

e.23 ago.-N.° L-3356-v.4 sept.

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., *para la provisión* de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia Penal, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 27 de Agosto de 1946. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.23 ago.-N.° L-3355-v.4 sept.

CARCEL DE RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), 27 de Agosto de 1946. — Casimiro Ontiveros, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3354-v.4 sept.

CARCEL DE ESQUEL (CHUBUT)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), 27 de Agosto de 1946. — Liborio García, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3353-v.4 sept.

CARCEL DE RAWSON (CHUBUT)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento con intervención de señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 27 de Agosto de 1946. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3352-v.4 sept.

CARCEL DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Fuerte General Roca (Río Negro), 27 de Agosto de 1946. — Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L.3351-v.4 sept.

CARCEL DE VIEDMA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención de señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), 27 de Agosto de 1946. — Sebastián Barilari, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3350-v.4 sept.

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, 27 de Agosto de 1946. — Aníbal F. Bergamini, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3349-v.4 sept.

CARCEL DE GENERAL PICO (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con

intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), 27 de Agosto de 1946. — Juan Carlos Ferrari, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.º L-3348-v.4 sept.

CARCEL DE SANTA ROSA (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 27 de Agosto de 1946. — Arturo Varas, Director Cárcel.

e.23 ago.-Nº L-3.347-v.4 sept.

CARCEL DE POSADAS (MISIONES)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 27 de Agosto de 1946. — Pedro Bienatti, Director Cárcel, interino.

e.23 ago.-Nº L-3.346-v.4 sept.

CARCEL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 27 de Agosto de 1946. — Ricardo de Acevedo Ramos, Director Cárcel.

e.23 ago.-Nº L-3.345-v.4 sept.

CARCEL DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Resistencia (Chaco), 27 de Agosto de 1946. — Augusto De Sanctis, Director Cárcel.

e.23 ago.-Nº L-3.344-v.4 sept.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Formosa, 27 de Agosto de 1946. — Francisco Zuloaga, Director Cárcel.

e.23 ago.-Nº L-3.343-v.4 sept.

INSTITUTO CINETOTOGRAFICO
Universidad Nacional de Tucumán

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 23 del corriente, para la provisión de las siguientes máquinas y accesorios: a) — una moviola profesional (35 mm) para control de sonido e imagen; b) — un grabador portátil de discos; c) — dos proyectores semiportátiles profesionales (35 mm) con sonido.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616. — Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre próximo, a las diez horas. — Tucumán, 23 de Agosto de 1946. — Héctor C. Peirano, director.

e.23 ago.-N.º L.3311-v.16 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación pública Nº 35|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la «Provisión e instalación de artefactos para iluminación en el edificio de la Sede Central» de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de propuestas: 12 de Septiembre de 1946 a las 12.40 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770 Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2.— m|n. el ejemplar, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

e. 27 ago.-Nº L. 3432-v. 2 sept.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 212|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de maderas (de cedro salteño y terciada de cedro); barnices y pinturas; mandioca; aceite de colza; arpillera común; tela avión; cartones pólvora; cloruro mercurioso; estroncio peróxido; líquido p|fosfatar; anzas de platino; rollos de película; placas ortocromáticas; cemento refractario; material refractario plástico; magnesia plástica; aceros (indeformable al temple, Siemens Martin blando e íd. en chapas); hierro viejo; tejido de alambre de hierro; alambre de hierro galvanizado y navecillas de porcelana, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Borghi.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L-3.366-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 213|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 11,40 horas, por la provisión de maquinarias, máquina combinada para doblar cantos, tornos rápidos de precisión, íd. automáticos de precisión, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12.36 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L-3.365-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 214|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 11,50 horas, por la provisión de arandelas de "Belleville", con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L-3.364-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 215|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, por la provisión de placas de cristal y elementos de óptica (refractómetro, microscopio revólver, aparato para medir ángulos, anteojo para controlar, aparato verificador de superficies, íd. para medir distancias focales), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L-3.363-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 216|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 12,10 horas, por la provisión de fulminantes eléctricos, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L-3.362-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 218|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de voltímetros, con estuche de cuero, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L-3.359-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 217|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 12,20 horas, por la provisión de maquinarias (prensas hidráulicas, electrobombas horizontales) y elementos de bombeo (instalación de bombeo, Acumulador hidroestático, instalación de cañerías, sistema de refrigeración del agua), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Borghi.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L-3.360-v.4 sept.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a Licitación Pública para el día 7 de Septiembre de 1946.

9.15 horas — N.º 15: Renovación de tres motores marinos marca "Seripps". (Reparación y cambio de repuestos). — Presupuesto $ 8.000.—.

9.30 horas — N.º 16: Adquisición de maquinaria y herramientas para taller, lonas en general (toldos para camiones, etc.), pinturas, bancos para taller, electricidad para automóviles, baterías, tapicería, combustibles y lubricantes. — Presupuesto $ 198.000.—.

9,50 horas. — N.º 17: 20 casillas desarmables, de madera y fibrocemento. — Presupuesto $ 350.000.—.

10.10 horas. — N.º 18: 2 equipos electrógenos, motor Diesel de 60 a 120 HP. y alternador de 35 a 60 KVA. — Presupuesto: $ 200.000.—.

Retirar los pliegos de condiciones generales y bases correspondientes en la Sección Compras, San Martín 274. — Jefe Sección Compras.

e.23 ago.-N.º L-3342-v.4 sept.

FABRICACIONES MILITARES
DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nro. 36|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de los Pabellones CO y C10, caminos de acceso a los mismos y alojamiento de tropa, redes exteriores desagües ácidos y cloacales y provisión de agua para los mismos pabellones" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, en Villa María (Prov. de Córdoba). — Apertura de propuestas: 26 de septiembre de 1946, a las 11.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 25.00 m|n. el ejemplar en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 234.941.32 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-N.º L-3431-v.9 sep.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones públicas Nros. 219 y 220 para el día 17 de Septiembre de 1946

TUCUMAN

N.º 219 — hora: 9.00 — Construcción de un Arsenal. — Presupuesto oficial pesos m|n. 1.937.105,44. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo N.º 3.200 — $ 156.60 m|n.

GOYA (CORRIENTES)

N.º 220 — hora: 9.10 — Construcción y modificación de varios Pabellones Incluso trabajos complementarios. — Presupuesto oficial $ 1.083.207.92 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial.

Precio del Legajo número 3.208: pesos 110.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 11 de Septiembre de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlos a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.28 ago.-N.º L-3433-v.14 sep.

— Licitaciones Públicas Nros. 230, 231 y 232 —

Para el día 10 de Septiembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 230 — Hora: 10.10 — (2.º llamado) — Trabajos de restauración general de las partes de madera lustrada, tapizados, etc., en diversos muebles. Presupuesto oficial $ 5.910.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 2.999. $ 3.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 231 — Hora: 10.20 — Provisión de 32 (treinta y dos) cocinas a gas natural completas, de tres quemadores y horno. Presupuesto oficial $ 11.520.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.207, pesos 5.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 232 — Hora: 10.30 — Trabajos de adaptación y ampliación de un pabellón y dependencias. Presupuesto oficial pesos 51.142.98 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.224, $ 14.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos

Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.28 ago.-N.° L-3456-v.9 sept.

— Licitaciones Públicas Nros. 223, 224, 225 y 226 —

Para el día 10 de Septiembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 223 — Hora: 9.30 — Provisión de 50 (cincuenta) ficheros metálicos. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.056, pesos 6.80 m|n.

"Campo de Mayo"

N.° 224 — Hora: 9.40 — Provisión de conductores y cables eléctricos (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N° 3.082, pesos 5.— m|n.

"Campo de Mayo"

N.° 225 — Hora: 9.50 — Ejecución de redes exteriores de alimentación, provisión y colocación de equipos de bombeo para líquidos cloacales, instalaciones de fuerza motriz y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 60.791.25 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.083, $ 13.— m|n.

"Campo de Mayo"

N.° 226 — Hora: 10.00 — (2.° llamado) — Provisión e instalación de un equipo productor de hielo. Presupuesto oficial $ 12.000.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.114, $ 6.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.28 ago.-N.° L-3457-v.9 sept.

Licitación Pública N° 31|46 (DGI).

Llámase a licitación pública para contratar la «Perforación y construcción de una torre tanque de 200 m³" en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba. — Apertura de propuestas: 16 de Septiembre de 1946, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, el juego, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 113.094.97.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e. 22 ago.-N° L. 3.296-v. 3 sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Avda. Ing.° Huergo N.° 251

Licitaciones públicas Nros. 221 y 222, para el día 10 de Septiembre de 1946.

"LOS POLVORINES" (Prov. de Buenos Aires)

N.° 221 — hora 9.10. — Construcción de 5 (cinco) depósitos de munición, incluso instalación de servicio contra incendio y de riego. — Presupuesto oficial $ 392.471,42 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3183 — $ 40.40 m|n.

"CORDOBA"

N.° 222 — hora 9.20: — Ejecución de veredas y pavimentación, incluso desagües pluviales. — Presupuesto oficial $ 208.659.60 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3182 — $ 13.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 5 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.26 ago.-N.° L-3396-v.6 sept.

Licitaciones Públicas Nros.: 201, 202, 203, 204, 205 y 206, para el día 6 de Septiembre de 1946.

ZAPALA (NEUQUEN)

N.° 201 — Hora: 11,30 — Obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 1.280.436,16 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N° 3.192. $ 129.40 m|n.

CURUZU-CUATIA (CORRIENTES)

N.° 202 — Hora: 11,40 — Obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 711.438,25 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3.196, $ 104.— m|n.

CORDOBA

N.° 203 — Hora: 11,50 — Obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 871.450.95 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N° 3.195, $ 73.40 m|n.

BARREAL (SAN JUAN)

N.° 204 — Hora: 12 — Construcción de varios pabellones, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. — Presupuesto oficial $ 590.411,22 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N° 3.164, $ 105.— m|n.

SARMIENTO (CHUBUT)

N.° 205 — Hora: 12,10 — Ejecución de las obras de ampliación de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 1.497.916,41 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del Legajo N.° 3.154, $ 131,20 m|n.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

N.° 206 — Hora: 12,20 — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en su propuesta de 10.000 (diez mil) camas metálicas para tropa. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al importe total de la oferta. — Precio del Legajo N° 3.188, $ 35.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras hasta el día 31 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.16 ago.-N.° L-3222-v.4 sept.

— Licitación Pública N.° 212 —

Para el día 10 de Septiembre de 1946

Curuzú-Cuatiá (Corrientes)

Hora: 9.00 — Construcción de un hospital. Presupuesto oficial $ 3.678.132.65 moneda nacional (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3.163, $ 155.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 4 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.21 ago.-N.° L-3306-v.7 sept.

— Licitaciones Públicas Nros. 215, 216, 217 y 218 —

Para el día 3 de Septiembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 215 — Hora: 9.00 — Provisión de 2 (dos) máquinas de calcular "Madas" 16 T; "Facit" EA. o similar. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al importe total de la propuesta). Precio del pliego de condiciones especiales, $ 3.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 216 — Hora: 9.10 — Provisión y colocación de 15 (quince) portones corredizos de madera para caballerizas. Presupuesto oficial $ 12.000.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.179, $ 7.40 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 217 — Hora: 9.20 — Obras de ampliación y construcción de una marquesina desmontable, incluso su cubierta. Presupuesto oficial $ 44.560.70 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.194, $ 13.40 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 218 — Hora: 9.30 — Provisión de caños de hierro fundido centrifugado de 3 m. de largo y 5 mm. de espesor y de un diámetro de 0,100 m. y piezas de hierro fundido tipo agua. Presupuesto oficial $ 8.369.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.202, $ 3.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.21 ago.-N.° L-3307-v.2 sept.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de papeles de impresión, drogas para fotograbado, cartulinas, carbones de magnesio, materiales para encuadernación y litografía, tintas para imprenta, etc.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar".

e.28 ago.-N.° 3435-v.9 sep.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N.° 8 "Segundo Llamado", para adquirir 50.000 (cincuenta mil) kilos de hipoclorito de sodio en solución con un contenido de 10 o|o (diez por ciento) de cloro activo, en damajuanas de 30 (treinta) kilos cada una, con un tapón de corcho y esqueleto de madera protector y 200 (doscientos) gramos de ortotoloidina.

Pliego de condiciones e informes: diariamente de 7 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército, Oficina Comisión de Adquisiciones, calle Pozos 2045.

Apertura de propuestas: el día 5 de Septiembre de 1946 a las 12 horas, ante el señor Escribano General.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.28 ago.-N.° L-3439-v.3 sept.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública N° 110 para el día 12 de Septiembre de 1946 a las 11.35 horas, para la provisión de: maderas (pino blanco, roble y terciada de cedro), cueros (badanas, suelas, vaquetas, etc.); artículos de talabartería (hilos, lona blanca y verde oliva, etc.); artículos de ferretería (tachuelas, bulones, sulfato de amoníaco y potasio, cadena, etc.); artículos de electricidad (cordón flexible, lámparas eléctricas, etc.); oro puro, plata (chapa y pepitas).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 ago.-N.° L-3413-v.7 sept.

Llámase a licitación pública N° 111 para el día 12 de Septiembre de 1946 a las 11.45 horas, para la provisión de: máquinas para automotores (elevador hidráulico, máquinas rectificadoras, fresa hidráulica, etc.); equipo para soldadura y accesorios, compresores de aire, horno para forjado y templado y máquinas para cortar y labrar maderas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 ago.-N.° L-3414-v.7 sept.

Llámase a licitación pública N° 112 para el día 12 de Setiembre de 1946 a las 11.55 horas, para la provisión de: alambres (de hierro, acero y latón); metales (blancos, aceros de distintas formas y medidas, latón y cobre); maderas (tablones y tirantes de pino Paraná, cedro y guatambú, terciada en chapas); cueros (badanas, suelas y vaquetas); tejidos (arpillera, lona blanca de algodón); pinturas, materiales para recauchutaje y varios (vaselina blanca, soda cáustica, etc.).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 27 ago.-N° L. 3415 v. 7 sept.

Llámase a licitación pública N° 113 para el día 12 de Setiembre de 1946 a las 12.05 horas, para la provisión de: repuestos para vehículos automotores (marca Ford, Chevrolet y Dodge).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 27 ago.-N° L. 3416 v. 7 sept.

Llámase a licitación pública N° 114 para el día 12 de Setiembre de 1946 a las 12.15 horas, para la provisión de: lona de cáñamo impermeable de 1.02 m. de ancho y vaqueta carona de 2 5 a 3m.m de espesor encebada en la parte de la flor.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 27 ago.-N° L. 3417-v. 7 sept.

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 108 para el día 6 de septiembre de 1946 a las 11.45 horas, para la provisión de: Elementos para encuadernación (cola, cinta de hilera, bramante, tela, agujas, ojalillos, etc..). — Papeles para imprenta — sobres (comerciales, carta y oficio) — elementos para tipografía etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos número 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 22 ago.-N° L. 3300-v. 3 sept.

Llámase a licitación pública número 107 para el día 6 de septiembre de 1946 a las 11.35 horas, para la provisión de: metales — maderas — cueros — artículos de talabartería y ferretería — carburo y oxígeno industrial — varios (caramañolas, mantas matras, etc.).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos número 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 22 ago.-N° L. 3301-v. 3 sept.

Llámase a licitación pública N.° 109 para el día 6 de septiembre de 1946 a las 11.55 horas para la provisión de: alambre galvanizado, acero para resortes y de distintas formas y medidas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 22 ago.-Nº L. 3302-v. 3 sept.

Llámase a Licitación Pública N.° 106 para el día 3 de Septiembre de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de: alambres (de hierro y acero); metales (aceros varios, chapa de cobre, latón y zinc, metal blanco antifricción, oro y plata); maderas (álamo y cedro); cueros, lonas, cabos, hilos, etc. — Artículos de electricidad y artículos de ferretería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 ago.-N.° L-3278-v.31 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 105, para el día 3 de Septiembre de 1946 a las 11,40 horas, para la provisión de: aceros (A.32 y A.37 de distintas formas y medidas), maderas (lapacho y cedro), lona impermeable pinturas, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 ago.-N.° L-3279-v.31 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 115, para el día 3 de Septiembre de 1946 a las 12 horas, para la provisión de: 1.846 (un mil ochocientas cuarenta y seis) bolsas de goma para desembarco, de acuerdo a especificaciones que facilitarán.

Por pliego de especificaciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.—Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 ago.-N.° L-3280-v.31 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de un (1) tractor oruga, requerido por la de Tierras y Bosques, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Septiembre próximo a las 16 y 30 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.21 ago.-Nº L. 3.292-v.2 sep.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 4.740

Expediente Nº 6.781|1946

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres ambulancias destinadas al Ministerio. Apertura: 6 de Septiembre de 1946, a las 13 horas. Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. Nueve de Julio 1925, 8° piso. Buenos Aires.—Imputación: Mutualidad. — Importe aproximado: $ 60.000 m|n.,— Dr. C. Norberto Ourdanabía, Director General.

e.27 ago.-Nº L. 3403-v.6 sep.

CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 43|946, hasta el 16 de Septiembre de 1946 a las 15 horas, para la provisión de mandos a cadena de rodillos para las transmisiones de las norias del elevador terminal Puerto Rosario Centro. Consultas en el Juzgado Federal de Rosario y en Moreno 970, piso 3º, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 12.960.— m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 27 ago.-Nº L. 3429-v. 7 sept.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 185, para el día 12 de Septiembre a las 12.30 horas, para la adquisición de hierro galvanizado y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 24 ago.-Nº L. 3392-v. 11 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Setiembre 7 a las 10.10 horas (pliego 183), caños de plomo para gas. Septiembre 7 a las 10.20 horas (pliego 184), anafes para gas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 24 ago.-Nº L. 3393-v. 5 sept.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Expte. N.° 23.041-1946

Llámase a licitación pública N.° 4.745, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular; escritorios, sillas, armarios y ficheros de acero, destinados a Contabilidad. — Apertura: 9 de Septiembre de 1946, a las 16,30 horas. — Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925 piso 8.°. — Casimiro Norberto Ourdanabia, Director General.

e.28 ago.N.° L-3440-v.9 sept.

Llámase a licitación pública N.° 4.730, Expediente N.° 6.040-946, para el día 4 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, para la adquisición de 6 ómnibus para transportar 38 pasajeros y 4 para transportar 33. — Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio N.° 1925, piso 8.°, Buenos Aires. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabia, Director General.

e.16 ago.-N.° L-3226-v.4 sept

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente Nº O. C. 6|46 — Anexo 12

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

6 Septiembre 1946: Estaño en lingotes. O. C. 6|46 Ax. 12.

9 Septiembre 1946: Básculas para pesar vagones. O. C. 57|46.

10 Septiembre 1946: Lienzo común. O. C. 23|46 Ax. 11

23 Septiembre 1946: Mangas de goma. O. C. 28|46 Ax. 10.

24 Septiembre 1946: Discos tipo Hardy. O. C. 28|46 Ax. 9.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e. 22 ago.-Nº L. 3.313-v. 3 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA Nº 498

Expediente Nº 2143|1946

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre del año 1946, a las 15.10 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar la construcción del Edificio para el Personal de Maestranza en el Parque Nacional "Los Alerces", Jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Rawson, Capital del Territorio Nacional del Chubut, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse con cargo todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas en: Intendencia A. G. P. N. y T. en Esquel, Chubut; Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado, Río Negro, Despacho del señor Juez Letrado aludido y Departamento de Contaduría de esta Administración, calle Santa Fe número 690, 2º piso, Capital Federal.

Presupuesto de la obra: $ 53.299.94 m|n. Pliego: $ 5.00 m|n. c|u. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.27 ago.-N.° L-3405-v.7 sept.

LICITACION PUBLICA N.° 495

Expediente Nº 2757|1945

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre del año 1946 a las 15.00 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar el arrendamiento de lotes 4 al 7 de la Villa Cerro Catedral, Jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Río Negro).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad de Viedma, Capital del Territorio Nacional de Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados que será de 9 a 12 horas en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado nombrado e Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado, Río Negro. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe. Dto. Contaduría.

e.27 ago.-Nº L. 3404-v.7 sep.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación hasta 17 Septiembre, 15.30 horas, provisión herramientas y repuestos de máquinas destinadas a División Talleres (Arquitectura Escolar) de esta repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. Costo aproximado: $ 26.800 m|n. — Ing.° Marcelo M. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e 27 ago.-Nº L. 3419 v.7 sep.

LICITACION PUBLICA Nº 92

Llámase a licitación pública hasta 28 septiembre, 10 horas, para construcción edificio Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera (Salta). — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital y sede Xa. Zona, calle Belgrano Nº 592 (Jujuy). — Vista documentación Juzgado Federal Salta. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 618.828.57 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.27 ago.-Nº L. 3418-v.13 sep.

Licitación pública Nº 90

Llámase a licitación hasta el 16 Septiembre 1946, 16 horas, provisión máquinas escribir y calcular, nuevas o usadas reacondicionadas a nuevo y con garantía equivalente y mimeógrafo eléctrico con destino a la Repartición. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto: $ 37.400.— m|n. Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 23 ago.-Nº L. 3358-v. 4 sept.

Licitación Pública Nº 89

Llámase a licitación hasta 30 Septiembre 1946, 15 horas, para construcción edificios Escuelas Territorio Nacional de Misiones, según detalle:

	m$n.
Posadas: Urbanas Nros. 106 y 250	234.422,03
Leandro N. Alem: Urbana Nº 62	213.390,17
Bompland: Urbana Nº 13 ..	215.026,87
San José: Urbanas Nros. 20 y 234	213.123,84
Parque Adam: Rurales Nros. 238 y 283	255.799,85
Portera: Rural Nº 68	189.012,40
Picada de San Javier: Rurales Nros. 40, 72 y 127 .	258.978,83

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sede de la Gobernación de Misiones. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto total m$n. 1.579.753,99. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 22 ago.-Nº L. 3308-v. 9 sept.

Licitación pública Nº 88

Llámase a licitación pública hasta 14 Septiembre, 10.20 horas, provisión y colocación zócalos y guardesillas cedro desmontables en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Capital Federal. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto: $ 11.700.— m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 22 ago.-Nº L. 3.309-v. 3 sept.

Licitación pública Nº 87

Llámase a licitación pública hasta el 14 Septiembre, 10 horas, provisión y colocación muebles madera, cortinajes, stores y alfombras para la habilitación Comisión Nacional de Cultura y despacho del Presidente y Biblioteca de la Academia Argentina de Letras. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital. Presupuesto: $ 18.784.— m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 ago.-N.° L-3310-v.3 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Se advierte a los interesados que la licitación pública para encomendar la ejecución de las obras de la continuación de la estructura resistente, capas aisladoras y obras ocultas del edificio de la casa central de la Administración General de Vialidad Nacional, ha sido postergada para el día 9 de Septiembre, a las 16,30 horas. — Dicho acto tendrá efecto en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. — Carlos A. Aguerre Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.28 ago.-N.° L-3453-v.3 sept.

Licitación pública para la adquisición de tirantes y tacos de madera dura, $ 8.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.28 ago.-N.° L-3407-v.9 sep.

Licitación pública, de madera dura aserrada.

Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de Septiembre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.28 ago.-N.° L-3409-v.9 sep.

Licitación pública para la adquisición de 6 botes tipo chalana y 24 remos, con destino al 20.° Distrito (Río Negro).

Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de Septiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.27 ago.-N.° L. 3402-v.7 sept.

Licitación pública para la adquisición de piedra partida, $ 8.500, aproximadamente.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 9 de Septiembre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.27 ago.-Nº L. 3406-v.7 sep.

Licitación pública para la adquisición de tractores a oruga, topadoras y palas de arrastre C. I. F. Buenos Aires. $. 285.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.26 ago.-N.º L-3350-v.12 sept.

Licitación pública de las obras del cam. de acc. a la est. Mosconi (lado Sud), $ 19.621,45. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 1.º de Octubre, a las 15 en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Cap. hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. Cap. y hasta el 25 de Septiembre en el Juzgado Federal de Azul.

e.26 ago.-N.º L-3384-v.6 sept.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado en La Reforma, en el tramo de emp. ruta 151 (próx. Puelén). — La Reforma, pesos 94.934,95. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 1.º de Octubre, a las 15,30 en Florida 835, 3er. piso, Cap. hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. Cap. y hasta el 25 de Septiembre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa.

e.26 ago.-N.º L-3383-v.21 ago.

Licitación pública para la adquisición de alambres y torniquetes para obras de alambrado por administración.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Septiembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.24 ago.-Nº L-3.339-v.5 sept.

Licitación pública para la adquisición de aparatos y útiles para laboratorio, $ 23.008.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.24 ago.-Nº L-3.372-v.5 sept.

Licitación pública para la adquisición de 43 chassis para camiones volcadores y regadores de una carga útil de 5 ó 6 toneladas C.I.F. Buenos Aires y cabinas C.I.F. Buenos Aires o de fabricación en plaza.

Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de Septiembre, a las 17.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e. 23 ago.-Nº L. 3338 v. 10 sept.

Licitación pública para la adquisición de una planta bituminosa de mezclado continuo dosificación por volumen C.I.F. Buenos Aires.

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

23 ago.-N.º L-3337.v.10 sep.

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio y papeles heliográficos año 1946 (2º semestre).

Las propuestas deben ser presentadas el día 5 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e. 23 ago.-Nº L. 3336-v. 4 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Plaza Huincul a Zapala, sec. Km. 0 a Km. 26.255, pesos 1.105.942,87 y sec. Km. 26.255 a Km. 52.220, $ 1.207.997,63. Deben cotizarse precios unitarios. Se aceptan propuestas por el conjunto de las 2 secciones, o separadamente por cada una de ellas. Las ofertas pueden ser presentadas el 27 de septiembre a las 15 en Florida 835, 3er. piso, esc. cap., hasta el día anterior en la División Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, primer piso cap. y hasta el 21 de septiembre en el Juzgado Letrado de Neuquén. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.22 ago.-N.º L—3299-v.9 sep.

Licitación pública para la contratación del transporte de cemento, $ 6.500.

Las propuestas deben ser presentadas el día 4 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e. 22 ago.-Nº L. 3.327-v. 3 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Hancalera a Senador Pérez, $ 735.059,35. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871. 1er. p. Cap. y hasta el día 20 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Jujuy. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.21 ago.-Nº L. 3.283-v.7 sep.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cruz Alta; de ésta hacia Armstrong, $10.465.27. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Septiembre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., y hasta el día 20 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.21 ago.-Nº L. 3.284-v. 2 sep.

Licitación pública para la adquisición de acero rápido en barras y de tipo Siemens Martín o similar, con destino al 17.º Distrito (Paraná) y División Equipo y Almacenes.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, Escr. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.20 ago.-N.º L-3282-v.31 ago.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 37.904-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales refractarios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1.º piso, hasta el 16 de septiembre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.º L-3445-v.9 sep.

Expte. 40.050-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de tres camiones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Septiembre próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. —

e.28 ago.-N.º L-3446.v.9 sep.

Expte. 34.211-L|P|1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor Diesel, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Septiembre próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.º L-3447-v.9 sep.

—Expte. 38.250-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de dos equipos para el acondicionamiento mecánico del coágulo en los Decantadores I y II del Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Octubre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.º L-3449-v.9 sep.

—Expte. 35.277-LP-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de una instalación para el agregado de cal al agua, con destino al Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Octubre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.º L-3448-v.9 sep.

Expte. 1.955-L.P.-946

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del Ramal Puerto Nuevo del Colector General de la Zona Baja Costanera. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.º de Octubre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 20.574 m|n. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — El Secretario General.

e.26 ago.-N.º L-3399-v.12 sept.

Expte. 31.771|D|C|1946

Llámase a Licitación Pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, accesorios y repuestos con destino al distrito Catamarca. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 17 de Septiembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, Secretario general.

e.20 ago.-N.º L-3269-v.31 ago.

Expte.: 15.113-LP-1946

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un transformador trifásico en baño de aceite, con destino al distrito Mar del Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de Octubre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.19 ago.-N.º L-3258-v.29 ago.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 1034, hasta el día 25 de Octubre de 1946, a las 15,20; construcción treinta (30) barcazas de acero de 800 toneladas de capacidad para transporte fluvial.

Consultas, adquisición pliegos y entregas propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.º 401 piso 1.º). — Precio del pliego: $ 30 en papel sellado nacional. — Renato Carmagnini, Director General de Suministros.

e.26 ago.-N.º L-3382-v.12 sept.

Llámase a Licitación Pública N.º 1.032, hasta el día 4 de Septiembre de 1946, a las 15,30; adquisición de cincuenta (50) equipos para soldadura eléctrica accionados por motor eléctrico y diez (10) equipos accionados por motor diesel.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.º 401, piso 1.º) — Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.23 ago.-N.º L.3329-v.4 sep.

Llámase a Licitaciones Públicas números 1.023 y 1.029 hasta el día 25 de Octubre de 1946 a las 15, construcción de seis (6) y treinta (30) chatas autopropulsoras de 1.000 toneladas de capacidad, para transporte fluvial, respectivamente.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.º 401, 1er. piso). Precio de cada uno de los pliegos: $ 30.— en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.14 ago.-N.º L-3204-v.3 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.026, hasta el día 27 de Setiembre de 1946, a las 15, adquisición de doce (12) motores Diesel marinos para la propulsión de chatas fluviales.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre Nº 401, 1er. piso). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional. — Ingeniero Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.10 ago.-Nº L-3.124-v.29 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección: Decreto-Ley 31.665|44

Licitación pública Nº 9

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre a las 14.20 horas, para la provisión de carpetas de cartulina, impresas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en fecha y hora indicadas, pudiendo retirarse el pliego de bases y condiciones en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4º piso, días hábiles de 12.15 hs. a 18 hs. y sábados de 9.15 a 12 hs. — Jefe Seccional.

e. 22 ago.-Nº L. 3.324-v. 3 sept.

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Dirección de Administración

Victoria 2850 — Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 146 (Expte. DGA. Nº 8922|P|45), para el día 9 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, para la provisión de uniformes para personal obrero de sus talleres industriales.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la institución, calle Victoria 2850, Capital, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones, especificaciones y todo otro dato que se estime necesario, podrán retirarse o

consultar en la Oficina de Suministros de este Patronato, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Pliegos sin cargo. — Pedro J. S. Louge, Director de Administración.

e.28 ago.-N.° L.3438-v.9 sep.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948

Llámase a Licitación Pública número 11, para el día 11 de Septiembre a las 15.30 horas, para la adquisición de: elementos de oftalmología, instrumental y muebles de pediatría, instrumental, muebles y aparatos de clínica médica instrumental y elementos varios para servicios de traumatología, ortopedia y kinesiología, instrumental y elementos de cirugía y curaciones, jeringas, agujas muebles de consultorios instrumental y muebles vías urinarias, aparatos, material y útiles de laboratorio de análisis aparatos y útiles de laboratorio de farmacia muebles e instrumental de clínica quirúrgica, ginecología y obstetricia, instrumental para el servicio de anestesia, ropa para sala de operaciones, instrumental y muebles de otorinolaringología muebles para consultorio externo, ropa de cama en general, artículos de bazar y menaje, batería de cocina para hospital, con destino al Hospital Regional Córdoba Avda. Gral. Paz 554, Córdoba, dependiente de esta Dirección General.

Las planillas con la nómina de los artículos licitados y los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en esta Dirección General, Entre Ríos 1948, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora citados precedentemente, en el local del Consejo de Administración de esta Dirección General, 2do. piso. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. — Florencio Soto, Subdirector General.

e.28 ago.-N.° L.3454-v.11 sept.

Entre Ríos 1948

Llámase a licitación pública número diez, para el día 11 de Setiembre a las 16 horas, referente a las obras de refección y pintura del Hospital Buenos Aires, Freyre 2182, Capital, de acuerdo a la documentación técnica a consultar en esta Dirección General, Entre Ríos 1948, Capital, y que consta de: Generalidades; Especificaciones Técnicas; Planilla suscinta de los trabajos; Parte Técnico Nº 1 y Planos Nº 60, 61 y 62.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, primer piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con la documentación técnica mencionada. — Florencio Soto, Subdirector General.

e.22 ago.-Nº L.3.322-v.11 sept.

DIRECCION DE PROTECCION DEL ABORIGEN

Licitación Privada

Explotación Forestal (Aforo)

½ legua c, lote 8 y legua d, lote 7, Zona A, Formosa

La Dirección de Protección del Aborigen llama a licitación privada para el día 2 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, para la adjudicación de la explotación forestal (aforo), del monte existente en la mitad sud de la legua c, del lote 8 y la totalidad de la legua d, del lote 7, Zona A, del Territorio de Formosa.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría General de la Dirección citada, Avenida de Mayo 1370, 6º piso, Buenos Aires, el día y hora indicados, en presencia del suscripto e interesados que deseen presenciarlo.

Pliegos de condiciones e informes, solicitarlos a la misma dirección. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Doctor Angel Saturnino Taboada, Director de Protección del Aborigen.

e.19 ago.-Nº L.3.247-v.29 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 5 de Setiembre de 1946, a las 12.30 horas, para la adquisición de tres teodolitos, con destino a la Dirección General de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.22 ago.-Nº L.3.323-v.3 sept.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

21 de Septiembre, a las 8.50 (pliego 192) cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9 horas (pliego 193) accesorios para cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9.10 horas (pliego 194) accesorios para cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9.40 horas (pliego 197) válvulas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.28 ago.-N.° L.3444-v.20 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

10 de Septiembre, a las 11.30 horas (pliego 186) botines de seguridad. — 10 de Septiembre, a las 11.40 horas (pliego 187) puertas y ventanas. — 20 de Septiembre, a las 12 horas (pliego 188) suministro y colocación de techos. — 10 de Septiembre, a las 11.50 horas (pliego 189) un compresor de aire y un camión. — 10 de Septiembre, a las 12 horas (pliego 190) cojinetes a rodamiento. — 10 de Octubre, a las 11.30 horas (pliego 191) regulador y sopladores. — 21 de Septiembre, a las 9.20 horas (pliego 195) cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9.30 horas (pliego 196) accesorios de hierro fundido para cañerías de conducción. — 16 de Septiembre, a las 13 horas (pliego 198) cañerías y accesorios de hierro fundido. — 10 de Septiembre, a las 12.10 horas (pliego 199) cargadores hidráulicos.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.28 ago.-N.° L.3443-v.9 sept.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública Nº 25 bis, para la adquisición de cuatro equipos perforadores portátiles y 2.000 m. de barras de sondeo. Apertura 23 de Setiembre a las 16 horas. Pliego de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez N.° 3902 de 7.30 a 13 horas. — Manuel García Pazos, Jefe del Departamento Administrativo.

e.23 ago.-Nº L.3340-v.4 sept.

Llámase a licitación pública Nº 23 bis, para la adquisición de un Jig para lavado de carbones. Apertura 8 de Octubre a las 13 horas. Pliego de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez Nº 3902 de 7.30 a 13 horas. — Manuel García Pazos, Jefe del Departamento Administrativo.

e.23 ago.-Nº L.3341-v.4 sept.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.° 44: a las 9.30: carbón de piedra.

L. P. Nº 45: a las 9,45: automotores tipo "Jeep" o similar.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12. — El Secretario General.

e.14 ago.-Nº L.3.180-v.31 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Agosto 5, a las 13,00 horas (Pliego 178) lámparas y linternas eléctricas. — Agosto 5, a las 13,10 horas (Pliego 179) herramientas para albañiles. — Agosto 5, a las 13.20 horas (Pliego 180) puertas para nichos. — Agosto 5, a las 13,30 horas (Pliego 181) llaves de paso para gas, uniones, etc. — Agosto 5 a las 13,40 horas (Pliego 182) reparación de camiones y zorras.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.

e.23 ago.-N.° L.3326-v.4 sep.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

9-9-46: Cápsulas seguridad para P.Y.F. (pliego Nº 2180), 10.30; Etiquetas para P.Y.F. (2181), 11; 11-9-46: Conductores eléctricos (2155), 11.20; 12-9-46: Bulonería (2154), 17; 13-9-46: Medicamentos (2179), 11; Juntas para tambores (2172), 11.20; Canillas para tambores (2152), 16.30; Sanitarios (2153), 17; 16-9-46: Maderas (2161), 16; Transmisores onda larga (2171), 16.30; elementos de cirujía (2176), 17; 17-9-46: Válvulas reductoras (2158), 15.30; Maderas (2162), 16; 18-9-46: Camión 1½ a 2 toneladas (2157), 15; Material eléctrico (2160), 15.30; Caños y accesorios (2163), 16; 19-9-46: Terrajas y machos (2168), 15.30; 20-9-46: Cera para lustre (2177), 16; 24-9-46: Válvulas de baquelita (2159), 15.30; 30-9-46: Transmisor receptor radio (2156), 15.30; 8-10-46: Transformador (2173), 14.30; Electrodos (2175), 15; 11-10-46: Juntas metálicas (2166), 14.30; 23-10-46: Cojinetes (2149), 14.30; 24-10-46: Cojinetes (2150), 14.30; 25-10-46: Cojinetes (2151), 14.30; 28-10-46: Cojinetes (2169), 14.30; 30-10-46: Cojinetes (2170), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.24 ago.-Nº L.3385-v.5 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

3-9-46: Sebo (pliego Nº 2182), 10.10 horas; 19-9-46: Cerrajería (2174), 16; 23-9-46: Montaje de tanques (2164), 16; 25-9-46: Máquinas talabartero (2178), 15.30; 9-10-46: Instrumentos medición (2167), 14.30; 22-10-46: Caños (2165), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.24 ago.Nº L.3386-v.29 sept.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

2|9|46 Aceite y pintura (2130), 10.30 horas; bulones (2127), 11; 3|9|46, accesorios para caños (2131), 10.30; cañería de cemento (2128), 11; 4|9|46, mosaicos (2132), 10.30; chapas de hierro (2129), 11; 5|9|46, equipo electrógeno (2138), 10.30; hierros (2135), 11; remolque de embarcaciones (2134), 11.20; 6|9|46, talonarios (2140), 10.30; herramientas para estaciones de servicio (2139), 11; 9|9|46, repuestos Ford (2137) 11.20; 11|9|46, aguarrás vegetal (2143) 16.30; pinturas (2142), 17; 12|9|46, cabinas sismográficas (2126), 16; esmeriles (2144), 16.30; 16|9|46, cerrajería (2147) 15.30; 16|10|46, trépanos (2143), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

p. Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.19 ago.-N.° L-3.248-v.29 ago.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por Expediente 03604|I|46 para la adquisición de instrumental para estaciones y observatorios meteorológicos y laboratorio (barómetros marinos, aneroides y patrones de laboratorio; barógrafos, termógrafos, higrógrafos; higrómetros, psicrómetros, registradores de temperatura a profundidad marina, cápsulas y hélices bimetálicas termómetros de máxima y mínima y de radiación terrestre y tubos barométricos a mercurio).

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios serán obtenidos en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará el 26 de Septiembre de 1946 a las 15 y 30 horas.

e.28 ago.-N.° L-3441-v.9 sept.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por expediente 03228|C|946, para la adquisición de 30 máquinas de escribir comunes, portátiles y para confección de fichas, de diverso número de espacios y tipo de letra; 5 máquinas de calcular eléctricas (ambas corrientes) y a mano, y 5 máquinas de sumar y restar eléctricas y a mano.

Informaciones ampliatorias y pliego de de bases y condiciones serán obtenidos en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 16 de Setiembre de 1946 a las 15 y 30 horas.

e.23 ago.-N.° L-3312-v.4 sep.

INSTITUTO AEROTECNICO

Depto. Adquisiciones — División Compra.

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias y materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Septiembre 12 de 1946. — Licitación Pública N.° 19|46. — Maquinaria y elementos para plásticos, máquinas y elementos de precisión, maquinarias y elementos en general (motores eléctricos, generador, ventilador centrífugo, extractores de aire, compresor, guillotina para imprenta, etc.). Máquinas y elementos para taller mecánico, piedras esmeriles.

Septiembre 17 de 1946. — Licitación Pública N.° 20|46. — Maderas de cedro, mañío y balsa. — Acero, cobre y sus aleaciones. — Materiales y elementos de ferretería.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a las 14 horas de los días señalados, y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.—. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.20 ago.-N.° L-3290-6 sept.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Sanidad

Llámase a Licitación Pública N.° 8 para el día 7 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: Drogas, medicamentos, productos químicos y similares, instrumental de cirugía, clínica, ortopedia y elementos de curación, materiales de radiología, odontología, y útiles de farmacia y laboratorio, a efectuarse en la calle Potosí 4353, Capital, donde se podrá obtener pliego de condiciones e informes, diariamente, de 8 13 horas. (Precio del legajo, $ 3.—).

El Director Interino de Sanidad.

e.20 ago.-N.° L-3250-v.6 sep.

SECRETARIA DE AERONAUTICA CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 10 y 30 horas, N.° 42|46 "Provisión de elementos eléctricos"; 10 y 50 horas; N.° 43|46 "Provisión de herramientas varias para taller de herrería y carpintería; 11 y 10 horas, N.° 44|46 "Provisión de herramientas varias para agricultura y jardinería y 11 y 30 horas, N.° 45|46 "Provisión de materiales varios de goma"; Pliegos de condiciones: gratuitos. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 ago.-N.° L-3394-v.6 sept.

"Llámase a licitación pública para el día 7 de septiembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 11 horas, N.° 40|46 "Provisión de muebles de madera"; precio documentación técnica m$n. 30.— y 11 y 15 horas, N.° 41|46 "Provisión de 24 juegos de bambú o caña coligüe y 13 bancos para jardín con toldo" precio documentación técnica m$n. 5. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 ago.-N.° L—3297-v.3 sep.

LICITACION PUBLICA N.° 39|46

Llámase a licitación pública para el día 11 de septiembre de 1946 a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de muebles metálicos". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas, al precio de m$n. 10 (Diez pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 ago.-N.° L-3298-v.3 sept.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 12 y 45 horas, N° 37|46 "Provisión de máquinas y herramientas para instalación de taller de carpintería" y 13 horas, N° 38|46 "Provisión de equipos para prueba de inyectores de combustible para motores Diesel"; Pliegos de condiciones gratuitos. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica. —

e.21 ago.-N° L. 3.285-v.2 sep.

Llámase a licitación pública N.° 76 para el día 5 de Septiembre de 1946 a las 12,05 horas, para la contratación de la obra: "Pabellón Odontológico Anexo Prótesis — B. A. M. el Palomar".

Presupuesto oficial: m$n. 89.090,37.

Precio documentación técnica m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-N.° L-3212-v.4 sep.

Llámase a licitación pública N.° 77 para el día 5 de Septiembre de 1946, a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Ampliación y modificación del Pabellón Usina — B. A. M. Coronel Pringles — Prov. San Luis".

Presupuesto oficial m$n. 25.966,47.

Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-N.° L.3213-v.4 sep.

Llámase a licitación pública N.° 75, para el día 5 de Septiembre 1946 a las 11 y 55 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentación de calles interiores y plataforma de estacionamiento — Aeropuerto de Resistencia".

Presupuesto oficial m$n. 149.144,38.

Precio documentación técnica m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-N.° L.3214-v.4 sep.

Llámase a licitación pública N.° 74, para el día 5 de Septiembre de 1946 a las 11 y 45 horas, para la contratación de la obra: "Reparación del Aeródromo de Esquel — Calles de aterrizaje y alambrados — Esquel - Gobernación del Chubut".

Presupuesto oficial m$n. 28.669.

Precio documentación técnica m$n. 15.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto: La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Chubut, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-N.° L.3215-v.4 sep.

Llámase a licitación pública N.° 73, para el día 5 de Septiembre de 1946, a las 11 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Modificación edificio para adaptarlo como alojamiento — Escuela Militar de Aviación Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 150.879,37.

Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 31 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-N° L-3216-v.4 s

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.° 174

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 4 del mes de Septiembre próximo, a las 14.30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias de Caseros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, bazar y menaje. — Racionamiento y alimentos. — Té y café. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 ago.-N.° L-3434-v.3 sep.

Licitación Pública N.° 160

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 4 del mes de Septiembre próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sala de Primeros Auxilios de Villa Regina (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobieron de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustibles, etc. — Drogas, productos químicos, etc. — Limpieza, menaje y bazar. — Moblaje y artefactos eléctricos, etc. — Racionamiento y alimentos. — Utiles, libros, etc. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 ago.-N.° L.3436-v.3 sep.

Licitación Pública N.° 162

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 4 del mes de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Sanatorio Colonia "Buenos Aires", en General Rodríguez F. C. O.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Carne de vaca. — Uniformes y equipos. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 ago.-N.° L-3437-v.3 sep.

Licitación pública N.° 166

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 9 del mes de Septiembre próximo a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en San Rafael, Mendoza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras Avda de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor escribano general del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia; artículos de limpieza, películas radiográficas; artículos de escritorio, impresos; alimentos y pantallas reforzadoras para Rayos X.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — El Director General de Administración.

e.27 ago.-N.° L-3401-v.7 sept.

Licitación Pública N.° 167

Llámase a licitación Pública (primer llamado) para el día 9 del mes de septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto: Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: automóviles y su conservación — drogas, productos químicos y de farmacia — instrumental científico — limpieza, menaje y bazar — máquinas de escribir, calcular y su conservación — máquinas, motores, herramientas y su conservación — moblaje, artefactos y su conservación — uniformes y equipos — útiles, libros, impresiones y encuadernaciones — racionamientos y alimentos — materiales y materias primas — combustibles y lubricantes — forrajes y alimentos para animales y artículos varios.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946.

El Director General de Administración.

e. 27 ago.-N° L 3400-v7 sep.

LICITACION PUBLICA N° 164

Expte. N° 9.454|46

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Septiembre próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de los servicios generales de esta repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de escritorio e impresos. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — El Director General de Administración.

e.24 ago.-N° L-3.376-v.5 sept.

LICITACION PUBLICA N° 163

Expte. N° 38.693|45

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Septiembre próximo, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la División de Paludismo y Endemias Regionales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: 200 kilos de totaquina en comprimidos. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — El Director General de Administración.

e.24 ago.-N° L-3.377-v.5 sept.

LICITACION PUBLICA N° 165

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Septiembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Estación Sanitaria en Fernández (Santiago del Estero).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas, productos químicos y farmacia; alimentos; artículos de limpieza, bazar, etc.; útiles de escritorio, impresos; uniformes; combustibles y lubricantes y adquisiciones varias.

e.24 ago.-Nº L-3.379-v.5 sept.

Licitación Pública Nro. 171
Expte. 27|95|46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 11 del mes de Septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional del Centro en Bell—Ville — Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; automóviles y su conservación; combustibles; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir; máquinas, motores, herramientas y su conservación; materiales y materias primas, moblajes, artefactos, y su conservación, racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Director General de Administración.

e.23 ago.-N.º L-3328-v.4 sep.

LICITACION PUBLICA N.º 161

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 4 del mes de septiembre a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Escuela de Puericultura, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes elementos: biblioteca, ficheros, material de curación, menaje y artículos varios. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

e.22 ago.-N.º L-3.303-v.3 sep.

Licitación Pública Nº 159

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 4 del mes de Septiembre próximo, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional Polivalente de Ledesma (Jujuy).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Material para laboratorio; drogas, medicamentos, productos químicos; muebles carne, leche, pan, etc.; guardapolvos y artículos de escritorio.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 ago.-Nº L-3.304-v.3 sep.

Licitación Pública N.º 157

Llámase a Licitación Pública (primer llamado) para el día 2 del mes de Septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Asistencia Pública y Administración Sanitaria del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: combustibles, drogas, productos químicos y farmacia; artículos de limpieza; bazar y menaje, comestibles, uniformes y equipos; y útiles de escritorio, libros, impresos y encuadernaciones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 ago.-N.º L-3264-v.31 ago.

Licitación Pública N.º 155

Llámase a Licitación Pública (primer llamado), para el día 2 de Septiembre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Tilcara (Jujuy).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos, instrumental científico, limpieza, menaje, bazar, máquina de calcular, mesa escritorio, guardapolvos, útiles, libros, impresos, alimentos y adquisiciones varias.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 ago.-N.º L-3263-v.31 ago.

Licitación Pública N.º 156

Llámase a Licitación Pública (primer llamado) para el día 2 del mes de Septiembre próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Sanatorio Colonia en Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: repuestos para automóvil, combustibles, drogas, artículos de farmacia, limpieza, menaje y bazar, máquina, herramientas, artefactos eléctricos, artículos de librería, impresos, ropería, uniformes, alimentos.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 ago.-N.º L-3262-v.31 ago.

Licitación Pública N.º 158

Llámase a Licitación Pública (primer llamado) para el día 2 del mes de Septiembre próximo a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Las Varillas, Córdoba

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; servicio de té y café; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 ago.-N.º L-3261-v.31 ago

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a un baúl conteniendo pañuelos de seda, vestidos, blusas, y tapados nuevos, llegado en el vapor "Jamaique", el 29 de Abril ppdo., y rotulado "De Chavagnac", bajo apercibimiento de darse por abandonado, que fuera detenida por Expediente N.º 14-Z.1946.

Aduana de la Capital, Agosto 20 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.27 ago.-v.29 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor FRANCISCO ANTONIO MARIE, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.º 125-L-1946, caratulado: Laurenzano José —contra— Francisco Antonio Marie, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Agosto 20 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.27 ago.-v.29 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto al señor RICARDO de la FUENTE, y a todo el que se considere con derecho en el Expediente N.º 5-D-Vs.|1944, caratulado: Defensa Agrícola D. de —contra— Sebastián Rosso y Hnos., a fin de que tome la pertinente intervención en el mismo, bajo apercibimiento de darse por decaído en el derecho que dejare de usar.

Aduana de la Capital, Agosto 20 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.27 ago.-v.29 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de dar. se por abandonada la mercadería al señor JOHN HENDERSON, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.º 30—E—1946 caratulado: Eiroa Daniel y otro —contra— John Henderson que con fecha Julio 20 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los autores de la denuncia, D. Daniel Eiroa, D. Pedro F. Rodríguez y D. Luis A. Cuneo, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, etc., etc. — Hágase saber.

Aduana de la Capital, Agosto 20 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, sub-administrador.

e.27 ago. — v.29 ago

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor PEDRO ANGEL SALDAÑO, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.º 141-A-1946, caratulado: "Attadia Luis y otro —contra— Pedro Angel Saldaño", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Agosto 20 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, sub-administrador.

e.27 ago.-v.29 ago.

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Planilla de Rezagos N.º 262|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don ...., se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 108.467 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Chubut; Paquete: 10.496; Fecha de entrada al puerto: Agosto 20|45; Marca ASSA; Números 1; Cantidad: 1 esqueleto. — Máximo Covagner, Subdirector de Alcaidía.

e.24 ago.-v.11 sep.

Se hace saber por el término de (10) diez días a partir de la publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a una valija conteniendo (25) veinticinco cjas. de cigarrillos detenidas por Expediente N.º 135-S-1946 que con fecha Agosto 8 de 1946, ha recaído en el mismo el siguiente proveído: "Visto lo informado por Vistas a fs. 7 vta., y atento la naturaleza de la mercadería en cuestión intímese al interesado su retiro a plaza por edicto de acuerdo con lo prescripto en los arts. 84 de la Ley de Aduanas y 259 de su Decreto Reglamentario, en el término de (10) diez días, debiendo efectuarse en el expresado plazo, las tres citaciones de que habla el art. 259 mencionado". — Aduana de la Capital, Agosto 8 de 1946. — Alberto Murguiondo, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.24 ago.-v.5 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 114.709 R-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Vapor: General Artigas; paquete: guía 512; fecha de entrada al puerto: Marzo 28|46; marca: s|m.; números: s|n.; envase: tubo; cantidad: 1. 1 tubo de hierro vacío.

e.19 ago.-v.17 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 115.952 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Aylesbury. Marca: s|m.; números: s|n. 2,900 kilos alfileres en paquetes; 23,500 kilos alfileres sueltos en cajas; 3 kilos alfileres de seguridad; 2,400 kilos hilados de seda artificial; 1,300 kilos alambre o cable de cobre hasta 5 milímetros forrados en algodón.

e. 19 ago.-v. 7 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PELLEGRINI o PELLEGRINO de ESPOSITO MARIA CARMEN.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.28 ago.-N.° 3393 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERRARO o FERRARI JOSE. — Buenos Aires, 24 Julio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.6 ago.-N.° 3010 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VERMULEN o VERMEULEN de ASPELACH, JULIA LEONTINA.
Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.30 jul.-N.° 2915 s|p.p.-v.5 sep.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, llama por ditz días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALEJANDRO BALBO.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.26 ago.-N° 16.029-v.6 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO HOPE, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Alberto E. H. Gartland, secretario.
e.30 jul.-N.° 2916 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA BIBLIS o SIBLIS de TELEFUS sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.
e.29 jul.-N.° 2899 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLERMA o MARIA GUILLERMINA FELIZA o DELIZIA.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.
e.29 jul.-N.° 2900 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO CIMMINO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. Guillermo Schulze, secretario.
e.29 jul.-N.° 2901 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO GUILLERMO OLSSON, sucesión tramita por Secretaría Dr. Villagra.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.25 jul.-No 2.802 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO APREA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.
e.25 jul.-No 2.803 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CANDIDO, juicio tramita por Secretaría doctor Gartland.
Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Alberto R. . Gartland, secretario.
e.16 ago.-N.° 3069-s|p.p.-v.21 sep.

N.° 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FONTANELLA. — Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.6 ago.-N.° 3004 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de BASSI o BASSO JOSE MIGUEL. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.6 ago.-N.° 3009 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CALARAMO o CALLERAME CRISTOBAL.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.31 jul.-N.° 2938-s|p.p.-v.6 sep.

El Júez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA o MARIA NITTEL (Sec. Collazo).
Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e.31 jul.-N.° 2934-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO JOSE SALLIER (Sec. Collazo).
Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e. 31 jul.-N.° 2935-s|p.p.-v.6 sep

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DENINGER DE SANTORO.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.16 ago.-N.° 3075-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO LOPEZ.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.31 jul.-N.° 2936-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO SCHEVCHUK.
Buenos Aires, Julio de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.31 jul.-N.° 2937-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI.
Buenos Aires, Julio 1° de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.25 jul.-No 2.804 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO u ORESTE ALEJANDRO OLIVERO.
Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.25 jul.-No 2805 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA MANUELA COLLAZO DE FRANZESE.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 jul.-N.° 2.806 s|p.p.-v.31 ago.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GOMEZ.
Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.16 ago.-N.° 3067-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VIRZI.
Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.16 ago.-N.° 3068-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SORACI.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.16 ago.-N.° 3061-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, secretaría Viviano, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS MAXIMO RODERO.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.12 ago.-N.° 15394-v.18 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas cit por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA BARRIGA o LUISA BARRIGA COBO. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 ago.-N° 2.969 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ZURETTI.
Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.31 jul.-N° 2941-v.6 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDRO SALLES.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.30 jul.-N.° 2912 s|p.p.-v.5 sep.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE FILARDI.
Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.28 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 8, Dr. Arturo G. González, secretaría N.° 31 del que suscribe, cítase a don PEDRO GODOY BALDOR, para que dentro del término de quince días, comparezca a tomar intervención y contestar la demanda que le ha iniciado su esposa D.ª Ercilia Méndez de Godoy, sobre nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de dársele intervención al Sr. Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.20 ago.-N.° 3191 s|p.p.-v.6 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SILVESTRE BULLON.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.31 jul.-N° 2943-s|p.p.-v6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña VICENTA JUSTA MARQUEZ ESCALADA.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.31 jul.N° 2944-s|p.p.v.6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA CORREA.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.30 jul.-N.° 2921 s|p.p.-v.5 sep.

N.° 9

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por treinta días, herederos, acreedores de GERARDO GERALDO TONNO.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. Mariano J. Grandoli, secretario.
e.16 ago.-N.° 15162-v.21 sep.

N.° 10

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Adrián Fernández Moujan, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de MAURICIO DE VITA.
Buenos Aires, Agosto nueve de 1946. — Manuel Aráoz Castex, secretario.
e.28 ago.-N.° 3396 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARGARIDO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.6 ago.-N.° 3008-s|p.p.-v.12 sept.

JUZGADOS DE SENTENCIA

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital, doctor Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a Luis Bozzo Elpel, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con la disposición de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay 7.° piso; por haberse así dispuesto en la causa que se le sigue al nombrado Elpel, por hurto.
Julio C. del Campillo, secretario.
e.12 ago.-N.° 3038-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital Federal, doctor Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a Victoria Haydée Rivero, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con la disposición de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, 7.° piso; por haberse así dispuesto en la causa que se le sigue por hurto.
Julio C. del Campillo, secretario.
e.12 ago.-N.° 3039-s|p.p.-v.18 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO BRUNO o ALBERTO ESTRADA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contagio venéreo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.20 ago.-N.° 3193 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO TELESFORO BEVACQUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 jul.-N° 2902-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde

la primera publicación del presente a REYNALDO ALTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.º, sobre Tucumán. Centro.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.29 jul.-N.º 2903 s|p.p.-v.4 sep.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a TITO OSVALDO CHELA CERUTI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 43.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.3 ago.-N.º 2997 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez se emplaza por treinta días, a JULIO CRISPIN GONZALEZ o etc., a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 44a.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.7 ago.-N.º 3019 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez se emplaza por treinta días, a PASCUAL PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 43.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.7 ago.-N.º 3027 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIO PANDO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.3 ago.-N.º 2996 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a LEON ANUSIEWICZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Secretaría N.º 43. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.2 ago.-N.º 2990 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a HECTOR A CALVIÑO y RAMON MUÑOZ GARCIA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. (Centro)

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.31 jul.-N.º 2945 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OSCAR E. SANCHEZ BACAICOA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano (centro).

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.30 jul.-N.º 2930 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a DELFINA ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 44.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Adolfo R. Deheza, secretario.

e.29 jul.-N.º 2904 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUTROSCH, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 15 de Julio de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.25 jul.-N.º 2.807 s|p.p.-v.31 ago.

N.º 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELISA ANSELMO FARABOLLINI Y DEMETRIO PERALTA para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, Secretario.

e.20 ago.-N.º 3196 s|p|p|-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA COCURES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Pedro T. Justus, secretario.

e.7 ago.-N.º 3022 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HANS SINDERMANN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.6 ago.-N.º 3015 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FURIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 ago.-N.º 3016 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA NELIDA MORENO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.25 jul.-N.º 2... s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS URIARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 jul.-N.º 2.817 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODRIGUEZ o JOSE DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 jul.-N.º 2.818 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LEGUIZZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.24 jul.-N.º 2785-s.p|p.-v.29 ago.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo HUMBERTO MANCUSO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.28 ago.-N.º 3399 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Narciso Ocampo, a/c. Juzgado de Instrucción N.º 4, se cita, llama y emplaza a JOSE H. CARRIZO o HORACIO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.12 ago.-N.º 3044-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Narciso Ocampo, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a MANUEL OLCHANSKY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.º 4, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

José Mancinelli, secretario.

e.12 ago.-N.º 3045-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE CARUSO o ERNESTO BAIRO o RUIZ o BARROS o JOSE CONTRERAS o VAIRO ERNESTO o TARUSSO JOSE alias CURITA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.8 ago.-N.º 3036 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor M. R. Ocampo, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza, a la prófuga SUSANA GONZALEZ, procesada por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.7 ago.-N.º 3023 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se emplaza por treinta días a DAMASO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Félix de la Peña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 46. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6 ago.-N.º 3018 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DIEGO GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.º 2993 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo FAUSTO LORENZO LAZARTE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente,

comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2992 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland cita, llama y emplaza al prófugo ELVIO PICO CAROL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2994 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE VALDEZ MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2993 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BAIGORRIA, procesado por los delitos de hurto, lesiones y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar des de comparezca ante su Juzgado y Secretaría causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 ago.-N.° 2982 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo PEREIRA VILA, IGNACIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.° 4 y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.30 jul.-N.° 2926 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ROMERO de VILLAMAYOR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.24 jul.-N.° 2792-s.p|p.-v.29 ago.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Narciso Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo DANTE AMILCAR MENDIETTA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.20 ago.-N.° 3192 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.20 ago.-N.° 3094 s|p.p.-v.24 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JUAN ANDRES BAGLIETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, Centro
Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.20 ago.-N.° 3095 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FERNANDO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 ago.-N.° 3074-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORA HERNANDEZ de SUCHETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 ago.-N.° 3025 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELIO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.7 ago.-N.° 3021 s|p.p.-v.13 sept

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NUÑEZ, CARMEN CORREA y CRISTINA NUÑEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, al primero y hurto a las otras, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 ago.-N.° 3026 s|p.p.-v.13 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.3 ago.-N.° 3002 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE R. CONSTANZO para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.3 ago.-N.° 3001 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.2 ago.-N° 2.981 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO VICTOR GSELL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.2 ago.-N° 2.980 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMINDA PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.27 jul.-N.° 2909 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO EMILIO GUAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.29 jul.-N.° 2908 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARMANDO FERRARA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.26 jul.-N.° 2895-s|p|p.-v2 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON JORGE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.25 jul.-N° 2.815 s|p.p.-v.31 ago.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGELINA ESCALANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.8 ago.-N.° 3035 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO WOLF para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. — Ricardo M. Ortiz De Rozas, secretario.
e.7 ago.-N.° 3020 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR ARCELLA (a) "POCHO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2 ago.-N° 2.972 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS JOAQUIN ACUÑA (a) "EL PELADO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2 ago.-N° 2.973 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.29 jul.-N.° 2905 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instruccion en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.808 s|p.p.-v.31 ago.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.16 ago.-N.º 3076-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE RAMON MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6 ago.-N.º 3017 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS IBARRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.º 2.999 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALLORI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.º 3.000 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SABINO TORIBIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2979 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ORTIZ BASUALDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago. N.º 2978 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA EMMA AGOSTINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2977 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TEIJO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2976 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2975 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RITA TRINIDAD VEGA o ROSA FERREYRA o NELIDA TABORDA o PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2971 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA FERREYRA o etc., para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.2 ago.-N.º 2970 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DANNIE o DANIE HEINEMAN y JUAN VENTOSA CALVELL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario

e.2 ago.-N.º 2968 s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALEGRE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 jul.-N.º 2946-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946 — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.31 jul.-N.º 2947-s.l|l.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SIMON SOFUS RABEN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.º 2983 s|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX VALDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.º 2986 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARTA FERREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 jul.-N.º 2948-s.p.p.-v.5 sept

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO PRESA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.º 2984 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO MARIO CARRANZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.º 2985 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ACOSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2[illegible] de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.31 jul.-N.º 2949-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAIMUNDO FARIAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, [illegible] Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 jul.-N.º 2966 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO JOSE VIVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.31 jul.-N.º 2967 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita y emplaza al prófugo JOSE SUJOY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.812 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PEREZ URIBE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.813 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el

la primera publicación del presente, a ENRIQUE SCHONFELD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernan A. Pessagno.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Hernan Abel Pessagno, secretario.

e.30 jul.-N.° 2927 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO FELITTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse secretario.

e.25 jul.-N° 2.821 s|p.p.-v.31 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DARRACHAI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.24 jul.-N.° 2768.s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CRUPI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.24 jul.-N.° 2767.s.p|p.-v.29 ago.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días, a RAUL ARTURO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 ago.-N.° 3400 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ARNOLD SCHOL o SCHORT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.28 ago.-N.° 3398 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EOLO MANUEL ALDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 9 de Agosto re 1946. — Robe to Durrieu, secretario.

e.28 ago.-N.° 3397 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinaa días, a DIONISIO HERNANDEZ o MARTINEZ, a comparecer en la causa que se sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 ago.-N.° 3408 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BAUTISTA RENATO LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 ago.-N.° 3040 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS DEL SOLANO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 ago.-N.° 3041 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ISAAC MERLIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 ago.-N.° 3037 s|p.p.-v.18 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO ARTURO SEEBER MADERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 jul.-N.° 2942 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALFREDO E. OLAGIVER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 jul.-N.° 2918 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA YOLANDA ALCARAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 jul.-N.° 2919 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JUAN JANE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación e infrac. artículo 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.30 jul.-N.° 2922 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO BOTTOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.29 jul.-N.° 2907 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a RENATO BAUTISTA LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría N° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 jul.-N° 2.820 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a GREGORIO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría N° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario

e.25 jul.-N° 2.819 s|p.p.-v.31 ago.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO TAMARGO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicire, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.8 ago.-N.° 3033 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.8 ago.-N.° 3034 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GABRIEL ROSEMBERG, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.2 ago.-N.° 2974 s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE PASCUAL PIGNOLO y ANTONIO CACHEIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. Sadi Massüe, secretario.

e.30 jul.-N.° 2925 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Germán Tecún, secretario.

e.26 jul.-N.° 2896-s|p|p.-v.2 sep

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO MANSILLA (Causa N.° 15.193) procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 ago.-N.° 3052 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO HERRERA, procesado por el delito de hurto, causa N.° 15.907, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 ago.-N.° 2016 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor L. E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos: Nicolás Vaccaro, Rodolfo Barón, Genaro Lico, Nicolás Perfumo, Pedro Carriole, J. Navarro, E. Lema, Chantada, Vilches, Felipe Z. Ballester, Félix Laza, Santiago Paletta (hijo) Pascual Verra, Esteban Gerónimo Garré, Arturo Fernández, Arturo Fernández (hijo), José Mosquera Alonso, Enrique País, Renato R. Servadei, Tomás Felipe Barbieri y Carlos A. Bruchsman. procesados por cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2928-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCIANO ANGEL AUFELLI o ANTELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.3 ago.-N.° 2.993. s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo GERMAN GONZALEZ, procesado por el delito de hurto —causa N.° 15.721— para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2921-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo Guillermino Ortiz, procesado por el delito de quiebra —causa N.° 15.755 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2920-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ADELA VLADOSA V. de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.26 jul.-N.° 2894-s|p|p.-v.2 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 1

El Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Albarracín Guerrico, a cargo del Juzgado número uno, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA ELLEN BRICKNELL.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 ago.-N° 3388-v.9 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Albarracín Guerrico, a cargo del Juzgado número uno, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAREO D' AMATO.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 ago.-N° 3389-v.9 sep.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Duilio Palmerini, propietario del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., lote 27, manzana EE., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 69.626, Expte. 12.563.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1327-s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco Creusa, propietario del inmueble ubicado en las calles B. de Astrada s|n., y J. L. Suárez sin número, Lote 16, Sección 82, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: Expte. 12.927.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.337 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.337 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a D. José Marmol, propietario del inmueble ubicado en la calle Balbastro 472, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial de los años 1938|41 Dif., Partida: 39.804, Expte. 12.371.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.328 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.328 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco R. Spósito, propietario del inmueble ubicado en la calle Ensenada 88, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 1a. Cuota, Partida 3.260, Expte. 12.373.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1334-s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1334 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Jesús Rey, propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje V. Bueno 5283 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 2a. Cuota, Partida 29.939, Expte. 12.951.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.335 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1335 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Carlos Guidi, propietario del inmueble ubicado en las calles Fructuoso Rivera s|n., Sec. 20, lote 19 y J. L. Suárez s|n., y F. Rivera sin número, Sección 21, lote 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 10 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida 73.431 y 73.430, Expte. 12.933.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.333 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.333 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Tomás Boggi, propietario del inmueble ubicado en la calle Humberto 1.° N.° 3051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|42, Dif., Partida 183.567, Expte. 12.272.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.336 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1336 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Antenor Antonioli, propietario del inmueble ubicado en la calle Corvalán 2021, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, la Cuota, Partida: 30.450, Expte. 12.924.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.331 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.331 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a Doña María C. Minni, propietario del inmueble ubicado en la calle Araujo 1321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 29.538, Expte. 12.942.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.329 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.329 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Juan Buzzolini, propietario del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. C. A. a Monroe, s|n., y multa correspondiente, bajo apercibi- para que concurran a abonar el impuesto miento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943, Partida 326.693, Expte. 12.365.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.339 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.339 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Mauricio B. García, propietario del inmueble ubicado en la calle Saladillo, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: 73.604, Expte. 12.936.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.332 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.332 s|p.p.-v.5 sept.

N.° 4

Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Araujo s|n., partida guía 62.558, año 1935, circ. 1a., secc. 24, lote 23, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 125. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1408 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1408 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Marcos Sastre sin número, partida guía 288.965, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 131.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N° 1414 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N° 1414 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.507, año 1935, circ. 1a., secc. 10, lote 3, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 8. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1397 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1397 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, Avenida Cruz sin número, partida guía 56.766, año 1935, circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 121. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1404 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1404 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número, partida guía 58.577, año 1935, circunscripción 1a., secc. 30, lote I, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 123. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Musto. ni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1406 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1406 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle R. de los Llanos sin número, partida guía 292.089, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 133.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1416 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1416 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Avenida Cruz sin número, año 1935, circunscripción 1a., partida guía 56.760, Sección 7, Lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hi. Esta Providencia se dictó a pedido del cieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 58. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1402 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1402 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.528, año 1935, circ. 1a., sección 9, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 37. — Buenos Aires Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1398 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1398 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fonrouge sin número partida guía 11.835, años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 135.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1418 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1418 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Junta Nº 3095, año 1942, partida guía 144.752, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 136.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1419 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1419 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Corvalán s|n., partida guía 62.484, año 1935, circ. 1a., sec. 14, lote 24, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 124. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1407 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.º 1407 s|p.p.-v.12 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avenida Juan B. Justo sin número y Gaona sin número, partida guía 292.041, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 132.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1415 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1415 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje Egipto sin número, partida guía 288.025, año 1935, Circ. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hifensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 127.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e. 8mayo.-Nº 1410 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1410 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.478, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 128.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1411 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1411 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida guía 56.517, año 1935, circ. 1a., sección 1, lote C., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 40. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1399 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1399 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital calle Indio s|n., partida guía 292.363, año 1935, circunscripción 15a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 44. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1400 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.º 1400 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.479, año 1935. Circ. 15ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 129.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1412 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1412 s|p.p.-v.12 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Santo Tomé sin número, partida guía 288.558, año 1935, Circ. 15ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 130.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1413 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1413 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.518, año 1935, circ. 1a., sec. 2, lote C, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 69. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1403 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1403 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pilar sin número, partida guía 64.643, año 1935, Circ. 1a, Sec. 37, lote B. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. 126.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1409 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1409 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.519, circunscripción 1a., año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 55. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1401 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1401 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Gaona sin número, partida guía 292.350, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 134.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1417 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1417 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pergamino s|n., partida guía 56 772, año 1935, sec. 19, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 122. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustorai, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1405 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1405 s|p.p.-v.12 sep.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Cóndor sin número, Lote 16, Manzana F, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.498, por cobro de Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.178, y que asciende a la suma de siete pesos con ochenta centavos m|n. ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.269 s|p.p.v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.269 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Pola sin número, Lote 1, Manzana 14, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.502, por cobro de Contribución Territorial de los Años 1941|1944, Partida 36.883, y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m|n. ($ 15.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.273 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.273 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la Avenida Cruz sin número, Lote 14, Manzana J, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente 4496, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.870 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n. ($ 23.40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.267 s|p.p.v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.267 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Tinogasta s|n., lote 39, manzana G, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 4491, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1942|1944, partida 293.619 y que asciende a la suma de Treinta y cinco pesos con diez centavos m.n. ($ 35,10), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N.º 1263 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.º 1263 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado numero 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en el Pasaje Espinillo sin número, Lote 25, Manzana R, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente número 4.501, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1941|1944, Partida 26.762 y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m|n. ($ 15.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.272 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.272 s|p.p.v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Lafuente sin número y Avenida Cruz sin número, Lote 8, Manzana J, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.497, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.864, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n. ($ 23.40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.268 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.268 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Fourouge s|n. lote 7, manzana E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 4.495, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1943 y 1944, partida 60.326 y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m.n. ($ 15,60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).

Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.10 ago.-N.º 1266 s|p.p.-v.29 ago.
e.22 abr.-Nº 1266 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Montiel s|n. lote 19, manzana S, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 4493, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1942|1944, partida 77.577 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m.n. ($ 23,40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).

Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N.º 1265 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.º 1265 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Pedro Lozano sin número, Lote 11, Manzana A, Parcela 2251, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. Nº 4.489, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1940|1944, Partida 286.095 y que asciende a la suma de ciento diecisiete pesos ($ 117), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N.º 1275 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.275 s|p.p.v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Condarco s|n. lote C, manzana 56, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 4492, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1941|1944, partida 253.942 y que asciende a la suma de Noventa y tres pesos con sesenta centavos m.n. ($ 93,60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).

Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N.º 1264 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.º 1264 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Fructuoso Rivera sin número, Lote 5, Manzana O, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.490, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los Años 1943 y 1944, Partida 74.391 y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m|n. ($ 15.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.276 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.276 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en las calles Bermúdez sin número y José P. Varela, sin número, Lote 16, Manzana 3, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente 4.503, por cobro de Contribución Territorial, de los Años 1941|1944, Partida 258.254 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos m|n. ($ 124.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.274 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.274 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Ferré sin número y Río de la Matanza sin número, Lote 7, Manzana H, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4499, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.791, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n. ($ 23.40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.270 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.270 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, Lote 27, Manzana U, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.500, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1940|1944, Partida 36.151 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos m|n. ($ 39), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.271 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.271 s|p.p.v.29 ago.

N.º 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 65.318, calle Pola sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.418, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1942 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3365 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3365 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera partida 56.312, calle José Martí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.419, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3366 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3366 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 56.560, calle Portela s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.420, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3367 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3367 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Pda. 58369, calle Avda. Quirno Costa s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.421, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3368 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3368 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 58.387, calle Escalada s|n., y Hubac s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.° 61.427, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3374 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3374 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 58.494, calle Escalada s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.° 61.428, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3375 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3375 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 58.505, calle Guardia Nacional s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.° 61.429, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3376 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3376 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 653.682, Territorio Nac. de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. Nº 61.409, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3356 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3356 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 653.102|03, Territorio Nac. de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61410, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Cont. Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones que deben, comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3357 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3357 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 654.359, Territorio Nac. de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61411, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3358 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3358 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 680.212, Territorio Nac. de Río Negro (San Antonio Oeste) que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.412, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1943 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3359 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3359 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Pda. 780.278, Territorio Nac. de Neuquén, Juan Andes, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.413, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3360 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3360 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Pda. 800.048, Territorio Nac. de Santa Cruz, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.414, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3361 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3361 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Pda. 820.536, Territorio Nac. de Santa Cruz, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.415 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3362 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3362 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 650.458, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61405, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-s|p.p.-Nº 3352-v.2 sep.
e.3 oct.-s|p.p.-Nº 3352-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 650.461, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma) que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61406, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-s|p.p.-Nº 3353-v2 sep.
e.3 oct.-s|p.p.-Nº 3353-v8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 653.076, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente Nº 61407, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.27 ago.-s|p.p.-Nº 3354-v2 sep.
e.3 oct.-s|p.p.-Nº 3354-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 653.077, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61408 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.27 ago.-s|p.p.-Nº 3355-v.2 sep.
e.3 oct.-s|p.p.-Nº 3355-v8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 695.508, Territorio Nacional de Misiones (Posadas), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61399, año 1946, por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3346 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3346 s|p.p.v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 630.394, Territorio Nacional de Misiones (Concepción), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61400, año 1946 por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3347 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3347 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circuscripción .. partida 650.088 calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61461, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dent o del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.27 año.-N.º 3348 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3348 s|p.p.v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circuscripción .. partida 650.426, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61402, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dent o del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3349 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3349 s|p.p.v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circuscripción ... partida 650.442, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61.403, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3350 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3350 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circuscripción .. partida 650.450, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma) que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61404, año 1946 por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dent o del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.27 aog.-N.º 3351 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3351 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 56.546, calle Avda. Cruz s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doct r Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.422, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943| 44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3369 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3369 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 58.523, calle Escalada sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doct r Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.430, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943| 44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3377 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3377 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 63.675, calle Oliden y F. Rivera y Murguiondo y Oliden sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doct r Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61431, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1943| 44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3378 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3378 s|p.p.-v.8 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Pda. 229.691, calle Dr. L. Beláustegui 673|75, Sr. Emilio Rodruejo, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el el mismo, Expediente N.º 61.435, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3379 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3379 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15a., Pda. 298.330, calle Juan A. García 3892, Sr. Pascual Sofía, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doct r Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo Expediente N.º 61.450, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3380 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3380 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, partida 360.489, calle M. Pedraza sin número y Burela sin número; lote 3, manz. D. Señor Arturo Souto Blanco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, Expediente número 61.458, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3381 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3381 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 64626|27|28, calle Cañada de Gómez sin número; lotes 24|23; manzana 89 y Cañada de Gómez sin número y Chilabert sin número; lotes 22; manzana 89, señor Hércules L. P. Tacconi, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doct r Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, Expediente número 61.468, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3382 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3382 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 55.485, calle Chilabert sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.298, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943| 44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3383 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3383 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 56.781, calle Avenida Cruz s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.423, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3370 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3370 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 56.[illegible], calle Portela sin núm., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.424, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943| 44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3371 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3371 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 57.811, calle Arroyo Cildáñez 2266 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.425, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3372 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3372 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 57.897, calle Arroyo Cildáñez 2369, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expto. N.º 61.426, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3373 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3373 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 65.393, calle Larrazábal sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.349, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3296 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3295 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 68.634, calle Itaquí sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.350, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3297 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3297 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 139.489, calle Achával sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.357, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3304 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3304 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 251.060, calle Pje. Las Provincias s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.358, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3305 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3305 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 253.440, calles General Rivas sin número y Cordarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.359, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3306 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3306 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 256.995, calles Asunción y Condarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.360, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3307 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3307 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 256.996, calle Condarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.361, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3308 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3308 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 257.001, calle Condarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.362, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3309 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3309 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 257.590, calle Asunción 2925, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.363, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3310 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3310 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 258.531, calle Pje. Particular 7 s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.364, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|3|4, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3311 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3311 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 258.702, Pasaje Beagle 3426, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.365, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3312 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3312 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 259.969, calle Juan A. García s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.366, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3313 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3313 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 263.459, calles Pasaje Urunday s|n., O. Díaz s|n. y Seguroia s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.367, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3314 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3314 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 263.463, calles Sanabria sin número y A. M. Cervantes, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.368, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3315 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3315 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 58.891, Corvalán y Zuviría sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.° 61.416, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3363 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3363 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 59.856, calle Pola sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.° 61.417, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e. 27 ago.-N.° 3364 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3364 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 56.772, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.339, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3286 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3286 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 56.773, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.340, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3287 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3287 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.259, calle Zuviría sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.341, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3288 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3288 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.294, calle C. Alvarez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.342, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3289 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3289 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.295, calle C. Alvarez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.343, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3290 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.577, calle Zuviría sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.344, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3291 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3291 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 106.390, calles Atuel y Avenida Alcorta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.351, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3298 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3298 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 106.630, calles Avenida Alcorta y Pepirí sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.352, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3299 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3299 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 108.141, calle D. 331, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.353, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3300 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 108.574, calle Pasaje A. 1662, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.354, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3301 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 124.304, calle A. Núñez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.355, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3302 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3302 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 139.488, calle Achával sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.356, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3303 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 59.107, calles Zuviria y Corvalán s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.345, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3292 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3292 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 59.924, calle Poia sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.346, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3293 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3293 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 62.484, calle Corvalán sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.347, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3294 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3294 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 62.558, calle Araujo sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.348, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substancia á el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3295 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3295 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 502.024, Territorio Nacional de La Pampa (Toay), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61.382, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3.329 s|p.p.-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3.329 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 502.761, Territorio Nacional de La Pampa (Toay), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61.383, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3.330 s|p.p.-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3.330 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción.
partida 521260 Territorio Nacional de La Pampa (Acha) que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61389, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3336-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3336-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 347.884, calle Guayrá sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.381, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decdeto número 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario

e.26 ago.-Nº 3.328 s|p.p.-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3.328 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 531322, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61390, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3337-s|p.p.-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3337 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 541293, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61391, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3338-s|p.p.-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3338 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 264.569 calle M. Sastre y Orán sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61369 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario

e.26 ago.-N.º 3316-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3316-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción., partida 265226 calle Arregui sin número que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, expediente Nº 61370 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3317-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3317-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 265.436, calle Nogoyá y J. V. González sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61371 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3318-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3318-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 265.513, calle B. Blanca sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61372 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Bunos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.26 ago. Nº 3319-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3319-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 265.797, calle Baigorria número 4137, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61373 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3320 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 520.092 Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.384, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio, con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.º 3331 s|p.p. v.31 ago.
e.1.º oct. N.º 3331 s|p.p. v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. partida 520.783, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.385, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Cainza, secretario.

e.26 ago. N.º 3332 s|p.p. v.31 ago.
e.1.º oct. N.º 3332 s|p.p. v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 521.070, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.386, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.º 3333 s|p.p. v.31 ago.
e.1.º oct. N.º 3333 s|p.p. v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 521.230, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.387, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.º 3334 s|p.p. v.31 ago
e.1.º oct. N.º 3334 s|p.p. v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 521.257, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.388, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio, con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. —

Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.º 3335 s|p.p. v.31 ago.
e.1.º oct. N.º 3335 s|p.p. v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida N.º 530356, Territorio Nacional del Chaco (Col. Resistencia), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61392, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contri-

bución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3339-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3339 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado, en la circunscripción .. partida 550957, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61393, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3340-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3340-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 550958, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61394, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3341-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3341-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 550.959, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente número 1395, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3342-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3342-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 550960, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61396, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3343-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3343-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida N.° 550961, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61397, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e. 26 ago.-N.° 3344-s|p.p.-v.31 ago.
e 1.° oct.-N.° 3344-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . partida N.° 550965, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.398, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3345-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3345-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 273.089, calle Avda. Gral. Paz 5944, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.374, año 1946, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3321-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3321-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la circunscripción 15, partida 273.096, calle Llavallol s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.375, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1942|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3322 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3322 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 273.329, calle Orán 5151, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.376 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3323 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3323 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 283.758, calle Hungría s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 61.377, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3324 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3324 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 291.783, calle Molière 2942, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.378, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3325 s|p.p.-v.31 ago.
e1.° oct.-N.° 3325 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15a, partida 342.336, calle Dragones sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.379, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3326 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 342.337, calle Dragones sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.380, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3.327 s|p.p.-v.31 ago.
e.1° oct.-N° 3.327 s|p.p.-v.5 oct.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de BESSIE BRATTON o BRATTON DE BAKER. — Juzgado de Paz Letrado N° 13.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946.
Carlos Rodríguez, Secretario.

e.28 ago.-N° 3395-v.9 sep.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DUIMOVITCH.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946.
Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 ago.-N° 3384-v.9 sep.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL NOYA.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946.
Carlos Rodríguez, Secretario.

e.28 ago.-N° 3385-v.9 sep.

N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N° 25, calle Larrea N° 1362, se cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de NIKIFOR OMELCHUK. (Expediente N° 103677). — Buenos Aires 1° de Agosto de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.28 ago.-N° 3391-v.9 sep.

N.° 27

El Juez de Paz Letrado doctor Roberto C. Costa, a cargo del Juzgado N° 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO BUGARIN MARTINEZ.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.28 ago.-N.° 3354 s|p.p.-v.9 sept.

N.° 29

El Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N° 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS ORDIALES.

Buenos Aires, Julio doce de 1946.
Luis N. Isola, secretario.

e.28 ago.-N° 3386-v.9 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N° 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BIAGETTI.

Buenos Aires, Julio doce de 1946. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 ago.-N° 3387-v.9 sep.

N.° 36

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado N.° 36, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos: "Fisco Nacional c|Propietario Desconocido", Expediente 37095|1945. a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré s|n., manzana C., entre Cañada de Gómez y Timoteo Gordillo, lote 7, partida 79.073, años 1943|44, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — (Art. 18, Ley 11.285).

Buenos Aires, Julio quince de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.13 ago.-N.° 3048 s|p.p.-v.2 sep

e.3 dic.-N.° 3048 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado N.° 36, se cita, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos: "Fisco Nacional c|Propietario Desconocido", Expediente 37097|1945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú s|n., y Pasaje s|n., antes del N.° 969, partida 18954, años 1943|44, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes, en caso de incomparencia. — (Art. 18, Ley 11.285).

Buenos Aires, Julio quince de 1946.

— Alberto L. Rocamora, secretario.

e.13 ago.-N.° 3049 s|p.p.-v.2 sep

e.3 dic.-N.° 3049 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado de Paz N.° 36, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, en los autos "Fisco Nacional c|Propietario Desconocido", Expediente 37098|1945. a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú s|n. y Montiel s|n., antes del 1100 imp. Montiel, partida 20975, años 1943|1944, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de (Art. 18, Ley 11.285).

Ausentes en caso de incomparencia. — Buenos Aires, Julio quince de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.13 ago.-N.° 3050 s|p.p.-v.2 sep.

e.3 dic.-N.° 3050 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado N.° 36, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos: "Fisco Nacional c|Propietario Desconocido", Expediente 37.096|1945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Luis Lago García s|n., lote 5, entre las calles Caaguazú y Tonelero, sección 716, altura 900 par, 38 mts. de Caaguazú, partida 18920, años 1943|1944, para que concurran a abonar el impuesto y multa bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — (Artículo 18, Ley 11.285).

Buenos Aires, trece de Julio de 1946.

— Alberto L. Rocamora, secretario.

e.13 ago.-N.° 3047 s|p.p.-v.2 sep.

e.3 dic.-N.° 3047 s|p.p. v.19 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ROMBOLA, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo de suscripto a estar a derecho en el juicio, que por infracción al Decreto 10.321, Expediente N.° 278.416|44 le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.28 ago.-N.° 3401 s|p.p.-v.31 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, Doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza término treinta días a herederos y acreedores de TOMAS COLODORO a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley.

Resistencia, 5 de Agosto de 1946. —

Rodolfo I. Chabrillón, secretario.

e.19 ago.-N.° 3096 s|p.p.-v.23 sept

"Sección La Pampa"

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 521468, 521474 y 521475, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido. Expte. 941-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1924; 1926 a 1927 y 1935 a 1944; y 1926 a 1944 para la primera, seguada y tercera partida respectivamente y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 3305|1944. — Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago.-s|p.p.-N° 3402-v.3 sep

e.4 oct.-s|p.p.-N° 3402-v9 oct.

e.20 ago.-N.° 3093 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida guía 520737, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 926-1944 por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1926 a 1942 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33405|44. — Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago.-s|p.p.-N° 3403-v.3 sep

e.4 oct.-s|p.p.-N° 3403-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días a ENRIQUE, JORGE Y FELIPE DEERING o el que resulte propietario del inmueble registrado bajo partida 521155, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio Expte. 936-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1930|32, 1934|36 y 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33405|1944. — Santa Rosa, agosto 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago-s|p.p.-N° 3404-v.3 sep.

e.4 oct.-s|p.p.-N° 3404-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520745|746, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 927-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1926 a 1942 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33405|44. Santa Rosa, Agosto 9 de 1946. — Francisco González, secretario.

Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago.s|p.p.-N° 3405-v3 sep

e.4 oct.-s|p.p.-N° 3405-v9 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 520139, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 464 bis, 1939, por cobro del impuesto y multa de contribución territorial, años 1926 a 1946 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 Dto. 33405|44. — Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, secretario. Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago.s|p.p.-N° 3406-v3 sep.

e.4 oct.-s|p.p.-N° 3406-v9 oct.

"Sección Santa Cruz"

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Ricardo I. López Muñiz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don GABRIEL RATTO, cuyo juicio sucesorio tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Río Gallegos, 30 de Abril de 1946. — Ricardo M. Albisú, secretario.

e.28 ago.-N.° 3407 s|p.p.-v.2 sept.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Corrientes)

El Juez Federal de Sección de Corrientes, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por quince días a doña MAXIMA ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en el Exp. N.° 5.708, año 1943 "Báez o Baíz Santos s|infracción al Art. 28 de la Ley N.° 11.386", bajo apercibimiento de designársele Defensor al del Juzgado.

Corrientes, Julio 31 de 1946. — Marcial Gómez Escalante, secretario.

e.19 ago.-N.° 3100 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez Federal de Sección de Corrientes, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por treinta días a ROBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el Expediente N.° 605, año 1945, "Procurador Fiscal c|Roberto Rodríguez s|cobro de pesos, vía de apremio", bajo apercibimiento de designársele Defensor al del Juzgado.

Corrientes, Julio 31 de 1946. — Marcial Gómez Escalante, secretario.

e.19 ago.-N.° 3099 s|p.p.-v.23 sept.

El Juez Federal de Sección de Corrientes, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por quince días a RAIMUNDO MAIDANA, clase 1858, matrícula número 1.605.245, D. M. N.° 27, para que comparezca a este Juzgado a prestar declaración indagatoria en el Exp. N.° 5.283, año 1943, "Raimundo Maidana infractor al Art. 25 de la Ley N.° 11.386", bajo apercibimiento de Ley.

Corrientes, Julio 31 de 1946. — Marcial Gómez Escalante, secretario.

e.19 ago.-N.° 3098 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez Federal de Sección de Corrientes, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por quince días a FLORENCIO EUGENIO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en el Exp. N.° 671, año 1945, "Procurador Fiscal c|Florencio Eugenio Gómez s|cobro de pesos, vía de apremio", bajo apercibimiento de designársele Defensor al del Juzgado.

Corrientes, Julio 31 de 1946. — Marcial Gómez Escalante, secretario.

e.19 ago.-N.° 3097 s|p.p.-v.5 sept.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.353, Colegio Electoral de Aarón Castellanos, circuito 388 B.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Acuña Arturo Alfonso; Aguirre Hermenegildo; Aguirre Modesto Adriano; Aimar José Ameri Angel; Arruabarrena Felipe Pedro; Astrada Florentino; Ates Raúl Prudencio; Audisio Bartolo; Avellaneda Román; Baigorria Faustiro; Balderrín Otto; Barrios Casimiro; Batalla Ramón; Bonnguidi Felipe; Brandan Zenón; Bravo Juan Elías; Getrano José Gregorio; Córdoba Antonio; Coria Telmo; Díaz Serapio; Domínguez Fernando; Estrella Aureliano; Evangelino Eulalio; Firpo Cilo Saúl; Fiorte Abel; Flores Ercilio; García Miguel Cayetano; Giménez Evaristo; Giménez Melitón; González Adolfo; González Juan; González Juan; Hernández León; Herrera Juan C. Leguizamón Tiburcio; Leiva Rudencido; Lobos Manuel Guzmán; Loza José María; Lucero Faustino; Martínez Ramón; Martínez Ricardo Eulogio; Morán Tomás; Moya Victor; Narváez Juan Cruz; Moyano Ramón Tomás; Perillo Onofre Luis Al.; Roche León; Rezza Juan Domingo; Rodríguez Andrés Francisco; Rojas José; Rojas Regino; Roldán Francisco U.; Sales Salomón; Sánchez Fernando; Sanes Aníbal; Sárfield Juan A.; Scrivanti Nicolás Vicente; Silva Juan Valeñzuela Fructuoso; Venera José Luis; Vilchez Ramón; Vivas León Fidel; Tendino Atilio.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3225 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley N.° 8871 (expediente N.° 1.346 — Colegio Electoral de Aldao — circuito 418 B.), que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hicieren.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. Aguirre Segundo Fernando. — Ciampo José — Arce Juan. — Guirin Estanislao Félix. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3091 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infracteres al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número

1.369, Colegio Electoral de Diego De Alvear, circuito 388 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Roberto Fermín; Algranti Oseas; Alzamendi Manuel; Barreras Angel Felipe; Belo Demetrio J.; Benito Carlos .; Bianco Virgilio; Bruguet Ulises; Caravajal Héctor; Catalán Angel; Cejas; Francisco R.; Cejas Rolando; Celli Raúl María; Clapason Jorge Tomás; Colombo Juan; Cortes Pablo A.; Elicetche Félix; Farías Videfonso; Ferreira Félix; Fuentes Orlando Félix; Gambarte Cito; Gambarte Cito; Giménez Salvador; Gómez José Julio; González Tolentino; Goycolea Juan José; Goyer Abel; Guitart Gabriel; Herrera Celisio Hogan Patricio; Horne Luis Carlos; Ibañez Joaquín; Lambrech Jorge; Langan Tomás; Laserna Alfredo López Isabelino; Maldonado Vicente P.; Mendiluce Enrique; Mendiluce Julián; Montes Luis; Morao Armando; Nasisi Salvador; Navarro Alejandro; Orbegozo Francisco; Orona Eleuterio; Ortiz Martín Ramón; Palladino Roque; Passaponti Gerardo; Petricio José; Quiroz Fortunato; Ramírez Justo; Reyes Tolentino; Rojas Francisco S.; Rojas Raimundo; Sada Juan Marcial; Salomón Florencio; Seone Silvano; Susbiela Domingo Jesús; Tolosa Eustaquio; Torres Ramón E.; Torres Timoteo O.; Urdampileta José María; Urquiza Angel; Vilchez Jovino A.; Villarroel Cecilio; Villegas Pablo B.; Yfran Miguel C. H.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3221 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.348, Colegio Electoral de Alvarez, circuito 343) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebelde, si así no lo hicieren.

Arce Gerónimo; Arias Salvador Alberto; Barroso Félix; Beltrán Aurelio; Berdini Serafín; Corbalán Alfredo Consolación; Cuchinsky Alberto; Chenzi Evaristo Pepino; Chiedi Francisco; Failla Luis; Grenz Adan; Hernández Ricardo; Leal Pedro Ignacio; Lucarrelli Felipe; Lucero Desiderio; Maini Angel Atilio; Llamas García Ricardo; Mazza Pedro; Mazza Pedro Manuel; Mengarelli Emilio Vicente; Messi Dino Octaviano; Nash Juan; Nerli Mario Lido; Nicolantonio Elme Victorio; Papalardo Salvador Pablo; Peralta Vicente Ismael; Rolón Elodio; Secretti Julio Enrique; Torrezan Jorge Raúl; Ulive Néstor Domingo; Viggiano Félix Giocondo; Vignuda Juan Carlos; Torres José Pascasio; Alvarado Esteban; Boccolini Fernando Víctor; Oses Armando; Santore Alfredo; Santore Domingo Ignacio; Frombetti Octavio Valentín.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3224 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente Nº 1.391, Colegio Electoral de Paganini, circuito 355) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser reclarados rebelde, si así no lo hicieren:

Arroyo Delfín; Biderbost Lucas; Cabanellas Juan; Camba Juan A.; Cattáneo Pedro B.; Charles Mario Miguel; Deldebbio Mario R.; Díaz Antonio C. Fabbroni Pedro Florindo; Ferrando Eusebio; Galizia Juan Rodolfo; Giménez Manuel; Ginevro Néstor Luis A.; Hernández Ernesto; Lips Carlos; Lodola David R.; Novici Luis; Pallero Félix; Peirone Reymundo; Pesetti Adolfo; Petulla Enrique; Piris Salich Narciso; Playa Elías; Profeta Octavio P.; Retambay Domingo Napoleón; Romero Santiago D.; Sejas Leoncio; Sereno Domingo A.; Silva Pedro; Tombolan Luis; Vignale Dante; Agullo Armando C.; Anrique Gumersindo; Badi Félix; Leiser Godofredo J.; Rodríguez Pedro J.; Roldán Francisco J. — Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, Secretario.

e.21 ago.-Nº 3.210 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente 1365, Colegio Electoral de Cafferata circuito 385 A) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Segundo Zoilo.
Agalos Honorio.
Basualdo Juan Gordián.
Casev José María.
Di Benedetto Guido.
Fernández Cardoso Juan M.
Gómez Ramón Benito.
Gregov Gregorio Nicolás.
Herrera Vicente Ramón.
López Pedro.
Maionchi Alberto.
Maldonado Hipólito Rufino.
Rojas Cornelio.
Satriano Héctor Américo.
Silvero Remigio.
Buttigliero Eduardo Gaspar.
Sanseovich Lucas.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3082 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley número 8871 (expediente número 1.374, Colegio Electoral de Funes) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la cuasa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguera Cristóbal. — Alonzo Ambrosio. — Anderson Smith John. — Enrique Deonicio Donato. — De Pauli Julio Luis. — Dodea Isidoro León. — Fontana Miguel Angel. — Franco Ramón Fabriciano. — Ganzo Rafel Vicente. — Gática Carlos Juan. — Hernández López Joaquín. — Lucero Osvaldo Francisco. — Maurandi Agustín. — Mónaco Pedro. — Moya Vicente. — Onetto Luis Pedro. — Orazzi Luis. — Paúl Santiago. — Rauiz Gabriel. Scolari Luis César. — Sueldo Pedro Antonio. — Tieri Domingo. — Tournier Jorge Juan. — Tounier Antonio Jesús. — Valsi Julio Reinaldo. — Wellaschleger. Juan Arturo.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3092 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley N.º 8871 (expediente N.º 1356, Colegio Electoral de Borghi, circuito 420) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abecassis Raúl Salomón.
Antille Oscar Darío.
Ardanza Lucas Lorenzo.
Artale Pablo.
Barboza José Olimpio.
Bertini Néstor Domingo.
Blanco Rubén Héctor.
Campi Roberto Apolinario.
Capodici Francisco Carlos.
Castillo Máximo.
Correa Carlos Eduardo.
Cortez Zoilo José.
Crisponi Ramón Rafael.
Champagua Oscar José.
Chit Elías.
Delucía Reinaldo.
Divito Victoriano Marcelo.
Duarte Eduardo Lindor.
Fernández Felipe.
Fernández Raúl.
Ferrari Juan José.
Ferroni Aldo.
Flosi Américo Bartolo.
Gabler Augusto.
Galloso Adán Tobías.
Gamez Antonio.
Gamez Juan.
García Santiago.
Giartineri Angel.
Gil Luis Vicente.
Gilguero Ricardo.
Gómez Esteban.
González Alfredo.
González Tomás.
Gutiérrez César Ciriaco.
Haefliger Joannes Emil.
Guzmán Julio Segundo.
Herrero Tomás.
Lai Oscar.
Lamonega Héctor Oscar.
Leay Juan Carlos.
Nobeira Antonio Jesús.
Lucero Benjamín Gorgonio.
Luceros Luis Alberto.
Llera Francisco.
Mainetti Alfredo Antonio.
Manassero Juan Natalio.
Martínez Francisco.
Martínez Jorge Raúl.
Martínez Simón Ernesto.
Mazzoni Otto Ataliva.
Melega Alfredo.
Micoli Héctor Salvador.
Montenegro José Adrián.
Moreyra Gerardo.
Nardelli Atilio.
Núñez Félix.
Ortiz Claro Agapito.
Páez Nicasio.
Pérez Eduardo Edmundo.
Perfetto Luis Antonio.
Petitte Lorenzo Tomás.
Piccolini Américo.
Piendibene Angel Enrique.
Pietrella Dante.
Pinilla Félix.
Pino Ceferino.
Pizalez Ricardo Adrián.
Plater Ricardo Tomás Douglos.
Prados Joaquín.
Reynoso Ventura.
Robledo Luis Francisco.
Rodríguez Elías.
Rovere Renato Plinio S.
Rugiero Emilio.
Salguero Pablo Andrés.
Semidt Pablo Francisco.
Sánchez Julián.
Sánchez Martín.
Toniutti Carlos Alfredo.
Ugarte Carlos Alberto.
Urraco Conrado.
Urraco Osvaldo.
Val Prudencio.
Velázquez Miguel Angel Z.
Villalba Braulio.
Vicinguerra Alsido Jacinto.
Wyngaard Jorge Alberto.
Andrada Teotina Delfín.
Cabrera Eusebio.
Molina Pedro Pascual.
Robotti José Antonio.
Lucero Jesús Robustiano.
Rago Mario.
Rasclard Augusto Francisco.
Vera Armando Alfredo.

Rosario, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3093-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.413, Colegio Electoral de Villa Mugueta, circuito 417), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Accattoli Antonio Luis.
Aguirre Simón Nemesio.
Bergara Donato.
Biancotti Vicente.
Bruno Emilio José.
Cresta Adolfo.
Dos Nizza Romeo.
Dragicevich Antonio Félix.
Fernández Alejandro.
Fernández Alfredo.
Gallegos Carlos Estanislao.
Greoles Benjamín.
Greoles Manuel.
Lazarte Eulogio.
Svetaz Pedro Luis.
Vázquez Roberto Angel.
Vergara Gumersindo H.
Verdú Salvador.
Luetich Juan Gregorio.
Luna Ismael Esteban.
Maldonado Bonifacio.
Marchetti José Pedro.
Matín Antonio.
Miloslavich Andrés.
Nojas Antonio Miguel.
Oliva Guillermo Juan.
Olivera Pedro Agustín.
Perroni Gabino.
Promanzio Antonio.
Rubinichi José Próspero.
Selack Dalmacio.
Sosa Julio Alberto.
González Vicente.
Anichi Francisco Gregorio.
Arrayago José Manuel.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3088 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.390, Colegio Electoral de Pérez, circuito 356), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Alessio Eduardo Antonio.
Ardizzoni Félix Rodolfo.
Ardizzoni Luis.
Berbetorus Luis Angel.
Cantarini Guerino Agustín.
Castillo José.
Cleri Emilio.
Crocci Oscar Darío.
Cuello Dionisio.
Leguizamón Facundo.
Marinelli Meschini Pascual.
Rintuol David H. W.
Villada Luis José.
Defilippi Carlos Francisco.
Descous Emilio Luis.
Elorrieta Alfonso.
Ferracutti Clemente Humberto.
Gayoso José Ramón.
Harvey Roy Bertrán.
Lacanette Santiago Vicente.
Larranda Juan.
Lavitola Esteban Nicolás.
Ruiz Dolores.
Salinas Juan Carlos.
Singh Mario.
Sapiding Tomás Pedro C.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3089 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (expediente N.º 1368 Colegio Electoral de Carreras, circuito 387 que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Alberto Andino Humberto.
Aramburu José Andrés.
Arce José Benigno.
Barbieri Miguel Juan.
Barraza Juan Bautista.
Bomberger Juan Fernando.
Borda Cirilo.
Bresso Antonio Carlos.
Caresani Isaac.
Compiano Angel R. F.
D'Alessandro Francisco.
Díaz Rosario.
Di Martino Carmen.
Ereñú Juan.
Espina Juan.
Fernández Francisco.
Ferrero Arsenio.
Ferrero Desiderio S.
Ferrero Sergio.
Gasperín Omar Vicente.
Giampauli Lorenzo Juan.
Gómez José.
Gómez Raúl.
Gorgoglione José Ramón.
Guevara Valerio.
Laborde Ildefonso.
Lanseros Antonio.
Leiva Felipe Vicente.
Leiva Raimundo.
Mansilla Nicéforo Cirilo.
Marinelli José.
Martín Luis.
Martínez Gerónimo Julio.
Martínez Juan.
Martínez Leopoldo José.
Más Alvaro.

Mercaud Nicolás.
Novelli Ernesto Antonio.
Papa Miguel Antonio.
Pajkovich Miguel Eladislao.
Ponce Mercedes.
Puerta Juan Eliseo.
Rebollini Juan Bautista B.
Rivero Eugenio.
Rodríguez Juan Carlos.
Rodríguez Juan Cirilo.
Santillán Pablo Dermidio.
Serafini José.
Spinetti Antonio.
Tamarit Juan.
Vay Eduardo Juan.
Vincens Gabriel.
Vrech Marcelo.
Zabaleta Pedro Marcelo Claudio de
Ratari Luis Angel.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-Nº 3081 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza- por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (expediente N.º 1.402, Colegio Electoral de Soldini (circuito 357)" que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declaardos rebelde si así no lo hicieren.

Castro Blas Emilio.
Ferloni Juan.
Ilieff Roberto José.
Liberatti Aurelio.
Luna Oscar.
Olivieri Victorio P. R.
Roldán Francisco José.
Ruschansky Juan.
Ruschansky Simón.
San Juan Alfredo.
Saz Enrique.
Teccari Aurelio Pedro.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3077 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicac. del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente número 1.375 Colegio Electoral de Fisherton (circuito 353 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Anse Mariano Ramón. — Aria Emilio Carlos. — Benedict James Dereck. — Bernaschini Atilio. — Colaso Carlitos. — Correa José Francisco. — Charney Kenneth Langley. — Davis Antonio Hugo. — David Eric. — De Genaro Tercilio V. — Delgado Elio Raúl. — Donaducci Enrique. — Estilarte Martín. — Favario Herberto Luis. — García Ricardo. — Gholfi Mario Adolfo. — Giménez Rafael. — González Antonio. — Guaman Juan Castro. — Irwin Donald Jay. — Jeffries Williams B. Le Bas Michael Henry. — Le Bas Ricardo H. — Maldini Gonzalo Deodato. — Middleton David. — Middleton Malcolm Herbert. — Molinari Luis Juan. — Montes Américo Santiago. — Pérez Norberto. — Pianessi Mirteo Antonio. — Ritondale Francisco. — Rodríguez Pablo. — Santti Pedro Pablo. — Si Polito Camoleri. — Speroni Quiroz Luis. — Speziale Ricardo Héctor. — Stoutt Rupert Tomás. — Sylvester Richard Keith. — Toscano Leonardo. — Watson Alejandro Juan. — Watson Hamish Sinclair.

Rosario Secretaría, Agosto 3 de 1946. José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3078 s|-p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente número 1411, Colegio Electoral de Villa Amelia, circuito 360), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Andreoli José. — Castro Dionisio. — Di Profio Roque. —Dugo José. — Galio Deonila Antonio. — Gasoarri Andrea. — Gómez Gerónimo L. Herrera Silvano. — Montuori José. — Pace Domingo. — Patadini Lorenzo David. — Rivero Nicasio. — Riz Juan Bautista. — Treide Carlos Elías. — Villarreal Pedro. — Pérez Pedro Aureliano. — Arrillaga Salvador. — Sequeira Juan José.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3079 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente N.º 1410, Colegio Electoral de Villa Gobernador Gálvez, circuito 362 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acevedo Bernabé Reyna. — Aguilera José. — Alfonso Pedro Mario. — Avaca Pedro. — Barral Angel. — Bernacchia Francisco. — Castelli Humberto Raúl. — Conte Juan. — Crin Isaac. — Crus Jacinto José. — Cuño Pedro. — Difiori Guillermo. — Fachetti Angel. — Fachetti Carlos. — Ferrari Rodolfo Juan. — Figueroa Avelino R. — Flores Faustino. — González Evaristo. — González Juan José. — Guegloo Raúl Octavio Carlos. — Guida Alfredo José. — Lázaro Domingo. — León Aureliano. — Lonel José. — Martín Gabriel. — Maugeri Camilo. — Muguusa Manuel. — Palacio Andrés. — Anselmo — Rivoiro Victorio. — Zorzoli Mateo Carlos.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-Nº 3080 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.403, Colegio Electoral de San Francisco —Departamento General López— circuito 385 B.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Mahon Juan Arnaldo; Martinelich Juan E.; Mijovicevich Mateo; Morales Dámaso; Muñoz Celso R.; Obregón Nicanor Isaac; Pamucio Domingo Antonio; Pernigotti Ernesto A.; Pineda Bernardo N.; Quasten Santos M. G.; Ramos Ruperto; Reynoso Ilario; Rodríguez Ramón; Rossi Cipriano; Sallado Eusebio; Sánchez Leopoldo I.; Scarafoni Valerio; Sosa Antenor; Sosa Evangelisto G.; Sosa Pedro A.; Speziali Héctor; Vera Cecilio; Zamora Crispín R.; Zanotti Ambrosio.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3212 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.405, Colegio Electoral de Santa Isabel, circuito 397), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agüero Juan Pablo; Albanesi Serafín A.; Alderete Bernardino; Arce Benedicto; Avila David; Barbieri Pedro; Barbera Tomás Aquino; Basso José Antonio; Beltrán Enrique Ramón; Bessone Orlando; Bilós Antonio; Breglia Bris José César; Cabrera Florencio; Cambiasso Juan Luis; Carini Héctor Oscar; Carlovich Orlando Mateo; Cicatta José; Coalova José Bautista; Concina Andrés; Concina Juan; Contreras Clemente; Córdoba Juan José; Chaves Mariano; Díaz Andrés Osvaldo; Di Carlos José; Domenech Luis Miguel; Dructa Santiago; Eyaradive Tomás Faustino; Fernández Ramón E.; Ferreyra Severo N.; Flarte Juan Julián; Galante Pedro Gabino; Gomez Juan Elino; González Esteban; González Guillermo; González Rogelio; Gribaudo Sebastián; Guffanti Rufino Ricardo; Gutiérrez Esteban; Gutiérrez Tiburcio; Hughes Pedro R.; Jaime Ramón; Juárez Luis; Lamenza Valentín; López Domingo; López José María; Mastránchelo Ricardo; Martinovich Nicolás; Molinas Ramón; Mondino Domingo; Montenegro José; Montes José; Morales Martín; Novellino Juan José; Oliva Francisco; Olivares Timoteo; Oneglia Federico; Pagani Luis Pedro; Pallero Carmen; Parodi Juan Bautista; Pringles Cándido; Raberta Antonio E.; Reato Juan; Roberto Julio; Romero Fructuoso F.; Ruiz Julio; Sabalo Domingo F.; Salemme Pedro Antonio; Serrati Santiago Humberto; Sigot Rosendo G. P.; Taccioli José; Torelli Antonio; Valdes Leopoldo Baldomero; Venosi Atilio; Villa Benito Nicolás; Wright Allan George.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3213 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.409, Colegio Electoral de Teodolina Circuito 398) — Art. 6 Ley 8871) a que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito indicado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Acosta Pedro; Alcaraz Jorge; Alem Leandro O.; Aleu Crisanto; Alustiza Pedro; Amadao Miguel; Arnaca Simón; Arrada Julio; Artoni Cornelio P.; Baldegrama Lorenzo; Barrientos Florencio; Barroso Ricardo; Betcaitto Modesto; Biancardi Oscar A.; Bulzico Pedro; Bulzico Santiago; Calvente Jesús Benito; Canevari Juan Lidio; Canevari Pedro Sixto; Caparelli Vicente; Cardoso Miguel María; Cairo Lorenzo; Castana Eduardo A.; Cavo Atilio Eugenio; Cavo Paulino; Cejas Tolentino A.; Cordero Eugenio; Córdoba Roberto; Cornejo José; Czens Miguel; Chaves Eleuterio Dgo.; Denis Tomás; Desvard Emilio; Díaz Anacleto Leoncio; Díaz Eufemio; Díaz y Sierra Roque E.; Dipardo Dalmacio; Domínguez Aparicio; Echevarría Rodolfo; Echevarría Saturnino; Echezuri Guillermo; Erro Florentino; Escobar José; Escudero Antonio; Espinosa Juan; Farías Eduardo; Frontera Hermenegildo; Fronteras Atilio; Galimberti Juan; Gallardo Julián; Garaicochea Francisco S.; Garavagno Osmar; García Felipe; Gari Miguel Esteban; Garyulo Juan; Genoni Juan; Germena José M.; Garibaldi Guillermo Sotero; Gómez Benicio M.; González Fernando; González Ramón S. R.; Gori Carlos Serafín; Graciano Segundo F.; Grandez Héctor; Guerini Domingo; Guzman Alejandro; Guzman José P.; Guzman Manuel; Guzman Nicandro M.; Ibáñez Alejandrino; Jora Rodolfo C.; Kelly Guillermo; Labiano Francisco J.; Lacoste Víctor; Laglera Enrique; Lo Giudici Víctor M.; López Gerardo J.; Luis Antonio; Luvignie Juan Carlos; Llenas Armando Generoso; Martín Domingo; Martínez Corsino; Martínez Francisco B.; Mauri Alberto; Mazon Pablito; Menghini Gervasio; Miranda Antonio; Miranda Reynaldo Héctor; Montenegro Saturnino; Moyano Ramón Adolfo; Muracciole Pedro M.; Nicolich Santiago; Núñez Tomás José; Orta Díaz Ciriaco; Oviedo Rosendo V.; Paez José Eladio; Pardal Jorge Ramón; Pereyra Eleocadio; Pérez Próspero A.; Portas Emilio; Prieto S. Florencio; Prior Eugenio; Pucheta Fermín; Quiroga Carlos R.; Raineri Bernardo J. B.; Ramponelli José D. E.; Pichitelli Pio; Risso Genaro; Rodríguez Esnardo; Rodríguez Jesús Emilio; Samonta Alcides Oscar; Sanandrez Pedro; Santaliz Pedro A.; Sierra Demetrio; Silva Raúl B. Sosa Felipe; Stepancovsky Pedro; Stewart Ricardo; Stewart Alberto Damián; Stewart Angel Guillermo; Stewart Carlos Miguel; Taqueño Ramón Abelardo; Tazzioli Leonildo; Valdez José V.; Vázquez José Miguel; Venturi Victorio; Vidal Martín Luis; Vieyra José.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3211 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8871 (Expte. N.º 1364, Colegio Electoral de Carmen del Sauce (cto. 350) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Adalio Francisco.
Aguirre Julio Medardo.
Borrenstein Pedro.
Brodski Naum.
Capitani Luis Pedro.
Cardozo Rogelio Clementino.
Casas Eleuterio Nemesio.
Brodski León.
Di Vita Dino.
Durchin Mauricio.
Fleidervisch Isaac.
Fusco Mario.
Sosa José Armando.
Lanciotti Victorio Pedro.
León Pascual.
Madril Federico Alberto Francisco.
Marraccini Francisco.
Morelli Domindo Armando.
Nardone César Simón.
Pederneira Angel Agustín.
Polac Jacobo.
Ruffatto Arduino Marcos.
Silvan Adán.
Sorda Angel Mariano.
Temperini José Basilio.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3094-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley N.º 8871 (Expte. N.º 1362, (circuito 416) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Bertoni Antonio.
Bussolitti Elio Nito.
Cisterna Juan Fco. Bernardo.
Coria Miguel Fermín.
Correa Juan.
Correa Julio Alejandro.
Costarelli Luciano José.
Crisfiansen Alfredo E.
De Gasperi Oscar Román.
Echeverría Juan José.
Farías Domingo.
García Donato Ignacio.
Gaute Félix.
Gimbernat José María.
Grilli Constantino P.
Hellberg Enrique René.
Heller Antonio Emilio.
Heredia Delfín.
Lehmann Rodolfo Ernesto.
Lengriber José.
López Tomás Dionisio.
Martín Balbino.
Miago Vicente Antonio Félix.
Montenegro Luis.
Morau Luis.
Palomarini Cesare Alfredo.
Palombarini Cesare Alfredo.
Paoloni Vicente Alfredo.
Perotti Domingo.
Pizzichini Eduardo.
Prioni Francisco.
Rojas Antonio.
Rosales José.
Rosales Pedro.
Rossi Pablo Amalio.
Salgado Héctor Alfredo.
Scarmiatti Angel Héctor.
Videla Pascual.
Villaverde Juan Angel.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3095-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé Doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1352 Colegio Electoral de Albarellos, circuito 351 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de di-

cho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren. —

BOZZO VIRGILIO. — BRIGANTE NICOLAS. — CORRADINI LUIS SIXTO. — GIUSTI ALFONSO LORENSINI JOSE. — LUQUE JOSE. — PORTELL JUAN. — RODRIGUEZ ROGELIO. — RULLONI DEBANE PEDRO. — SCACCIA DOMINGO. — TORRES LUIS SIMON. — VITA PEDRO. — CORDOBA ANGEL MIGUEL. — PETRELLI NELLO PASCUAL. — ROJAS SABAS. — Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3090 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.349, Colegio Electoral de Alvear circuito 362 B.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Angaroni Luis Ramón.
Avelandi Alfredo.
Basualdo Gregorio Elías.
Coppari Luis .
Fleitas Eduardo.
Gaggiotti Eugenio Atilio.
Gionetti Angel Fortunato.
Gorosito Alberto Adolfo.
Graziano Eduardo.
Gallota Angel.
Mansilla Honorio de Jesús.
Pinet Ireneo.
Botta Enrique Domingo Ramón.
Palembarini Gerónimo Natalio.
Pérez Tomás Regalado.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3083 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.347, Colegio Electoral de Aldao, circuito 418 B.), que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Mansani Guillermo.
Martínez Domingo Rufino.
Mujica Gabriel José.
Villalba Juan Andrés.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3084-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.288, Colegio Electoral de Pueblo Muñoz, circuito 341 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Bello Raúl Flores.
Boronat Miguel José A.
Capperi Pedro Santos.
Chiare Guido Juan.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.N.º 3085 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871, (Expediente número 1.372, Colegio Electoral de Fighiera, circuito 345 A.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieran.

Bellotti Quintino Leonardo.
Centorbi Mario.
Corriente Felipe.
De Giovanni Nicolás.
Gasparri Roberto.
Luna Palmiro.
Lupori Luis Marino.
Maiztegui Néstor Félix.
Marinelli Francisco.
Marozzi Nardino Francisco.
Morelli Oliveric.
Petrochelli Juan.
Rocha Ramón Rosa.
Rossi Astolfo.
Spina Brandizio.
Tarulli Cayetano.
Trovarelli Elio.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3086 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.371, Colegio Electoral de Fuentes, circuito 417 A.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Alanis Ignacio.
Allegge Virgilio H. E.
Arias Ernesto Reinaldo.
Alvarez José.
Baldomá Angel Alfonso.
Baltar Rogelio.
Bertuzzi Rogelio Carlos Roberto.
Caballero José Canuto.
Casucho José.
Coronati Enrique Justo.
Chipollone Alfredo Nicolás.
Federico Luis.
Federico Pedro Domingo.
Fernández Juan Tomás.
García José.
Giménez Juan Ramón.
Giordano Angel.
Gismondi Antonio.
Gregorio Bernardo Humberto.
Had Pedro Antonio.
López Benito.
Laraschi Rodolfo Pedro.
Montenovo Ricardo.
Montivero Ramón.
Quinteros Rafael Mario.
Raveglia Abel Ruben Rodolfo.
Raveglia Julio César.
Rimoldi Luis Antonio.
Rodríguez Carlos.
Romani Luis Ramón.
Tolsa Juan.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3087 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.466, Colegio Electoral de San Urbano, circuito 393), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Achondo José; Agostinis Edelmiro; Albertoni Francisco A.; Arrieta Eustaquio Z.; Arrieta Manuel H.; Ascano Primo A.; Azcurra Honorio H.; Baluardi Pablo N.; Barber Vicente O.; Beneguez Agustín G.; Bertolissi Luis Dionisio; Bertone Angel; Bertone Juan Bautista; Blanco Honorio B.; Bordoni Alfredo G.; Bravo José M.; Brunengo Isidoro José; Bulfoni Pedro Bustamante Berardo; Bustos Isaac; Bustos Ricardo; Cadús Victorio; Cepeda Adolfo; Cigalini Duilio A.; Contrera Alejandro; Diel Lorenzo; Farías Isidoro B.; Gaidolfi Cayetano D.; Garrido Antonio de Santa Rosa; Gómez José; González Manuel del Carmen; Laserna Pedro Telmo; Luna Rodolfo Hugo; Luppi José E.;

Avila Pablo Carlos; Bustos Mancemino; Butti Félix, Caporelli José Alberto; Cofre Tomás; Danglada Enrique; Della Bianca Antonio J.; Domínguez Alberto Luis; Domínguez Jesús; Flores Jesús; Funes Resfituto; Herrera Demetrio Ramón; Ibarra Antonio de Padua; Lescano Ramón; Miño Pedro Celestino; Morales Manuel B.; Negro Marcelo C.; Pedraza Cesencio; Pérez Juan; Quevedo Oscar Raúl; Rodríguez Marcelino; Rosales Germán Antonio; Sedano Carlos N.; Suárez Tomás; Yafusco José; Yafusco Prudencio Luis; Andrada Tomás; Carrera Rogelio; Clark Carlos; Di Yorio Juan; Escamilla Jacinto T.; Ibáñez Bienvenido J.; Marengo Luis; Ortiz Cecilio; Ramírez Juan José.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3214 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.382, Colegio Electoral de Labordeboy, circuito 393 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abdala Ismael; Aguilar Pedro Eduardo; Alessandrini Albino Domingo; Arabia Nicolás; Brindisi Victorio Segundo; Carbajal Carlos; Carbajal Juan María; Cartier José Irineo; Casela Juan; Cejas Esperidión; Cilea Adolfo Virgilio; Guerino Santiago Silverio; Gularte Alejandro Alberto; Mases Enrique Jaime; Picabea Moisés; Pippa Domingo Santos; Polidoro Cleffi; Rocha Circunscisión Crispín; Salazar Alfredo Lorenzo.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3215 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.401, Colegio Electoral de San Gerónimo, circuito 424), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aichino Miguel Blas; Almada Roberto Ramón; Allende Antonio; Basso Domingo Ignacio; Bianchi Ricardo Luis; Buecher Santiago Adolfo; Barguburu José María; Copes Fernando Fermín; Estorni Angel; Fiori Raúl A.; Franzetti José E.; Guggisberg Héctor Luis; Laetcher Armin Emilie; Ledesma Ramón Angel; López Juan; Pareyra Martín; Pérez Samuel; Pittet Santiago; Quinodoz Juan Carlos; Rodríguez Fortunato; Ruiz Germán; Santi Luis Florencio; Sthali Armin; Urraco Laurentino.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3216 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.386, Colegio Electoral de Pujato, circuito 422), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Guillermo; Alonso Antonio; Astrada Mario; Ateca Tomás Sandalio; Carabajal Hilario; Cagnini Luis Oscar Dionisio; Foermer Juan Gustavo; Martínez Ernesto Fernando; Ochagavia Angel; Paolucci Lucas; Navone Eldo F. B.; Staffolani Osvaldo Pablo; Sticotti Berri; Sticotti Virginio; Dichiara Nazareno José; Luchetti Rogelio Nazareno; Scaloni Américo; Cherouvrier Camilo; Gigli Augusto Domingo; Longarini Marcelo Atilio; Perrone Angel María; Romagnoli Agustín Fernando.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3217 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.416, Colegio Electoral de "Wheelwright", circuito 401), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abraham Alfredo; Arriegue Pablo Sergio; Barraza Bernardo; Bollatti Bernardo; Bieber Feliciano Fernando; Brignolo Voltaire Silvio; Buscaglia Vicente Armando; Bustos Gilberto; Canestrari Arnaldo; Capbell Santiago; Carbajales Juan Mario; Carcella Atilio Ramón; Centurión Manuel; Centurión Manuel; Cesari Julio Santos; Corbalán Marciano; Crippa Guilmar José; Cúneo Héctor L.; Curcio Edgardo G.; Dagand Pedro; Díaz Carmen V.; Díaz Juan Emilio; Ferreira Eriberto Pablo; Ferretti Roberto Miguel; Fosai Vicente; Galván Eduardo A.; Galván Sandalio; Garabagno Héctor R.; Garardi Antonio; Fernández Gerónimo M.; Gastaldi Pedro; Gil Martín; González Ignacio Andrés; González Jacinto Roque; González Olegario; Gutiérrez Manuel; Hanson Leonardo; Irazoqui Julio; Litta Horacio Olmo; López Irineo Eduardo; Maldonado Leandro Pío; Mazzucha Enrique; Morales Estargirio I.; Muller Eduardo; Muriel Argentino P.; Muzzi Miguel A.; Pagani Juan; Pasquini Reinaldo; Pérez Ricardo; Petrolatti Juan L.; Pineda Faustino A.; Penco Oscar; Prado Rufino; Prado Juan Luis; Ramos Jaime; Rodríguez Gregorio; Rodríguez Juan A.; Rojas Juan M.; Saavedra José R.; Sacco José A.; Sáchez Clementino; Sbarra José; Sosa Cristóbal; Toledo Bernardo; Torno José Angel; Torres Roque M.; Van Baeelaere Carlos; Vannuci José Nery; Vázquez Domingo; Villani Bienvenido; Vivas Bernardo.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3218 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.383, Colegio Electoral de Lazzarino, circuito 391), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Aguirre Ramón; Albouy Pedro; Almada Jesús; Animendi Domingo B.; Arrias Benigno; Arias Blás Artola Fermín; Ayub Manuel; Barroso Cardenio; Berra José Gabriel; Bonelli Felipe Nemesio; Buhrer Ernesto Juan; Campos Alberto Andrés; Campos Ramón; Canalli Mariano; Cardoso Juan L.; Carossi Emilio; Cayette Gustavo; Cueva Rafael; Devireaux Juan; Devoli Esteban; Fava Dante; Fiocelli Angel Antonio; Ficuselle Juan; Fischer Manuel R.; Fraternale Segundo; Gabbi Marcel, Abel; García Alfonso; Garrido Laureano P.; Giménez Alejandro; Giménez Justiniano; Gimeno José Martín; González Isaac; Grin Tristán; Lazzarino Félix P. M.; Martínez Manuel; Miranda Ricardo; Núñez Antonio; Ordoñez Eladio; Oyola Zoilo; Oyua Simón; Pérez Catalino; Rica Aniceto; Robledo Nicanor; Roldán Ventura; Ruedi Leopoldo; Salguero Armando; Scalsoto Ernesto; Silva Luis; Soso Cupertino; Soto Luciano; Tiera Luis M. S.; Uruzuno Wenceslao; Unsinger Adolfo; Villarreal Francisco A.; Weiss Federico C. A.; Bidart Juan A. H.; Frías Pedro C.; Manrique Luis Ramón; Nazabal Victorio Ramón.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 2319 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.389, Colegio Electoral de Luis Palacios, circuito 400), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albarracín Pedro; Bordone Carlos; Becciaroli Emilio Aníbal; Bustos Jorge Alberto; Carrizo Carlos Rómulo Martín; Cellini Carlos Alberto; Crosi Alfredo Victorio; Hacquin Avelino Lorenzo; López Antonio; Núñez Abdulio; Ramos Isidoro; Fazzi Enrique; Vasconcello Anselmo D.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3220 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.393, Colegio Electoral de Ricardone, circuito 425 B.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguero Juan Celestino D.; Coria Manuel Ignacio; Fasolis Luis; Marzoratti; Román; Martínez Andrés Luis; Montero Américo Arnaldo Pérez Héctor Manuel.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946.

— José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3222 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 Expediente número 1.376, Colegio Electoral de General Lagos, circuito 362 C.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alvarez Amadeo Santos; Da Silva Mario; Delbono Juan L. Fco.; Delbon Nicolás Pedro; Giménez Marcelino Ramón; Loto Juan Delmirio; Paternó Juan Pedro; Quilici Esteban; Rabitti Alfredo; Ricci Juan Octavio; Silvestrini Raúl Emilio; Valorio Armindo A.; Vita Juan; Corengia José V.; Polluchi Armando; Li. Rosario. Secretaría, Agosto 3 de 1946.

— José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-Nº 3223 s|p.p.-v.25 sept.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

«CONTINENTAL DE GURFINKEL» HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.110 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores: — don Jacobo Gurfinkel que firma "J. Gurfinkel", quien dice ser argentino, nacido el veinte de octubre de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Sara Levin, doña Catalina Gurfinkel, que firma «C. Gurfinkel», quien dice ser argentina, nacida el veintuno de Junio de mil novecientos doce, soltera; don Alberto Gurfinkel, que firma «A, Gurfinkel», quien dice ser argentino, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos catorce, soltero; don Julio Gurfinkel, que firma «J. Gurfinkel», quien dice ser argentino, nacido el quince de agosto de mil novecientos veinticinco, soltero; y doña Elisa Gurfinkel, que firma «E. Gurfinkel», quien dice ser argentina, nacida el tres de enero de mil novecientos diecisiete, soltera domiciliados legalmente en la calle Lavalle mil seiscientos setenta y uno; todos los comparecientes mayores de edad, a excepción de don Julio Gurfinkel, quien se encuentra autorizado para ejercer el comercio, según escritura del treinta de enero de mil novecientos cuarenta y seis que pasó ante el autorizante, al folio sesenta y nueve de este Registro doy fe, como de que su testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y tres, al folio cuatrocientos setenta y cinco del libro uno de venias para ejercer el comercio y copiado dice así: «Primer Testimonio. — Escritura número veinte y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don David Gurfinkel, que firma «D. Gurfinkel», quien dice ser ruso, de sesenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Fanny Itzcovich domiciliado en la calle Crámer dos mil cincuenta y uno, hábil, persona de mi conocimiento doy fe, y dice: Que en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo once del Código de Comercio y en virtud de la patria potestad que ejerce sobre el mismo, autoriza a su hijo legítimo don Julio Gurfinkel, argentino, nacido el quince de agosto de mil novecientos veinte y cinco para que ejerza libremente el comercio en esta plaza, o en cualquier punto de la República, pudiendo en consecuencia convenir y ejecutar todos los actos y obligaciones comerciales, como si fuera mayor de edad, solicitándome expida copias de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a sus efectos. — Leída que le fué, ratificó su contenido y así la otorga, firmando en prueba de ello, junto con los testigos, vecinos y hábiles, don Marcelino Manuel Segura y don Wáshington Gorostiza, por ante mí doy fe. — D. Gurfinkel Tgo.: Marcelino M. Segura. — Tgo.: W. Gorostiza. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucheron. . . . Es copia Fiel, doy fe. — Los comparecientes son hábiles, de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a los artículos siguientes: Generalidades. — Artículo Primero: Con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre don Jacobo Gurfinkel, doña Catalina Gurfinkel, don Alberto Gurfinkel, doña Elisa Gurfinkel y don Julio Gurfinkel, una sociedad de carácter comercial, sujeta al régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de «CONTINENTAL DE GURFINKEL HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Duración. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad, queda fijado en diez años, a partir de la fecha indicada, primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Domicilio. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad estará en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle mil seiscientos setenta y uno. — Sin perjuicio de ello, podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad, es el de comerciar en el ramo de imprenta en general y de edición y traducción de libros y|o publicaciones nacionales o extranjeras en general y en especial continuar con la explotación del negocio de talleres gráficos, ubicado en esta Capital, calle Lavalle mil seiscientos setenta y uno, bajo la denominación de «Continental», de propiedad de doña Catalina Gurfinkel, cuyo activo líquido queda incorporado a esta Sociedad en concepto de aporte de capital de las mismas, como se dirá más adelante. — Artículo Quinto: — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos de disposición y los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que sean aplicables, sin limitación alguna, pudiendo especialmente operar con toda clase de Instituciones de créditos, compañías, o particulares argentinas y extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él. — Por intermedio de sus Gerentes, podrá: comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, útiles, arrendar y subarrendar inmuebles, aunque fuere por más de seis años, ceder y transferir los respectivos contratos; adquirir y transferir o enajenar, ya sea, permutando adjudicando o por cualquier otra causa, bienes inmuebles, muebles, fondos de comercio o el activo de los mismos, títulos o valores, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales; pagar o percibir el importe de las operaciones que efectuare en las oportunidades debidas; celebrar con cualquier clase de personas, naturales o jurídicas, todos los contratos, convenios actos que correspondan, aceptar daciones en pago de cualquier clase de bienes; adquirir, ceder y transferir créditos, derechos y acciones. — Constituir y aceptar hipotecas con particulares o personas jurídicas, oficiales o no, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros, gravando los inmuebles que adquiera la Sociedad, o igualmente aceptar hipotecas a su favor, estableciendo y asintiendo convenciones, aceptando las condiciones que impongan las cartas orgánicas de los mencionados Bancos. — Aceptar y|o constituir prendas, civiles y comerciales, por las cantidades de dinero, plazo, interés, formas de pago y demás condiciones que le pareciere. — Ajustar locaciones de servicios; hacer depósitos de dinero, títulos u otros valores, en cualquier establecimiento o sociedad y extraerlos; firmar cheques y recibos; retirar los depósitos efectuados o que se efectuaren en lo sucesivo, cobrar y percibir giros, solicitar préstamos de dinero a oro o papel moneda nacional, de los bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, y el Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros, creados o por crearse y de sus sucursales, por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante, girante, endosante o librador, letras, vales, pagarés o cualquier otra clase de documentación, con o sin prendas u otras garantías; pactar la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y la transferencia de créditos en general, girar en descubierto, aceptar consignaciones, fijar habilitaciones y participaciones en la Sociedad; nombrar factores de comercio; conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, superior o inferior, administrativa o judicial y revocarlos, aceptar y otorgar en todos los casos, los documentos y escrituras que fueren, menester, con las cláusulas, pactos, renuncias de derechos, constitución de domicilios especiales, prórrogas de jurisdicción, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias del acto que se celebrare y les pareciere. — La representación de la Sociedad, tanto privadamente como en juicio, y ya sea como actora o demandada, estará a cargo del socio o socios gerentes, quienes quedan facultados para conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, delegando todas o cualquiera de las facultades que por este contrato le han sido otorgadas. — A los efectos judiciales podrá, por sí o por medio de apoderados, presentarse ante quien corresponda, con escritos, documentos y cuantos medios de prueba sean precisos para hacer valer los derechos de su representación, con facultad para absolver posiciones en nombre de la Sociedad; prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias prorrogar o declinar toda clase de jurisdicciones; someter las cuestiones que se susciten, al juicio de árbitros o arbitradores con terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas, conceder quitas o esperas; hacer novaciones; reconocer o confesar obligaciones, aceptar toda clase de bienes en pago de deudas, hacer denuncias; entablar querellas. — Capital y Aportes. — Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios, en la proporción siguiente: quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, por don Jacobo Gurfinkel, quince cuotas que importan quince mil pesos moneda nacional, por don Alberto Gurfinkel; diez cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional, por cada uno de los socios, Catalina, Elisa y Julio Gurfinkel, totalizando estos últimos, la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — La suscripción e integración de sus aportes en el capital de la Sociedad, de doña Catalina Gurfinkel, está constituído por la transferencia que como aporte de capital y hasta la suma de doce mil pesos moneda nacional realiza en este acto de su negocio de talleres gráficos, denominado "Continental", sito en la calle Lavalle mil seiscientos setenta y uno, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la nueva sociedad que por este acto se constituye y cuyos valores se encuentran determinados en el balance general que, suscripto de conformidad por las partes obra por separado en poder de cada uno de ellos, una copia del cual se agrega por cabeza de esta escritura. — Los demás socios integran sus cuotas sociales, en dinero efectivo. —

Administración y Gerencia. — Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo conjunta de don Jacobo Gurfinkel y don Alberto Gurfinkel, quienes quedan por este acto designados gerentes de la misma. — Quédales prohibido a los socios emplear la firma social para asuntos extraños a los negocios de la sociedad y menos para afianzar operaciones propias o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la Sociedad. — Los socios gerentes podrán delegar cualquiera de sus facultades. — Artículo Octavo: Los gerentes tendrán todas las facultades y atribuciones que les acuerda este contrato, la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin más limitaciones que las determinadas por el presente. — Voluntad Social. — Artículo Noveno: La voluntad de los socios se computará por personas y las deliberaciones deberán asentarse en un libro de actas, rubricado, que firmarán los socios. — En caso de empate, dicha voluntad se computará por mayoría de cuotas sociales. — Formación de Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, a fin de establecer el estado de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas que resulten, una vez efectuadas las reservas legales y las extraordinarias y|o amortizaciones que la voluntad de los socios viere convenir, serán distribuídas a prorrata de las cuotas del capital suscripto. — Los socios contribuirán a las pérdidas en la misma proporción de sus aportes. — No se establecen en este contrato, cuotas suplementarias de garantía. — Artículo Undécimo. — La contabilidad será llevada de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio Argentino. — Cesión de Cuotas. — Artículo Duodécimo: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas de capital de la Sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades; a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo tendrá que decidir si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la Sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de sesenta días, trasmitirá el ofrecimiento a los socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo, a partir del vencimiento de los primeros sesenta días o a partir de la fecha en que la Sociedad les notificare la propuesta para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurridos dichos plazos, sin que la Sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción, para cederlas a terceros. — Con respecto a la Sociedad y|o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la Sociedad, por el número total de las cuotas integradas, en base al último balance general aprobado por la Sociedad. — El adquirente o adquirentes podrán abonar el importe de su compra o cesión, en seis cuotas semestrales, sin interés. — Fallecimiento o Incapacidad Legal Declarada. — Artículo Décimo Tercero: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores podrán dentro del plazo de noventa días, a partir de la fecha del deceso o de declaración legal de incapacidad, optar entre:

a) Continuar en la Sociedad en representación del causante, a cuyo efecto deberá unificarse su representación; o b) Retirar la parte que por capital y|o utilidades correspondiera al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance inventario, aprobado por la Sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b) la parte que corresponda al causante, será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas de veinticinco por ciento cada una, con mas el interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Liquidación de la Sociedad. —Artículo Décimo Cuarto: — Si se resolviera la liquidación de la Sociedad, la misma será llevada a cabo por los socios o socios gerentes. — A partir del día en que la Sociedad entrará en liquidación, cesará el derecho mensual previsto en la base décima del presente. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Y continúa diciendo doña Catalina Gurfinkel: Que en cumplimiento de lo pactado, transfiero a "Continental" de Gurfinkel hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" su negocio en el ramo de talleres gráficos, que gira en esta Capital, bajo la denominación de "Continental" sita en la calle Lavalle mil seiscientos setenta y uno, como negocio en marcha, encontrándose en la enajenación las instalaciones, mercaderías, útiles e implementos de imprenta, créditos a cobrar, el derecho a la clientela, al uso de la denominación comercial y a la llave del negocio, en un todo de acuerdo a un inventario que practicado de conformidad por las partes, obra en poder de los mismos. — Declarando no encontrarse inhibida para disponer de sus bienes, ni lo enajenado embargado ni afectado al pago de deuda, formaliza esta transferencia, por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, pagaderos así: diez mil pesos moneda nacional, está constituído por su aporte en el capital de la nueva Sociedad constituída por este acto, y cincuenta mil pesos moneda nacional, declara haberlos recibido antes de ahora; de manos de los demás componentes de la Sociedad ,en dinero efectivo y a satisfacción, por lo que les otorga recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole a "Continental" de Gurfinkel hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los derechos de propiedad y dominio que sobre lo enajenado tenía y confirmándola en la posesión del negocio. — Queda establecido, como consecuencia de este contrato, que los compradores se obligan a continuar con el personal actualmente existente en el negocio, quedando a su exclusivo cargo, el pago de las indemnizaciones que por aplicación de la ley once mil setecientos veintinueve u otras correspondiera a la vendedora y siempre con relación al referido personal. — Impuestos los señores Jacobo, Alberto, Elisa y Julio Gurfinkel de los términos de esta transferencia en favor de la Sociedad "Continental" de Gurfinkel hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifestaron su conformidad y aceptación. — El Escribano autorizante certifica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de transferencia de negocios, fueron publicados los edictos pertinentes, en los diarios "Boletín Oficial" y "La Información", sin que hayan subsistido oposiciones que obsten a esta transferencia. — Leída que les fué esta escritura, ratificaron su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello, junto con los testigos, vecinos y hábiles, don Antonio Seta Martini y don Héctor Vicente Cretella por ante mí doy fe. — C. Gurfinkel. — E. Gurfinkel. — J. Gurfinkel. — J. Gurfinkel. — A. Gurfinkel. — Tgo.: A. Seta Martini. — Tgo.: H. V. Cretella. — Hay un sello. Ante mí: Raúl F. Gaucherón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del: seiscientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y seis al seiscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta; seiscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y siete, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Adolfo J. Serra, Ricardo Williams, secretarios.

e.26 ago.-N.° 16020-v.31 ago.

FABRICA DE ACEITES VEGETALES SAN EDUARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre don David Lewy Neuwirt, casado comerciante, argentino, de 37 años de edad, domiciliado en la calle San Eduardo N.° 1337 por una parte y don Miguel María José Legrand, casado, comerciante, francés, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Florida número 671, por la otra, convienen expresamente lo siguiente: Primero: queda constituída entre los mismos una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de "FABRICA DE ACEITES VEGETALES SAN EDUARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle San Eduardo N.° 1337|49, pudiendo abrir o instalar sucursales en el interior o exterior del país. Segundo: el plazo de duración es de tres años a partir del día primero de Agosto del corriente año, fecha en que comienzan las actividades de la presente sociedad. — Puede ser prorrogada por iguales períodos si antes del vencimiento del plazo y con una anticipación de sesenta días los socios no manifiestan por telegrama colacionado su deseo de no continuar en la sociedad. — Tercero: El capital de la sociedad lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por partes iguales por ambos socios, por lo que queda totalmente suscripto e integrado en bienes que no son dinero y consisten en máquinas, instalaciones, muebles, útiles y demás rubros que se detallan en el respectivo inventario practicado en el día de la fecha y que firmado por ambas partes se considera parte integrante de este contrato, bienes que formaban el activo de la fábrica de aceites vegetales que el señor Neuwirt posee en el domicilio indicado en la cláusula primera y que continúan enclavados en el mismo lugar. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la continuación de la elaboración de aceites vegetales y sus derivados, como asimismo la comercialización de los mismos correspondiendo la cuota de lino que la Junta Reguladora de la Producción Agrícola o la Secretaría de Industria y Comercio adjudique a la Fábrica que el señor Neuwirt ha explotado en la calle San Eduardo 1337|49, a esta sociedad. —Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios, señores David Lewy Neuwirt, casado, comerciante de 37 años, argentino, domiciliado en la calle San Eduardo 1337 y don Miguel María José Legrand, casado, comerciante, de 46 años, francés, domiciliado en la calle Florida 671, con el carácter de Gerentes, ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, con todas las facultades conferidas por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo mil ochocientos setenta y uno del Código Civil. — Ambos gerentes tendrán el uso de la firma social debiendo asentar su firma personal debajo de la denominación "Fábrica de Aceites Vegetales San Eduardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y sin que la misma pueda ser comprometida en fianzas o garantías a terceros, ni en operaciones ajenas al giro social. — Para toda compra de inmuebles se requiere la firma conjunta de ambos socios gerentes. — Sexto: don David Lewy Neuwirt aporta sin restricción alguna y por el término del plazo fijado en la cláusula segunda el uso de la totalidad del inmueble donde actualmente está instalada la fábrica sin que durante los dos primeros años deba abonarse por la Sociedad suma alguna como retribución o compensación. — Tarnscurrido el término de dos años, sea que el socio señor Legrand ejercite o no la opción de compra a que se referirá más adelante, se abonará en concepto de alquiler la suma de Un mil pesos moneda nacional por mes. — Los impuestos que correspondan a la finca serán abonados por el señor Neuwirt y los que correspondan a la fábrica, serán abonados por la sociedad. — Séptimo: Ambos socios están facultados para ejercer otras actividades comerciales por su exclusiva cuenta, siempre que las mismas no sean de idéntica índole a la que forma el objeto social, ni afecten el fiel cumplimiento de las obligaciones que ambos socios asumen para la buena marcha de la sociedad. — El socio señor Neuwirt queda expresamente autorizado para continuar con sus negocios de compra-venta de aceites comestibles y de olivas. — Octavo: La contabilidad será llevada de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y la misma estará a disposición de ambos socios. — Anualmente, el día treinta y uno de julio de cada año sucesivo, se practicará un balance General e Inventario, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán mensualmente. — La utilidades o pérdidas que resulten serán divididas o soportadas por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Después de cada balance mensual de comprobación los socios podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades. — El Balance anual, si no fuere observado dentro de los veinte días de confeccionado y puesto a disposición de los socios, quedará automáticamente aprobado. — Noveno: El socio señor Legrand se reserva expresamente la opción de adquirir la totalidad de los derechos sociales del señor Neuwirt, abonándole su parte de capital, utilidades y reservas que resulten del Balance General que se practique en el acto de ejercerse la mencionada opción, cuyo pago deberá efectuarse al contado. — La decisión del señor Legrand de hacer uso de la opción de adquisición puede hacerse en cualquier momento a partir del día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho y hasta el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, debiendo exteriorizarse por telegrama colacionado. — Queda expresamente convenido que si el señor Legrand ejerciera la opción que se ha reservado por este contrato o se adjudicara por cualquier otra causa el activo y pasivo social, tendrá derecho a continuar como locatario del inmueble donde funciona la Fábrica mediante el pago de Mil pesos moneda nacional mensual y por el término que él considere conveniente, siempre y cuando el mismo no exceda del treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, obligándose desde ya formalmente el señor Neuwirt a respetar esa locación en su carácter de propietario. — Igualmente se reserva el señor Legrand, en los supuestos contemplados, el derecho de adquirir con independencia de la locación, el pleno y total dominio del inmueble de propiedad del señor Neuwirt, cuyo valor se determinará en momento de ejercerlo, por peritos nombrados por ambas partes, si fuere necesario y dentro de la suma máxima de Doscientos mil pesos. — Este derecho podrá ejercerse en cualquier momento desde que el señor Legrand haya adquirido las cuotas sociales del señor Neuwirt y lo conservará hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, siempre y cuando antes de esa fecha no haya hecho entrega del inmueble por no convenirle seguir ocupándolo como locatario. — Estas opciones son de carácter puramente personales y no transferibles a terceros sin la conformidad expresa del señor Neuwirt. — Décimo: Queda expresamente prohibido a los socios la transferencia de sus respectivas cuotas sociales y aún de requerir autorización judicial al efecto, salvo el caso de consentimiento expreso del otro socio. — Décimo Primero: La Sociedad se obliga a mantener el personal que actualmente presta servicios en la Fábrica del señor Neuwirt, pero en caso de indemnizaciones emergentes de la Ley 11.729 u otras, la sociedad sólo abonará por el período de tiempo comprendido entre su constitución y el día del despido, corriendo por cuenta exclusiva del señor Neuwirt cargar con los pagos originados en la antigüedad de dicho personal hasta el día primero de Agosto del corriente año, en que se inician las operaciones sociales. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se practicará un Balance General con la demostración de las ganancias y pérdidas y el socio sobreviviente o capaz, podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad abonando la parte del socio fallecido o incapacitado en tres cuotas, una al contado y las otras dos a cuatro y ocho meses de plazo hasta cuyo íntegro pago no podrá disponerse de los bienes salvo garantía plena a satisfacción de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Tercero: Si el socio sobreviviente o capaz no ejerciere la apción a que se refiere la cláusula anterior y no se conviniera con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado la prosecución de la sociedad, la misma será liquidada de común acuerdo, aplicándose las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, las que regirán también para la liquidación por expiración del término o por disolución anticipada de la sociedad, dispuesta de común acuerdo por ambos socios. — Décimo: Cuarto: Cualquier duda o divergencia entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y para el caso de discordia un tercero, cuyo fallo será inapelable. — No llegándose a un acuerdo ni concurriendo uno de los socios al comparendo dentro de los ocho días de haberle sido requerido por telegrama colacionado, se solicitará que el Señor Juez en turno designe audiencia para el otorgamiento del compromiso y nombramiento de los árbitros. — Dicha audiencia se notificará con una anticipación no menor de seis días hábiles y bajo el apercibimiento expreso de celebrarse con el socio que concurra. — Décimo Quinto: — Las partes constituyen domicilio especial en los ya indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se practiquen, firmando en prueba de conformidad y aceptación y por ser la expresión fiel de lo convenido, en el lugar y fecha mencionados al comienzo de este contrato. — Fdo.: N. Neuwirt. — Miguel Legrand. — Testimonio: Inventario practicado de común acuerdo entre los señores David Lewy Neuwirt y Miguel María José Legrand con motivo de la constitución de la sociedad "Fábrica de Aceites Vegetales San Eduardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que forma parte integrante de la cláusula tercera. — Siete prensas continuas de aceite marca "Ciastor" tipo "B". — Siete motores eléctricos C. A. de quince H. P. cada uno. — Una prensa continua, Gigante, C.S. 28 marca "Ciastor". — Un motor eléctrico de 42 H.P., marca "Assea". — Siete cadenas de transmisión. — Siete cubre cadenas Marca «Mariscal". — Cuatro elevadores grandes con sus correspondientes correas y platos transportadores. — Un elevador chico, completo, para semilla. — Un sin fin transportador de harina. — Un sin fin transportador de expeller, con su correspondiente cajón y tolva de descarga y embolse. — Una balanza con capacidad por pesada de veinte bolsas, marca "Bianchetti". — Un tanque subterráneo para aceite primario con capacidad para dos mil quinientos litros m|m. — Un tanque subterráneo, para aceite primario con capacidad para tres mil litros m|m. — Dos motores eléctricos para elevar aceite, de 2 H.P., con sus respectivas bombas. — Una limpiadora de semilla marca "Engheland". — Un molino de cuatro rodillos horizontales. — Una transmisión completa con sus correspondientes correas. — Una caldera Kokrant de 20 mts. calefacción vertical, con su respectivo inyector. — Una chimenea de chapa de quince metros más o menos. — Un burrito inyector de agua. — Un tanque de seiscientos litros m|m. para agua. — Un tanque de cuatro mil litros m|m. para agua. — Un motor eléctrico marca Assea de 20 H. P. Un tanque de tierro cilíndrico, para depósito de aceite, de cuarenta y cinco mil litros. — Un tanque de hierro, rectangular, de veinte mil litros m|m. — Un tanque de hierro, retangular de treinta y dos mil litros. — Tres tanques cuadrados de doce mil litros cada uno. — Un tanque rectangular de seis mil litros. — Un tanque cilíndrico cargador, con capacidad de seis mil litros m|m. con su correspondiente torre. — Un filtro marca "Kaphun", con diez y ocho placas y sus correspondientes cámaras. — Un motor de 1 1|2 H.P. para accionar la limpiadora. — Un motor de 1 1|2 H. P., con su correspondiente bomba impulsora del filtro. — Un tanque subterráneo para

aceite filtrado, de tres mil quinientos litros m|m. — Un motor de 3 H.P. con bomba cargadora de aceite. — Un tanque rectangular de mil doscientos litros m|m., para residuos de filtro. — Una cañería completa para el transporte interno del aceite. — Un motor de 3 H.P. marca "Marelli", acciona sin fin y tuba de expeller. — Una báscula marca "Bianchetti" para camiones, con capacidad de veinte mil kilogramos. — Muebles y Utiles; Una máquina de escribir portátil, marca "Everest". — Un escritorio roble de siete cajones. — Un escritorio doble de catorce cajones. — Un calador de muestras. — Un escritorio de siete cajones. — Un mostrador de madera, con separaciones de vidrios. — Una caja de hierro. — Un sillón giratorio de roble. — Una prensa para copiar. — Una biblioteca de roble, de dos puertas. — Un ventilador marca "Mitsubichi", Dos relojes eléctricos, Un reloj de control de obreros, con tarjetas. — Una mampara de vidrio. — Dos sillas de madera, con respaldo. — Varias escaleras de madera. — Herramientas. Un serrucho, cuatro limas, un hacha un martillo, tres barretas de hierro, una fragua un banco de carpintero, tres destornilladores, seis llaves de tubos, nueve llaves inglesas, dos tarrajas, una máquina de agujerear, una morsa, un equipo de soldadura autógena, tres martillos, un lote de correas y accesorios. — En prueba de conformidad firman las partes contratantes, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: D. Neuwirt. — Miguel Legrand. — Enmendado: hierro — giratorio. Vale.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 ago.-N.° 15985-v.31 ago.

«CERAMICA SUDAMERICANA S. A.»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación del Contrato Social de: «CERAMICA SUD AMERICANA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946. — Entre los señores: Augusto César Gattamorta Ferrandiz, argentino, soltero ,de 26 años de edad, industrial, domiciliado en Nogoyá 4825|35, Ulises Agustín Torres, argentino, casado de 28 años de edad, ingeniero,, domiciliado en Charcas 3918, Armando Flajani, italiano, casado, de 48 años, domiciliado en Arregui 4460, empleado, y Rufino Ramón Iguiñiz, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Tinlá 1828, que hasta la fecha constituían la totalidad de los socios de dicha Sociedad, según resulta del contrato vigente y los señores Nicolás Berreta, argentino, casado, de 37 años, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 538, 2º piso E., industrial, Jorge Etchegaray, argentino, agrimensor, soltero de 27 años, domiciliado en Independencia 2143 Derlis Oscar Fraschina, argentino, empleado, casado domiciliado en Pringles 74, Chivilcoy, F. C. O., y Daniel Martínez, español, viudo, de 56 años, comerciante, domiciliado en Salguero 1965 se conviene lo siguiente: — Primero: El capital social totalmente integrado, que según el contrato primitivo es de treinta y nueve mil pesos, dividido en treinta y nueve cuotas de mil pesos cada una, se amplía, hasta la suma de cincuenta y cinco mil pesos con los siguientes aportes: Cinco mil pesos o sean cinco cuotas de mil pesos cada una, aportadas por el señor Jorge Etchegaray, en bienes y útiles, tres cuotas de mil pesos cada una o sean tres mil pesos aportadas igualmente en bienes y útiles por el señor Nicolás Berreta, dos cuotas de mil pesos cada una o sean dos mil pesos aportadas igualmente en bienes y útiles por el señor Derlis Oscar Fraschina, y seis cuotas de mil pesos o sean seis mil pesos aportadas igualmente en bienes y útiles por el Sr. Daniel Martínez. — La totalidad de los socios aceptan el nuevo aporte y aumento de capital y suscriben el presente como prueba de conformidad, conjuntamente con el contador, Dr. Juan Carlos Traverso, que en tal carácter verifica y certifica la autenticidad del aporte realizado. — A la vez el Ingeniero Ulises Agustín Torres, transfiere su capital consistente en quince mil pesos o sean quince cuotas de mil pesos en la siguiente forma: Cinco Cuotas o sean cinco mil pesos al socio señor Jorge Etchegaray, diez cuotas o sean diez mil pesos al socio Sr. Nicolás Berretta, haciendo constar que ha recibido su importe antes de ahora, por su parte el Sr. Armando Flajani transfiere de su capital de cuatro mil pesos o sean cuatro cuotas de mil pesos, dos cuotas o sean dos mil pesos al socio Sr. Rufino Ramón Iguiñiz, haciéndose constar que ha recibido su importe antes de ahora. — Segundo: En consecuencia luego de las reformas detalladas el capital social queda fijado en cincuenta y cinco mil pesos equivalentes a cincuenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, descompuesto así: Armando Flajani, dos cuotas o sean dos mil pesos. — Rufino Ramón Iguiñiz ,siete cuotas o sean siete mil pesos. — Augusto César Gattamorta Ferrándiz, quince cuotas o sean quince mil pesos. — Nicolás Berretta, trece cuotas o sean trece mil pesos. — Jorge Etchegaray, diez cuotas o sean diez mil pesos. — Derlis Oscar Fraschina, dos cuotas o sean dos mil pesos y Daniel Martínez, seis cuotas o sean seis mil pesos. — Todas ellas aportadas íntegramente como resulta de la certificación del referido contador, Dr. Juan Carlos Traverso. — Tercero: El Ingeniero Ulises Agustín Torres, renuncia a la función de gerente y en su reemplazo con las facultades conferidas por el contrato social en la cláusula 5a se designa al socio Sr. Nicolás Berretta, quien estará a cargo de la administración de la sociedad y podrá ejercer todos los actos previstos en el Art. 16 de la Ley de la materia, y además abrir cuenta corriente en toda clase de Bancos Nacionales o extranjeros y del país, incluso el de la Nación Argentina, agencias y sucursales con facultades de hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier operación, representar a la Sociedad ante los Tribunales y Jueces Nacionales o Provinciales y locales como actora y demandada, en cualquier jurisdicción con todas las facultades necesarias incluso la de dar fianza, pedir embargos de todas clases, transigir, y aceptar quitas, representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales del país y del extranjero, percibiendo las sumas que se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto, vender ,hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, otorgar poderes generales o especiales, por la Sociedad incluso para la justicia con la facultad de sustituir o sin ella. — Cuarto: Todas estas reformas se efectuarán a partir del día de la fecha del presente contrato. — Quinto: Las demás cláusulas contractuales se mantienen en pleno vigor confirmado en forma expresa. — Firmado de conformidad por todos los intervinientes en la fecha ut supra. — Enmendado: «Toda», «tribunales», «autoridades'', 'mantienen''. Vale. D. Martínez. — Derlis O. Fraschina. — Nicolás Berretta. — U. A. Torres. — Ferrándiz. — A. Flajani. — J. Etchegaray. — R. R. Iguiñiz. — J. C. Traverso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.26 ago.-Nº 15.971-v.31 ago.

GALERIE RENAISSANCE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: — "Entre los señores Teresa W. Szily, húngara, de cincuenta y tres años, casada, domiciliada en Avda. Alvear cuatro mil cuatrocientos setenta y seis; José Petronacci Dell 'Arte, brasileño, de veinte y seis años, domiciliado en Av. Alvear cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos, soltero; y Américo Szily, argentino, de treinta y un años, soltero, domiciliado en la calle Corrientes mil trescientos setenta y tres — segundo piso "C" se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, que en particular se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — Se denominará "GALERIE RENAISSANCE, SOCIEDADAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Cerrito mil trescientos veinte y ocho. — Se constituye por el término de dos años, contados desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, término que se entenderá prorrogado por otros dos años si alguno de los socios no resolviese su disolución tres meses antes de finalizado el primer período bienal. — Segunda: — Se dedicará a galería de arte, adquisición, producción, restauración y venta de obras de arte en general. — Tercera: — El capital de la sociedad es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 30.000.— m|n.), dividido en treinta cuotas de pesos un mil m|n., aportado por los socios en la siguiente forma: Américo Szily, veinte y ocho cuotas de pesos un mil m|n., cada una o sean pesos veinte y ocho mil m|n., aportados en gastos de la instalación, alquileres abonados, y otras erogaciones, así como también en mercaderías según detalle que por separado firman las partes; la Sra. Teresa W. de Szily una cuota de pesos un mil y José Petronacci Dell'Arte, una cuota de pesos un mil m|n., aportados en cuadros al óleo, según detalle que se firma por separado. — Cuarta: — Serán gerentes de la sociedad, con las atribuciones que les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los Sres. Teresa W. de Szily y José Petronacci Dell'Arte, debiendo actuar en todo momento en forma, conjunta, siendo en esa forma en que harán uso de la firma social. — Tendrá asimismo el uso de la firma social en forma individual el socio Sr. Américo Szily. — Ambos gerentes deberán dedicar a las actividades sociales todo su tiempo, saber y energías, no pudiendo ocuparse de ninguna actividad lucrativa. — El tercer socio tiene absoluta libertad de disponer de su tiempo, estando a su cargo empero la organización administrativa de la firma y toda cuestión administrativa, contractual o jurídica que se le presente a la firma. — Se llevará una contabilidad en legal forma por un tenedor de libros. — Los gerentes están obligados a dejar constancia en un libro de "caja chica" de todo gasto que se efectúe conservando el respectivo comprobante. — Todo dinero ingresado deberá ser depositado indefectiblemente en la cuenta bancaria de la sociedad. — No podrán efectuarse retiros de fondos por reparto de utilidades, vales de caja, o préstamos a los socios ni por ningún otro concepto de finalidad personal de los socios, sin la conformidad y el visto bueno por escrito de los tres. — Quinta: — Las utilidades y pérdidas se repartirán y se sufrirán en la siguientes forma: Américo Szily, cincuenta por ciento; José Petronacci Dell'Arte, veinte y cinco por ciento; Teresa W. de Szily, veinte y cinco por ciento. — De las utilidades se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal, destinándose otro diez por ciento al "Fondo de Reserva Leyes de Previsión Social". — Anualmente se amortizará un veinte y cinco por ciento de las instalaciones. — Sexta: — Podrá resolverse mayoría la disolución anticipada de la sociedad. — Séptima: — Los socios José Petronacci Dell'Arte y Teresa W. de Szily, podrán igualar el capital invertido por el socio Sr. Américo Szily, en cuyo caso la participación en los beneficios y pérdidas será de un tercio para cada socio. — Octava: — Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a un tercero siempre que los otros socios no hagan uso del derecho de preferencia dentro de veinte y cuatro horas de intimados. — No podrán retirarse cantidades de dinero por los socios sino por concepto de beneficio neto. — Cada fin de mes se hará un balance provisorio para determinar el beneficio neto aproximado a los efectos de los retiros de los socios. — Novena: — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en caso de que ésta a los seis meses de su duración no haya dado rendimiento, entendiéndose por tal, cuando por lo menos cubra por entero los gastos generales. — En caso de producirse la disolución, el socio Sr. Szily es el encargado de la liquidación, pudiendo transferir el local de inmediato sin perjuicio de liquidar el activo en la forma que considere más conveniente. — En todo momento los otros socios tienen amplio derecho de control sobre el trámite de la liquidación. — Décima: — Toda disidencia entre los socios será resuelta por un arbitrador amigable componedor único, designándose para tal cargo al Sr. Federico Müller. — Para todos los efectos legales los firmantes constituyen domicilio en los indicados ut supra. — De Conformidad con las diez cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. E|l.: "antes". vale.— Firmado: T. W. de Szily; José Petronacci Dell'Arte, Américo Szily." — Buenos Aires, Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Castro Walker, Mario Lassaga, secretarios.

e.26 ago.-N.º 16007-v.31 ago.

Compañía Argentina Metalúrgica "METARCO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1704. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Carlos Arrigoni, casado, italiano, de treinta y tres años de edad, domiciliado en Santander setecientos ochenta y uno; Don Alfredo Grosz, argentino naturalizado, soltero, de cuarenta y dos años, domiciliado en Saraza setecientos sesenta y cuatro, Don Rodolfo Manas, checoeslovaco, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en Saraza setecientos sesenta y cuatro; Don Isaac Faingold, argentino, casado, de cuarenta y tres años domiciliado en José Bonifacio doscientos veintidós: Don Miguel Faingold, argentino, casado, de cuarenticinco años, domiciliado en José Bonifacio doscientos veintidós; Don Gerardo Faingold, casado, argentino, de treinta y nueve años, domiciliado en Federico Lacroze tres mil ochocientos cincuenta y uno; Don Roberto Ferder, argentino, casado, de treintisiete años, domiciliado en Corrientes mil trescientos noventa y tres y Don Yeijón Skidelsky, argentino, casado, de treintiún años, domiciliado en Giribone seiscientos treinta y dos, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe, como de que formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley respectiva, y bajo las siguientes bases y condiciones. — Primero: Los señores Carlos Arrigoni, Alfredo Grosz, Rodolfo Manas, Isaac Faingold, Miguel Faingold, Gerardo Faingold, Roberto Ferder y Yeijon Skidelsky, constituyen en la fecha una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto el ejercicio y explotación de la industria metalúrgica, sus derivados y afines en general, como así también el comercio de sus artículos y productos y la importación exportación de sus materiales, materias primas, productos y mercaderías afines al ramo sirviendo de base para las operaciones sociales, el taller mecánico de fabricación de matrices y estampados, que los señores Alfredo Grosz y Rodolfo Manas tienen establecido en esta Capital, calle Saraza setecientos sesenta y cuatro, que incorporan a la sociedad que se constituye libre del pasivo y con el activo que arroja el respectivo balance inventario practicado al efecto, habiéndose efectuado las publicaciones correspondientes en el "Boletín Oficial" y "Diario el Noticioso", no formulándose oposición al presente contrato. — Segundo: La Sociedad girara y realizará todas sus operaciones bajo la denominación de COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA "METARCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, calle Carabobo número mil trescientos sesenta y uno, pudiendo instalar fábricas, sucursales, agencias en cualquier otro punto de la República y del Extranjero. — Tercero: Se contrata por un término de cinco años a contar desde el primero de Julio del corriente año, prorrogable automáticamente por períodos de cinco en cinco años más, siempre que cualquiera de los socios no lo denunciase con una antelación de noventa días por lo menos, en forma auténtica a los otros socios, pero ninguno de los socios podrá retirarse antes del primer año del ejercicio, en cuyo caso notificará por telegrama colacionado a los que ocupen la gerencia con sesenta días de anticipación, teniendo opción los socios restantes en adquirir las cuotas, capital del socio saliente en la proporción de sus respectivos aportes. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: doscientas cuotas o sean Veinte mil pesos por cada uno de los señores Carlos Arrigoni, Alfredo Grosz, Rodolfo Manas; Ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos por cada uno de los socios señores Isaac Faingold y el Doctor Roberto Ferder, Ciento veinticinco cuotas o sean

Doce mil quinientos pesos por cada uno de los socios señores Gerardo Faingold Yeijon Skidelsky y cincuenta cuotas o sean Cinco mil pesos por el socio señor Miguel Faingold. — El aporte de los socios señores Alfredo Grosz y Rodolfo Manas ha sido totalmente integrado con las maquinarias del taller mecánico ubicado en la calle Saraza setecientos sesenta y cuatro, y la patente de invención de propiedad de los mismos que se transfieren por este acto a la Sociedad que se constituye según así resulta del inventario, balance, respectivo, el aporte del señor Arrigoni también se efectúa en maquinarias cuyo inventario será suscripto separadamente por todos los socios. — Y el aporte de los otros socios se integrará en el cincuenta por ciento mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, lo que se justificará oportunamente y el saldo será aportado a medida que la necesidad de la industria lo requieran. —

Quinto: La administración y dirección general de los negocios sociales estará a cargo de los socios don Gerardo Faingold y don Miguel Faingold, quienes a tales efectos y en este mismo acto quedan designados direct res-gerentes, y la dirección ténica estará a cargo de los señores don Alfredo Grosz y don Rodolfo Manas, quienes también quedan designados en este mismo acto como directores-técnicos de la Sociedad, quienes a igual que los directores-gerentes, deben dedicar todo su tiempo y energía a la sociedad que se consituye cada uno en sus funciones, percibiendo por su trabajo personal la suma de Quinientos pesos nacionales mensuales cada uno, que se imputarán a la cuenta de gastos generales y el uso de la firma social adoptada estará a cargo e njuntamente por uno cualquiera de los Sres. directores Gerentes con otro cualquiera de los Directores Técnicos, en todas las relaciones y obligaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, quedando ampliamente facultado para ejercer todas las funciones que derivan de la administración social y para realizar los actos y contratos que constituyen el objeo de la sociedad, pudiendo sin que ello importe una restricción de facultades empicarlas para los siguientes actos: solicitar descuentos de letras, vales o pagarés, ya sean del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, de otras instituciones bancarias nacionales o extranjeras, creadas o por crearse en esta República y todo otro establecimiento de crédito, firmando como aceptantes girantes o endosantes, hacer depósitos de dinero, títulos y otros papeles, retirarlos por medio de cheques, libranzas y otros documentos y en suma realizar toda clase de operaciones bancarias, como así también con el Banco Hipotecario Nacional. — Cuando sea necesario efectuar operaciones de importancia que puedan afectar o comprometer el futuro de la Sociedad, tal como la adquisición de inmuebles, etc., etc., los Gerentes recabarán la opinión de la Asamblea de Socios. — Sexto: La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los tres meses siguientes al treinta y uno de Diciembre para considerar el balance y cuenta de utilidades y para confirmar o cambiar la dirección administrativa o técnica. — Se reunirá cada vez que sea convocada por los Señores Gerentes para considerar los asuntos sociales o cuando lo requieran socios que representen mayoría de capital. — Séptimo: Las decisiones se harán constar en un libro de actas rubricado que se llevara el efecto debiendo ser aprobados por las tres cuartas partes del capital. — Dicho "Quorum" regirá para todos los casos y resoluciones puestas a votación. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general al día treinta y uno del mes de Diciembre de cada año, y las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, se distribuirán en las siguientes proporciones: diez y seis con sesenta y seis por ciento para cada uno de los socios señores Carlos Arrigoni, Alfredo Grosz y Rodolfo Manas, el doce por ciento para cada uno de los señores Doctor Roberto Ferder e Isaac Faingold; el once por ciento para cada uno de los señores Gerardo Faingold y Yeijon Skidelsky; y el cuatro por ciento para el señor Miguel Faingold. — Del balance efectuado por los señores directores Gerentes se suministrará una copia a cada socio para su consideración y aprobación, dichos balances quedarán durante quince días a consideración de los socios, quienes dentro de ese plazo expresarán su conformidad o disconformidad, debiéndose hacer las observaciones que tuvieren al pie de los mismos, transcurrido el plazo expresado, quedarán automáticamente aprobados, siempre que no haya oposición de la mayoría de capital convenida el silencio guardado por alguno de los socios, durante dicho plazo se interpretará expresamente como una conformidad, computándose su voto como favorable a la aprobación del respectivo balance, a los efectos de la determinación de la mayoría se computarán los votos en relación al número de cuotas que constituyen el capital aportado por cada uno. — Noveno: En caso de fallecimiento de algún soci, sus herederos o representantes podrán optar por continuar en su lugar y en tal caso deberán unificar la representación, pero sin derecho a ocupar el cargo, ni de gozar el sueldo que tuvo el socio fallecido. — Si por el contrario optasen por vender las cuotas del socio fallecido, podrán hacerlo únicamente a la sociedad y en este caso abonarán a los herederos del socio fallecido su capital y utilidades de acuerdo a un balance practicado al efecto dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso y en tres cuotas anuales y sucesivas e iguales mediante el interés del cuatro por ciento anual. — Décimo: Si vencido el plazo de duración de este contrato, los socios decidieren liquidar la sociedad, la liquidación se efectuará con el concurso de todos, continuando las obligaciones a la prestación de servicios o sea los directores técnicos y gerentes con las mismas obligaciones y derechos hasta la total terminación y liquidación. — En el caso de que uno o varios socios vencido el contrato decidieran retirarse de la sociedad, la parte que le corresponde será abonada en la forma que se convenga. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por amiglables componedores nombrados uno por cada parte divergentes, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: Las cuestiones no previstas en este contraro se resolverán por aplicaciones de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio, conviniéndose la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía Argentina Metalúrgica, Metarco, obligándose a su fiel cumplimiento y con arreglo a derecho. — Leída y Ratificada la firman con los testigos don Marcial Vidal y doña Dina Groiser, vecinos, mayores de mi conocidos, doy fe. — Carlos Arrigoni. — Alfredo Grosz. — Rodolfo Manas. — Isaac Faingol. — Miguel Faingold. — G. Faingold. — Roberto Ferder. — Y. Skidelsky. — Tgo.: Marcial Vidal. — Tgo.: Dina Groiser. — Hay un sello. — Ante mí: F. Guevara Lynch. — Raspado — Faingold — Vale.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.26 ago.-N.° 16099-v.31 ago.

«RINALDO CEDERBORG»

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato social de responsabilidad limitada de la sociedad: «RINALDO CEDERBORG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», que a continuación se transcribe:

Entre los Señores doña Ana Constancia Sundstrand de Cederborg, viuda de primeras nupcias de don Rinaldo Cederborg, sueca doña Rosa Margarita Cederborg de Mura, casada con don Miguel Benito Mura, argentina y don Vildmar Carlos Reinaldo Cederborg, soltero, argentino, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Garay número ochocientos cincuenta y dos, han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo objeto y condiciones son las siguientes: Primero: Entre los contratantes queda constituída desde la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de «RINALDO CEDERBORG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal el de dedicarse a la fabricación, importación, exportación e instalación de máquinas para las industrias lácteas, aceites y sus afines. — Tercero: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que las suscriben los contratantes en la siguiente forma: La socia doña Ana Constancia Sundstrand de Cederborg ciento cincuenta cuotas; la socia Rosa Margarita Cederborg de Mura setenta y cinco cuotas y el socio Vildmar Carlos Reinaldo Cederborg setenta y cinco cuotas, integrándolas todos los socios con las mercaderías, herramientas, muebles y útiles, deudores y demás efectos que componen el capital al día de la fecha del comercio que del mismo ramo tienen los contratantes en la calle Garay ochocientos cincuenta y dos al ochocientos sesenta y seis según balance prácticado al día del presente contrato. — Cuarto: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cuaquier parte de la República. — Quinto: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de este contrato. — Si seis meses antes de expirar el término fijado, los contratantes o cualquiera de éllos no manifestasen su voluntad de disolver la sociedad, quedará esta prorrogada de hecho por otros cinco años, sin necesidad de reinscripción. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que revistirán el cargo de gerentes, quienes lo ejercerán en forma individual o conjunta según a continuación se indica: Se requerirá la firma única y exclusiva de la socia doña Ana Constancia Sundstrand de Cederborg para extraer total o parcialmente los depósitos en dinero o valores efectuados en los Bancos a nombre de la Sociedad; tomar dinero prestado a interés o sin él de los establecimientos bancarios o comerciales, particulares u oficiales inclusive los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a las leyes y reglamentos de los mismos. — Igualmente se requerirá la firma antes mencionada para librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones. — Sigue al sello número cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis. — Sigue del sello número cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco — o documentos de créditos públicos o privados, aceptar o impugnar consignaciones, pagos, novaciones, remisión o quitas de deudas y conferir poderes especiales o generales. — El socio Vildmar Carlos Reinaldo Cederborg queda facultado para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o juridicción con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza en que la sociedad sea parte, declinar o prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir. — Los demás actos que no sean los especificados precedentemente y que sean inherentes a la marcha normal de la sociedad, podrán realizarlos cualquiera de los socios mediante la conformidad mutua que se consignará en el libro de actas respectivo. — Séptimo: La socia Ana Constancia Sundstrand de Cederborg retirará mensualmente para sus gastos particulares la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional, y los socios restantes retirarán por igual concepto la cantidad de doscientos pesos cada uno mensualmente, cuyos retiros se cargarán en la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Octavo: Sin perjuicio de los balances semestrales que podrán efectuarse a solicitud de por lo menos dos ocios, se practicará el balance general el día treinta de Junio de cada año y las ganancias o pérdidas que el mismo arrojo se distribuirán o cargarán entre los socios en la proporción de sus respecti vos capitales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva de acuerdo al artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Noveno: En caso de fallecimiento o retiro voluntario de alguno de los socios, la sociedad continuará con los restantes a cuyo favor quedará el haber social de ese socio, sin otra obligación que la de abonar a éste o a sus herederos la parte proporcional que corresponda a su cuota del capital social que resulte del balance que se practicará en cada caso salvo que la mayoría de los socios previstos en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco resuelva a solicitud de los interesados incorporar a la sociedad a los herederos del socio fallecido. — Resolviéndose la incorporación de los herederos, éstos deberán ser representados por uno de ellos con amplias facultades. — Retirándose un socio de la sociedad, para lo cual deberá dar aviso con tres meses de anticipación, su parte de capital le será abonada en diez cuotas trimestrales ó iguales, sin interés, firmándosele pagarés. — Lo propio se hará en el caso de no incorporarse a los herederos del socio fallecido. — Décimo: — Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pagado el pasivo, el haber líquido se distribuirá entre los socios en la proporción fijada en el contrato. — Décimo Primero: — La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los ba- — Sigue en el sello número cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y siete — Sigue del sello número cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis — lances la manifestarán firmándolo personalmente o por medio de sus apoderados. — Décimo Segundo: — Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación se susciten entre los socios, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno, debiendo aquéllos nombrar a un tercero para el caso de discordia, antes de laudar. — Décimo Tercero: — Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificados por dicha ley. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetarlo y cumplirlo fielmente con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Enmendado — responsabilidad, 866. Vale. — Enmendado — Julio. vale. — Ana Constancia S. de Cederborg. — Rosa M. Cederborg de Mura. — V. Carlos R. Cederborg.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 ago.-N.° 15906-v.29 ago.

MIGLIOLI HERMANOS Y RIZZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor: Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente Edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Juan Carlos Miglioli, Dardo Miglioli y Domingo Rizzo, todos mayores de edad, argentinos, con domicilio en Avenida de Mayo 1370, hábiles para este acto, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responbilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social "MIGLIOLI HERMANOS Y RIZZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Avenida de Mayo 1370, escritorios 231 y 232. — Segunda: Esta Sociedad tendrá por objeto, la construcción, dirección, administración, compra y venta de propiedades y afines. — Tercera: La duración de esta Sociedad será de quince años a contar desde el 23 de Junio último, fecha a que se retrotraen los efectos de este contrato, pero si al cabo de los tres primeros años cualquiera de los socios decidiera retirarse podrá hacerlo, para lo cual deberá preavisar a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses, y po-

drá retirar su parte que le corresponda en esta sociedad, en dos cuotas trimestrales iguales. — Cuarta: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes, firmando en tal calidad indistintamente. — Quinta: La firma social no podrá ser utilizada para fianzas o garantías extrañas a las operaciones de esta sociedad. — Sexta: El capital social se compondrá de la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, ($ 100.000.— m|n.), dividido en mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, que fué suscripto e integrado en la siguiente proporción: por el socio Juan Carlos Miglioli, Trescientas Treinta Y Cuatro cuotas, que representan treinta y tres mil cuatrocientos pesos; por el socio Dardo Miglioli, Trescientas Treinta Y Tres cuotas, que representan treinta y tres mil trescientos pesos; y por el socio Domingo Rizzo, Trescientas Treinta Y Tres cuotas, que representan treinta y tres mil trescientos pesos. — El aporte de los socios está representado por los rubros que integran el inventario general que firman los tres socios al 22 de Junio último. — Séptima: El día 30 de Junio de cada año se practicará un balance general, y las utilidades (previa deducción del fondo de Reserva Legal) o las pérdidas resultantes serán distribuídas en partes iguales para cada uno de los socios. — La aprobación de los balances se hará por simple firma de los socios en el Libro de Inventarios. — Octava: Cualquier otra resolución de interés en las relaciones entre los socios será tomada de común acuerdo, y transcripta en el Libro de Actas. — Novena: Queda aclarado que esta Sociedad toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Miglioli Hermanos y Rizzo", según contrato de transferencia suscripto en la fecha. — Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Juan Carlos Miglioli. — Dardo Miglioli y Domingo Rizzo.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Mario Lassaga secretario.

e.24 ago.-N.º 15392 v.29 ago.

"POLARIZERS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social de "Polarizers" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores John Joseph Donovan, norteamericano, casado, comerciante, y Gerardo Fritz van Oppen, argentino, casado, comerciante, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle San Martín 683 de esta capital, resuelven constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley N.º 11.645, la que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Donovan y van Oppen dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación, fabricación, compra y venta, representación, importación y exportación de mercaderías, explotación de marcas y patentes y todo otro ramo que los socios de común acuerdo resuelvan dedicarse. Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "POLARIZERS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Durará cincuenta años a partir del 1.º de Abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. Cualquiera de los socios que desee retirarse antes del vencimiento deberá notificar al otro socio con seis meses de anticipación en forma fehaciente. Tercera: El domicilio legal queda establecido en esta capital, calle San Martín 683, 5.º piso, pudiendo establecer agencias, o sucursales en toda la República o en el extranjero. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos moneda nacional dividida en cuotas de cien pesos cada una, aportando el señor Donovan noventa cuotas o nueve mil pesos moneda legal, y el señor van Oppen diez cuotas o un mil pesos moneda legal, debiéndose integrar la mitad en efectivo y el saldo a medida que lo requieren las operaciones de la Sociedad. Quinta: La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente en el carácter de Gerentes, pudiendo de común acuerdo o con los socios que en el futuro pudieran participar de la Sociedad, nombrar uno o más sub-gerentes. El uso de la firma social adoptada estará a cargo de los dos socios nombrados indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en negocios o garantías ajenos a la Sociedad. Los Gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo al Art. 16 de la ley 11.645 y las de los inc. 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º 13.º, 14.º, 15.º, 16.º y 17.º, del artículo 1881 del código civil, artículo 608 del código de comercio, leyes nacionales 111 y 3.875 y podrán hacer toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, del Estado o particulares, otorgar prendas agrarias y efectuar cuantos más actos que estimen conducentes al mejor desempeño de las funciones y suscribir toda clase de documentos que puedan convenir a los fines sociales, pues esta enunciación no es limitativa. Sexta: Anualmente la Sociedad practicará un balance o inventario general al 31 de Marzo, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar. Para la ejecución de estos balances se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo si éste (Continúa en el Sello N.º 409.171) (Sigue del Sello N.º 409.170). es inferior al precio de plaza y a este último si fuese inferior al precio de costo. b) Las instalaciones muebles y útiles, etc., se calcularán con una depreciación adecuada y de común acuerdo entre los socios. c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se apartarán las retribuciones que de común acuerdo se determinarán para los socios gerentes, luego el cinco por ciento al fondo de reserva hasta que éste alcance al diez por ciento del capital y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. La aprobación de los balances podrán hacerla los socios personalmente o por intermedio de sus apoderados, mediante la firma del libro Inventario y de la distribución de utilidades, firmando el acta respectivo en el libro de Actas. Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos legales, los que deberán unificar su representación en el seno de la Sociedad. — Novena: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o de dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador, compuesto por tres personas, dos nombradas una por cada parte y la tercera por los árbitros dentro de los quince días de producirse el conflicto, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los señores J. J. Donovan y G. F. van Oppen dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Polarizers". G. F. van Oppen. — J. J. Donovan.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. Ernesto Segovia, secretario.

e.24 ago.-N.º 15918-v.29 ago.

BILLY MANUFACTURA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Juez de Comercio, se dispone la publicación del siguiente edicto por el término de cinco días:

"Entre los Señores Ramón Ricardo Muchenik, argentino, casado, mayor de edad y la Señora Raquel Rebeca Bajnoff y Muchenik de Granados, argentina casada mayor de edad domiciliados ambos en la calle Río Bamba cuatrocientos sesenta, de esta Capital, únicos socios de "BILLY MANUFACTURA ARGENTINA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Junio de 1944 bajo el N.º 599 al folio 443 del libro 7 de Responsabilidad Limitada, resuelven: — 1.º Modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social reduciendo el capital en la suma de Ochenta mil pesos, es decir que dicha cláusula quedará redactada como sigue: — Cláusula Cuarta: el capital social lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas ciento catorce cuotas por el Señor Ramón Ricardo Muchenik y seis cuotas por la Señora Rebeca Bajnoff y Muchenik de Granados. — 2.º Suprimir la cláusula décima del contrato social por la que se asignaban sueldos a los socios gerentes dejando expresamente establecido que los mismos no percibirán remuneración alguna en tal concepto. — 3.º Las presentes modificaciones al contrato social tendrán efecto retroactivo al primero de Agosto del corriente año. — Hecho en un solo ejemplar en Buenos Aires, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Agregado entrelínea: Raquel Vale. — Ramón R. Muchenik. — Raquel Bajnoff de Granados.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.24 ago.-N.º 15951-v.29 ago.

SANTOS, SIRONI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días la publicación del siguiente edicto:

Entre los Señores Ernesto Santos, casado, argentino, don Pablo Sironi, italiano, casado, y don Adolfo Santos, argentino, casado, como socios de la sociedad comercial colectiva "SANTOS SIRONI & Cía.", con sede social en esta Capital inscripta el diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos setenta y uno al folio ciento sesenta y uno del libro doscientos veintiocho de Contratos Públicos, han convenido de común acuerdo transformar esa sociedad colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que continuará a aquella Sociedad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad que se forma por el presente contrato, la que los contratantes referidos subordinan a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Febrero del año en curso, queda constituída entre los contratantes Señores Ernesto Santos, Pablo Sironi y Adolfo Santos, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación del ramo de Fabricación, Exportación, Importación, compra y venta de artículos de cuero, anexos y afines, inclusive comisiones y consignaciones, pudiendo incorporar nuevos rubros por la decisión de la mayoría del setenta y cinco por ciento de los socios. — La sociedad tendrá su sede y domicilio principal en la Capital Federal, actualmente en la calle Moreno número setecientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de poder establecer en lo sucesivo, sucursales, agencias, nuevas fábricas y casas de venta en esta Ciudad, interior del país o en el extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad se fija por el término de tres años a contar del primero de Febrero del corriente año, pudiendo renovarse sin que fuere necesario una nueva manifestación, por períodos sucesivos de Tres años, si el contrato no fuere denunciado por alguno de los socios, con una anticipación de seis meses, al expirar cada período de Tres años. — Tercera: el capital social lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, suscripto íntegramente en este acto por los contratantes en la siguiente forma: Los Señores Ernesto Santos y Pablo Sironi treinta cuotas cada uno, don Adolfo Santos quince cuotas. — Ese capital es total integrado y se compone de mercaderías, maquinarias, útiles para máquinas, muebles, útiles, instalaciones, depósitos en garantía, efectivo, deudores varios, obligaciones a cobrar y demás bienes que resulten del balance general practicado que los componentes han suscripto acompañándose copia con el presente. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estarán a cargo de los socios gerentes, para cuyos cargos quedan designados todos los socios, separada, conjunta o indistintamente, con la única limitación para todos ellos de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su industria o comercio en provecho propio, de los socios o en garantía a terceros. — El mandato para administrar, además de todos los derechos y negocios inherentes a su objeto, industria y comercio, comprende las siguientes facultades especiales: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, u otros objetos y valores. ya sean por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar y de otro modo gravar o enajenar bienes de la misma naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso la adquisición o enajenación de los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que consideren pertinentes percibiendo o abonando su respectivo importe o importes, al contado o a crédito, con o sin garantías prendarias, hipotecarias o de cualquier otro modo y forma; b) celebrar toda clase de actos y contratos, como así también los de locación, sub-locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos, y pagar o cobrar arrendamientos; c) tomar dinero prestado de los Bancos Oficiales o particulares, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central, Crédito Industrial Argentino, Municipal de Préstamos, como así también de cualquier otro Banco oficial de las distintas provincias o territorios Nacionales de esta república y sus respectivas sucursales; haciéndolo sin o con garantía real o personal y establecer las formas de pago, intereses y demás cláusulas que correspondan; d) realizar todas clases de operaciones comerciales o bancarias con los bancos o establecimientos enunciados y otros, sin limitación de tiempo y cantidad, que tengan por objeto: girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos públicos o privados y constituir depósitos de dineros y valores, extraerlos total o parcialmente esos u otros depósitos; e) aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales u otras y ante las autoridades judiciales de todo el país y fueros, como así también ante las autoridades de cualquier país extranjero, donde tuvieren intereses, pudiendo hacerlo personalmente o por apoderados con amplias facultades; g) constituir u enajenar derechos reales o cancelarlos total o parcialmente; h) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; i) inscribir marcas y formular oposiciones inclusive querellar; j) otorgar y firmar escrituras públicas o privadas y cualquier otro documento que fueren necesarios para ejecutar todos los actos enumerados y los que se relacionen con esta administración. — Quinta: Hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis se le asigna a los socios gerentes un sueldo mensual de Ochocientos pesos moneda nacional para cada uno y en lo sucesivo dichos sueldos les serán asignados por mayoría de capital dentro de los sesenta días de aprobados los balances generales anuales, que serán fijados de acuerdo a las utilidades que resulten de los balances de referencia. — Sexta: El treinta y uno de Julio de cada año se practicará y presentará dentro de los sesenta días subsiguientes un Inventario y Balance General del activo y pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse mensual o trimestralmente. — Sobre los valores del activo, se aplicarán las siguientes amortizaciones: Maquinarias cinco por ciento; muebles diez por ciento y sobre útiles y rodados el veinte por ciento anual. — Sobre los créditos a cobrar se efectuará una reserva del diez por ciento de su monto no acumulativo para responder a futuras pérdidas por ese concepto. — De las utilidades que resulten, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital: el sobrante de utilidad que hubiere se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital que tuvieran. — Las pérdidas que resultaren se soportarán por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Los socios podrán extraer las utilidades realizadas que arroje cada balance, una vez aprobado éste y cuando aquellas estuvieran disponibles y líquidas. — Séptima: Los balances serán aprobado por mayoría de votos de los socios

dentro de los treinta días subsiguientes su confección y presentación. — Las decisiones serán tomadas en Asamblea las cuales representarán la universalidad de los socios o cuotas de capital, siendo sus decisiones obligatorias para todos, inclusive para los ausentes disidentes o incapaces. — Cada cuota dará derecho y será computado como un voto y en caso de empate predominará el capital que reuna mayor número de asociados. — Octava: Los socios gerentes deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales, aplicando personalmente toda su capacidad e inteligencia a los mismos; quédales prohibido realizar por cuenta propia o de terceros operaciones de las que forman el objeto de esta Sociedad. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio los restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas sociales de aquel en proporción al número de cuotas que posean, debiendo abonar a los derecho-habientes de aquél el capital y utilidades que correspondan a sus cuotas y que resultaren del último inventario y Balance General o del que confeccionen, si así lo exigieren las partes interesadas. — Cuando este hecho ocurriera en distinta oportunidad al del cierre del ejercicio anual, se computarán las utilidades del socio fallecido del ejercicio que transcurre en proporción al promedio de utilidades habidas en el ejercicio anterior, salvo que las partes resolvieran practicar nuevo balance el día del retiro, en cuyo caso la utilidad o pérdida será la que resulte de éste. — En el cómputo de los valores activos no se estimará la marca o llave del negocio, salvo que así se hubiera computado en el último balance aprobado, en cuyo caso el fijado en este último será su valor. — La marca o llave solamente podrá establecerse o modificarse por una mayoría de votos del setenta y cinco por ciento del capital. — El o los adquirentes abonarán a los derecho-habientes el capital y utilidades que resultaran a favor de los mismos en cuotas semestrales, dentro del plazo de tres años, con más un interes del cinco por ciento anual, salvo que optaren por el pago anticipado o al contado. — Todas las cuotas que adquieren de este modo, más las que posean quedarán afectadas para garantizar el pago de esa deuda hasta su cancelación. — Los socios sobrevivientes podrán optar también por continuar la sociedad con los derecho-habientes del fallecido, en cuyo caso, éstos deberán designar un único representante, quién no ejercerá la gerencia, ni gozará de sueldo alguno y solamente podrá concurrir a las Asambleas, revisar los libros de comercio y percibir los dividendos. — Cuando un socio fuera declarado incapaz legalmente, su curador podrá ejercer las mismas funciones del anterior si los demás socios no optaren por adquirir las cuotas de capital y utilidades del incapaz. — Decima: La cesión, compra o venta de las cuotas sociales en todos los casos citados, se producirá automáticamente desde el momento que el o los adquirentes exterioricen sus derechos por telegrama colacionado a la Sociedad debiendo asentarse en el libro respectivo la transferencia de las cuotas afectadas sin perjuicio de las publicaciones en el Boletín Oficial, la inscripción en el Registro Público de Comercio y el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para la validez de la cesión. La Sociedad desde la notificación de las tranferencias de las cuotas considerará constituída la garantía a que se refiere la cláusula anterior. — Undécima: En caso de que ninguno de los socios aceptare adquirir las cuotas del socio fallecido o declarado incapaz y cuando no se admitiera como último recurso por simple mayoría de capital, la cesión de dichas cuotas a un tercero, la sociedad entrará en liquidación anticipada, de la cual serán liquidadores los socios sobrevivientes conjuntamente. — Décimo segunda: Toda duda en la interpretación de este contrato, divergencia o cuestión que llegare a producirse entre los socios, sus derecho-habientes o representantes durante la existencia de la Sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, serán dirimidas con prescindencia de cualquier otro procedimiento por arbitradores amigables componedores los que serán designados uno por cada parte disidente. — Si el número de los arbitradores fuera par, se designará de común acuerdo un tercero para los casos de empate. — Si los socios no se pusieran de acuerdo sobre la designación de ese arbitrador, el mismo será designado por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Todo lo que no haya sido previsto en este contrato, se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio lo estatuído por el Código de Comercio. — La nueva Sociedad girará bajo el rubro de "SANTOS SIRONI & Cía. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. (firmado): Ernesto Santos. — Pablo Sironi. — Adolfo Santos.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946.

Ricardo Williams, secretario.

e.24 ago.-N° 15940-v 29 ago.

KOVACS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
F.° 417 vto. — Primer Testimonio. — Número Ciento Quince: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce días de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Emilio Kovacs, de nacionalidad húngaro, de veinticinco años de edad, casado, domiciliado en la calle Tres de Febrero dos mil ochocientos veintidós, y don Pablo Kovacs, de nacionalidad húngaro, de cincuenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Frias cuatrocientos treinta y cuatro Primer piso D., ambos vecinos personas hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: — Que convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "KOVACS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Tres de Febrero dos mil ochocientos veintidós de la Capital Federal o donde se fije posteriormente. — Segundo: La duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha de su inscripción. — Tercero: El objeto de la Sociedad es la de explotación de una fábrica de artículos de marroquinería fina, artículos de cueros finos y sus afines por mayor y menor. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y pertenecen a los socios en la proporción de cinco cuotas a cada uno de ellos. Dicho capital se halla totalmente integrado en mercaderías, muebles, útiles, enseres, créditos, etcétera, según balance al día de la fecha, que se agrega a la presente firmado por los socios. — Quinto: El treinta y uno de enero de cada año, se practicará un balance general el que sino fuera observado dentro de los treinta días por alguno de los socios se considerará aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas anualmente se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital social, se harán las amortizaciones que admite la Dirección General del Impuesto a los Réditos y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: La sociedad será administrada conjuntamente por ambos socios, quienes revestirán la calidad de Gerentes y tendrán el uso de la firma social con todas las facultades de administración y disposición, incluso las especiales de los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y otros Bancos de esta plaza o fuera de ella, oficiales, particulares o mixtos — Séptimo: Los socios tendrán amplia libertad para actuar en cualquier otro negocio siempre que no sea afín al de la Sociedad que se constituye. — Los socios tendrán las siguientes remuneraciones con cargo a gastos generales: el Señor Emilio Kovacs, seiscientos pesos y el señor don Pablo Kovacs, cuatrocientos pesos moneda nacional mensualmente. — Octavo: Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, el sobreviviente o capacitado tendrá derecho: a) optar por continuar con los herederos; b) o por la inmediata liquidación de la Sociedad; c) o por tomar a su cargo exclusivo el activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los herederos del fallecido o incapacitado el haber que por concepto de capital, utilidades y saldos de su cuenta, personal, resultaren corresponderle, según el último balance conformado por los socios en doce cuotas mensuales e iguales, entregándole por dichas mensualidades pagarés de igual valor y vencimiento sin intereses extendidos en los sellos de ley. — Noveno: Toda duda sobre la interpretación de este contrato, así como cualquier divergencia que surgiere entre los socios o entre éstos y sus herederos o sucesores sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición serán dirimidas y resueltas con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y los que designarán un tercero para constituir con él el tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto, que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda otra acción y recurso así como a toda tramitación e intervención judicial. — Bajo las Estipulaciones, que preceden dan por definitivamente constituída la presente Sociedad, obligándose recíprocamente y con arreglo a su fiel y exacto cumplimiento. — Leída, que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Cervantes Chacon y don Horacio Edgardo Rioja, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Pablo Kovacs. — Emilio Kovacs. — Tgo.: Cervantes Chacon. — Tgo. H. Edgardo Rioja. — Hay un sello, ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos diez y siete vuelto del Registro ochenta y tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de Ley números trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez y siete días de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Emilio—finos—y sus afines. — Vale. — Hay dos sellos. — Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. —

Carlos Castro Walker, secretario.

e.24 ago.-N.° 15924-v.29 ago.

SUTTON PLACE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
Testimonio. — En Buenos Aires, a dos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Luis Ricci y Alfredo Juan J. Weiss, argentinos, mayores de edad, ambos con domicilio en Sarmiento novecientos treinta, quinto piso A., convienen la celebración del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primero: El objeto de la empresa lo constituye la explotación de las actividades inmobiliarias, especialmente compra y venta de inmuebles urbanos, y rurales, construcciones y toda otra actividad afín. Segundo: La Sociedad se denominará SUTTON PLACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIADAD LIMITADA y su sede será en la Capital Federal, calle Sarmiento novecientos treinta, quinto piso A., pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. Tercero: Todas las resoluciones relativas a la marcha de la Sociedad y de los negocios sociales serán resueltas por la mayoría de la mitad más una de las cuotas, sin perjuicio de las amplias facultades de los gerentes que no necesitarán autorización alguna para llenar su cometido. Cuarto: Su duración será de cincuenta años a contar del día de la constitución, pero cualquiera de los socios al cabo de cada periodo de dos años y con anterioridad de tres meses al vencimiento del mismo podrá solicitar su disolución. Del mismo derecho podrá hacer uso cualquiera de los socios si en cualquier ejercicio anual el balance arrojase una pérdida de más del veinticinco por ciento del capital. Quinto: El capital se fija en la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo el que se aporta por los socios por partes iguales. Se encuentra totalmente suscripto e integrado su cincuenta por ciento, debiendo aportarse el resto cuando la marcha de los negocios así lo haga necesario. Sexto: El capital se divide en diez cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia cinco cuotas a Luis Ricci y cinco cuotas a Alfredo Juan J. Weiss. Séptimo: La gerencia será ejercida por todos los socios actuales y futuros individualmente, siendo válidos todos los actos que lleven la firma de cualquiera de ellos. En la forma indicada podrán realizar toda clase de operaciones bancarias especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación e Hipotecario Nacional, adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, ceder, transferir o hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales, agrarias e industriales, conferir poderes generales o especiales, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora; ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que en nombre de la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos que es dable practicar a personas de existencia visible y concretamente aquellos para los que se requieren poderes especiales, según lo establece el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. La representación legal de la sociedad ante las reparticiones administrativas y cualquier jurisdicción judicial, podrá ser encomendada para casos especiales o generales a una o más personas, sean socios o no, quienes en tal caso la ejercerán en la misma forma que los gerentes. Octavo: El nombramiento y remoción de gerentes se decidirá de acuerdo a lo que resuelva la mayoría contractual. Noveno: El ejercicio social coincidirá con el año calendario. De las utilidades que arrojen los balances anuales se abonará un seis por ciento de interés anual a los socios sobre su capital aportado, el que en caso de que no llegase a cubrirse en determinado ejercicio, será acumulativo para los años subsiguientes. El saldo de utilidades será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Décimo: Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de la reserva legal del cinco por ciento sobre las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad y sin perjuicio también de las demás reservas facultativas que la mayoría contractual resuelva practicar. Undécimo: En todos los casos de disolución de la sociedad los socios que no la hayan solicitado, tienen derecho a continuar con los negocios, adquiriendo del que se retira sus cuotas sociales por el valor real calculado a base del último balance y tendrán los adquirentes dos años de plazo para hacer efectivo el importe respectivo al socio saliente. Este derecho podrá ser ejercido por los socios restantes en proporción a sus cuotas y se acrecerá en beneficio de los que ejerzan la opción, si alguno de ellos no lo hiciere. Duodécimo: En caso de disolución la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios y si no se obtuviese la mayoría contractual requerida, el liquidador lo designará el presidente de la Bolsa de

Comercio. Asimismo en cualquier caso en que la marcha de los negocios sociales se hiciese imposible o se creasen dificultades por existir empate entre los socios respecto a una determinada decisión de cualquier naturaleza que ella fuese, se encomendará la decisión definitiva del criterio a adoptar al Presidente de la Bolsa de Comercio, cuya resolución deberá ser acatada sin discusión por los socios. Décimo Tercero: a) La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. b) En caso de fallecimiento los herederos del premuerto podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación o c) requerir el pago de sus cuotas por su valor real, según último balance, con más las ganancias o con deducción de las pérdidas habidas hasta la fecha de la muerte. d) la opción establecida en los puntos b) y c) deberá ser ejercida dentro de los ciento ochenta días del fallecimiento del socio y en el caso de hacerse uso del derecho acordado en el punto c) la sociedad tendrá dos años de plazo desde la fecha que se exteriorice la voluntad para hacer efectivos a los interesados sus haberes. e) Si los herederos dejasen transcurrir el término establecido para hacer uso de la opción conferida, esta podrá ser ejercida por la sociedad, por el voto de la mitad más una de las cuotas de los sobrevivientes. f) La exteriorización de voluntad en ambos casos, deberá manifestarse por telegrama colacionado o notificación notarial o judicial. Décimo Cuarto: En ningún caso los socios podrán solicitar la intervención judicial de la sociedad, salvo que tal pedido se formule por la mayoría de las cuotas sociales. (firmados): Luis Ricci, Alfredo Juan J. Weiss.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.24 ago.-Nº 15998.v.29 ago.

"A C O Y"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis; entre los señores Enrique Luis Ricardo Wuille Bille, casado, argentino, domiciliado en la calle Florida número novecientos treinta; Jorge Raúl Eduardo Wuille Bille, soltero, argentino, domiciliado en la calle Libertad número mil seiscientos veinte y cinco; y José Víctor Atilio Poggio, casado, argentino, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos cuatro; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes bases y condiciones: Primero: A contar desde la fecha queda constituída entre los firmantes una Sociedad que girará bajo la razón social de "ACOY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad, calle Callao mil seiscientos cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Segundo: La duración de la Sociedad será de cinco años, contados desde la fecha. Si vencido este plazo no manifestaron los socios su deseo de poner término a este contrato, la Sociedad quedará prorrogada automáticamente por cinco años más y así sucesivamente. Tercero. — La Sociedad tendrá por objeto principal negociar en los [illegible] de campo, ganadería, agricultura y afines, pudiendo además hacer cualquier operación comercial, financiera o industrial, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. Cuarto. — El capital social se fija de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se distribuirán y adjudicarán a los socios en la proporción siguiente: Señor Enrique Luis Ricardo Wuille Bille ochenta cuotas, por valor de ochenta mil pesos moneda nacional: señor Jorge Raúl Eduardo Wuille Bille, ochenta cuotas por valor de ochenta mil pesos moneda nacional y el señor José Víctor Atilio Poggio, cuarenta cuotas, por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional. El cincuenta por ciento de estos aportes han sido depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad, como lo prueban las boletas de depósitos expedidas por el mismo Banco y el otro cincuenta por ciento restante será integrado en efectivo, por los socios, a medida que las necesidades de la Sociedad así lo requieran y|o antes de fin de año. — Quinto. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera indistintamente de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social, en esta forma: "Acoy", Sociedad de Responsabilidad Limitada y la personal del socio interviniente. Podrá usarse solamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros. Las facultades que derivan de la dirección y administración que corresponde a los socios serán las siguientes: administrar los bienes de toda clase que la Sociedad tiene o pudiera tener en cualquier lugar, ya sean de su exclusiva propiedad o le pertenezcan en condominio con terceros, pudiendo arrendarlos por el tiempo autorizado por las leyes y hacer todos los gastos ordinarios y extraordinarios que sean necesarios para la buena administracion. Comprar toda clase de bienes muebles, inmuebles o títulos, ya sean de sociedades y asimismo derechos y acciones, con los pactos y condiciones que estime convenientes. Vender los muebles o inmuebles, títulos y acciones que la Sociedad posea, en las condiciones que mejor le parezca. Permutar, hipotecar y hacer divisiones de bienes, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas de compra-venta, hipoteca, división de condominio, rectificación y ratificación, aclaración de títulos y en general, cuantos más documentos públicos o privados fueren menester para la mejor marcha de la Sociedad. Aceptar adjudicaciones de bienes en pago de créditos hipotecarios, prendarios, personales o de cualquier otra naturaleza. Aceptar, dar en garantía de créditos, hipotecas, prendas agrarias o civiles y cualquier derecho real o fianza. Extraer de todos y de cualquier Banco, tanto oficial como particular establecido o que luego se estableciera, por medio de cheques, giros o en otra forma, las cantidades de dinero que la Sociedad tenga depositadas a su nombre y las que se depositen en el futuro. Descontar de cualquier Banco o casa particular los pagarés y letras girados o firmados por la Sociedad a la orden de la misma, cobrar cheques, suscribir endosos, hacer depósitos en cuenta corriente o a plazo fijo, retirarlos por medio de cheques, giros o en otra forma, suscribiendo los documentos indispensables, solicitar de Bancos o de particulares, préstamos de dinero en cuenta corriente o a plazo fijo, en cualquier clase de moneda, así como efectuar renovaciones, descuentos, giros, transferir vales, pagarés, y demás documentos de crédito, dando las seguridades y garantías reales o personales que fueren requeridas, realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario, hacer novaciones, representar a la Sociedad ante las autoridades de cualquier clase y ante otras Sociedades. Retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres, marítimas o aéreas, del interior o del exterior del país consignadas a nombre de la sociedad, suscribir [illegible] recibos y demás resguardos, solicitar patentes de invención y obtener marcas y señales de hacienda así como toda clase de concesiones de irrigación, servidumbres de agua y|o de cualquier clase con destino a bienes sociales. Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación y sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, demandar, cobrar, ya sea judicial o extrajudicialmente las sumas de dinero o cantidades en especie que se le adeude a la sociedad por cualquier causa; otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos legales, pagar deudas exigiendo recibos y demás documentos de seguridad que sean necesarios. Representar o defender a la sociedad en todos los pleitos y asuntos judiciales que promoviera o se le iniciaren, cualquiera que sea su naturaleza y jurisdicción, bien que figure como actora o demandada. Comparecer ante los tribunales y jueces de cualquier jurisdiccion, autoridades nacionales o provinciales, presentando escritos, escrituras, títulos, documentos y cualquier género de pruebas. Presentar demandas o contestarlas, apelar, recusar, nombrar peritos, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, producir informaciones, hacer impugnaciones, declinar y prorrogar de jurisdicción, pedir embargos, ventas y adjudicaciones de bienes, otorgar y firmar las escrituras del caso, labrar protestas y protestos, transar en árbitros arbitradores amigables componedores, renunciar al derecho de apelar y a los recursos interpuestos, desistir, celebrar y formar concordatos, conceder quitas, moratorias, hacer y rechazar adjudicaciones de bienes, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas pedir declaratorias de quiebras, asistir a juntas de acreedores y verificación de créditos y estar en ellas, nombrar síndicos liquidadores y en general hacer todas las demás operaciones necesarias para la buena marcha de la Sociedad, pudiendo a tal efecto, conferir a uno o más socios y a personas extrañas a la sociedad o empleados de la misma, los poderes necesarios ya sean generales o especiales con las amplias facultades que sean permitidas por la ley y que se estimen convenientes para el mejor desempeño de los mandatos. Todos los documentos de créditos que comprometan a la razón social deberá ser firmado por dos cualquiera de los socios. Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará el balance de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales que los socios consideren conveniente realizar. Las utilidades líquidas que resulten del balance general, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal y las amortizaciones y prevenciones que los socios estimen conveniente realizar se distribuirá de la siguiente manera: a) cinco por ciento para el socio Señor José Víctor Atilio Poggio en compensación a su actuación como asesor técnico; b) el saldo restante se distribuirá en proporción a los capitales aportados, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Séptimo: En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación, debiendo a tales efectos practicarse un balance e Inventario y hacerse la liquidación entre los socios restantes. Octavo. Para todas las divergencias que surjan entre las partes contratantes durante la vigencia de este contrato, incluso cualquier incumplimiento o disolución de la sociedad, las partes se someten expresamente a la decisión de arbitradores, amigables componedores, de conformidad con lo dispuesto en el título vigésimo octavo del Código de Procedimientos Civiles de la Capital Federal, renunciando a cualquier otra acción judicial que por cualquier causa o concepto le correspondiere. A estos fines y cuando cualquiera de los contratantes lo requiera, cada una de las partes nombrarán su amigable componedor, dentro de los cinco días de recibir de la otra parte una notificación por telegrama colacionado, requiriendo la constitución del Tribunal de amigables componedores. Noveno: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. Enmendado: "compra-venta". "Hipotecario": Valen. Entre líneas: "y|o antes de fin de año". Vale. — Enrique Wuille Bille. Jorge Wuille Bille J. Poggio.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 ago.-Nº 15999 v.29 ago.

NEHMAN HALABI E HIJO LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, la publicación del siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Julio, del año mil novecientos cuarenta y seis, entre el Señor Don Nehman Halabi, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle San José Nº 135 Piso 6º Depto. "A", de esta ciudad, mayor de edad, por una parte, y el Señor Don Enrique Halabi, argentino, hijo del mencionado Señor Nehman Halabi, de estado civil soltero, domiciliado en la calle San José Nº 135 Piso 6º Depto. "A", y de veinte años de edad, el cual por este mismo acto es expresamente autorizado por su padre para ejercer el comercio y en consecuencia reputado mayor para todos los efectos legales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce del Código de Comercio, por la otra, se ha convenido el siguiente contrato de Sociedad, de conformidad a las prescripciones de la ley nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse por las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "NEHMAN HALABI E HIJO LTDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que adopta asimismo, como designación comercial. Segunda: La Sociedad tendrá la sede principal de sus negocios y domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Santiago del Estero Nº 282, sin perjuicio de las sucursales, agencias y filiales que podrá instalar en lo sucesivo en cualquier punto de la República y en el exterior. — Tercera: Constituirá el objeto esencial de sus actividades, la explotación del ramo de: Importación, Exportación, Fabricación y Venta de Tejidos y Afines, pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial e industrial no limitada por artículo tercero de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar; y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Podrá, asimismo, formar sociedades o tomar participación en otras sociedades o empresas argentinas y extranjeras, que faciliten, directa o indirectamente, la movilización del activo social. — Cuarta: La Sociedad se constituye con un plazo de duración de treinta años a partir de la fecha del presente, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución de la Sociedad al término de los cinco años de ejercicio o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos, pero el que adoptare esa resolución deberá preavisar al otro socio, mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — Quinta: El capital social se fija en la suma de: Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (m$n. 250.000. —) dividido en doscientas Sigue en el Sello Fiscal de M$N. 0,10 Nº 567.042 F.) Viene del Sello Fiscal de M$N. 0.10 Nº 567.041 F.) cincuenta cuotas de Un mil pesos m|n, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Nehman Halabi, doscientas cuotas, valor Doscientos mil pesos moneda legal; Enrique Halabi, cincuenta cuotas, valor Cincuenta mil pesos moneda legal. El Señor Nehman Halabi integra la totalidad de las cuotas que ha suscripto en la siguiente forma: Ciento doce cuotas, valor Ciento doce mil pesos m|n. en vehículos, cuentas y obligaciones a cobrar, según detalle que se firma por separado; y las Ochenta y ocho cuotas restantes, valor Ochenta y ocho mil pesos m|n. en dinero efectivo. — El Señor Enrique Halabi, integra cuarenta cuotas, valor Cuarenta mil pesos m|n. en dinero efectivo y las diez cuotas, valor Diez mil pesos m|n. restantes, se obliga a integrarlas a medida que las necesidades del negocio lo requieran y en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha. — Sexta: La Dirección y administración de la Sociedad serán ejercidas por ambos socios, quienes podrán actuar conjunta separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la

firma social, en todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma o en fianzas y garantías para terceros. — En tal carácter tendrán facultades de negociar con las Instituciones Bancarias y|o con particulares en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, cheques, pagarés y toda clase de documentos, abrir cuentas corrientes y de toda clase, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos y firmar las obligaciones normales al giro del negocio, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales firmando las escrituras y documentos que sean necesarios. — La enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Estará a cargo exclusivo del socio gerente Don Nehman Halabi, la compra, venta, permuta o transferencia de bienes inmuebles y créditos hipotecarios y el otorgamiento de poderes generales de administración, para cuyos actos firmará individualmente el Señor Nehman Halabi las escrituras y documentos respectivos. — Los Gerentes cuando deban hacerlo firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: "Nehman Halabi E Hijo Ltda. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y debajo indistintamente la firma de cualquiera de ellos en la forma que acostumbran, salvo en los casos limitados precedentemente en que firmará individualmente el socio Señor Nehman Halabi al pie de la razón social. — Séptima: Los socios-gerentes podrán percibir los sueldos mensuales que establezca la junta de socios, imputables a Gastos Generales. Octava: Cada treinta y uno de diciembre, se practicará el Inven. (Sigue en el Sello Fiscal de M$N. 0.10 N.º 567043 F) (Viene del Sello Fiscal de M$N. 0.10 número 567.042F, tario y Balance General de la Sociedad a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante el ejercicio, realizándose la distribución de los beneficios y contribución a las pérdidas en la siguiente proporción: Sesenta por ciento al Señor Nehman Halabi y cuarenta por ciento para el Señor Enrique Halabi. —Del beneficio neto, se destinará previamente el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — De las utilidades que al socio Señor Enrique Halabi correspondan al final de cada ejercicio, un mínimum del ochenta por ciento se le acreditará en cuenta especial con destino a engrosar oportunamente su capital en la Sociedad y el veinte por ciento restante en cuenta particular del que podrá disponer libremente, no devengando ninguna de dichas cuentas interés alguno. — El socio Señor Nehman Halabi, podrá disponer libremente de sus utilidades. — Novena: Para la confección de los inventarios, se avaluarán las mercaderías, materias primas y títulos de acción por su precio de costo, a no ser que su valor de realización en la fecha del Balance fuese menor, en cuyo caso se tomará este último valor. En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Décima: El socio Señor Enrique Halabi, deberá dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales, no así el socio Señor Nehman Halabi, quien podrá actuar en el comercio sin limitación alguna. — Undécima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por mayoría de votos, a cuyo efecto cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran, lo que regirá asimismo para los casos previstos en el segundo apartado del art. 18 de la Ley 11.645. — Lo concerniente a la formación y aprobación de los Balances será resuelto por unánime acuerdo de los socios. — A estos fines se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningun pretexto podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Duodécima: Para los casos de disolución se establece que uno cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, mediante el pago al socio saliente del importe nominal de sus cuotas y ganancias que le correspondieren. —Tendrá preferencia para seguir con el negocio el que ofrezca al otro la mayor suma sobre la parte de éste en el haber de la Sociedad. — No adoptándose este temperamento, la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella por ambos socios contratan- (Sigue en el Sello Fiscal de M$N. 0,10 Nº 567.044 F) (Viene del Sello Fiscal de M$N 0.10 Nº 567.043 F.) tes de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo-Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General y los herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimo Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será sometida indefectiblemente a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos al tercero para los casos de discordia y cuyo tercero deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, quienes llenarán su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad "Nehman Halabi e Hijo Ltda. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y obligándose a su fiel cumplimento otorgan para constancia el presente contrato, en el lugar y fecha indicados al comienzo debiendo hacerse pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.) N. Halabi. — E. Halabi.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

— Ricardo Williams, secretario.

e.26 ago.-Nº 15978-v31 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial que el señor León I. Ergas vendé, cede y transfiere las cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal que le pertenecen en la sociedad «ERGAS Y GUTIERREZ LDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» al señor Carlos Alberto Gutiérrez, renunciando al cargo de Gerente y a todos sus derechos, acciones y obligaciones presentes y futuras en la referida Sociedad, y que quedando como únicos componentes de «Ergas y Gutiérrez Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada» los señores Carlos Alberto Gutiérrez, y Miguel Gutiérrez, resuelven éstos cambiar la denominación social, asignándole la de «Gutiérrez Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada» todo según resulta del contrato privado de fecha 31 de julio de 1946.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.28 ago.-Nº 16117-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que los señores Martín Remigio Páez y José Sabella, han transferido una cuota cada uno que tenía en «ARTELUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» por su valor nominal de $ 500.— cada uno, al consocio Simeón Hammerstein y designado Gerente al socio Walter Eduardo Alberto Schmidt, quien ejercerá sus funciones, conjunta, separada o alternativamente con el otro Gerente, según resulta del documento privado de fecha 16 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 ago.-Nº 16101-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Lorenzo Browning Hore, cede y transfiere a la Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera La Cristina las treinta cuotas de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad «MERCATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Guillermo J. Broens con fecha 5 de Julio de 1946, y por otra escritura otorgada ante el Escribano Daniel Ferrari con fecha 26 de Julio del corriente año, los señores Jelie Stienstra y Gustavo Tropea, en nombre y representación de la sociedad Anónima denominada «Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera la Cristina» aceptan la transferencia y cesión de las treinta cuotas que hace el señor Lorenzo Browning Hore.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Ricardo Williams, secertario.

e.28 ago.-Nº 16092-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco dias que el señor Guillermo Juan Langeveld, cede y transfiere a favor de la Compañía de Comercio Limitada Van Waveren, las cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad «MERCATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Guillermo Juan Broens con fecha 5 de Julio de 1946, y por otra escritura otorgada ante el Escribano Daniel Ferrari, con fecha 26 de Julio de 1946, del corriente año, el señor Germán Enrique van Waveren, en nombre y representación de la sociedad Compañía de Comercio Limitada Van Waveren, acepta la cesión y transferencia de las cuarenta cuotas que hace el señor Guillermo Juan Langeveld.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.28 ago.-Nº 16091-v.3 sept.

"JOSE R. HEFFESSE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días: a) Que los Señores Juan Jacobo Criscaut y Rafael Azar, han cedido y transferido a favor del Señor Selin Cirilo Heffesse las treinta y catorce cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional nominales, cada una, que respectivamente tienen y les corresponde en la sociedad "JOSE R. HEFFESSE y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada"; b) — Que en virtud de la referida cesión de cuotas y recibir de la Sociedad sus demás haberes, los Señores Juan Jacobo Criscaut y Rafael Azar se apartan totalmente de la misma; c) — El Señor José Rafael Heffesse de las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la misma Sociedad, cede y transfiere: a favor de doña Alice Shalam de Heffesse, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional nominales, cada una; y, a favor del Señor Selin Cirilo Heffesse, treinta cuotas de igual valor nominal cada una; d) — Que se han modificado las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y décima del contrato social; se han suprimido las cláusulas séptima, undécima y décima-tercera del contrato social; y se agregó una cláusula que lleva el número diez, siendo las cláusulas modificadas y la agregada del siguiente tenor: — Tercera: — El capital social que es de Trescientos cuatro mil pesos moneda nacional se eleva a la suma de cuatrocientos mil pesos de igual moneda, dividido en 800 cuotas de $ 500 m|n. cada una, suscripto por los cuatro socios a razón de 200 cuotas cada uno. — El aumento de capital ha sido íntegramente aportado y se encuentra invertido en el giro de los negocios de la Sociedad. — Quinta: — La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Señores José Rafael Heffesse y Rodolfo Arturo Heffesse, así como el uso de la firma social. — Los administradores gerentes tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias, y con los demás Bancos, Compañías, Sociedades y particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: — Los socios, en retribución de sus servicios, gozarán de las siguientes asignaciones mensuales, con imputación a gastos generales; Don José Rafael Heffesse, $ 2000 m|n.; don Rodolfo Arturo Heffesse y don Selim Cirilo Heffesse, $ 500 m|n. cada uno. — Séptima: — Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá asentarse en la contabilidad rubricada dentro del mes siguiente y si no fuere observado antes del 28 de Febrero respectivo, se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios. — Para la confección de los balances se observarán las siguientes bases: — Las mercaderías se tomarán al precio de costo salvo que éste sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último. — Las cuentas deudoras morosas o en concurso se eliminarán como valores activos. — Las instalaciones, muebles y útiles y demás valores activos se amortizarán en la forma que determinen los socios. — De las utilidades que arroje cada ejercicio anual se destinará un 5 o|o. para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social, y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Don José Rafael Heffesse, el 20 o|o.; doña Alice Shalam de Heffesse, el 20 o|o; don Rodolfo Arturo Heffesse, el 30 o|o. y don Selim Cirilo Heffesse, el 30 o|o. — En igual proporción contribuirán a las pérdidas. — Las utilidades que arroje cada ejercicio anual no podrán ser retiradas por los socios y se acumularán a sus capitales, salvo acuerdo en contrario de todos los socios consignado en acta. — Novena: — La aprobación de balances, remoción de los administradores gerentes y cualquier deliberación será tomada por simple mayoría de votos de capital, aún en los casos del artículo 18, segundo apartado, de la ley 11.645. — Las resoluciones serán asentadas en un libro especial que se llevará al efecto y suscriptas por todos los concurrentes. — Décima: — La liquidación de la Sociedad, en el caso de producirse, se practicará por los administradores gerentes en la forma prescripta por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Entre líneas: de la Sociedad. — Quinta: Vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.28 ago.-N.º 16069-v.3 sept.

"W O L L A C"

Capital Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.00 m|n.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis; entre los señores: Mounie Wolff Marcunsen, que firma "María Celia Wolff", de estado civil divorciada de treinta y cuatro años de edad, domiciilada en la calle Juncal número dos mil doscientos sesenta y dos de la Capital Federal, de nacionalidad argentina, y don Jorge Ernesto Lacase, que firma "J. E. Lacase", casado, en primeras núpcias, de treinta y dos

años de edad, domiciliado en la calle Junín número cincuenta y dos de la Capital Federal, de nacionalidad argentina, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones del régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que se constituye girará con la denominación de "WOLLAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Diez mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000.00 m|n.), y su domicilio principal se establece en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número dos mil seiscientos treinta y dos (2632), pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de Dos Años a contar desde el Nueve del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, hasta el día Nueve de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, sin perjuicio de que su duración sea prorrogada por otro período igual en cuyo caso para ser válida debe tener el consentimiento de ambos socios y manifestarse éste con seis meses de anticipación al término de expiración del plazo convenido. — Igualmente puede disolverse anticipadamente si así lo convenieran ambos socios. — Tercera: La Sociedad que se constituye tiene por objeto la explotación de los negocios de importación y exportación de toda clase de productos en general. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000.00 m|n.) dividido en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— m|n. c|u.) que los socios suscriben por partes iguales, es decir cinco cuotas cada uno que representan cinco mil pesos moneda nacional cada uno ($ 5.000.— m|n. c|u.). — Se deja constancias que ambos socios aportan las sumas antes indicadas en dinero efectivo. — Quinta: Se hace constar asimismo que las representaciones que la señora Monnie Wolff Marcunsen adquiera con posterioridad al once de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis pertenecerán a esta Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye por este acto. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio doctor Jorge Ernesto Lacase, con todas las facultades que establece la parte pertinente de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando autorizado asimismo para ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos comerciales, judiciales y administrativos a cuyos efectos podrá presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de Territorios, Municipalidades o cualquiera de sus dependencias autónomas o no, realizar operaciones de crédito que obliguen a la Sociedad, ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o cualquiera otro Banco oficial o particular. — Podrá comprar, vender, permutar, ceder o transferir mercaderías, muebles, créditos, títulos, acciones, productos o cualquier otro objeto por los plazos, precios cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, cobrar y percibir toda clase de dinero o efectos, dar y aceptar daciones en pago, endosar y aceptar conocimientos de embarques y|o cualquier otro documento comercial, formular facturas, celebrar contratos, de seguros, de alquileres, endosar pólizas, hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado, ante cualquier fuero o jurisdicción, absolver posiciones, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales a administrativos, aceptar cargos de liquidador, quedando expresamente convenido que ninguno de los socios podrá usar ni comprometer la firma social en asuntos u operaciones ajenas a la Sociedad, ni para garantizar operaciones ni obligaciones particulares de éllos ni de terceros ni para descontar cheques ni otros valores ajenos a los negocios sociales pues el uso indebido de la firma social o el descuento de cheques y otros valores por complacencia o favor hará pasible al que lo haga de las responsabilidades que señalan los artículos catorce y quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin perjuicio de la acción legal que pueda corresponderle al socio perjudicado. — Séptima: el treinta de junio de cada año se realizará un balance general de los negocios, un inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades que resulten, en caso de haberlas, los socios de común acuerdo decidirán si deben retirarse o si pasarán a formar un fondo de reserva de la Sociedad. — Las mencionadas utilidades líquidas que resulten, serán distribuídas entre los socios, correspondiendo a cada uno de ellos el cincuenta por ciento (50 o|o) de las mismas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Queda establecido que en todos los casos, se deducirá un fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, quedará la Sociedad que por este acto se constituye, en liquidación, reconociendo a los derecho habientes del causante las obligaciones y derechos que correspondan a cada socio. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, ya sea por expiración del término fijado en el contrato, por pérdida de más de un veinte y cinco por ciento (25 o|o) del capital o por resolución unánime de los socios o si se resolviera que la misma entrara en liquidación, ésta se llevará a cabo por ambos socios, con iguales derechos y responsabilidades. — En cualquiera de estas situaciones los socios se obligan a continuar en sus funciones y dar fiel cumplimiento a las disposiciones establecidas en este contrato. — Efectuada la liquidación de los bienes sociales sobre la base que dispone el artículo veinte y uno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el excedente que resultare una vez liquidado el pasivo de la Sociedad será distribuído entre los socios, en la proporción del cincuenta por ciento a cada uno. — Décima: Las disposiciones que se establecen en el presente contrato social entrarán en vigencia a partir desde el nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, en cuya fecha se considera constituída la presente Sociedad. — Cláusula Transitoria: Se autoriza expresamente al doctor Bernardo E. Lacase, y|o Constantino Bruno Zerjal, para que se ocupen de la tramitación de esta inscripción en el Registro Público de Comercio y retiren los testimonios correspondientes, previo cumplimiento de las disposiciones legales que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma el presente constituído en tres sellos nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados desde el seiscientos ochenta mil ochocientos cuarenta y seis al seiscientos ochenta mil ochocientos cuarenta y ocho, a los cuales se les hará la reposición del impuesto correspondiente y el testimonio respectivo se halla extendido igualmente en tres sellados nacionales de igual valor, que llevan los números desde el seiscientos ochenta mil ochocientos cuarenta y nueve al seiscientos ochenta mil ochocientos cincuenta y uno". — (firmado): María Celia Wolff. — J. E. Lacase.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 ago.-N.º 16082-v.3 sept.

J. LOPEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Juan López Abad, español, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número doscientos veinticuatro; Manuel Bermello, español, domiciliado en la calle Cuenca número cuarenta y dos, departamento B.; Antonio Cortina, español, domiciliado en la calle General Machaint número cinco mil ciento treinta y tres (Lanús); Edmundo José Eduardo López, argentino, domiciliado en la calle Acoyte número doscientos trece; Juan Alberto López, de la misma nacionalidad y domicilio que el anterior y Antonio Sánchez, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número doscientos veinticuatro, todos hábiles mayores de edad, se ha resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primera: Queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada «J. LOPEZ & CIA.» con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: Su objeto será la importación, exportación y compraventa de casimires y forros, continuando a tales fines con los negocios de la sociedad del mismo nombre que perteneciera a los señores Juan López y Manuel Bermello, integrantes de la que se constituye por el presente contrato. — Tercera: La duración es indeterminada, con un plazo mínimo de dos años y el socio que deseare retirarse posteriormente deberá dar aviso a los demás con tres meses de anticipación, por escrito, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijan en la cláusula décimocuarta. — La constitución se lleva a cabo con efecto retroactivo al treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, desde cuya fecha los socios tendrán los derechos y obligaciones que se establecen. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de doscientos treinta y siete mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil trescientas setenta cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la forma siguiente: por el señor Juan López Abad pesos moneda nacional ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ($ 153.400.— m|n.) por el señor Manuel Bermello pesos moneda nacional sesenta mil trescientos ($ 60.300.— m|n.) por el señor Antonio Cortina pesos moneda nacional once mil quinientos ($ 11.500.— m|n.) por los señores Edmundo José Eduardo López y Juan Alberto López pesos moneda nacional cinco mil cuatrocientos cada uno (en total $ 10.800.— m|n.) y el señor Antonio Sánchez pesos moneda nacional mil ($ 1.000.— m|n.) — El aporte de los señores Juan López Abad y Manuel Bermello está constituído por mercaderías, créditos a cobrar, mobiliario y demás bienes de la sociedad mencionada en la cláusula segunda que se disuelve por el presente contrato, de acuerdo al balance general practicado en fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, cuyo detalle figura en el libro de Inventarios correspondiente. — El de los demás socios consiste en dinero efectivo que en la fecha se deposita en la cuenta de la sociedad abierta en The First National Bank of Boston Sucursal Alsina. — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida individual y sucesivamente por los Sres. Juan López Abad, Manuel Bermello y Antonio Cortina, quienes se reemplazarán en el orden indicado, en caso de ausencia o enfermedad y actuarán con las más amplias facultades en su mandato, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos y documentos públicos y privados resulten necesarios, pudiendo llevar a cabo en general todos los actos de administración. El gerente Sr. Antonio Cortina, cuando actúe como tal, deberá refrendar sus actos con la firma del socio Sr. Edmundo José Eduardo López. — Sexta: Los tres gerentes gozarán de la remuneración mensual que se fije por la asamblea de socios, la que se imputará a Gastos Generales. — Séptima: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionista o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género. — Octava: La sociedad confiere al socio Sr. Edmundo José Eduardo López, Poder General para que en su representación intervengan en todos los asuntos judiciales o administrativos en que sea parte como actora o demandada, ante cualquier fuero o jurisdicción o Repartición de esta República. Igualmente para que la represente ante la Secretaría de Trabajo y Previsión y ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Novena: El capital social y las cuentas particulares de los socios gozarán de un interés anual del seis por ciento, cuya deducción será previa a la determinación de las utilidades. — Décima: Anualmente el treinta de noviembre se efectuará un balance general para conocer el estado de la sociedad. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las amortizaciones y previsiones que técnicamente corresponden sobre los rubros del activo. — Undécima: Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de las cantidades que correspondan a Fondo de Reserva Legal, se distribuirán en la forma siguiente: cuarenta y seis por ciento (46 o|o) para el señor Juan López Abad; veinticinco por ciento (25 o|o) para el señor Manuel Bermello; diez por ciento (10 o|o) para el señor Edmundo José Eduardo López; diez por ciento (10 o|o) para el señor Juan Alberto López; ocho por ciento (8 o|o) para el señor Antonio Cortina y uno por ciento (1 o|o) para el señor Antonio Sánchez. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Juan López Abad, se procederá de inmediato a la liquidación de la sociedad, a cuyo efecto se nombra a la señora Ercilia Conceiro de López, para que directamente o por intermedio de la persona que ella designe, en representación suya y de sus hijos, tome intervención en la misma, conjuntamente con los gerentes sobrevivientes. — Décimotercera: Si el fallecido fuese cualquier otro socio, el Sr. Juan López Abad se reserva el derecho de adquirir a los herederos sus cuotas, por el importe resultante del balance que deberá practicarse de inmediato respetando los principios técnicos establecidos en la cláusula novena. — Los herederos deberán unificar su representación. — Décimocuarta: En los casos previstos en las cláusulas tercera y decimotercera el haber correspondiente al socio que se retire o fallezca será abonado en la forma siguiente: una décima parte al contado y el resto en nueve cuotas trimestrales iguales y consecutivas. — Décimoquinta: En todos los demás casos no previstos por este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décimosexta: En prueba de conformidad firman los socios al pie del presente. — Sobre raspado: décimocuarta — décimotercera. Vale. Firmado: Juan López Abad. Manuel Bermello. Antonio Cortina. Edmundo José Eduardo López. Juan Alberto López. Antonio Sánchez.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.28 ago.-N.º 16070-v.3 sep.

«C O R O N A»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 543. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecieron: Don Héctor Santiago Corona, casado, Doña Susana Corona, soltera; Don Alberto Raúl Corona, soltero, los tres domiciliados en la Avenida Alvear número tres mil ciento noventa y cinco, Don Raúl Vernetti, soltero, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número tres mil ochocientos noventa y tres, los cuatro argentinos y Don Atilio Conditi, casado, italiano, domiciliado en la calle Gallardo número trescientos cuarenta y siete, siendo los domicilios indicados en esta ciudad y todos los comparecientes mayores de edad, a excepción de don Alberto Raúl Corona de diecinueve años de edad, a quién su señor padre el compareciente don Héctor Santiago Corona, concede autorización para ejercer el comercio, todos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de «CORONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» con domicilio en esta ciudad, calle Florida número quinientos treinta y dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, con las limitaciones que se determinan en la cláusula séptima. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de joyería y orfebrería y afines que don Héctor San-

tiago Corona tiene establecida en esta ciudad, calle Florida número quinientos treinta y dos, y Sucursal en Mar del Plata, Rambla Casino veintisiete y que por este acto transfiere a la nueva sociedad, pudiendo realizar todos aquellos negocios ,actos y contratos que requieran sus fines, así como los que considere convenientes para el mejor desempeño de su comercio, sin limitación alguna; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sean depósitos en cuenta corriente, caja de ahorros u otra cualquiera ,retirarlos, cobrar cheques, giros, solicitar créditos en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otro establecimiento bancario, nacional, provincial o particular, tanto de esta capital como de cualquier punto de la República o del extranjero; otorgar y suscribir documentos privados y escrituras públicas; adquirir o vender muebles, inmuebles, semovientes; hipotecarlos o de cualquier otra manera enajenarlos o gravarlos; cobrar, percibir, firmar vales, pagarés u otras libranzas, efectuar pagos y transacciones y ejecutar todos los demás actos relacionados con su administración y comercio. — Cuarta: El capital de la sociedad es de Seiscientos Setenta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas setenta y siete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: seiscientas cuarenta y tres cuotas o sean seiscientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional don Héctor Santiago Corona; diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional doña Susana Corona: diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional don Alberto Raúl Corona; y siete cuotas o sean siete mil pesos moneda nacional cada uno de los otros dos socios don Raúl Vernetti y don Atilio Cenditi, cuyas cuotas han sido totalmente integradas por los socios hallándose las del señor Héctor Santiago Corona representadas por el activo y pasivo del mencionado negocio, según balance al treinta de Junio del corriente año y que aporta como capital y las de los demás socios en dinero efectivo, todo ello de acuerdo con las constancias del balance que sirve de base para la constitución de la sociedad. — Quinta: La sociedad será administrada por don Héctor Santiago Corona y don Raúl Vernetti indistintamente, con el cargo de Gerente General el primero de subgerente el segundo, con amplitud de facultades; incluso las que se mencionan en la cláusula tercera, no pudiendo comprometer a la sociedad en prestaciones gratuítas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente y sin perjuicio de los parciales que se resuelvan practicar, el día treinta de Junio se practicará un inventario y balance general, que deberá ser aprobado en la Asamblea que al efecto convocará el Gerente General dentro de los tres meses de fenecido el ejercicio y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la integración del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social. — El remanente de utilidades será distribuído entre los socios en la proporción de sesenta y cinco por ciento para el señor Héctor Santiago Corona, diez por ciento para la señorita Susana Corona, diez por ciento para el señor Alberto Raúl Corona, ocho por ciento para el señor Raúl Vernetti, y siete por ciento para el señor Atilio Conditi. — El señor Héctor Santiago Corona podrá retirar después de cada balance anual la totalidad de sus utilidades, los demás socios solo podrán retirar de sus utilidades el siguiente porcentaje: Doña Susana Corona y don Alberto Raúl Corona el veinticinco por ciento, y don Raúl Vernetti y don Atilio Conditi el cincuenta por ciento. — El saldo de utilidades deberá destinarse al aumento del capital de cada socio en la sociedad. — El pago de las utilidades tendrá lugar anualmente en la época que fije el Gerente General, quién podrá hacer anticipos cuando los beneficios y disponibilidad lo permitan. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus repectivos aportes de capital. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad y su liquidación cuando las pérdidas alcancen al treinta por ciento del capital suscripto. — Podrá asimismo disolverse parcialmente por la voluntad de cualquiera de los socios, manifestada a los otros por telegrama colacionado y con un año de anticipación. — El Gerente General queda facultado para separar de la sociedad al socio que como tal no cumpia con sus obligaciones; de dicha resolución se podrá apelar ante la Asamblea de socios que al efecto se convocará, la que resolverá en última instancia. — Los socios que no puedan concurrir a las asambleas podrán ser representados únicamente por otro socio, mediante la simple autorización escrita que otorgarán al efecto. — Octava: Para la aprobación del balance anual, remoción del sub-gerente, disolución y liquidación de la sociedad y demás resoluciones que interesen a la misma, se requerirá la conformidad de cuotas de participación que representen el setenta y cinco por ciento del capital, debiendo llevarse un libro de actas. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, esta será liquidada por el Gerente General quien queda al efecto facultado para establecer normas y condiciones, respecto de las que se resolverá en última instancia en Asamblea. — En ningún caso podrá hacerse distribución entre los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. — Décima: Todos los socios con excepción de don Héctor Santiago Corona, que podrá incluso ausentarse del país, están obligados a dedicar todo su tiempo y actividad personal a los negocios de la sociedad, no pudiendo ocuparse en ningún otro negocio. — Como remuneración de sus trabajos los socios percibirán mensualmente los siguientes sueldos con cargo a Gastos Generales: Don Héctor Santiago Corona mil doscientos pesos moneda nacional; doña Susana Corona seiscientos pesos moneda nacional; don Alberto Raúl Corona seiscientos pesos moneda nacional; don Raúl Vernetti seiscientos pesos moneda nacional; y don Atilio Conditi seiscientos pesos moneda nacional. — Undécima: Los socios no podrán ceder o enajenar a terceros su parte en la sociedad quedando don Héctor Santiago Corona facultado para adquirir en cualquier momento y con carácter de preferencia las cuotas de los otros socios. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio don Héctor Santiago Corona podrán ingresar la cónyuge supérstite e hijos con la parte de capital que les corresponda, debiéndose convocar a Asamblea con citación de dichos sucesores, dentro de los tres meses de producido el fallecimiento o incapacidad a fin de aprobar el inventario y balance que con tal objeto se practicará dentro de ese plazo y designarle sucesor en la Gerencia General. — En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los otros socios, se practicará un inventario y balance y la parte de capital y utilidades que al mismo correspondan le será abonada a sus herederos o sucesores en cuatro cuotas iguales y semestrales con un interés de cuatro por ciento sobre la suma adeudada: las cuotas respectivas serán distribuídas entre los demás socios en proporción a sus respectivos capitales, salvo que el socios señor Héctor Santiago Corona haga uso de la opción que le acuerda la cláusula undécima del presente contrato, pero nunca podrán ser cedidas a un tercero extraño a la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato o durante la liquidación de la sociedad, será dirimida por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, podrá ser solicitada su designación al señor Juez de Comercio en turno de esta Capital, por cualquiera de los socios; el fallo del árbitro nombrado será inapelable. — Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firman con los testigos don José Rey y don Ismael Berlles, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Héctor S. Corona. — Susana Corona. — Alberto Corona. — Raúl Vernetti. — Atilio Conditi. — Tgo.: José Rey. — Tgo.: Ismael Berllés. — Hay un sello — Ante mí: Luis F. Catalá. — Igual a su matriz y queda en el Registro trece, a mi cargo, doy fe. — Para «Corona, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido esta primera copia en tres sellos de un peso cincuenta centavos, serie F., números: soiscientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y siete; seiscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: «depósitos — resolución — setenta — disolución». Vale. — Hay un sello. — Luis F. Catalá. — Honorarios $ 3.840 m|n. (Dec. — Ley N.° 30.440|944). — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel del testimonio transcripto.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.28 ago.-N.° 16066-v.3 sep.

JUAN D. BUZON Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por dispesición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio entre los señores Antonio Crisi, Italinano, casado, y domiciliado en la Avda. Callao número 2006, piso tercero, "F"; Juan Domingo Buzón, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha número 18; Ricardo Naón, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina número 527, piso primero "D" y Francisco Pinzón, argentino, casado, domiciliado en la calle Pi y Margall número 1145, todos mayores de edad, se ha convenido formalizar el siguiente contrato: — Primero: — A contar desde la fecha declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de: "JUAN D. BUZON Y CIA. S. R. L.", con domicilio actual en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 1219 piso 9.°. — Segundo: — El objeto de la Sociedad es dedicarse a la distribución y venta del producto "Alcoplat", para todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y de la Capital Federal; pudiendo dedicarse a cualquier otro negocio de representaciones, consignaciones o corretajes, previo acuerdo especial entre todos los socios. — Tercero: — Teniendo el señor Antonio Crisi personalmente acordado la distribución exclusiva del producto "Alcoplat" para las zonas indicadas en el artículo anterior de acuerdo al contrato respectivo firmado entre el referido Señor Crisi y "Alcoplat" S. R. L., la transfiere con el presente contrato y durante toda la vigencia del mismo, a la Sociedad "Juan D. Buzón y Cía. S. R. L.", con plena conformidad de los otorgantes. — En caso de disolución de esta Sociedad, la distribución volverá nuevamente a poder del señor Antonio Crisi sin cargo alguno. — Cuarto: — El capital social la constituye la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.—), dividido en Veinte (20) cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.—) cada una., a las que concurren los cuatro socios en partes iguales, o sea Cinco (5) cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.—) cada una, haciendo en este acto efectivo el cincuenta por ciento. — En cuanto al saldo podrá ser exigido cuando el giro de los negocios así lo requiere. — Quinto: — Efectuado el balance anual, y previas todas las deducciones de Ley y reservas que se convengan, el beneficio líquido que resultare será distribuído en la proporción del 25 o|o para cada uno de los socios. — Sexto: — El señor Antonio Crisi tendrá a su cargo la administración y todo lo relativo a la recepción de "Alcoplat", y el señor Juan D. Buzón estará a cargo de la distribución, venta y designación de agentes para la colocación de dicho producto. — Los demás socios cooperarán en ambas tareas conforme a las que al efecto se les asigne. — Séptimo: — la firma social estará a cargo de todos los socios firmando uno solo para las operaciones bancarias hasta la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—), siendo necesarias la firma conjunta de dos socios para operaciones mayores a la suma indicada, no pudiendo utilizarse la firma para otorgar fianzas o para operaciones ajenas a la Sociedad. — Octavo: — La Sociedad se constituye por Treinta (30 años y su disolución sólo se resolverá por el evidente resultado negativo de su marcha o por expresa resolución de todos los socios. — El retiro de cualquier socio deberá ser en forma tal que no perjudique la marcha normal de los negocios y se ajustará a las condiciones que establezcan la mayoría de los socios. — El señor Antonio Crisi no podrá retirarse de la Sociedad durante la vigencia del presente contrato. Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos de éste tienen el derecho de continuar en la Sociedad, con la condición expresa de que deberán unificar su representación. — Décimo: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la Sociedad, durante su existencia o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato será resuelto por un árbitro único que será nombrado por el Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de esta Ciudad. Este árbitro faliará ex acquo et bono y su resolución será inapelable, obligándose las partes a aceptarlo y a no recurrir a los tribunales en ningún caso. La parte vencida cargará con los gastos de arbitraje. Con las bases expuestas se deja constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Juan D. Buzón y Cía. S. R. L.» y para estabilidad y Firmeza de lo convenido se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis en dos papeles sellados de diez centavos moneda nacional de curso legal cada uno, habilitados con el sellado de Ley, números cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro y quinientos siete mil ciento uno. Firmado: Francisco Pinzon, Juan D. Buzon. Ricardo Naón y Antonio Crisi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.28 ago.-N.° 16088-v.3 sep.

MARTIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Demetrio Martín, español, casado, domiciliado en Añasco 1633, Ricardo José Luis Bianchi, argentino, casado, domiciliado en Bulnes 2530; Manuel Hidalgo, colombiano, casado, domiciliado en Avda. de Mayo 633; Obdulio Félix Laplumé, argentino, casado, Paso 749; Miguel Alberto González Chaves, argentino, casado, Tucumán 634. Falco Natalio Remondino, italiano, soltero, Vidt 1627, Emilio Keen, argentino, casado, domiciliado en Crámer 1746, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, convienen lo siguiente: Artículo Primero: Entre los dos primeros de los otorgantes, señores Demetrio Martín y Ricardo José Luis Bianchi, se constituyó el 26 de Octubre de 1942, con efecto retroactivo al día 10 del mismo mes y año, una sociedad comercial que gira bajo el rubro de MARTIN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Añasco 1633, duración indeterminada, y con el objeto principal de dedicarse a la fabricación y composturas de carrocerías para vehículos automotores. — El contrato respectivo se inscribió en el Registro Público de Comercio el 14 de Diciembre de 1942 al folio 316. del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el N.° 1124. — Artículo Segundo: Entre todos los otorgantes del presente, se ha resuelto la modificación del contrato social mencionado, incluyéndose como nuevos socios, además de los señores Martín y Bianchi ya mencionados, a todos los demás otorgantes del presente y ampliándose el capital social. — Artículo Tercero: Llevando a efecto lo convenido y dándole efecto retroactivo al 1.° de Junio de 1946, declaran todos los otorgantes del presente, modificadas las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava, del contrato social de Martín y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la forma y con la redacción siguientes: Cláusula segunda: Quedará con la redacción actual, agregándose que la sociedad podrá efectuar cualquier otro negocio que se estime conveniente y tenga relación con la industria y|o el comercio automotriz. Cláusula Tercera: Se redactará así: El capital social se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, de las que cada socio sus-

cribe ciento cincuenta cuotas, a excepción del socio Manuel Hidalgo que suscribe trescientas cuotas. — De las ciento cincuenta cuotas suscriptas por el señor Demetrio Martín, cien están totalmente integradas y aportadas así: ochenta y nueve cuotas de que ya era propietario en el capital inicial de la sociedad, representado por maquinarias, herramientas, muebles y útiles y cuentas a cobrar, según balance practicado al efecto, que conforman todos los socios; y once cuotas le cede en este acto el socio Ricardo José Luis Bianchi, de las suyas totalmente integradas en el capital inicial de la sociedad, por su valor nominal de un mil cien pesos moneda nacional, que recibe en dinero efectivo y por la que da carta de pago en forma; las cincuenta cuotas restantes las integrará el señor Demetrio Martín, en dinero efectivo, de acuerdo con las necesidades de la sociedad. — De las ciento cincuenta cuotas del señor Ricardo José Luis Bianchi, cien, que es la cantidad que le queda después de haber cedido once el Sr. Martín, están totalmente integradas y aportadas con su capital inicial en la sociedad, representado de igual manera que el Sr. Martín; las cincuenta cuotas restantes las integrará en dinero efectivo, cuando lo requieran las necesidades de la sociedad. — Las cuotas suscriptas por los demás socios serán integradas en dinero efectivo y en la forma y época siguientes: cien cada socio, a excepción del Sr. Manuel Hidalgo que integra doscientas en este acto y el resto cuando lo requieran las necesidades de la sociedad. — Cláusula cuarta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, serán ejercidos por los socios Demetrio Martín, Ricardo José Luis Bianchi y Obdulio Félix Laplumé, quienes quedan designados gerentes de la sociedad y actuarán conjuntamente, siendo necesario para cualquier clase de operaciones, dos de las tres firmas conjuntas, siempre precediendo las firmas individuales con la razón social. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para representar, administrar y gobernar la sociedad y para intervenir en los negocios sociales, sin limitación alguna a excepción de no comprometer la firma en operaciones ajenas a la sociedad o en garantías a terceros, dejándose expresa constancia que toda enumeración de sus facultades sería meramente enunciativa y no limitativa. — Cláusula quinta: La sociedad podrá realizar, además de los actos motivo de su creación, toda clase de operaciones bancarias, ya sean con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, o sus sucursales o agencias o cualquier otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, vales, pagarés y todo papel de comercio, constituir prendas agrarias, comerciales y con depósito, adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, arrendarlos, venderlos y gravarlos, presentarse con peticiones y propuestas de toda índole ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Cláusula sexta: Anualmente, el 30 de Junio de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que podrán verificarse cuando la mayoría de los socios lo solicite, se practicará un balance general de los negocios sociales. — Las utilidades netas obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta un diez por ciento del capital social, serán distribuídas en la siguiente forma: el veinte por ciento entre los socios que desempeñen cargos técnicos o administrativos en la sociedad, y que se distribuirá entre los mismos por convenio especial que se fijará en el libro de actas, y el ochenta por ciento entre todos los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción del capital aportado. — Dentro de los sesenta días de la fecha en que se efectúe el balance anual, los socios gerentes suscribirán y entregarán a los socios una copia del mismo. — Los socios podrán objetar o consentir el balance en un término de quince días a contar de la fecha de entrega; vencido ese plazo sin haberse formulado observaciones se considerará aprobado definitivamente, labrándose el acta respectiva. — Cláusula séptima: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, excepto las que signifiquen modificación al contrato social, o la remoción de los gerentes, que requerirán las dos terceras partes de votos y en ambos casos, sin considerar el voto del o de los gerentes objeto de remoción en el segundo caso, serán asentadas en el libro de actas de la sociedad, en el que se harán costar además la aprobación de los balances, fijación de sueldos, habilitaciones, y toda otra decisión de interés. — Las actas serán suscriptas por todos los socios presentes. — Cláusula Octava: Los gerentes percibirán el sueldo que la asamblea de socios fije en cada caso, decisión que se asentará en el libro de Actas de la sociedad. — Artículo Cuarto: Dejando subsistente todas las cláusulas del contrato originario, al que los contratantes se someten y aceptando los señores Martín y Bianchi a los demás como nuevos socios, y conformes con todo lo expuesto, firman el presente en el lugar y fecha al principio indicados. — Entre líneas: "En ambos casos, sin considerar el voto del o de los gerentes objeto de remoción en el segundo caso". — Vale. Fdo: Demetrio Martín. — Ricardo José Luis Bianchi, Manuel Hidalgo. — Obdulio Félix Laplumé. — Miguel Alberto González Chaves. — Falco Natalio Remondino. — Emilio Keen.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 ago.-N.º 16072-v.3 sep.

BANCALARI Y PROFUMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Quirno Costa, secretaría doctor H. C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: Doña Victoria Bardi de Profumo, argentina, Don José Bancalari Levaggi, italiano, Don José Lázaro Repetto, argentino, Julio Pala Laclaustra, español, Antonio Aquiles Carugati Piati, argentino, Francisco Citino, argentino, Don Enrique Oscar Giráldez, argentino, Don Arnaldo Castillo, argentino, Don Armando Chague, argentino, Don Serafín Carretto, italiano, todos mayores de edad y con domicilio legal en la calle Gallo cuatrocientos noventa y nueve de esta Capital Federal, hábiles para contratar, a regirse por el contrato que se formaliza en este acto, con efecto retroactivo al primero de Marzo del corriente año y de acuerdo a las bases y condiciones siguientes: — Primero: — La sociedad se denominará "BANCALARI Y PROFUMO" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Gallo número cuatrocientos noventa y nueve de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior, cuando la Asamblea de socios así lo resuelva. — Segundo: — El objeto de la Sociedad será continuar los negocios y operaciones de la anterior sociedad colectiva "Bancalari y Profumo", inscripta en el Registro Público de Comercio, de la que la Sociedad que se constituye es sucesora, haciéndose cargo de su activo y pasivo, siendo su finalidad dedicarse a la Producción, Importación, Exportación, Compra, Venta y Consignación de comestibles en general y demás productos concernientes al ramo, especializándose en frutas secas y desecadas y legumbres secas y a la limpieza, selección y acondicionamiento de estas mercaderías. — La nueva Sociedad queda facultada para realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto o que tiendan a facilitar su realización. — A los fines expresados la Sociedad queda facultada para: a) — Adquirir y enajenar mercaderías y toda clase de productos, importar y exportar del y al extranjero todo lo que pueda ser objeto de comercio; — b) Adquirir y enajenar por cualquier título bienes inmuebles, rurales y urbanos, ubicados en cualquier punto de la República o del extranjero, así como muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones; — c) Para solicitar y tomar préstamos de Bancos, particulares o sociedades prestamistas, en cualquier punto de la República, con mención expresa de las siguientes instituciones: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, sometiéndose a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos que los rijan. — Los préstamos podrá tomarlos en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos u otros cualesquiera documentos de créditos. — Podrá también solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya facultad a ello y en general podrá hacer con Bancos, casas de crédito y particulares, toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuento y negociación de documentos de crédito; — d) Podrá constituir o aceptar y cancelar toda clase de derechos reales sin excepción, especialmente los llamados de garantía como ser hipoteca y prendas comunes o agrarias y también derechos reales de usufructo, uso y habitación u otros; — e) Para hipotecar o pignorar bienes en garantía de toda clase de obligaciones y aceptar garantías hipotecarias y prendarias comunes o agrarias, y comprar otras y hacer liberaciones y cancelaciones parciales; — f) Para permutar bienes, dividir condominios, fraccionar inmuebles y enajenarlos al contado o a plazos; — h) Para aceptar y desempeñar mandatos, comisiones y representaciones en general; — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; — j) Para tomar parte en sociedades ya constituídas o constituirlas con terceros, ya sean dichas sociedades colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando el capital correspondiente y conviniendo todas las demás condiciones; — k) Registrar e inscribir marcas de comercio; — l) Intervenir en licitaciones públicas oficiales y privadas; — m) Y en general para emprender cualquier negocio o acometer cualquier empresa que se repute conveniente. — Tercero: — La duración de la Sociedad se fija en el término de veinte años, computados desde el primero de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal suscripto por los socios en la siguiente proporción: Doña Victoria Bardi de Profumo: Ciento setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una; Don José Bancalari Levaggi: Doscientos cuarenta cuotas de mil pesos cada una; José Lázaro Repetto: Trescientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una; Julio Pala Laclaustra: Cien cuotas de mil pesos cada una; Antonio Aquiles Carugati Piati: Cien cuotas de mil pesos cada una; Francisco Citino: Diez cuotas de mil pesos cada una; Enrique Oscar Giráldez: Diez cuotas de mil pesos cada una; Arnaldo Castillo: Cinco cuotas de mil pesos cada una; Armando Chague: Cinco cuotas de mil pesos cada una; Serafín Carretto: Cinco cuotas de mil pesos cada una, o sea un total de mil cuotas de mil pesos cada una. — Los socios Doña Victoria Bardi de Profumo, Don José Bancalari Levaggi; José L. Repetto, Julio Pala Laclaustra y Antonio Aquiles Carugati Piati integran totalmente sus cuotas de capital, todos por el aporte del haber que, como componentes y acreedores en cuenta corriente, tenían en la extinguida sociedad "Bancalari y Profumo" a la fecha de su disolución, de acuerdo al balance general practicado el veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, representado por inmuebles, muebles, máquinas, rodados, útiles, instalaciones, marcas, enseñas, cuentas a cobrar, dinero en bancos y caja y demás valores que forman el activo y pasivo de aquella sociedad. — Los socios Don Francisco Citino, Enrique Oscar Giráldez, Arnaldo Castillo, Armando Chague, Serafín Carretto integran la totalidad de sus cuotas en capital aportando el haber que tenían a su favor en la disuelta sociedad "Bancalari y Profumo", de acuerdo a los saldos acreedores liquidos y exigibles, que arrojan sus cuentas corrientes con la citada sociedad, consignados en el balance general del veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinto: — La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por la Gerencia compuesta de uno o más miembros. — En este acto se resuelve integrarla con dos Gerentes y dos sub-gerentes, designándose a los socios Don José Bancalari Levaggi y don José L. Repetto, Gerentes y don Julio Pala Laclaustra y don Antonio A. Carugati Piati sub-gerentes. — Los Gerentes podrán suscribir conjunta o separadamente todos los actos y contratos relativos al giro social, los sub-gerentes lo harán en forma conjunta; dentro de estas normas, los Gerentes y sub-gerentes tendrán todas las facultades acordadas por el art. 16 de la Ley 11.645 y podrán celebrar todos los actos y contratos mencionados en el art. 2.º del presente contrato, con excepción de los actos de enajenación o adquisición de inmuebles, constitución de hipotecas sobre bienes raíces de la sociedad y otorgamiento de contratos por los cuales la Sociedad se asocie con terceros, para todo lo cual los Gerentes y sub-gerentes deberán requerir previamente la aprobación de la Asamblea de socios. — La remoción y nombramiento de nuevos Gerentes o sub-gerentes será resuelta por la Asamblea de socios con sujeción a lo dispuesto en el segundo apartado del art. 13 de la Ley 11.645. — Sexto: — — Los componentes de esta Sociedad, con las únicas excepciones que más adelante se indican, quedan obligados a dedicarle todo su tiempo y conocimiento, no pudiendo en consecuencia desplegar por cuenta propia o de otros actividades ajenas a ella. — Los socios Doña Victoria Bardi de Profumo queda íntegramente liberada de esta obligación y don José Bancalari Levaggi podrá limitar su concurso a la Sociedad en la medida que las circunstancias lo permitan, pudiendo dedicarse a otras actividades. — La Gerencia no podrá comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al negocio; tampoco podrá constituirla en fiadora o coobligada en garantía de terceros, no pudiendo tampoco hacerlo los socios personalmente, ni aún bajo su firma particular. — Séptimo: — La Asamblea fijará a los socios que no sean Gerentes o sub-gerentes las funciones especiales que mejor convengan al interés social. — Salvo lo que en lo sucesivo pueda resolver la Asamblea, los socios que no forman parte de la Gerencia continuarán desempeñando los puestos que ocupaban en la extinguida sociedad colectiva "Bancalari y Profumo", obligándose a dedicarles su más activa y correcta actuación. — Octavo: — Los socios se reunirán en Asamblea toda vez que la Gerencia o dos socios, por lo menos, lo estimen necesario. — La citación será hecha con tres días de anticipación. — La Asamblea quedará constituída con la presencia de dos o más socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y será presidida por el miembro de la Gerencia que se designe en cada oportunidad, quien conservará su derecho de voz y voto. — Las cuestiones se resolverán por simple mayoría de votos presentes, correspondiendo un voto por cada cuota social. — Si la Asamblea no pudiese realizarse por falta de quórum, será convocada mediante telegrama colacionado por segunda vez, pudiendo celebrarse en este caso con los socios presentes, sea cual fuese el capital que representasen. — El cambio de objeto de la Sociedad o toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación de la presente escritura de constitución, la Asamblea requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital por lo menos. — Si esta Asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum, se convocará mediante telegrama colacionado por segunda vez, pudiendo celebrarse en este caso con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad del capital debiendo sus decisiones contar también con el voto favorable del cincuenta por ciento del capital social por lo menos. — Las decisiones tomadas por las Asambleas se asentarán en el Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Los socios que no asistan a la Asamblea podrán hacerse representar por otros socios o expresar su voluntad por escrito, por carta dirigida a la Gerencia. — El socio que represente a otro tendrá voto por sí y por su representado. — Noveno: — Anualmente, el día veintiocho de Febrero, se practicará un balance general e inventario de los bienes de la Sociedad. — Habiendo utilidades líquidas y realizadas, se formulará primeramente la reserva legal del cinco por ciento y hasta que ella alcance el diez por ciento del capital social. — Después se harán las deducciones corres-

pondientes a los bienes amortizables, las reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente y la reserva anual, constituída a criterio de la Sociedad, relacionada con las obligaciones de leyes sociales. — Del remanente de las utilidades, cuando su monto lo permita, se deducirá también una suma destinada a ser repartida entre el personal, la que será determinada y distribuída por la Gerencia. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas, una vez efectuadas las deducciones mencionadas, será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción dentro del concepto estricto de responsabilidad limitada. — Todas las cuestiones relacionadas con la aprobación de los balances serán resueltas por la Asamblea de socios. — Décimo: — La muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la Sociedad. — Los herederos o legatarios del socio fallecido o los representantes del interdicto, pondrán a disposición de la Sociedad y de los socios las cuotas de capital que posean o representen, para que éstos puedan hacer uso del derecho preferente a su adquisición, para lo cual serán aplicables los términos, derechos y procedimientos que se establecen en el art. siguiente. — Contando con el voto favorable de la mayoría del capital y previa unificación de personería, los herederos o legatarios del socio fallecido o los representantes del interdicto, podrán, si lo desean, continuar en la Sociedad pudiendo la Gerencia asignarle al representante único las funciones administrativas que sean convenientes. — Décimo Primero: — Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad enajenando su haber, deberá comunicarlo por escrito a ésta con seis meses de anticipación. — El retiro del socio sólo procederá con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital, y en tal caso la forma de determinar el haber del socio saliente, será resuelta por los demás socios, por simple mayoría de votos, quienes, de este modo decidirán si se practica un balance general e inventario para tal objeto o si las utilidades o pérdidas que le correspondan del ejercicio durante el cual se retira, se calcularán tomando como base el término medio del beneficio neto o pérdida de los tres últimos balances. — Si la circunstancia ocurriese antes de haber transcurrido tres ejercicios de esta nueva sociedad y de acuerdo a la opción antes mencionada, se resolviese no practicar balance general e inventario para determinar el haber del socio saliente, su liquidación se efectuará en base al balance inmediato siguiente, siempre en proporción a los días corridos desde la iniciación del ejercicio hasta la fecha en que dejó de pertenecer a la Sociedad. — Determinado el saldo acreedor del socio saliente, su haber podrá ser adquirido por los socios restantes que lo deseen debiendo en caso de concurrencia prorratearse entre los socios interesados en proporción al capital de éstos. — El pago al socio saliente se efectuará en cuatro cuotas iguales del veinticinco por ciento cada una, a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, con interés simple del seis por ciento sobre saldos. — Si la determinación del haber del socio que se retira dependiese del balance anual y al tiempo de tener que abonarle la primera cuota no se hubiese aún practicado o no estuviese terminado, se le abonará, por esta vez solamente, el veinticinco por ciento del capital, ajustándose después en las cuotas restantes, la diferencia que le corresponda por las utilidades o pérdidas del ejercicio durante el cual se ha retirado. — El socio saliente no podrá alegar derecho alguno sobre las reservas constituídas por la Sociedad cualquiera sea su naturaleza, con excepción de la reserva legal de capital salvo aquellas cuya distribución entre los socios estuviese aprobada en la fecha en que haga conocer su resolución de retirarse. — Si los socios no tuvieran interés en las cuotas del socio saliente o sólo adquirieran parte de ellas, recién entonces el total o las restantes podrán ser adjudicadas a terceros extraños a la Sociedad. — Si los socios optaren por adquirir las cuotas no estarán obligados a pagar por ellas más de su valor real determinado en la forma que expresa este artículo, aunque el socio cedente tuviese ofertas mayores de terceros extraños a la Sociedad. — Las disposiciones de este artículo serán también aplicables a los casos de fallecimiento, interdicción o quiebra de algún socio, sin perjuicio de lo establecido en el segundo apartado del Art. décimo. — Décimo Segundo: — Producida la disolución de la Sociedad por cualquier causa que sea, no será necesaria la realización del activo y pasivo social, si los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital por lo menos, resuelven por esta mayoría de votos su transferencia a una nueva sociedad constituída al efecto, en cuyo caso el o los socios que no participen en ella recibirán el haber que les corresponda de acuerdo al balance de terminación de la Sociedad y en la forma prescripta en el Art. décimo primero. — Si por el contrario resuelve la realización del activo y pasivo social, su liquidación será practicada por la Gerencia y su producido se distribuirá entre los socios de acuerdo con su capital. — Décimo Tercero: — Las cuentas corrientes que se abran al constituir esta Sociedad con los saldos acreedores de sus componentes devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décimo Cuarto: — Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación y ejecución del presente contrato y a la liquidación y disolución de la Sociedad que no puedan ser resueltas dentro de las normas establecidas en él, serán dirimidas por arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte dentro del quinto día de producida la divergencia. — Si las partes o cualquiera de ellas no hiciera la designación correspondiente o los arbitradores no pudiesen resolver la cuestión planteada, ella será sometida a los tribunales de justicia ordinaria de esta Capital, quedando sin efecto por consiguiente lo que disponen los Arts. 448 y 449 del Código de Comercio. — Décimo Quinto: — En todo lo que no esté previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Décimo Sexto: — Bajo las quince cláusulas que anteceden los que suscriben dejan celebrado el presente contrato y a su fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en cuyo mérito firman en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Victoria Bardi de Profumo, José Lancelari Lavaggi, Juan Lázaro Repetto, Julio Pala Lacanasera, Antonio Aquiles Carugati Piatti, Francisco Citino, Enrique Oscar Giménez, Arnaldo Castillo, Armando Chague, Serafín Carretto. — Enmendado: Repetto, vale.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — R. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 ago.-N.º 16067-v.3 sept.

"DORAFE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Suárez J. M. Caviglia, Secretaría: Miguel M. Estévez, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "DORAFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que dice así: Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores Domingo Alonso y Serrano, viudo, español, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Ramiro López Ruiz, casado, español, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Laureano Marino Fernández, casado, español, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Adolfo López Ruiz, casado, español, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Luis Fernández García, casado, español, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Eduardo Nieto Rivera, casado, español, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Antonio José Vega de Vita, casado argentino, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Benjamín de la Cruz Castro, casado, argentino, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Sergio Pérez Martínez, casado, español, domiciliado en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, accidentalmente en esta; y Don José González Bodelón, viudo, español, domiciliado en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, accidentalmente en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, personas de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscriben este instrumento dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La Sociedad se denominará "Dorafe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en la Capital Federal y durará diez años. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la adquisición, venta, transformación, administración y comercio en general, de títulos, acciones y debentures comerciales, e industriales, valores, bienes muebles e inmuebles, pudiendo dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías personales, prendarias o hipotecarias y otorgar y aceptar mandatos y comisiones y realizar toda clase de operaciones de carácter comercial que se relacionen con los objetos preindicados. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Setecientos Mil Pesos, moneda nacional, representado por mil cuatrocientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, cuyo importe es suscripto en la forma y proporción siguiente: el socio Domingo Alonso y Serrano, doscientas setenta y tres cuotas o sean Ciento treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional; el socio Ramiro López Ruiz, suscribe doscientas setenta y tres cuotas o sean Ciento treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional; el socio Laureano Marino Fernández, suscribe doscientas ochenta cuotas o sean Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; el socio Adolfo López Ruiz, suscribe noventa y ocho cuotas o sean Cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; el socio Luis Fernández García, suscribe setenta cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el socio Eduardo Nieto Rivera, suscribe ochenta y cuatro cuotas o sean Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; el socio Antonio José de Vita, suscribe ochenta y cuatro cuotas o sean Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; el socio Benjamín de la Cruz Castro, suscribe setenta cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el socio Sergio Pérez Martínez, suscribe noventa y ocho cuotas o sean Cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; y el socio José González Bodelón, suscribe setenta cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Serán gerentes cada uno de los tres socios Domingo Alonso y Serrano, Ramiro López Ruiz y Laureano Marino Fernández, con todas las facultades necesarias para administrar los bienes sociales. — Para actos de disposición deberán actuar conjuntamente dos de ellos. — Ningún gerente como tal ni todos juntos podrán suscribir documentos de favor, fianzas ni garantías a favor de terceros ni de socios. — Cualquiera de los gerentes conjuntos podrá ser removido por tres quintas partes de votos. — Quinta: Cada uno de los socios queda autorizado para ejercer negocios semejantes a los de la sociedad, por cuenta propia o de sociedades en que tenga interés, salvo contraposición directa de intereses. — Sexta Anualmente al treinta y uno de Agosto se hará balance amortizando el activo con sujeción a las normas del Impuesto a los Réditos. — Quedará aprobado con la firma de los socios que representen el cincuenta y nueve por ciento de votos. — Séptima: Con las utilidades de cada año se cubrirán pérdidas de anteriores, la reserva legal y una ... del cinco por ciento cuyo ... resolverán los socios, distribuyéndose las ganancias y pérdidas en proporción al capital aportado. — Octava: Serán necesarios el cincuenta y nueve por ciento de votos para autorizar la cesión de cuotas de un socio a otro socio, o a extraños. — Novena: Si falleciere un socio y sus herederos prefiriesen retirarse de la sociedad, la devolución del capital de los herederos, legatarios o cónyuge, podrá ser hecha a opción de los socios supérstites, al contado, en dinero, o en especie, por la adjudicación de bienes o crédito por el valor del último balance firmado por el socio fallecido, o a plazos, en efectivo, en cinco cuotas anuales del veinte por ciento cada una, con un interés del cuatro por ciento anual, sobre el saldo pendiente de pago, debiendo abonar la primera anualidad treinta días después de comprobado por los herederos, legatarios o cónyuge, el título de su crédito con la sociedad. — Décima: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de capital, y para decidir nuevas integraciones de capital o adquisición, gravamen o enajenación de inmuebles, se requerirá además el voto favorable de los tres gerentes. — Undécima: Toda diferencia de los socios entre sí o con la sociedad durante su existencia, su liquidación o partición, o sobre este contrato, será resuelta por los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal, con audiencia de cada uno de los socios, a cuyo efecto constituyen domicilio legal en el que la sociedad tenga en esta Ciudad. — Esta cláusula obligará a los sucesores universales o particulares de los socios. — Bajo las Cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituído el presente contrato de sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Finalmente consienten los otorgantes que de la presente escritura expida cuantos testimonios me soliciten y se inscriba cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada así la otorgan y firman, ante mí y los testigos Don Daniel Alonso y Don Felipe Carballo, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento de que doy fe. — Dgo. Alonso — Ramiro López Ruiz. — L. Marino Fernández. — Adolfo López Ruiz. — Luis Fernández García. — Eduardo Nieto Rivera. — Antonio José De Vita. — Benjamín de la Cruz Castro. — Sergio Pérez M. — José González Bodelón. — Daniel Alonso. — Tgo: F. Carballo. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Roffo. — Concuerda con la escritura original que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y seis vuelto del Registro número noventa y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Dorafe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números seiscientos sesenta mil seiscientos treinta y dos; ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos diez y siete y el presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.28 ago.-N.º 16068-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 19.., entre los señores Gustavo Hahndorf, ..., casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Pedro ... y el señor Enrique Hahndorf, alemán, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Francisco Bilbao ..., socios únicos de "C... ..., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 1763, al folio 217, del libro ocho de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, resuelven lo siguiente: Habiendo el señor Szoel Tepper, cedido sus cuotas a Don Enrique Hahndorf y renunciado al cargo de gerente, resultan ser socios únicos de la sociedad ya mencionada los señores Gustavo Hahndorf y Enrique Hahndorf, los que asumen el carácter de gerentes de la sociedad y resuelven: Suprimir el artículo quinto del contrato social y reemplazarlo por el que dirá: "Quinto: Asumen el carácter de gerentes de la sociedad los señores Gustavo Hhendorf y Enrique Hahndorf, quienes deberán usar la firma social firmando indistintamente, estándoles prohibido usarla para negocios ajenos a la misma y comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros". Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Gustavo Hahndorf. — E. Hahndorf.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. —

Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 ago.-N.º 15992-v.31 ago.

"CURUTU",

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por diposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suarez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 949 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el

Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores don Carlos Tomas Esmon Sutton, que firma "C. Sutton", de estado soltero, de cuarenta y cinco años de edad, inglés, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, de profesión comerciante y don José Lopez Fernández, de estado casado, de nacionalidad española, de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión empleado, domiciliado en la calle Chile número setecientos setenta y ocho, ambos personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este acto: el Señor Sutton por su derecho propio y el Señor López Fernández, en nombre y representación de "Ñacurutu Roga Guazú S. A. Comercial y Financiera", a mérito del poder que le fué conferido por escritura pasada al folio novecientos cuarenta y cuatro, de este Registro y Protocolo corriente y en su parte pertinente dice así: "Escritura número trescientos noventa y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparece don Arthur (Arturo) Samuel Gibbs, de estado casado, de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento de lo que doy fe, en su carácter de Presidente del Directorio de Ñacurutú Roga Guazú S. A. Comercial y Financiera, como lo justifica . . . "Es copia fiel, doy fé y el Señor Gibbs, en el carácter invocado, expone: Que llevando a cumplimiento lo resuelto por el Directorio de la Sociedad Anónima que en este acto representa y a que se refieren las actas transcriptas en los puntos cuarto y quinto de esta escritura, confiere poder especial al Señor José López Fernández, para que en nombre y representación de Ñacurutú Roga Guazú S. A. Comercial y Financiera, suscriba con don Carlos Tomás Esmond Sutton, el contrato de Ñacurutú Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de los ramos de importación y exportación de productos del país y mercaderías en general, como así mismo toda clase de operaciones y negocios ó representaciones por cuenta propia o ajena que los socios vieren convenir, siendo su plazo de duración el de veinte años a contar de la fecha de constitución legal de la Sociedad y con un capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una, las que serán integradas totalmente en la siguiente forma: Ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos por el Señor Sutton y veinte cuotas o sean veinte mil pesos por Ñacurutú Roga Guazú S. A. Comercial y Financiera, siendo ejercida la gerencia por ambos socios quienes podrán actuar en forma indistinta y para que otorgue y firme cuantos instrumentos públicos o privados fueren menester para dejar definitivamente constituída a la referida Sociedad. — Leida que le fué se ratificó de su contenido y firma como acostumbra hacerlo conjuntamente con los testigos del acto Señores don Ricardo Pastorini y don José M. D. Radaelli, vecinos, hábiles, doy fé. — —Arthur S. Gibbs. — R. Pastorini. — José M. D. Radaelli. — Hay un sello. — Ante mi: H. F. Raffaelli". — Es Copia fiel doy fé y los Señores Sutton por si y López Fernández, por la representación que ejerce, exponen: — Que entre "Ñacurutú Roga Guazú S. A. Comercial y Financiera y don Carlos Tomás Esmond Sutton, se ha resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y al efecto vienen a dejar establecidas sus bases en la forma siguiente: — Artículo Primero: — Bajo la denominación de "ÑACURUTU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una Sociedad, cuyo objeto principal será dedicarse a la explotación de los ramos de importación y exportación de productos del país y mercaderías en general, asi como a toda clase de operaciones y negocios o representaciones, por cuenta propia o ajena que los socios vieren convenir. — A los fines expresados la Sociedad podrá celebrar todos los actos, contratos y operaciones civiles o comerciales que se consideren necesarias para favorecer su desarrollo, incluso aquellas para comprar y vender en cualquier forma bienes, muebles e inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías, siempre que sean inherentes al objeto social, ya sean hipotecarias, prendarias, incluso agrarias, celebrar contratos de locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años, constituir toda clase de sociedades comerciales como socia, aportando o no los capitales necesarios y aceptar en las mismas los cargos que le fueran conferidos, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, Nacionales o extranjeros, inclusо el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, oficiales o particulares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: — El domicilio legal de la Sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Sucursales, Agencias, o representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero y su plazo de duración será de veinte años a contar del día de la fecha, venciendo por lo tanto el día treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — Artículo Tercero: — El capital se fija en Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una de ellas, las que son integramente suscriptas por los socios en la siguiente forma: ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos por el Señor Sutton y veinte cuotas o sean veinte mil pesos por "Ñacurutú Rogá Guazú S. A. Comercial y Financiera". A los efectos de lo dipuesto en el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se establece que los socios no quedan obligados a aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Los aportes se integrarán en dinero efectivo. — Artículo Cuarto: — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación del presente contrato. — En caso de fallecimiento del socio Señor Sutton, sus herederos deberán unificar su representación, para todas sus relaciones con la Sociedad. — La cesión a terceros extraños no podrá efectuarse sino en un todo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: — La administración de la Sociedad, estará a cargo de dos Gerentes quienes actuarán indistintamente. — La Gerencia tiene a tales efectos las más ámplias facultades inclusо aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno (exclusión hecha de los incisos quinto y sexto) y mil ochocientos ochenta y cuatro del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Serán Gerentes de la Sociedad, el socio don Carlos Tomás Esmond Sutton, cuyos datos personales se han determinado precedentemente y don Arthur (Arturo) Samuel Gibbs, de estado casado, de nacionalidad inglesa, de cincuenta y siete años de edad, de profesión comerciante y en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento físico o legal de éste último, la persona que desempeño la presidencia del Directorio de Ñacurutú Roga Guazú S. A. Comercial y Financiera o en defecto de ambos la persona que el Directorio de dicha Sociedad designe, pero en este último caso con la prévia conformidad del socio señor Carlos Tomás Esmond Sutton. — Artículo Sexto: — Cada año al día treinta y uno de Diciembre, la Gerencia deberá levantar un inventario y practicar un balance general de las operaciones sociales, los que deberán ser sometidos a los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — De las utilidades realizadas y liquidas de cada ejercicio anual, se destinará: — A) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que haya llegado al diez por ciento del capital social. — b) Un cinco por ciento para formar un fondo de reserva especial a los efectos de atender a los pagos de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y demás leyes y Decretos de orden social y del remanente, se reservará las sumas que los socios consideren convenientes para previsión o para otros motivos que vieren convenir y el saldo que quedare se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus cuotas de capital. — Artículo Septimo: — En caso de prorrogarse este contrato o de haberse resuelto su disolución anticipada o al vencimiento de su plazo de duración, la sociedad será liquidada por uno o varios liquidadores socios o no, designados por la Asamblea de socios. — La retribución del o de los liquidadores, así como la duración de su mandato y la forma de reemplazarlos en caso de impedimento serán establecidos por la Asamblea de socios que resuelva la liquidación. — Una vez realizado el activo y extinguido el pasivo y pagados los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus aportes. — Artículo Octavo: — Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida sin forma de juicio por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de tomar conocimiento del asunto designarán un tercero para el caso de discordia. — Si no pudieran ponerse de acuerdo sobre la designación del tercero, éste será designado por el Presidente del Directorio de la Cámara de Comercio Británica, de esta Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Noveno: — Todo aquello que no esté previsto por el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. Yo, el autorizante, hago constar: — Que a la presente escritura se agrega sellado por valor de trescientos tres pesos moneda nacional de curso legal, en pago del Impuesto Fiscal correspondiente. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo conjuntamente con los testigos del acto Señores don José M. D. Radaelli y don Duilio O. Pierini, vecinos, hábiles, doy fe. — C. Sutton. — José L. Fernández. — José M. D. Radaelli. — Duilio O. Pierini. — Hay un sello. Ante mí: H. F. Raffaelli. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio novecientos cuarenta y nueve vuelto del Registro treinta y nueve, interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados del: quinientos setenta y un mil novecientos cincuenta al quinientos setenta y un mil novecientos cincuenta y tres,, Serie F, que firmo y sello en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Héctor F. Raffaelli. — Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.27 ago.-N.° 16045-v.2 sep.

MUNILLA Y COMPAÑIA

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente contrato de sociedad:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Horacio Munilla, argentino; Aldo Orsini, argentino; Luis Mugnani, italiano; Manuel Callau, argentino; Alfredo Callau, argentino; Enrique y José Callau, españoles, todos con domicilio en la calle Corrientes tres mil doscientos cuarenta y siete, escritorio cuatro, resuelven Primero: Constituir sociedad comercial de responsabilidad limitada, por tiempo indeterminado, con capital integrado, cuya empresa tiene por objeto y fin la explotación de transportes de carga en general. — Segundo: El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m.n.) dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una de las que corresponden: noventa cuotas al socio Munilla; ciento tres cuotas al socio Mugnani, ciento dos cuotas al socio Orsini; y doscientas cinco cuotas a los señores Callau, en la proción de cincuenta y una cuotas para cada uno de los señores Alfredo, Enrique y José Callau y cincuenta y dos cuotas para Manuel Callau. — Tercero: El capital se integra aportando el socio Munilla un camión marca «Dodge» patente municipal número ciento siete mil ciento ochenta y tres de esta Capital; valorizado en nueve mil pesos moneda nacional; los señores Mugnani y Orsini otro camión marca «Studebacker» patente ciento treinta y dos mil quinientos setenta y nueve, al que se atribuye valor de siete mil quinientos pesos moneda nacional, mitad cada uno; los socios Callau un tercer camión marca "Chevrolet" patente municipal cuatrocientos treinta y cuatro — quinientos setenta y cuatro de Mar del Plata, valor de siete mil pesos de igual moneda, que se considera introducido a razón de mil setecientos cincuenta pesos cada uno de éstos. — El resto de veintiséis mil quinientos pesos moneda nacional hasta integrar el capital ha sido depositado por los señores Orsini y Mugnani y por los socios Callau en el Banco de la Nación Argentina y en la cantidad de seis mil quinientos cincuenta pesos el socio Mugnani y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos el señor Orsini; y trece mil quinientos pesos los últimos, a razón de tres mil trescientos cincuenta pesos los socios José, Enrique y Alfredo Callau y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos el socio Manuel Callau. — Los socios no pueden transmitir su capital a personas extrañas a la sociedad, si no tienen el voto favorable de la mayoría que representen tres cuartas partes del capital social, pero pueden transferirlo a otro socio. — Cuarto: MUNILLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se denominará la razón social. — El domicilio se fija en esta Ciudad, calle Corrientes número tres mil doscientos cuarenta y siete. — Todas las operaciones, compras, cuentas bancarias y demás actos sociales, serán hechas y registradas bajo dicho nombre, agregando en todos los actos, avisos, impresiones, propaganda, etc., la leyenda: «Sociedad de responsabilidad limitada; capital integrado cincuenta mil pesos.» — Quinto: El gerente de la sociedad será el socio Horacio Munilla, quien se hará cargo de la dirección técnica y asumirá la responsabilidad moral, sin perjuicio de la legal; contrata transportes y ejecuta por si o por terceros los actos inherentes al negocio social con todas las facultades necesarias, cobra y percibe, con cargo de depositar en el Banco Francés e Italiano lo que corresponda a la sociedad. — Conserva el derecho de tratar y cobrar a los socios Mugnani y Orsini y a los socios Callau los propios transportes, sin obligación de darles preferencias sobre otros clientes y de acuerdo a las circunstancias. — No puede realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad. — Sexto: Las extracciones de fondos de los Bancos y las operaciones de importancia se harán, representando a la sociedad, con las firmas conjuntas de los socios Munilla y Orsini o bien de Munilla y Manuel Callau. — Todo negocio de compra o venta de los camiones será consultado con el socio Mugnani. — El socio gerente Horacio Munilla queda autorizado para retirar cada mes, cuatrocientos pesos moneda nacional para sus gastos personales y a cuenta de sus utilidades. — Todos y cada uno de los socios tienen derecho de informarse del estado de la sociedad y examinar los libros y la marcha de las operaciones. — Séptimo: Las utilidades de la sociedad han de ser realizadas y líquidas y, previa reserva legal del cinco por ciento anual, hasta completar el diez por ciento del capital social, se repartirán al vencimiento del año social, correspondiendo al socio y gerente Horacio Munilla el treinta y cuatro por ciento; para los señores Mugnani y Orsini el treinta y tres por ciento, por partes iguales; y para los socios Callau el treinta y tres por ciento a dividir por partes iguales. — Igual proporción soportarán en las pérdidas. — Octavo: El voto de cada socio para establecer mayoría de capital es igual al número de cuotas que constituyen su aporte. — Noveno: Las divergencias que pudie-

ran llegar a crearse dentro del giro de los negocios sociales, en compras, ventas u otros actos, serán consultadas al socio Luis Mugnani, cuya decisión será acatada por los restantes socios, tal y como si fuese un arbitrador que resuelve en forma inapelable. — Décimo: Cualquiera de los socios puede retirarse cuando le plazca, debiendo ineludiblemente dar aviso por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses como mínimo. — Al retirarse el socio saliente se le liquidará la parte de capital que le corresponde más su porción de utilidad. — Y los pagos se le efectuarán en esta forma: diez por ciento al contado, treinta por ciento a ciento ochenta días, treinta por ciento a un año y treinta por ciento a dos años de plazo, con interés fijo de seis por ciento anual sobre las porciones adeudadas. — Undécimo: En cualquier momento se podrá proceder a la disolución total, de inmediato, por resolución de los socios que representen la mayoría de cuotas del capital social. — No puede cambiar de objeto la sociedad sin el voto unánime de los socios. — . . . . Estando todos los socios conformes, se firman tres ejemplares en la fecha y lugar arriba mencionados, uno para el señor Munilla, otro para los señores Mugnani y Orsini y el tercero para los señores Callau. . . . . Extendido el presente en tres sellos nacionales de diez centavos cada uno, serie E - números un millón doscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro, un millón doscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco y un millón doscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis, correlativamente y por orden sucesivo. — Firmado: Horacio Munilla. — Aldo Orsini. — Luis Mugnani. — José Callau. — Enrique Callau. — Manuel Callau. — Alfredo Callau. — E/L - sociedad de responsabilidad limitada. — Vale.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.27 ago.-N.º 16036-v.2 sep.

"MARUCCO Y GANGUZZA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1142. — Reg. 149. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta Y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen Don Pedro Marucco, italiano, casado, domiciliado en la calle Doctor Luis Beláustegui número quinientos veinte y siete; y Don José Ganguzza italiano casado, domiciliado en calle Darwin número novecientos treinta y dos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que vienen por este acto a formalizar el siguiente Contrato de Sociedad, sobre las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: Los comparecientes constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con efecto retroactivo al día primero de julio, del corriente año, a cuya fecha se retrotraen el carácter y los efectos legales de este contrato. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de un taller de calzado, tipo chinelas y anexos; taller que los mismos tienen establecido en esta Capital, calle Sapaleri hoy General Manuel A. Rodríguez número mil seiscientos treinta y nueve prosiguiendo las actividades de la sociedad, constituída entre los mismos y con el mismo objeto que giraba en la plaza bajo el rubro de "Marucco y Ganguzza", de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo, y cuya sociedad había sido constituída con fecha diez de noviembre de mil novecientos treinta y siete, pasada ante mí, con un plazo de duración de diez años, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochocientos uno folio ciento noventa y ocho, del libro doscientos veinte y cinco de Contratos Públicos. — Tercera: La Sociedad se conviene por el plazo de diez años. — Cuarta: La Sociedad girará bajo la razón social de "MARUCCO Y GANGUZZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sapaleri hoy General Manuel A. Rodríguez número mil seiscientos treinta y nueve, sin perjuicio de extender su radio de operaciones. — Sexta: El capital social se constituye en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas totalmente e integradas por los socios, en las mismas proporciones, de manera que a cada uno de ellos le corresponde veinte cuotas de un mil pesos cada uno, capital representado por las instalaciones, maquinarias, mercaderías, materiales, muebles, materias primas elaboradas y otros valores especificados más detalladamente en el balance, cuya copia se presentará en el Registro Público de Comercio. — Septima: La Dirección, Administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social, adoptada, con la única limitación de no comprometerla en operaciones a títulos gratuito u negociaciones ajenas al giro de su industria o comercio, en provecho particular de los socios, ni en garantía de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio, o la nuda propiedad de los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otra manera gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente, y tomar o dar posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado. — b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) Tomar dineros prestados a interés de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires u otras Provincias, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo, ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de los intereses y las demás condiciones del préstamo, con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los Bancos de la República o de Plaza o de particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o valores o papeles comerciales, girando en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, dar en caución, títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dineros, y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato renovar, amortizar y cancelar letas de cambio u otos papeles de negocios. e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas y transigir f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. g) Formar sociedades accidentales o en participación. h) Comparecer en juicios y también ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, por sí o por apoderados, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Dirección General de Impuestos a los Réditos, Ministerios, Aduanas, Correos y Telégrafos, Oficinas de Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Administración Nacional del Agua, Secretaría de Industria y Comercio, Banco Central, Secretaría de Trabajo y Previsión y cualquier otra Repartición Nacional, o Provincial creada o a crearse. — i) Comparecer en juicio por sí o por apoderado como actor o demandado, ante los jueces o Tribunales, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. — j) Percibir y dar recibos y cartas de pago. k) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos, formular protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el Registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a estas formalidades. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean preinsertas. — m) Se entiende que tienen poder general o especial, para todo aquello que lo requiere y especialmente los referidos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Todas estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativas. — Octava: Cuando las precedentes operaciones se refieren a bienes inmuebles, ya sea para adquirirlos, transferirlos, enajenarlos hipotecarlos, o de cualquiera otra manera gravarlos, será indispensable la firma conjunta de los dos socios. — Novena: El año financiero de la sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios del ejercicio financiero de la sociedad, pudiendo también hacerse balance con anterioridad al año del ejercicio, si así se resolviera. — En esta fecha se aplicarán las amortizaciones y castigos sobre los valores originales del activo fijo y las cuentas de los deudores morosos. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance el fondo el diez por ciento del capital, pero los socios por mayoría de votos podrán convenir la formación de otros fondos de reservas especiales o de previsión. — Undécima: El resto de las ganancias líquidas realizadas se repartirán entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en la misma manera. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el otro podrá denegar el ingreso al seno de la sociedad, a los herederos del pre-muerto o a su representante legal, en este caso, la cuota que hubiere correspondido al deudo o al incapacitado, previo balance le será entregada a sus herederos o representante, en cuatro cuotas iguales y consecutivas y semestrales del veinticinco por ciento cada una, que comprende el capital y utilidades. — Décima Tercera: Cualquiera cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios sus sucesores, herederos o representantes, durante la existencia, liquidación o disolución de la sociedad ser resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Dichos árbitros nombrarán uno para el caso de discordia, debiendo ser acatado en todos los casos el fallo que se dictare, sin apelación ni recurso alguno ante los Tribunales, incurriendo el socio que dejare de cumplirlo en una multa de tres mil pesos a favor del otro socio que se aviniere. — Décima Cuarta: En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad, la firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Roque De Gracia y Don Pedro José Valdatta, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Pedro Marucco. — José Ganguzza. — Tgo.: Roque De Gracia. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cuarentidós, del Registro ciento cuarentinueve a mi cargo, doy fe. — Basilio Zarlenga. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Isaac Leff, Adolfo L. Allende; secretarios.

e.27 ago. N.º 16044 v.2 sep.

JUAN S. PES & HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre Doña Carolina Pes, argentina, soltera, mayor de edad; don Juan Severino Pes, argentino, soltero, mayor de edad y don Atilio Pes, argentino, soltero, menor de edad autorizado para ejercer el comercio con venia inscripta el 28 de marzo de 1946 bajo N.º 38, Fo. 166 del Libro 1.º de Venias para Ejercer el Comercio del Registro Público de Comercio de esta Capital, todos domiciliados en la calle Tinogasta N.º 3143 de esta Capital y transformando en sociedad de responsabilidad limitada la de hecho que tenían constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social "Juan S. Pes & Hnos.", se conviene en celebrar y se celebra por este acto sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera — Con retroactividad al día primero de enero del corriente año 1946 y por el término de diez años queda constituída entre Da. Angela Carolina Pes, Dn. Juan Severino Pes y Dn. Atilio Pes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que actuará bajo la razón social: "JUAN S. PES & HNOS., SOC. DE RESP. LTDA." Tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal. Su objeto es dedicarse a la explotación de productos forestales dentro del interior de la República por cuenta propia y/o ajena. — Segunda: El capital social queda determinado en la cantidad de Sesenta Mil pesos moneda nacional y dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo en él por partes iguales a cada uno de los socios veinte cuotas representativas de Veinte Mil Pesos. — Queda totalmente integrado en el valor de los bienes de la sociedad de hecho "Juan S. Pes & Hnos." cuyo inventario-balance al día 31 de diciembre de 1945, que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato arroja ese saldo líquido de sesenta mil pesos expresados. Tercera: Es continuadora y sucesora "Juan S. Pes & Hnos. Soc. de Resp. Ltda" que se constituye por este acto, de la sociedad de Hecho "Juan S. Pes & Hnos." que tenían los comparecientes constituída entre sí y que giraba en esta plaza, de cuyo activo y pasivo se hace cargo sin limitación alguna. Cuarta: Tienen la administración, gobierno y representación de la sociedad los tres socios que quedan por este acto designados "gerente" con los derechos y obligaciones específicamente establecidos por la ley nacional 11.645. — El domicilio de los gerentes queda establecido en la calle Tinogasta 3143 de esta Capital. — Los gerentes, conjunta, separada o alternativamente podrán actuar y contratar en nombre de la sociedad, con toda clase de personas, instituciones, reparticiones, Bancos, sociedades o entidades de cualquier naturaleza y podrán dar los poderes o convenir las representaciones que sean necesarias; pero les queda prohibido usar la firma social para negocios que no sean de la sociedad, dar garantías o efectuar negociaciones particulares con ella o gratuítas. — Podrán, para la sociedad, comprar, vender, permutar, ceder, gravar y transferir bienes muebles, inmuebles y semovientes: obtener, aceptar, dar o conceder créditos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantía prendaria o especial transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar y avalar letras, vales, billetes o pagarés: operar en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino y cualquier otro establecimiento bancario existente o que se creare; librar cheques contra depósitos o descubierto, abrir cuentas con o sin provisión de fondos; hacer manifestaciones de bienes, presentar balances y solicitar dinero prestado en los Bancos con o sin garantías; descontar letras, pagarés u otros documentos comerciales y efectuar toda clase de operaciones de crédito; acordar o conceder las garantías o fianzas necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales. Quinta: Cada uno de los gerentes gozará de la asignación mensual de cuatrocientos pesos m/n. que se imputará a gastos generales. Sexta: Los gerentes podrán votar sobre la aprobación de los balances. Séptima: La voluntad de los socios, a los fines

del art. 17 de la ley nacional N.º 11645, será expresada en asamblea de socios de viva voz y extractada será asentada en un libro especial de actas que, debidamente rubricado, se llevará para el efecto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de capital. — La asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad. — Se reunirá a requerimiento por telegrama de cualquiera de los socios y será convocada con diez días de anticipación con indicación del objeto. — El local social es la sede natural de la asamblea de socios. — No habrá sino una sola y única citación para cada caso a considerar. — Dos socios formará quorum para deliberar y resolver, esto último para todo lo que en este contrato y la ley nacional 11645 no se exigiere otra mayoría. — La inasistencia injustificada entrañará conformidad con lo que se trate y resuelva. — Deberá asentarse en el libro de actas antes referido el pedido y motivo de la convocatoria y lo resuelto en la asamblea. — En el supuesto de la segunda parte del art. 15 de la ley 11645 en el capital a considerarse para obtener mayoría, no se computarán las cuotas del gerente afectado. — Octava: Después de transcurridos los primeros tres años de duración de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha fijada para dar balance, momento éste en que se hará efectiva su separación sin que ello produzca disolución social. — La notificación fuera del lapso señalado no surtirá efecto sino en el momento del subsiguiente balance. — El preaviso conferirá, automáticamente, a los otros socios, preferencia para adquirir el haber social del saliente; pagadero en tres cuotas a seis, doce y dieciocho meses a contarse desde el 31 de diciembre del año que corresponda, sin intereses. — La aceptación de la preferencia deberá ser confirmada por telegrama colacionado, dentro de los cuatro meses del preaviso o notificación y no producida se considerará renunciada. — En el haber social del socio saliente por receso no se computará: valor de llave, clientela, marcas, señales, ni frutos, productos o procreos que no estuvieren producidos y recogidos, ni plusvalías. — Novena: El 31 de diciembre de cada año se presentará el inventario y balance general de los negocios con arreglo a derecho y normas técnicas de contabilidad. — La queda asignada esta obligación al socio-gerente Juan Severino Pes, específicamente. — De las utilidades líquidas y comercialmente realizadas se deducirá: 5 o|o para el fondo de reserva legal previsto en el art. 20 de la ley nacional 11645 hasta alcanzar el 10 o|o del capital y otro 5 o|o para formar un fondo de previsión para atender riesgos y beneficios del personal. — El remanente se distribuirá a los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas será cubiertas los socios en la misma proporción, con utilidades futuras, debiéndose en este caso integrarse previamente el capital a cualquier distribución de ganancia. — Suministrado el inventario-balance anual a cada socio, por carta certificada, a los treinta días será requeridos por el socio-gerente don Juan Severino Pes para que lo consideren y se expidan sobre él en la forma, modo, derechos y obligaciones establecidos en la cláusula Séptima. Décima. No se disolverá la sociedad por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — La parte social del o los socios, en tales casos, se determinará por un balance especial que se efectuará dentro del término de treinta días de ser conocidos por el gerente esos sucesos. — Los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado tendrán derecho a continuar en la sociedad en el lugar del socio a representar, unificando la representación y solicitando a la Asamblea de socios la admisión del representante. — La Asamble de socios, sin necesidad de fundar ni explicar causas, podrá rechazar la admisión del representante propuesto una o varias veces. — No optando los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado por la continuación en la sociedad, ésta, en base al balance preindicado liquidará y abonará el haber social de que se trate en cuatro cuotas iguales: la primera al contado a los treinta días del requerimiento y las tres restantes a seis, nueve y doce meses de plazo que se contará desde el día del requerimiento de pago, documentadas con pagarés con interés del 6 o|o anual pagadero juntamente con cada cuota y con garantía del haber social. — Undécima: La liquidación de la sociedad, será llevada a cabo por el procedimiento y persona que señala el Cód. de Com. en su libro II, título III, Capítulo X y en caso de discordia entre los gerentes, por el árbitro y arbitrador designado en la cláusula siguiente. — Décimosegunda: Toda duda, divergencia o dificultad que se susciten durante la vigencia de la sociedad, su disolución, liquidación o partición entre los socios, sus herederos o representantes en su caso, los gerentes y la sociedad o cualesquiera otra y de cualquier índole, que no sean de la atribución de los gerentes y sobre cualquiera de las cláusulas del presente contrato, su interpretación o aplicación, será resuelta por don Francisco Pes, que queda designado único árbitro arbitrador amigable componedor. El árbitro arbitrador actuará sin forma de juicio ni solemnidad alguna, breve y sumariamente, siendo inapelable su decisión y a cargo de quien resulte condenado por él, el pago de los gastos y costas del arbitraje. — Los trámites y resolución arbitral se registrarán, escuetamente, en el libro de la cláusula séptima. — Cláusula Condicional: Queda autorizado y debidamente facultado doña Angela Carolina Pes para hacer inscribir en legal forma el presente contrato en el Registro Público de Comercio, hacer rubricar los libros que llevará la sociedad y cumplir todos los trámites que sean necesarios para que quede definitiva y legalmente registrado. Se firma un único ejemplar del presente contrato en el lugar, fecha y a los fines indicados. Conste.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — **Adolfo L. Allende, secretario** .

e.24 ago.-N.º 15.901-v.29 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don WESCESLAO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO PAGGIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TAPIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ALFONSO NARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO USIK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO BENICIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS WALTER GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ELBA IDALIA ESPINOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NOBREGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL LAMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSARIO REATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO ROGL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LOZANO DE VILLEGAS CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO FEDERICO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 ago.-v.13 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VALLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO PARODI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERVILLANO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALDO BLASICH que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMETERIO LASSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe Seccional.
e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SALVADOR FIGUERAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMETERIO PEBALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO JUAN SCOPEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN ROMERO FARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidente del Trabajo Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO ALBERTO AMERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA CAÑETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MENDIETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESLOVAS PILECKAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO REYNALDO ABALLAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NICOLAS CARRIZO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS VUJANOVITCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN GRAFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.27 jul.-v.3 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 —Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO HECTOR LOGOTETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
[illegible] ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARTIN GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.12 ago.-v.18 [illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección [illegible] del Trabajo - Ley [illegible] motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña LAURENTINA [illegible] MERO, que deben [illegible] lio de la misma, calle Las Heras [illegible] Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
Buenos Aires, Julio 22 de [illegible]
e.24 jul. [illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización [illegible] la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don NUNCIO RICHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO FRANCISCO TURCO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional
[illegible] jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MAXIMO RESTITUTO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN OVEJERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO NOGUERALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional
[illegible] jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización [illegible] Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR RAUL CASTIÑEIRAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR M. ELIZALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO ALFREDO HERBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.31 jul.-v.6 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO PALKOVIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Alfredo Rocco, Secretario.
e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DOMINGO LARRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional. e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LOVECKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JULIO KRAMICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO AMADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS MARIA FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO RAMPELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional. e. 7 ago.-v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO R. ALVARAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 ago.-v.28 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO CARRICABURU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 ago.-v.28 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZILIANTE RINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don P. FRUCTUOSO RABAIÑERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ERCEGOVIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL E. OLMEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho el beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CANDIDO PACHECO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Agosto 6 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional.
e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAPPOLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional. e. 7 ago.-v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO JORGE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional. e. 7 ago.-v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO ANTONIO MERCADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 ago.-v.28 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO AURELIO REINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIXTO PERALTA P., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MILIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MANUEL MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUREANO BARRAZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Alfredo Rocco, Secretario.
e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO FIGUN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 jul.-v.6 sept.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marca Anulada

Acta N.° 200.986

ZUFOL

Atento a lo ordenado por el señor Juez Federal Belisario Gache Pirán, secretaría doctor J. Miguel Bargalló. Tómese razón de la nulidad de la marca "Zufol" N.° 200.986, que fué concedida por esta Dirección el 22 de Diciembre de 1941, y transferida al señor Francisco Arcone, para distinguir toda la clase 22. — Aviso N.° 9832.

v.31 ago.

Marca Renunciada

Acta N.° 197.126

FILOSHEEN

J. & P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works, Paisley (Escocia), renuncia a los derechos que posee en esta marca número 197.126, en cuanto al dibujo que la constituye, conservando únicamente la denominacion "Filosheen", tal como lo demuestra la presente publicación; para distinguir hilos, en general, para coser, zurcir, bordar, y otros usos, de la clase 16, que fué concedida por esta Dirección el 17 de Julio de 1941. — Aviso N.° 8302.

v.31 ago.

Marcas Solicitadas

Acta N.° 280.487

AVIDINOL

Junio 15 de 1946. — Raúl Torres. — Para idstinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Agosto 5 de 1946. — Aviso N.° 8827.

v.31 ago.

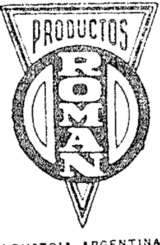
Acta N.° 281.023

ANTILOPE

Junio 28 de 1946. — "La Ferte", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 70.000.— Para distinguir sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, perfumería, de la clase 16; menos peines, horquillas, peinetas y similares y carteras, billeteras, bolsos y demás artículos de tafiletería. — Corregida en Agosto 5 de 1946. — Aviso N.° 9341.

v.31 ago.

Acta N.° 281.066



Junio 28 de 1946. — Juan Alberto Román. — Para distinguir frutas secas y en conservas, de la clase 22. — Corregida en Agosto 5 de 1946. — Aviso N.° 9449.

v.31 ago.

Acta N.° 281.320

CRANEMOBILE

Julio 4 de 1946. — "Eximia", Soc. de Resp. Ltda., Exportadora, Importadora Industrial Argentina, Cap. $ 400.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Agosto 5 de 1946. — Aviso N.° 9594.

v.31 ago.

Acta N.° 281.325

CRANEMOBILE

Julio 4 de 1946. — "Eximia", Soc. de Resp. Ltda., Exportadora, Importadora Industrial Argentina, Cap. $ 400.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Corregida en Agosto 5 de 1946. — Aviso N.° 9593.

v.31 ago.

Acta N.° 281.437

DUPLEX

Julio 7 de 1946. — Toledo Scale Company, de Toledo, Luca, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, menos; preservativos. — Renovación de la N.° 161.954. — Aviso N.° 9813.

v.31 ago.

Acta N.° 281.453

DURABLE SIMPLATE TRADE MARK VALVE EFFICIENT

Julio 7 de 1946. — Chicago Pneumatic Tool Company de New Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir válvulas en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 162.778. — Aviso N.° 9578.

v.31 ago.

Acta N.° 281.556

CHAMCO

Julio 12 de 1946. — Chatswoorth Manufacturing, Company de Chatsworth, Georgia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9926.

v.31 ago.

Acta N.° 281.574

LENNARTZ

Julio 12 de 1946. — Margarita Lennartz de Horn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9228.

v.31 ago.

Acta N.° 281.609

ESTUDIANTE

Junio 13 de 1946. — Brousson, Soc. Anón. Industrial, Financiera Inmobiliaria y Comercial, y Alfonso Pandolfi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.010. — Aviso número 10.003.

v.31 ago.

Acta N.° 281.872

FORUM

Julio 19 de 1946. — Société Française des Pieux Frankignoul de París, Francia. — Para distinguir pilotes de fundación de hormigón moldeados en el suelo en particular, después de hecho el pozo y mediante aire comprimido, de la clase 3. — Aviso N.° 10.233.

v.31 ago.

Acta N.° 281.873

MEGA

Julio 19 de 1946. — Société Française des Pieux Frankignoul de París, Francia. — Para distinguir pilotes de fundación en general, y en particular, pilotes introducidos mediante gato hidráulico y constituídos por elementos superpuestos moldeados de antemano, de la clase 3. — Aviso N.° 10.234.

v.31 ago.

Acta N.° 281.909

HERBI

Julio 20 de 1946. — Vibrex Sud Americana, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10.242.

v.31 ago.

Acta N.° 281.988

Puretest

Julio 23 de 1946. — United, Rexall Drug Company de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.836. — Aviso N.° 10.330.

v.31 ago.

Acta N.° 281.989

Bisma-Rex

Julio 23 de 1946. — United, Rexall Drug Company de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.546. — Aviso N.° 10.331.

v.31 ago.

Acta N.° 282.012



Ju... 24 de 1946. — Attilio Gaggero, de Pontevedra, Galicia (España). — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.276. — Aviso N.° 10.426.

v.31 ago.

Acta N.° 282.262



Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla. — Para distinguir navajas, máquinas y hojas para afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 10.573.

v.31 ago.

Acta N.° 282.263



Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla. — Para distinguir artículos sanitarios, especialmente; asientos para inodoros para niños, de la clase 14. — Aviso N.° 10.576.

v.31 ago.

Acta N.° 282.264



Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.577.

v.31 ago.

Acta N.° 282.265



Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.575.

v.31 ago.

Acta N.° 282.266

ALBERT ROBIN

ALBERT ROBIN & C°

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.574.

v.31 ago.

Acta N.° 282.267

VAP 3

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Jaime Manuel Diéguez. — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso N.° 10.569.

v.31 ago.

Acta N.° 282.268

BALLIS

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Jaime Manuel Diéguez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.572.

v.31 ago.

Acta N.° 282.522

BANNER

Agosto 3 de 1946. — Wilfrido H. L. Gilbert. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9380.

v.31 ago.

Acta N.° 282.269

BICHARA

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Jaime Manuel Diéguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.570.

v.31 ago.

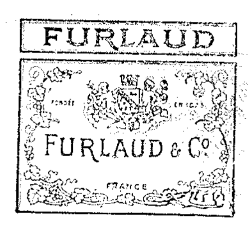
Acta N.° 282.270

E L S I

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Jaime Manuel Diéguez. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 10.571.

v.31 ago.

Acta N.° 282.271



Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Jaime Manuel Diéguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.567.

v.31 ago.

Acta N.° 282.272

TAITTINGER

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Jaime Manuel Diéguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.568.

v.31 ago.

Acta N.° 282.273

ELECTRAL

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Víctor A. Martorell. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.566.

v.31 ago.

Acta N.° 282.274

J. I. C.

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Víctor A. Martorell. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.565.

v.31 ago.

Acta N.° 282.275

Y. L. G.

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Víctor A. Martorell. — Para distinguir máquina eléctrica para grabar y trazar, de la clase 18. — Aviso N.° 10.563.

v.31 ago.

Acta N.° 282.276

BILLECART

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Víctor A. Martorell. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.564.

v.31 ago.

Acta N.° 282.277

PILLIN

Julio 29 de 1946. — Josefina Carmen Jaime Cobo de Ferreccio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.634.

v.31 ago.

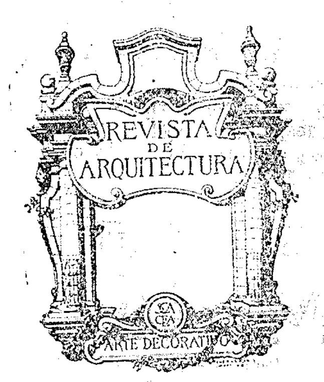
Acta N.° 282.278



Julio 29 de 1946. — La Mundial, Cooperativa de Aguas Gaseosas Ltda. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.883. — Aviso N.° 10.630.

v.31 ago.

Acta N.° 282.279



Julio 29 de 1946. — Sociedad Central de Arquitectos. — Para distinguir una revista de arquitectura, únicamente de la clase 18. — Renovación de la número 161.870. — Aviso N.° 10.629.

v.31 ago.

Acta N.° 282.280

SANOFELOL

Julio 29 de 1946. — Illa & Cía. Soc. Anón. Química Industrial. — Para distinguir inyecciones contra las enfermedades del hígado, de la clase 2. — Aviso N.° 10.618.

v.31 ago.

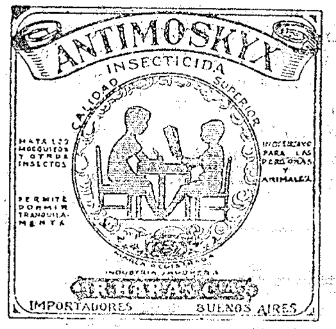
Acta N.° 282.281

TELEVION

Julio 29 de 1946. — José Alfredo Aceto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.579.

v.31 ago.

Acta N.° 282.283



Julio 29 de 1946. — N. Hara & Cía. — Para distinguir insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.904. — Aviso N.° 10.336.

v.31 ago.

Acta N.° 282.284

GESTOLAX

Julio 29 de 1946. — Juan C. Lacosta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.949. — Aviso número 10.644.

v.31 ago.

Acta N.° 282.285

CAZMAR

Julio 30 de 1946. — Miguel Martín Falabella y Roberto Erwin Halbinger. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industarias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.675.

v.31 ago.

Acta N.° 282.286

CAZMAR

Julio 30 de 1946. — Miguel Martín Falabella y Roberto Erwin Halbinger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.676.

v.31 ago.

Acta N.° 282.287

CAZONOL

Julio 30 de 1946. — Miguel Martín Falabella y Roberto Erwin Halbinger. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.677.

v.31 ago.

Acta N.° 282.288

CAZONOL

Julio 30 de 1946. — Miguel Martín Falabella y Roberto Erwin Halbinger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.678.

v.31 ago.

Acta N.° 282.289

ECCENTRIC

Julio 30 de 1946. — Adolfo Haas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso 10.655.

v.31 ago.

Acta N.° 282.290

CAPRINI
Marca Registrada

Julio 30 de 1946. — Clodomiro Caprini y José Chamoun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.651.

v.31 ago.

Acta N.° 282.291

ANCORA

Julio 30 de 1946. — Moisés Gabriel Maskivker. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.652.

v.31 ago.

Acta N.° 282.292

BERKLEY
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1946. — Vda. de Oliver & Bernasconi. — Para distinguir artículos y productos de pinturería, en general, de la clase 10. — Aviso 10.674.

v.31 ago.

Acta N.° 282.293



Julio 30 de 1946. — Domingo A. Gullo. Para distinguir codos, de la clase 4. — Aviso N.° 10.673.

v.31 ago.

Acta N.° 282.295

ESTIVAL

Julio 30 de 1946. — Just. Fábrica de Cepillos, Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 160.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.695.

v.31 ago.

Acta N.° 282.296

ESTIVAL

Julio 30 de 1946. — Just, Fábrica de Cepillos, Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 160.000 m|n. — Para distinguir electricidad maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso 10.694.

v.31 ago.

Acta N.° 282.297

TROMBOCITOL

Julio 30 de 1946. — Paulatina Luisa Clara Verdini de Anastasi. — Para distinguir substancias y produtos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.692.

v.31 ago.

Acta N.° 282.299

LA CULTURA ARGENTINA

Julio 30 de 1946. — Sucesión de José Ingenieros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 162.026. — Aviso N.° 10.665.

v.31 ago.

Acta N.° 282.300



Julio 30 de 1946. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir una pasta dentífrica comprendida en la clase 16. — Renovación de la N.° 161.984. — Aviso N.° 10.664.

v.31 ago.

Acta N.° 282.301



Julio 30 de 1946. — Raggio Forchieri & Cía., Soc. de Resp. Ltda, Capital $ 5.300.000 m|n. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.131. — Aviso número 10.680.

v.31 ago.

Acta N.° 282.302

K·A L A

Julio 30 de 1946. — Pedro Sánz Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.681.

v.31 ago.

Acta N.° 282.303

MAYERLING

Marca Registrada

Julio 30 de 1946. — Jorge A. Cámpora y Manuel A. Sabino. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.682.

v.31 ago.

Acta N.° 282.304

VICTOR

Julio 30 de 1946. — Cassels & Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos: aparatos y accesorios para alumbrado y calefacción, de la clase 14. — Renovación de la número 162.024. — Aviso N.° 10.683.
— Aviso N.° 10.683.

v.31 ago.

Acta N.° 282.305

NORCAR

Julio 30 de 1946. — Oscar Salvador Ruiz y Roberto Ruiz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.684.

v.31 ago.

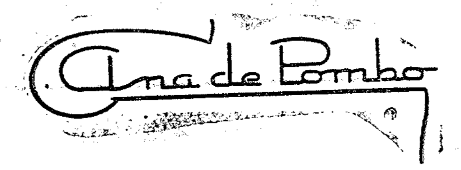
Acta N.° 282.306

VERN

Julio 30 de 1946. — Oscar Gil Navarro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.120. — Aviso N.° 10.685.

v.31 ago.

Acta N.° 282.307



Julio 30 de 1946. — Ana Capubro de Pombo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.686.

v.31 ago.

Acta N.° 282.308

LA FLORIDA

MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1946. — Seirutti & Cargnelutti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos vinos y alcoholes. — Aviso N.° 10.687.

v.31 ago.

Acta N.° 282.309

EAU DE JEUNESSE

Julio 30 de 1946. — Société Anónyme Parfums Marcel Rochas de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.688.

v.31 ago.

Acta N.° 282.310

" DONOSTIARRA "
Marca Registrada

Julio 30 de 1946. — Frigorífico Industrial del Delta, Soc. Anón. (F. I. D. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.173.

v.31 ago.

Acta N.° 282.311

" PAY-CARABI "
Marca Registrada

Julio 30 de 1946. — Frigorífico Industrial del Delta, Soc. Anón. (F. I. D. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.174.

v.31 ago.

Acta N.° 282.312

DESTELLOS

Julio 30 de 1946. — Frigorífico Industrial del Delta, Soc. Anón. (F. I. D. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.175.

v.31 ago.

Acta N.° 282.313

ARROYO

Julio 30 de 1946. — Subhi K. Luka. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.656.

v.31 ago.

Acta N.° 282.314

LACTAL

Julio 30 de 1946. — Emilio Thune. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.658.

v.31 ago.

Acta N.° 282.315

REDIME

Julio 30 de 1946 — Emilio Thune.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.659.

v.31 ago.

Acta N.° 282.316

KASDORF

Julio 30 de 1946. — Kasdorf & Cía. Soc. Anón. de Productos Lácteos Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10.597.

v.31 ago.

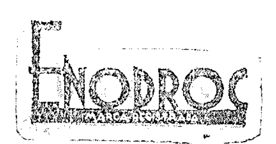
Acta N.° 282.317

KASDORF

Julio 30 de 1946. — Kasdorf & Cía. Soc. Anón. de Productos Lácteos Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18 — Aviso número 10.595.

v.31 ago.

Acta N.° 282.319



Julio 30 de 1946. — A. Cordone. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Aviso número 10.650.

v.31 ago.

Acta N.° 282.320

MAGNASCO
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1946. — Alberto María Magnasco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.646.

v.31 ago.

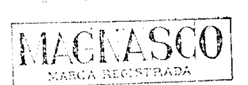
Acta N.° 282.321



Julio 30 de 1946. — Alberto María Magnasco. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.647.

v.31 ago.

Acta N.° 282.322



Julio 30 de 1946. — Alberto María Magnasco. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10.648.

v.31 ago.

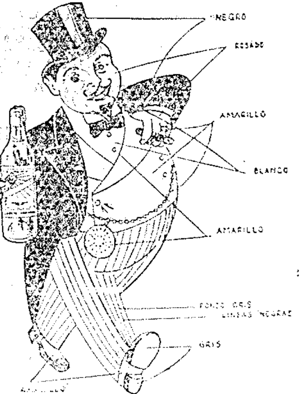
Acta N.° 282.323

AZPIALUZ

Julio 30 de 1946. — Aztiria & Piazza Comercial Industrial Financiera Soc. de Resp. Ltda. capital 1.000.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10.649.

v.31 ago.

Acta N.° 282.324



Julio 30 de 1946. —Cánepa Granadio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.691.

v.31 ago.

Acta N.° 282.325

FERTISAL

Julio 30 de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.690.

v.31 ago.

Acta N.° 282.326

SEROCALCIN

Julio 30 de 1946. — Harwoods Laboratories Limited, de Watford, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.689.

v.31 ago.

Acta N.° 282.327

EL PAYADOR

Julio 30 de 1946. — Hadida & Chiprut Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 65.000 m|n. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música. y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 10.657.

v.31 ago.

Acta N.° 282.328

GEVEX

Julio 30 de 1946. — "Vithep" Argentina Productos y Especialidades Farmacéuticas Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.666.

v.31 ago.

Acta N.° 282.329

EDITORIAL CORFI

Julio 30 de 1946. — Roberto Corbella Figini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.667.

v.31 ago.

Acta N.° 282.330

ELKSKIN

Julio 30 de 1946. — Casa Madanés de Leiser Madanés e Hijos Soc. de Resp. Ltda. capital $ 700.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, ssatrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.668.

v.31 ago.

Acta N.° 282.331

NEPTUNO

Julio 30 de 1946. — Casa Madanés de Leiser Madanés e Hijos Soc. de Resp. Ltda. capital $ 700.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.669.

v.31 ago.

Acta N.° 282.332

GOOD HIGHWAY

Julio 30 de 1946. — Alfredo Pellegrini & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso númro 10.670.

v.31 ago.

Acta N.° 282.333



Julio 30 de 1946. — Bridgeport Brass Company, de Bridgeport, Connecticut Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir y combatir insectos y pestes; pulverizadores, espolvoreadores y otros aparatos y dispositivos para la distribución o empleo de insecticidas de fungicidas, de perticidas y lo similar, de la clase 25. — Aviso número 10.671.

v.31 ago.

Acta N.° 282.334



Julio 30 de 1946. — "La Cosechera" A. B. Rocca, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Renovación de la número 162.094. — Aviso número 9.537.

v.31 ago.

Acta N.° 282.335

EL TALCAHUANINO

Julio 30 de 1946. — "La Cosechera" A. B. Rocca, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.095. — Aviso número 9538.

v.31 ago.

Acta N.° 282.337



Julio 31 de 1946. — Louis Rustin de (Seine) Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 10.706.

v.31 ago.

Acta N.° 282.338

AQUASTOP

Julio 31 de 1946. — Protective Coatings Corporation, de Belleville (New Jersey) Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.738.

v.31 ago.

Acta N.° 282.339

LADIES

Julio 31 de 1946. — Van Hulsteyn & Cía. S. en C. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, menos cigarrillos de la clase 21. — Aviso número 10.736.

v.31 ago.

Acta N.° 282.340

MINUE

Julio 31 de 1946. — Rodolfo Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 162.166. — Aviso número 10.737.

v.31 ago.

Acta N.° 282.341

K I T S U

Julio 31 de 1946. — Mojluf Semtob Cohen. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 10.735.

v.31 ago.

Acta N.° 282.342

K I T S U

Julio 31 de 1946. — Mojluf Semtob Cohen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.734.

v.31 ago.

Acta N.° 282.343

AMELU

Julio 31 de 1946. — Santiago Ruf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.739.

v.31 ago.

Acta N.° 282.344



Julio 31 de 1946. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 166.029. — Aviso número 10.740.

v.31 ago.

Acta N.° 282.345



Julio 31 de 1946. — Arteta Alvarez & Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 7.000.000 m/n. — Para distinguir mercería, de clase 16. — Renovación de la N.° 165.311. — Aviso N.° 10.752.

v.31 ago.

Acta N.° 282.346



Julio 31 de 1946. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.748.

v.31 ago.

Acta N.° 282.348

DENTIWHIT

Julio 31 de 1946. — Laboratorios Annecy Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos cepillos y peines, de la clase 16. — Renovación de la número 164.771. — Aviso número 10.741.

v.31 ago.

Acta N.° 282.347



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 31 de 1946. — Laboratorios Annecy Soc. Anón. — Para distinguir aguas de colonia que no tengan aplicación contra las canas, de la clase 16. — Renovación de la número 164.166. — Aviso número 10.743.

v.31 ago.

Acta N.° 282.349

ANNECY

Julio 31 de 1946. — Laboratorios Annecy Soc. Anón. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 165.158. — Aviso N.° 10.742.

v.31 ago.

Acta N.° 282.350

STALLOY

Julio 31 de 1946. — Alberto Pedro de Pablo y Pascual Monti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 164.637. — Aviso número 10.749.

v.31 ago.

Acta N.° 282.351

MEMORABLE

Julio 31 de 1946. — García Castejón & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.746.

v.31 ago.

Acta N.° 282.352

DORALDINA

Julio 31 de 1946. — Vicente Sgroi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.745.

v.31 ago.

Acta N.° 282.354

FLECHOSOL

Julio 31 de 1946. — Rodolfo Cayetano Bienbenido, Fortunato Scannapieco & Ruberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 10.751.

v.31 ago.

Acta N.° 282.355

NOVOPA

Julio 31 de 1946. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.697.

v.31 ago.

Acta N.° 282.356

A N A

Julio 31 de 1946. — Société Agema, Société a Responsabilité Limitée de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 164.414. — Aviso N° 10.744.

v.31 ago.

Acta N.° 282.358

Julio 31 de 1946. — Rey Febre y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 10.760.

v.31 ago.

Acta N.° 282.359

LONJA

Julio 31 de 1946. — Rey Febre y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 10.756.

v.31 ago.

Acta N.° 282.360

SEMBLANZA

Julio 31 de 1946. — Rey Febre y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 10.757.

v.31 ago.

Acta N.° 282.361

MATRACA

Julio 31 de 1946. — Rey Febre y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 10.758.

v.31 ago.

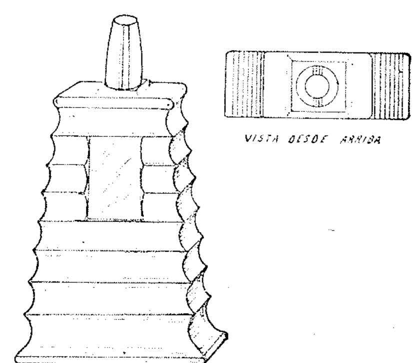
Acta N.° 282.362

REFEFE

Julio 31 de 1946. — Rey Febre y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 10.759.

v.31 ago.

Acta N.° 282.365



Julio 31 de 1946. — Pablo Harpe. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 10.747.

v.31 ago.

Acta N.° 282.366

BEATRIX

Julio 31 de 1946. — Juan Rodolfo Waldemar Van Dorssen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librerías, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 10.712.

v.31 ago.

Acta N.° 282.367

MORLAY

Julio 31 de 1946. — E. Martínez Tenreiro & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.714.

v.31 ago.

Acta N.° 282.368

JANLOU

Julio 31 de 1946. — E. Martínez Tenreiro & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 10.715.

v.31 ago.

Acta N.° 282.369

GRANVILLE
MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 10.716.

v.31 ago.

Acta N.° 282.370

R A I N C Y
MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 10.717.

v.31 ago.

Acta N.° 282.371

G A R D A
MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 10.718.

v.31 ago.

Acta N.° 282.372

R E G G I O
MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. —Aviso Nº 10.719.

v.31 ago.

Acta N.° 282.373

PYROGENE

Julio 31 de 1946. — L'Air Liquide, Société Anonyme Pour L'Etude et L'Exploitation des Procedes G. Claude de París, Francia. — Para distinguir generadores de acetileno, de la clase 14. — Aviso N.° 10.710.

v.31 ago.

Acta N.° 282.374

MEGATOME

Julio 31 de 1946. — L'Air Liquide, Société Anonyme Pour L'Etude et L'Exploitation des Procedes G. Claude de París, Francia. — Para distinguir máquinas para cortar al soplete y sopletes para cortar, de la clase 5. — Aviso Nº 10.711.

v.31 ago.

Acta N.° 282.375

IWECO

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 10.720.

v.31 ago.

Acta N.° 282.376

A V U S

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 10.721.

v.31 ago.

Acta N.° 282.377

COSMOS

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 10.722.

v.31 ago.

Acta N.° 282.378



MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1946. — «Engadina, Sociedad de Resp. Ltda.», Capital $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.761.

v.31 ago.

Acta N.° 282.379



Julio 31 de 1946. — Société Optique & Precisión de Levallois - (Seine), Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10.704.

v.31 ago.

Acta N.° 282.380

HANDICAP

Julio 31 de 1946. — Quintían Blanco & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.723.

v.31 ago.

Acta N.° 282.381

HANDICAP

Julio 31 de 1946. — Quintián Blanco y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.724.

v.31 ago.

Acta N.° 282.383

Heno de Sevilla

Julio 31 de 1946. — Guerrero & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 165.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 163.301. — Aviso número 10.726.

v.31 ago.

Acta N.° 282.384



Julio 31 de 1946. — Peggy Sage Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferreteréa, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.727.

v.31 ago.

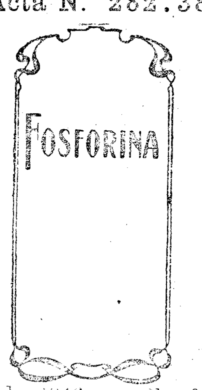
Acta N.° 282.385

BRICO

Julio 31 de 1946. — The British Pistón Ring Company Limited, de Coventry, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 162.215. — Aviso Nº 10.738.

v.31 ago.

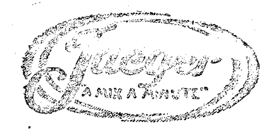
Acta N.° 282.386



Julio 31 de 1946. — Phosferine (Ashton & Parsons), Limited de Londres, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higienes; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: productos químicos y drogas. — Renovación de la Nº 162.354. — Aviso Nº 10.729.

v.31 ago.

Acta N.° 282.387



Julio 31 de 1946. — The Jaeger Machine Company, Franklin, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 162.395. — Aviso número 10.730.

v.31 ago.

Acta N.° 282.389

ECLIPSE

Julio 31 de 1946. — Bendix Aviatión Corporatión de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza. calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 162.219. — Aviso número 10.732.

v.31 ago.

Acta N.° 282.391

RODGAL

Julio 31 de 1946. — Galvagno & Rodríguez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.409.

v.31 ago

Acta N.° 282.392

JA JA

Julio 31 de 1946. — Ismael Avi·es S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.763.

v.31 ago.

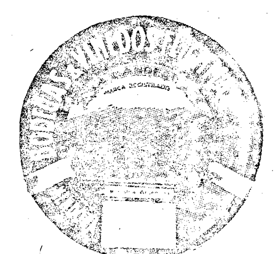
Acta N.° 282.393

SANAVITE

Julio 31 de 1946. — Libero Parodi Rinaldo Parodi y Luis Parodi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9405.

v.31 ago.

Acta N.° 282.395



Julio 31 de 1946. — Flichman & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: vino de marsala. — Aviso N.° 10.764.

v.31 ago.

Acta N.° 282.396

CARMICA

Julio 31 de 1946. — Carmica Soc. Industrial y Comercial De Brutti & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.384.

v.31 ago.

Acta N.° 282.397

R A D A R

Julio 31 de 1946 — Juan Níes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.753.

v.31 ago.

Acta N.° 282.398

Y A N U I

Agosto 1.° de 1946. — Isaac Minsburg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.788.

v.31 ago.

Acta N.° 282.399

EUFAGIN

Agosto 1.° de 1946. — "La Química Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.792.

v.31 ago.

Acta N.° 282.400

HERSO

Agosto 1.° de 1946. — Erico Máximo Walter Herrgoth. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.754.

v.31 ago.

Acta N.° 282.401

LA MAJA

Agosto 1.° de 1946. — Enrique Nuciforo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 10.790.

v.31 ago.

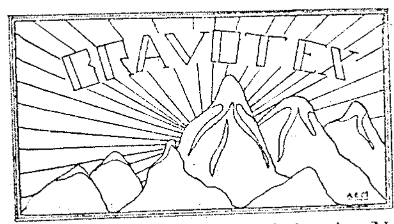
Acta N.° 282.402

DULCETTA

Agosto 1.° de 1946. — Enrique Nuciforo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 10.791.

v.31 ago.

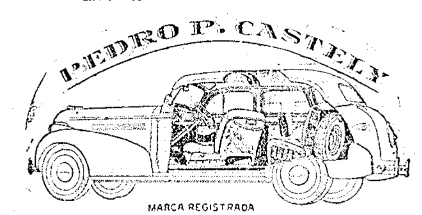
Acta N.° 282.403



Agosto 1.° de 1946. — Salomón Maman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2671.

v.31 ago.

Acta N.° 282.404



Agosto 1.° de 1946. — Pedro P. Castely. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 10.766.

v.31 ago.

Acta N.° 282.405

ZARAUZ

Agosto 1.° de 1946. — Luis Berazadi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.767.

v.31 ago.

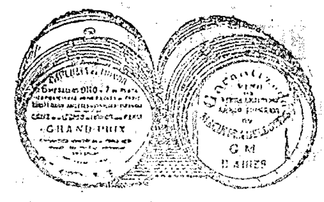
Acta N.° 282.406

REALTON

Agosto 1.° de 1946. — Avella & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.672.

v.31 ago.

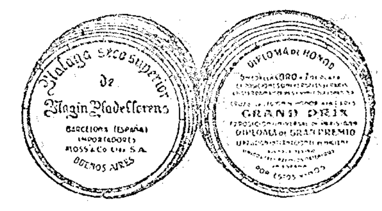
Acta N.° 282.407



Agosto 1.° de 1946. — Antonio Pladellorens Clot, de Barcelona, España. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 162.177. — Aviso número 10.800.

v.31 ago.

Acta N.° 282.408



Agosto 1.° de 1946. — Antonio Pladellorens Clot, de Barcelona, España. — Para distinguir vinos málaga, de la clase 23. — Renovación de la número 162.178. — Aviso N.° 10.799.

v.31 ago.

Acta N.° 282.409



Agosto 1.° de 1946. — Antonio Pladellorens Clot, de Barcelona, España. — Para distinguir vinos priorato, de la clase 23. — Renovación de la número 162.179. — Aviso N.° 10.798.

v.31 ago.

Acta N.° 282.410

BISMOLECIN

Agosto 1.° de 1946. — Laboratorios Lersan, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 38.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.272. Aviso N.° 10.796.

v.31 ago.

Acta N.° 282.413



Agosto 1.° de 1946. — The F. W. Fitch Company, de Iowa, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir productos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 10.709.

v.31 ago.

Acta N.° 282.414

SAN FRUCTUOSO

Agosto 1.° de 1946. — Idaiva Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 650.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.769.

v.31 ago.

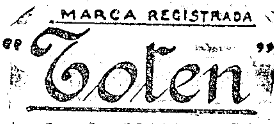
Acta N.° 282.415

RELACS

Agosto 1.° de 1946. — Curtiembres La Federal Soc. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.770.

v.31 ago.

Acta N.° 282.416



Agosto 1.° de 1946. — Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, República de Panamá. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntilería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.336. — Aviso N.° 10.771.

v.31 ago.

Acta N.° 282.417

Gelu-cillin

Agosto 1.° de 1946. — William R. Warner & C.° Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.772.

v.31 ago.

Acta N.° 282.418

COLUMBIA

Agosto 1.° de 1946. — Pittsburgh Plate Class Company de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 162.181. — Aviso N.° 10.773.

v.31 ago.

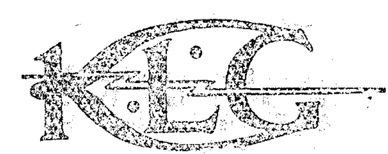
Acta N.° 282.419

COLUMBIA

Agosto 1.° de 1946. — Pittsburgh Plate Class Company de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.182. — Aviso N.° 10.774.

v.31 ago.

Acta N.° 282.420



Agosto 1.° de 1946. — K. L. G. Sparking Plugs Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 162.150. — Aviso N.° 10.775.

v.31 ago.

Acta N.° 282.421



Agosto 1.° de 1946. — Seager Evans & C.° Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.176. — Aviso N.° 10.776.

v.31 ago.

Acta N.° 282.422

EVEREADY

Agosto 1.° de 1946. — National Carbón Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 162.217. — Aviso N.° 10.777.

v.31 ago.

Acta N.° 282.423

EVEREADY

Agosto 1.° de 1946. — National Carbón Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.218. — Aviso N.° 10.778.

v.31 ago.

Acta N.° 282.424

EVEREADY

Agosto 1.° de 1946. — National Carbón Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Menos: dispositivos para perforación y operación de pozos. — Renovación de la N.° 162.417. — Aviso N.° 10.779.

v.31 ago.

Acta N.° 282.425

EVEREADY

Agosto 1.° de 1946. — National Carbón Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 162.418. — Aviso N.° 10.780.

v.31 ago.

Acta N.° 282.426

EVEREADY

Agosto 1.° de 1946. — National Carbón Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.186. — Aviso número 10.781.

v.31 ago.

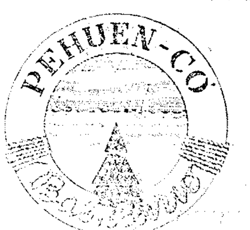
Acta N.° 282.427

KARANUVA

Agosto 1.° de 1946. — Colgate - Palmolive - Peet - Company de Jersey City, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.782.

v.31 ago.

Acta N.° 282.428



Agosto 1.° de 1946. — Avelino González Martínez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9901.

v.31 ago.

Acta N.° 282.429

DOMEC

Agosto 1.° de 1946. — James Morrinson Williamson. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9577.

v.31 ago.

Acta N.° 282.430

SINAC

Agosto 1.° de 1946. — Jorge Teubel y Bernardo Bacharach. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.804.

v.31 ago.

Acta N.° 282.431

INSPIRACION

Agosto 2 de 1946. — Carmelo Caratezzolo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10.832.

v.31 ago.

Acta N.° 282.432

BEE

Agosto 2 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.834.

v.31 ago.

Acta N.° 282.433

B E E

Agosto 2 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.833.

v.31 ago.

Acta N.° 282.434

TAPAS Y TIPOS

Agosto 2 de 1946. — Eloy Lorenzo Ribora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.843.

v.31 ago.

Acta N.° 282.436

PRACO

Agosto 2 de 1946. — H. J. Musi y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 122.867. — Aviso número 10.846.

v.31 ago.

Acta N.° 282.514

REVOLVATOR

Agosto 3 de 1946. — Ferrand Behn. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.883.

v.31 ago.

Acta N.° 282.515

A SANGRE FRIA

Agosto 3 de [illegible] — Cinematográfica Interamericana [illegible] Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000 — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 10.884.

Acta N.° 282.437

ARTUS

Agosto 2 de 1946. — Arturo Schwippert. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 10.841.

v.31 ago.

Acta N.° 282.438



Agosto 2 de 1946. — Luis Echeverría. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.848.

v.31 ago.

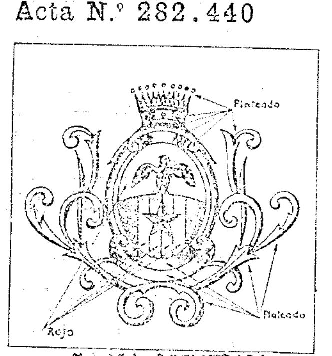
Acta N.° 282.439



Agosto 2 de 1946. — Enrique F. Spinetto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.845.

v.31 ago.

Acta N.° 282.440



Agosto 2 de 1946. — Enrique F. Spinetto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.844.

v.31 ago.

Acta N.° 282.441



Agosto 2 de 1946. — Antonio Mastellone y Francisco Marchese. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 10.852.

v.31 ago.

Acta N.° 282.443

"SAN LORENZO"

Marca Registrada

Agosto 2 de 1946. — Lorenzo Andrés Gardella. — Para distinguir cuajo de la clase 22. — Renovación de la número 153.477. — Aviso N.° 10.853.

v.31 ago.

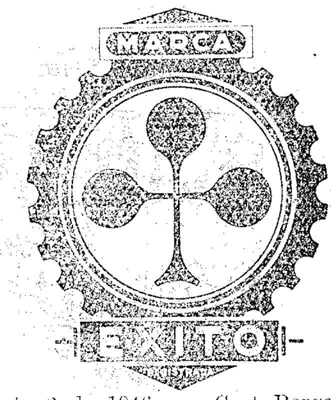
Acta N.° 282.442



Agosto 2 de 1946. — Tampieri y Cía. — Para distinguir pastas alimenticias de la clase 22. — Aviso N.° 10.847.

v.31 ago.

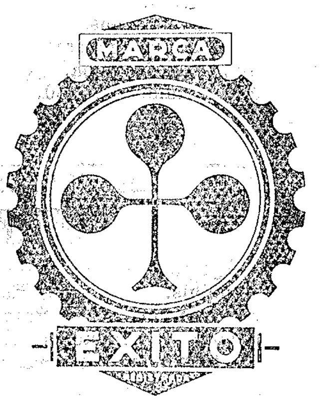
Acta N.° 282.444



Agosto 2 de 1946. — Curt Berger & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 6.000.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.708.

v.31 ago.

Acta N.° 282.445



Agosto 2 de 1946. — Curt Berger & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 6.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.707.

v.31 ago.

Acta N.° 282.446

NUMANCIA
Marca Registrada

Agosto 2 de 1946. — Juan Oton Kirschbaum. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.812.

v.31 ago.

Acta N.° 282.447



Agosto 2 de 1946. — Cirilo Torrecilla (H) y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.839.

v.31 ago.

Acta N.° 282.448

S.A.D.R.A.

Agosto 2 de 1946 — Emilio Demetrio Gunther, José Amara y Nelios Severini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trasporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.768.

v.31 ago.

Acta N.° 282.450

CAMARADA

Agosto 2 de 1946. — Amin Massuh. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, papelería, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escibir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10801.

v.31 ago.

Acta N.° 282.451

LIDER

Agosto 2 de 1946. — Antonio Raccio. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 10793.

v.31 ago.

Acta N.° 282.452

LIGERA

Agosto 2 de 1946. — Antonio Raccio. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.— Aviso número 10794.

v.31 ago.

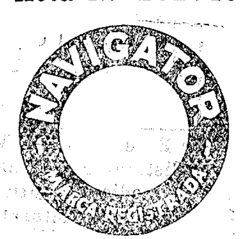
Acta N.° 282.453

CHISPA

Agosto 2 de 1946. — Antonio Raccio. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.— Aviso número 10795.

v.31 ago.

Acta N.° 282.454



Agosto 2 de 1946. — C. Della Penna, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 10842.

v.31 ago.

Acta N.° 282.455

S.A.D.A
Soc. An. Duplicatori Affini
MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1946. — C. Olivetti e Cía. S. A., de Ivrea, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.850.

v.31 ago.

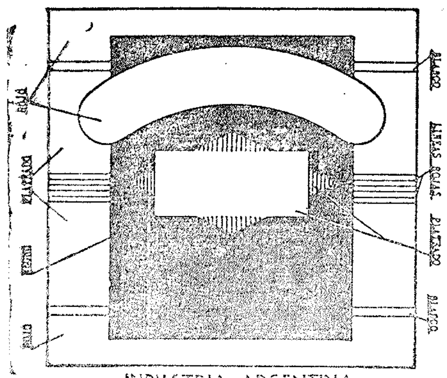
Acta N.° 232.435

CHAJA

Agosto 2 de 1946. — Roberto B. Lorenzini. — Para distinguir mueblería, chanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 10.849.

v.31 ago.

Acta N.° 282.456



Agosto 2 de 1946. — Billy Manufactura Argentina Soc. de Resp. Limitada; Capital $ 200.000 m/n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10851.

v.31 ago.

Acta N.° 282.457

HIDROGEL

Agosto 2 de 1946. — Instituto Biológico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Menos; polvos para hacer agua mineral. — Aviso N.° 10854.

v.31 ago.

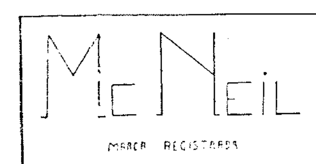
Acta N.° 282.458

SUPERGOM

Agosto 2 de 1946. — Jacobo León Goldman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8857.

v.31 ago.

Acta N.° 282.459



Agosto 2 de 1946. — Voroquier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10814.

v.31 ago.

Acta N.° 282.460



MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1946. — José María Alen. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10696.

v.31 ago.

Acta N.° 282.461



Agosto 2 de 1946. — Moisés Kleinman & Cía. Soc. de Rep. Ltda. Capital pesos 1.500.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10655.

v.31 ago.

Acta N.° 282.463

NUPCIAL

Agosto 2 de 1946. — Jacques Arditti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 164.209. — Aviso N.° 10836.

v.31 ago.

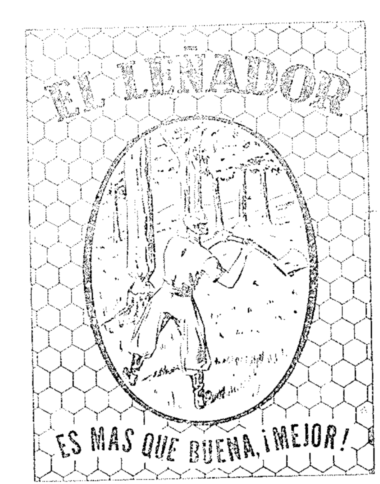
Acta N.° 282.464

LA SEMANA AMERICANA

Agosto 2 de 1946. — Jorge (George) Djangareff, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.805.

v.31 ago.

Acta N.° 282.465



Agosto 2 de 1946. — Virginio Martincich y Carlos Alberto Fernández Pastor. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 10830.

v.31 ago.

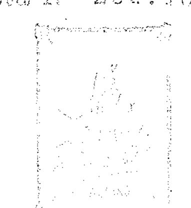
Acta N.° 282.466

PENETRO

Agosto 2 de 1946. — Plough Inc. de Memphis, Tennessee, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: una preparación desinfectante para curar y prevenir enfermedades vaginales en la mujer. — Renovación de la N.° 163.862. — Aviso número 10813.

v.31 ago.

Acta N.° 282.467



Agosto 2 de 1946. — Studt y Cía. S.A.C. en liquidación. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 162.198. — Aviso número 10558.

v.31 ago.

Acta N.° 282.468

PENVAGIN

Agosto 2 de 1946. — Hugo Aurelio Bardelli y José Alberto Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9923.

v.31 ago.

Acta N.° 282.469

FABRILAN

Agosto 2 de 1946. — Gil Omar López. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10621.

v.31 ago.

Acta N.° 282.470

ATENTADO CONTRA LENIN

Agosto 2 de 1946. — Manuel Romero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10831.

v.31 ago.

Acta N.° 282.471

WAPER

Agosto 2 de 1946. — Mauricio Wisman y Juan José Perales. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 10398.

v.31 ago.

Acta N.° 282.472

YODITRINA

Agosto 2 de 1946. — Parke Davis Interamericana Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.036. — Aviso número 10422.

v.31 ago.

Acta N.° 282.473

COCILLANA

Agosto 2 de 1946. — Parke Davis Interamericana Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.609. — Aviso número 10421.

v.31 ago.

Acta N.° 282.474

SEMPIONE

MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1946. — Juan Antonio Díaz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10815.

v.31 ago.

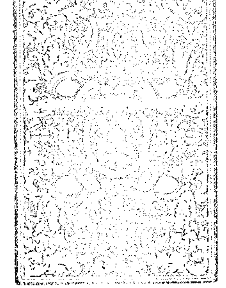
Acta N.° 282.475

PROVOST

Agosto 2 de 1946. — Domingo J. Morris. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.381. — Aviso N.° 10816.

v.31 ago.

Acta N.° 282.485



Agosto 2 de 1946. — The United States Playing Card Company de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la número 164.643. — Aviso número 10826.

v.31 ago.

Acta N.° 282.476



Agosto 2 de 1946. — Olivero y Cía. — Para distinguir caucho goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 162.588. — Aviso número 10817.

v.31 ago.

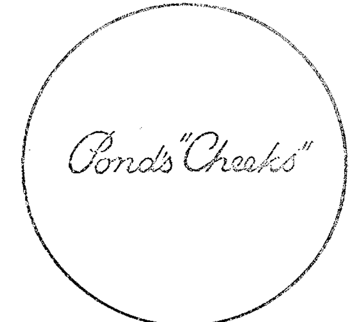
Acta N.° 282.477

AVADITO

Agosto 2 de 1946. — Cía. Fabril Argentina Filper De Grun & Cía. — Para distinguir máquinas, navajas y hojas de afeitar en general, de la clase 10. — Aviso N.° 10.818.

v.31 ago.

Acta N.° 282.478



FONDO GENERAL: CELESTE VERDOSO (TURQUESA)
INSCRIPCIONES EN BLANCO.

Agosto 2 de 1946. — Pond's Extract Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10819.

v.31 ago.

Acta N.° 282.479

MICRO—FILE

Agosto 2 de 1946. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10820.

v.31 ago.

Acta N.° 282.480

RECORDAK

Agosto 2 de 1946. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10821.

v.31 ago.

Acta N.° 282.481

MICRO—FILE

Agosto 2 de 1946. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10822.

v.31 ago.

Acta N.° 282.482

BABY BROWNIE

Agosto 2 de 1946. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10823.

v.31 ago.

Acta N.° 282.489

LAGARTO

Agosto 8 de 1946. — José Marvaso. — Para distinguir espirales de fumigación e insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso número 10878.

v.31 ago.

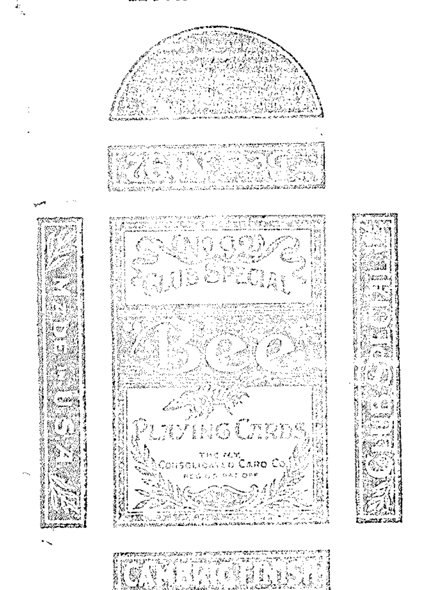
Acta N.° 282.483

RECORDAK

Agosto de 1946. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10824.

v.31 ago.

Acta N.° 282.484



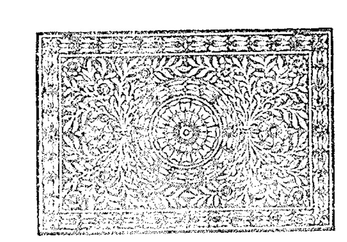
No. 1



Agosto 2 de 1946. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 162295. — Aviso N.° 10825.

v.31 ago.

Acta N.° 282.486



Agosto 2 de 1946. — The United States Playing Card Company de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la número 164.614. — Aviso número 10827.

v.31 ago.

Acta N.° 282.487

RAYTHEON

Agosto 2 de 1946. — Raytheon Manufacturing Company, de Newton, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telefonía sin hilos y radiotelevisión especialmente, antenas para radio, lámparas para paneles de aparatos de radio, trasmisores de radio; receptores de radio, dispositivos para transmisión y recepción, de radio radar, transmisores de televisión, receptores de televisión, receptores de televisión y lámparas de televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10828.

v.31 ago.

Acta N.° 282.511

TARTAN

Agosto 3 de 1946. — Carlos Novoa Limeses. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.935.

v.31 ago.

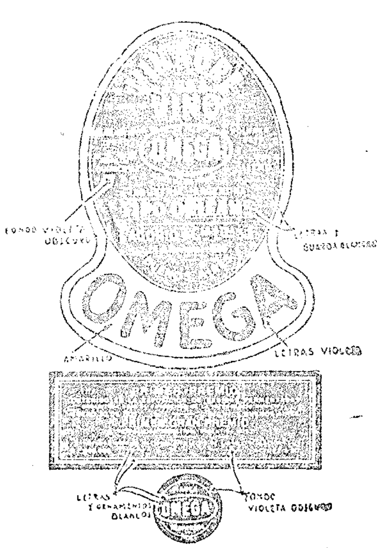
Acta N.° 282.488

MARY CHESS

Agosto 2 de 1946. — Mary Chess Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10829.

v.31 ago.

Acta N.° 282.490



Agosto 8 de 1946. — Lagorio y Cía. Ltda. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Renovación de la número 162.467. — Aviso número 10424.

v.31 ago.

Acta N.° 282.491

NUMANCIA
Marca Registrada

Agosto 3 de 1946. — Juan Oton Kirschbaum. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer y accesorios y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso número 10954.

v.31 ago.

Acta N.° 282.492

EDY'S ZIG—ZAG

Agosto 3 de 1946. — José Davitcho. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10875.

v.31 ago.

Acta N.° 282.493



Agosto 3 de 1946. — Irsa. Inversiones y Representaciones S.A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10802.

v.31 ago.

Acta N.° 282.494



Agosto 3 de 1946. — Irsa Inversiones y Representaciones S.A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 10803.

v.31 ago.

Acta N.° 282.495

FORMOSOL

Agosto 3 de 1946. — Droguería Méndez, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 500.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10929.

v.31 ago.

Acta N.° 282.497

LA CUERDA FLOJA

Agosto 3 de 1946. — Arturo León López. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10856.

v.31 ago.

Acta N.° 282.498

CHOCOBAT

Agosto 3 de 1946. — Miguel A. Capece. — Para distinguir dulce de batata y chocolate, de la clase 22. — Aviso número 10877.

v.31 ago.

Acta N.° 282.499

LIQUIFRUTA

Agosto 3 de 1946. — J. C. Eno (Argentine) Ltd., de Simcoe, Ontario, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.915.

v.31 ago.

Acta N.° 282.500

MATCO

Agosto 3 de 1946. — Leonardo Schamo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.939.

v.31 ago.

Acta N.° 282.501



Agosto 3 de 1946. — Leonardo Schamo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.938.

v.31 ago.

Acta N.° 282.502

COLINAVIT

Agosto 3 de 1946. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.928.

v.31 ago.

Acta N.° 282.503

TER—COD

Agosto 3 de 1946. — González, Castleton & Shaw, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10.926.

v.31 ago.

Acta N.° 282.504

KELLOGG

MARCA REGISTRADA

Agosto 3 de 1946. — González, Castleton & Shaw, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10.925.

v.31 ago.

Acta N.° 282.505

ANABOLENA

Agosto 3 de 1946. — Fernando Otero Lamas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.927.

v.31 ago.

Acta N.° 282.506

ACME

Agosto 3 de 1946. — Roberto Alfredo Heim y Alfredo Wallach. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.876.

v.31 ago.

Acta N.° 282.508

FILTROSOL

Agosto 3 de 1946. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.932.

v.31 ago.

Acta N.° 282.509

FUNGUISOL

Agosto 3 de 1946. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.931.

v.31 ago.

Acta N.° 282.510

ARM CHAIR CLUB

Agosto 3 de 1946. — Carlos Novoa Limeses. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.936.

v.31 ago.

Acta N.° 282.512

deTer

Agosto 3 de 1946. — Hernand Behn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.881.

v.31 ago.

Acta N.° 282.513



Agosto 3 de 1946. — Hernand Behn. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.882.

v.31 ago.

Acta N. 282.516

LA FUEGUINA

Agosto 3 de 1946. — Valerio y Federico Trotz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.665. — Aviso número 10.885.

v.31 ago.

Acta N 282.517

TELEDIUM

Agosto 3 de 1946. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 162.524. — Aviso número 10.886.

v.31 ago.

Acta N.° 282.519

DEXTROVAGIN

Agosto 3 de 1946. — Corn Products Refining Co., de Nueva York, E.U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.888.

v.31 ago

Acta N.° 282.523

TULA

Agosto 3 de 1946. — Carlos Evaldo Dorsch. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.155.

v.31 ago.

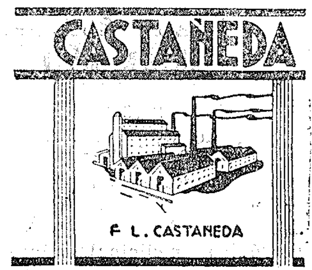
Acta N.° 282.524

TULA

Agosto 3 de 1946. — Carlos Evaldo Dorsch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.960.

v.31 ago.

Acta N.° 275.269



Enero 11 de 1946. — Francisco López Castañeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 164.335. — Aviso número 3.596.

v.31 ago.

Acta N.° 280.452



Junio 14 de 1946. — Scharf & Velten Soc. de Resp. Limitada, Capital pesos 150.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 162.793. — Aviso número 8.815.

v.31 ago.

Acta N.° 281.027

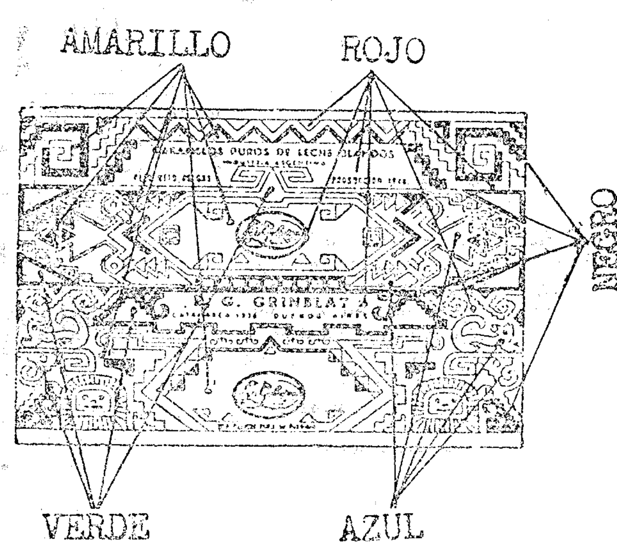


Galindo

Junio 28 de 1946. — José Manuel Galindo, María Teresa Galindo y Miguel Galindo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 162.027. — Aviso número 9.429.

v.31 ago

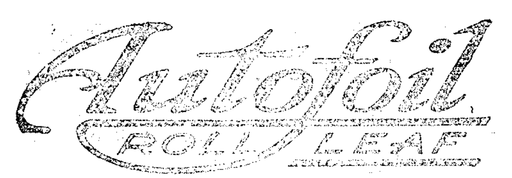
Acta N.° 282.462



Agosto 2 de 1946. — Bernardo G. Grinblat. — Para distinguir caramelos de leche, de la clase 22. — Aviso número 10.835.

v.31 ago.

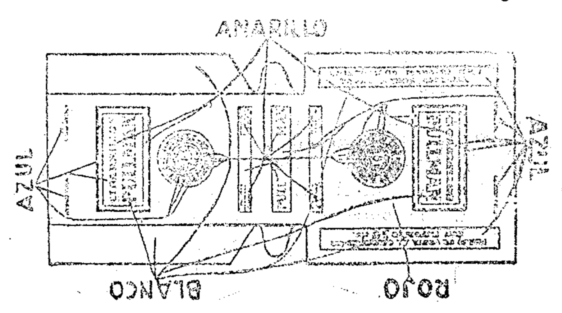
Acta N.° 282.067



Julio 24 de 1946. — Frank R. Coughlin y Paul V. Coughlin, que comercian bajo el rubro de Coughlin Manufacturing, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos de naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.410.

v.31 ago.

Acta N.° 282.282



Julio 29 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.864. — Aviso número 10.624.

v.31 ago.

Acta N.° 282.382



Julio 31 de 1946. — Cainzo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.725.

v.31 ago.

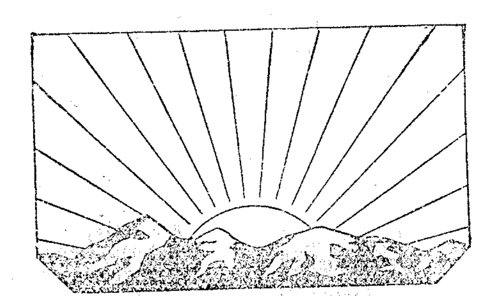
Acta N.° 282.388

RUSCO

Julio 31 de 1946. — The Russell Manufacturing Company, Middlesex, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 162.158. — Aviso número 10.731.

v.31 ago.

Acta N.° 282.390



Julio 31 de 1946. — E. C. De Witt & Company Limited, de Croydon Surrey, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso número 10.733.

v.31 ago.

Acta N.° 282.449



Agosto 2 de 1946. — Malvina Fortomarovic y Antonio Vila. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.663.

v.31 ago.

Acta N.° 282.518

ARROWSMITH

Agosto 3 de 1946. — Arrowsmith Mfg. Co., Inc., de Chicago, Illinois, E.U. de N. América. — Para distinguir artículos ortopédicos en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 162.394. — Aviso N.° 10.887.

v.31 ago.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

AGOSTO 9|946

220.884—Diez cuentos famosos. — 192 páginas. — Autores originales: Honorato de Balzac, León Tolstoi y otros. — Trad.: Jorge Ortiz Barili. — Selec. prolog. Pedro Ortiz Barili. — Edit.: Acmé Agency. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

220.885—Diez cuentos trágicos. — 192 páginas. — Autores originales: Próspero Merimée, Guy de Maupassant y otros. — Trad.: Jorge Ortiz Barili. — Selec. prolog. de Pedro Ortiz Barili. — Edit.: Acmé Agency. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

229.886—La condesita — 209 páginas. — Autor orig.: Max Du Jenzit. — Supervisión de Pedro Ortiz Barili. — Edit.: Acmé Agency. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1945.

220.887—Faz "A": Cobardía (Bolero). — Letra y música: Don Fabián. — Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": Hilos de plata (Bolero). — Letra y música: Alberto Domínguez. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón N° 32.002. — Buenos Aires 1° de Julio de 1946.

220.888—Faz "A": Sauces del Chorrillo (Zamba). — Letra y música: Ricardo Arancibia Rodríguez. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B": Dolor cuyano (Vals). — Letra: Germán Bautista Giménez. — Música: Hilario Cuadros. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón número 21.151. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.889— Faz "A" Sin motivo (Bolero). letra y música: Gabriel Ruiz. Interp.: Fernando Torres — Faz "B": Cobardía (Bolero). — Letra y música: Don Fabián. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón N° 70.405. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.890—Faz "A": En Trujillo nació Dios (Tondero). — Letra y música: Alcides Carreño. — Interp.: Jesús Vásquez. — Faz "B": Nostalgia (Vals). — Letra: Amparo Baluarte. — Música: Francisco Reyes Pinglo. — Interp.: Jesús Vásquez. — Disco Odeón número 70.407. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.891—Faz "A": Lo mismo que tú (Fox-trot). — Letra: Alejo León Montoro. — Música: Juan Solano. — Interp.: García Guirao. — Faz "B": Manolete (Pasodoble). — Letra y música: Paco Treviño. — Interp.: García Guirao. — Disco Odeón N° 32.102. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.892—Faz "A": Remolino (Tango). — Letra: José Rótulo. — Música: Alfredo De Angelis. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": Esa noche (Vals). — Letra: Carlos Wais. — Música: Tito Rivero. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón N° 3.796 — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.893—Faz "A": Tócame el trombón (Porro). — Letra y música: Daniel Andrada Nieto. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Personalidad (Boogie-Woogie). — Letra y música: James Van Heusen y Johnny Burke. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N° 22.122. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

222.894—Faz "A": Arabia boogie (Boogie-Woogie). — Música: Santos Lipesker. — Interp.: Osvaldo Norton — Faz "B": Hasta siempre (No te digo adiós). — Bolero. — Letra y música: Miguel Mario Clavell. — Interp.: Osvaldo Norton. — Disco Odeón número 22.609. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.805—Señorita ¿me permite? (Milonga, letra). 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1939.

220.806—Prisionero en el desierto (Foxtrot, letra). 2 páginas. — Autores: Ninah y José Fernández. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1944.

220.809—Miss dinamita. — 228 páginas. — Autor orig.: Berkeley Gray. — Trad.: Jordan A. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.810—El tiro de gracia. — 192 páginas. — Autor orig.: Francis Beeding. — Trad.: Oscar Fracassi. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

220.811—Seis manijas de plata. — 228 páginas. — Autor orig.: Homes G. — Trad.: Román J. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

220.812—Una apuesta original. — 192 páginas. — Autor orig.: Atwood P. Taylor. — Trad.: Roman J. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946.

220.813—Fisiología vegetal. — 436 páginas. — Autor orig.: Nicolai A. Maximov. — Trad.: Armando Teodoro Hunziker. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, Junio 25 de 1946.

220.814—Aventuras de Tom Sawyer — 302 páginas. — Autor orig.: Mark Twain. — Trad.: Martiniano E. Antonini. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

220.815—Príncipe y mendigo. — 304 páginas. — Autor orig.: Mark Twain. — Trad.: Martiniano E. Antonini. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

220.816—Tom Sawyer en el extranjero. — 304 páginas. — Autor orig.: Mark Twain. — Trad.: Antonini M. E. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

220.817—El filo de la navaja. — 320 páginas. — Autor orig.: Maugham W. Somerset. — Trad.: Cahn, Alfredo. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

220.818—El archipiélago de las sirenas. — 304 páginas. — Autor orig.: Maugham, W. Somerset. — Trad.: Vacarezza, Julio. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

220.819—La imperfecta casada. — 304 páginas. — Autor orig.: Maugham, W. Somerset. — Trad.: Antonini, Martiniano E. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

220:822—El informativo. — Prop.: Ricardo C. Roca y Pedro A. Canale. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.823—La provincia. — Prop.: Juan F. C. Zankel. — Paraná, E. Ríos, Agosto de 1946.

220.824—Unificación de régimen en las obligaciones y contratos. — 164 páginas. — Autor: Jorge Bengolea Zapata. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

220.825—Dios y patria. — Prop.: Luis Natalio Bértolo. — Arteaga, Agosto de 1946.

220.826—Labor desarrollada por las cátedras de Botánica, Trabajos Agrícolas y Granja e Industrias Rurales de la Escuela de Maestros Normales Regionales de Humahuaca. — 16 páginas. Autor: Juan P. Gómez. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

220.829—Rosa de América. — 11 rollos. — Product.: Estudios San Miguel. — Autores Argum.: Ulises Petit de Murat y Homero Manzi. — Intérp.: Delia Garcés, Orestes Caviglia, Enrique Diosdado. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.

220.831—Historia gráfica universal de la música. — 672 páginas. — Autor: Kurt Pahlen. — Edit.: Ediciones Centurión. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

220.834—Derecho civil, teoría general del derecho civil alemán. — 472 páginas. — Autor orig.: Andreas, von Tuhr. — Trad.: Tito Rava. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

220.835—Nunca me olvidarás (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Lorenzo E. Lampuri. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.

220.836—El Avisador Mercantil. — Prop.: El Avisador Mercantil S. A. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

220.895—Faz "A": Delia (Danzón colombiano). — Letra: Elvira Tamasi. — Música: Mario Reyes. — Interp.: Conjunto América. — Faz "B": Por tu gracia (Pasodoble). — Letra: Elvira Tamasi. — Música: Mario Reyes. — Interp.: Conjunto América. — Disco Odeón N.° 70.409. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.896—Faz "A": Mientras duerme la ciudad (Tango). — Letra y música: Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. — Interp.: Rodolfo A. Biagi. — Faz "B": Camino del Tucumán (Tango). — Letra y música: José Razzano y Cátulo Castillo. — Interp.: Rodolfo A. Biagi. — Disco Odeón número 5.661. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.900—Ojos que dejaron de ver. — 2 páginas. — Autor: Hildebrando Ferreyra. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

220.901—C.U.A. — Prop.: Centro Universitario Argentino. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.903—Risorgimento (Resurgimiento). — Prop.: Francisco Digiglio. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

220.904—Una sonrisa (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Manuel Garcés. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

220.905—No sé lo qué pasó (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Manuel Garcés. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

220.906—Patentes y Marcas. — Prop.: Obligado y Cía. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.909—La familia de Yacumín (Polka, música). — 2 páginas. — Autores: Carmelo y José Domingo Aiello. — Edit.: Bini S. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1940.

220.922—Florencia, un milagro de la civilización. — 262 páginas. — Autor orig.: François T. Perrens. — Trad.: A. Costa Alvarez de Sapin. — Edit.: Editorial Elevación. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

220.923—El viejo Vilches. — 51 páginas. — Autor: Duley Vidal Fuentes. — Edit.: el autor. — Gualeguaychú, 1° de Agosto de 1946.

220.924—Mis horas. — 51 páginas. — Autor: Duley Vidal Fuentes. — Edit.: el autor. — Gualeguaychú, 1° de Agosto de 1946.

220.925—Lembrangas (Choro, música). — 2 páginas. — Autores: Mario Cesari y Salvador Molé. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

220.926—Tú sigues tu camino (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Carlos Ginés. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

220.927—Tú sigues tu camino (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Mario Faig. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

220.928— L.A.A.I. — Prop. María Domínguez de Aversa. — Junín, Julio de 1946.

220.929—Por qué te apenas (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Alberto Pugliese. — Editor: Santa Teresita. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

220.931—Amando, eterno se vive (Vals música). — 2 páginas. — Autor: A. Fasano. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 2|11|36.

220.933—Esta cruel herida (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: A. Fasano. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 31|1|36.

220.934—Muchachito de Boedo (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Leonardo Fasano. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, año 1925.

220.935—Honor y gloria (Vals, música). — 2 páginas. — Autor Leonardo Fasano. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, año 1910.

220.936—El dolor del trovero (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Leonardo y Alfonso Fasano. — Edit.: José Sehnaider. — Buenos Aires, año 1923.

208.683—26|2|1946. — Solicitud del seudónimo "Bambú".

AGOSTO 10|946

220.984—Chingolo. — Prop.: Editorial Chingolo. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

220.985—Homeopatía. — Prop.: Asociación Médica Homeopática Argentina. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.986—Encarnación (Refalosa cuyana, letra). — 2 páginas. — Autor: Ismael Moreno. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|1946.

220.987—Encarnación (Refalosa cuyana, música). — 2 páginas. — Autor: Ismael Moreno. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|1946.

220.988—La arisca (Chacarera, letra). — 2 páginas. — Autor: Félix R. Palorma. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|1946.

220.989—La arisca (Chacarera, música). — 2 páginas. — Autor: Félix R. Palorma. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|1946.

220.990—La chiquitita (Cueca, letra). — 2 páginas. — Autor: Carlos Montbrun Ocampo. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|46.

220.991—La chiquitita (Cueca, música). — 2 páginas Autor: Carlos Montbrun Ocampo. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|46.

220.992—Las dos puntas (Cueca, letra). — 2 páginas. — Autor: Osvaldo V. Rocha. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|46.

220.993—Las dos puntas (Cueca, música). — 2 páginas. — Autor: Carlos Montbrun Ocampo. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|46.

220.994—Ancora de salvación. — 636 páginas. — Autor orig.: R. P. José Mach, S. J. — Adapt. anónimo. — Edit.: Editorial Montserrat. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

220.995—Los Principios. — Prop.: Melanio Fernández. — Rosario, Julio de 1946.

220.997—El globito (Rumba, música). — 2 páginas. — Autor: Eduardo Armani. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

220.999—Como una melodía (Canción, música). — Autor: Norberto José Folino. — Iglesia Metodista de la Boca, 27 de Julio de 1946.

221.000—De nuevo estoy (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Francisco A. Lío. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

221.005—El Prócer. — Prop.: Agustín F. Chorroarín. — Avellaneda, Julio de 1946.

221.011—Años difíciles. — 160 páginas. — Autor: Dionisio Torres. — Edit.: el autor. — Santa Fe, 1.° de Agosto de 1946.

221.012—Goal. — Prop.: Delfor Rufino Acenelli. — 9 de Julio, Julio de 1946.

221.013—La reconstrucción de San Juan mediante el impuesto único. — 19 páginas. — Autor: Arturo Bozzoli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.014—Ford Diale. — Prop.: Pedro F. Diale. — Capitán Sarmiento, Agosto de 1946.

e.30 ago.-v.31 ago.

AGOSTO 13|46

221.038—Porvenir. — Prop.: E. Segundo López Giménez. — Santa Fe, Junio de 1946.
221.039—La Palabra. — Prop.: José Hipólito Lencinas. — Mendoza, Agosto de 1946.
221.043—Revista del Centro de Estudiantes del I.N.P.S. — Prop.: Juan Bautista Gatti. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.044—My english book. — 196 páginas. — Autora: Josefina A. Molinelli Wells. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
221.045—Quien espera desespera (Fox-trot, música). 2 páginas. — Autor: Vicente Colubriale. — Edit.: José Praviglia. — Rosario, 25 de Marzo de 1935.
221.047—Tabla de los logaritmos de Briggs. — 148 páginas. — Autor: Federico W. Muller. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.
221.048—Criadero Argentino de Plantas Agrícolas Enrique Klein (Catálogo 1946). — 40 páginas. — Autor: Enrique Klein. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
221.055—XIII campeonato soviético, Moscú 1944. — 124 páginas. — Autor: Alberto Becker. — Edit.: Círculo La Régence. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.
221.056—La acción parroquial. — Prop.: José Schachtel. — Gualeguaychú, Agosto de 1946.
221.062—Poesías. — 34 páginas. — Autor: Salvador Carles García. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.065—Se fué con un adiós (Vals música). 2 páginas. — Autor: Juan Tamburini. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.
221.073—La gringa. En familia. Barranca abajo. — 211 páginas. — Autor: Florencio Sánchez. — Prólogo y notas de José María Monner Sans. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
221.074—Trovadores castellanos. — 282 páginas. — Autores orig.: Diego Hurtado de Mendoza, Alfonso Alvarez de Villasandino y otros. — Selección. Introducción y notas de Roberto F. Giusti. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
221.087—El cortesano. — 253 páginas. — Autor orig.: Baltasar Castiglione. — Trad.: Juan Boscán. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.
221.089—Los cosacos. — 165 páginas. — Autor orig.: León Tolstoi. — Trad.: C. S. de Rubinstein. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.
221.090—El buey suelto... — 216 páginas. — Autor: J. M. de Pereda. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.
221.091—Jerónimo y su almohada. Notas diversas. — 172 páginas. — Autor: Enrique Larreta. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1946.
221.094—Conflicto y armonías de las razas en América. — 376 páginas. — Autor: Domingo Faustino Sarmiento. — Edit.: Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
221.096—Mi casita de papel (Fox-trot, letra). 2 páginas. — Autor: Francisco Codoñer. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.
221.097—Mi casita de papel (Fox-trot, música). 2 páginas. — Autor: Francisco Codoñer. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.
221.099—El carabinero (Gato, música). 2 páginas. — Autora: Hilda Rufino. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
221.100—El carabinero (Gato, letra). 2 páginas. — Autora: Hilda Rufino. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
221.101—Zulemita (Fox-trot, música). 2 páginas. — Autor: José Dames. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.102—Zulemita (Fox-trot, letra). 2 páginas. — Autores: Carlos Rubino y Carlos Gegundes. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.104—Medicina. — Prop.: A. Lanari-O. Fustinoni. — Buenos Aires, Junio de 1946.

e.21 ago.-v.2 sept.

AGOSTO 14|46

221.145—Voz Parroquial. — Prop.: Matías Rohr. — Gobernador Mansilla. — Agosto de 1946.
221.147—La Refracción Nivelítica. — 60 págs. — Autor orig.: Kutsamaki, T. J. — Trad. y edit.: Inst. Geográf. Militar. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
221.148—Antología Musical Argentina. — (Sección Sainete Argentino — Fascículo I). — 102 págs. — Autor: Antonio Reynoso, Eduardo García Lalanne, José Carrilero y Francisco Paya. — Edit.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.
221.149—Boletín de Estudios de Teatro. —Prop.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
221.150—Vieja pared (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Domingo A. Precona. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.154—Cotejo de Normas de Catalogación. — 309 págs. — Autor: Instituto Bibliotecológico - Universidad de Buenos Aires. — Edit.: Instituto Bibliotecológico. — Buenos Aires, año 1946.
221.156—Muchachita linda (Vals-Mús.) — 2 págs. — Autor: Esteban Alonso. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.157—Ronda inmortal (Milonga-Mús.). — 2 págs. — Autor: Esteban Alonso. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.158—Linda morochita (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: Esteban Alonso. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.159—Ronda inmortal (Milonga-Letra) 2 págs. — Autor: Esteban Alonso. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

221.160—Qué años aquéllos (Tango-Letra). — 2 págs. — Autor: Raúl León Bustos. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.161—Qué años aquéllos (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Esteban Alonso y Emilio Balco. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.162—Más que madre, corazón (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Esteban Alonso. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.163—Más que madre, corazón (Tango-Letra). — 2 págs. — Autor: César Bianchi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.166—Gobernantes. — Prop.: Luis Fanrelli. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.168—Jesucristo, según los Cuatro Evangelios. — 334 págs. — Autor: Juan C. Cirilo... — Edit.: Editorial FVD. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.
221.169—Separación de la Iglesia del Estado. — N.º 68 de la Colección del Pequeño Libro Socialista. — 16 págs. — Autor: Juan B. Justo. — Edit.: Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946.
221.170—El Realismo Ingenuo. — N.º 49 de la Colección del Pequeño Libro Socialista. — 32 págs. — Autor: Juan B. Justo. — Edit.: Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.
221.172—Esquel. — Prop.: Luis Feldman Josin. — Esquel (Chubut), Julio de 1946.
221.175—A. M. K. A. — Prop.: Antonio Caifano. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.177—Anthologie de la Poesie Française Moderne. — 970 págs. — Edit.: Librería L'Amateur. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
221.179—Vocero Femenino. — Prop.: Emilio C. Piccollo. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.183—Soñar es vivir (Fox-trot-Letra). — 2 págs. — Autor: Bruna Bisetto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
221.184—Tu engaño (Bolero-Letra). — 2 págs. — Autor: Bruna Bisetto. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
221.185—Sueño de Bahía (Marchiña — Letra). — 2 pgs. — Autor Bruna Bisetto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
221.186—Ya no sos igual (Tango-Letra) — 2 págs. — Autor: Bruna Bisetto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

e.22 ago.-v.3 sept.

AGOSTO 16|946

221.235—El Municipio. — Prop.: Evasio Gómez. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.237—La Opinión. — Prop.: Manuel C. Serrato. — Rosario, Julio de 1946.
221.238—Corrientes. — Prop.: Florencio Ignacio Goitia. — Corrientes, Agosto de 1946.
221.241—Recopilación de ordenanzas y decretos de la ciudad de Buenos Aires. — Prop.: Modesto J. Lamazares. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.242—Gente de campo. — Prop.: Instituto Autárquico de Colonización de la Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.243—Palomas. — Prop.: Alfredo Angel Laya. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.245—Lirio seráfico. — Prop.: Instituto de Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas. — Salta, Julio de 1946.

221.246—Diario de sesiones de la Cámara de Senadores de Salta. — Prop.: Cámara de Senadores de Salta. — Salta, Junio de 1946.
221.250—Sociología. — 280 páginas. — Autor: Raúl A. Orgaz. — Edit.: el autor. — Córdoba, 1º de Mayo de 1946.
221.251—Derecho administrativo. — 551 páginas. — Autor: Félix Sarria. — Edit.: Editores Peuser. — Córdoba, año 1946.

221.252—La espiga madura. — 140 páginas. — Autor: Leoncio Gianello. — Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, Mayo de 1946.
221.256—Eslabones. — 110 páginas. — Autor: Víctor Alberto Barich. — Edit.: el autor. — Tucumán, Julio de 1946.
221.257—Vengo de lejos (Tango, letra). — 2 páginas. — Autora: Olga G. de Canziani. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 15|7|46.
221.262—Teoría de las corrientes alternas (Texto 3.920). — 38 páginas. — Autor orig. anónimo. — Trad.: Adolfo Di Marco. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.263—Hilados (Texto 4.214-A). — 52 páginas. — Autor orig. anónimo. — Trad. anónimo. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.264—Válvulas electrónicas (Texto 3.922). — 80 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.265—Química orgánica (Texto 3.933-D). — 78 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.266—Química orgánica (Texto 3.933-E). — 70 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.267—Carlo Buti, sus canciones. — 32 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946.
221.268—Album de A. Magaldi. — 112 páginas. — Autores: Agustín Magaldi, Antonio Tello y otros. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.
221.269—Canción de la noche y del alba (música). — 2 páginas. — Autor: Emilio Palaia. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.
221.270—Canción de la noche y del alba (letra). — 2 páginas. — Autor: Pablo A. Scolari. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.
221.271—Himno a San Justo y Pastor (música). — 2 páginas. — Autor: Raúl Frasson. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
221.272—Por el cielo voy volando (Estilo, música). — 2 páginas. — Autor: Manuel del Olmo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1944.
221.274—Por el cielo voy volando (Estilo, letra). — 2 páginas. — Autor: Pablo A. Scolari. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1944.
221.275—Sina-sina (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Pablo A. Scolari. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1946.
221.276—Sina-sina (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Pedro Simini Alfaro. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945.
221.279—Vínculos. — Prop.: Asociación Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.280—Te olvidó la muchachada (Milonga, letra). — 2 páginas. — Autor: Carlos Rubino. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946.
221.282—Dulce melodía (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Emilio E. Tornimbeni. — Edit.: el autor. — Santa Fe, Marzo de 1939.
221.285—Actualidad. — Prop.: Bautista Demetrio Ramón Panzeri. — San Francisco, Agosto de 1946.
221.286—Consejos agrícolas. — Prop.: Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.292—Redención. — Prop.: Mauricio Fava. — Junín, Agosto de 1946.
221.293—El amor del sendero (Comedia en tres actos) 36 págs. — Autor: Federico Mertens. — Edit.: Luminarias. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1945.
221.294—Vanguardia femenina. — Prop.: Sociedad Anónima La Vanguardia. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.295—Actuación patriótica. — Prop.: Roberto San Martín Quiroga. — Buenos Aires, Agosto de 1945.
221.297—Boletín informativo de la Asociación Vecinal del Partido de General Sarmiento. — Prop.: Asociación Vecinal del Partido de General Sarmiento. — San Miguel, Junio de 1946.
221.298—Pron argentina. — Prop.: Pedro Della Cá. — Buenos Aires, Julio de 1946.

e.23 ago.-v.4 sept.

AGOSTO 19|46

221.352—Sexo y Vida. — 257 págs. — Autor orig.: Eugen Steinach. — Trad.: Felipe Jiménez de Asúa. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, Mayo de 1946.
221.353—El Profeta de La Pampa — Vida de Sarmiento — 728 págs. — Autor: Ricardo Rojas. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.354—Las Ciencias del Espíritu y la Escuela. — 177 págs. — Autor orig.: Eduard Spranger. — Trad.: Juan Roura y Parella. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, Junio de 1946.
221.355—Las Actividades Religiosas. — 214 págs. — Autor orig.: I. Dumas, E. Flavel y M. A. Carrol. — Trad.: María Luisa Navarro de Luzuriaga. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, Junio de 1946.
221.356—Vizcacho. — 12 págs. — Autor anónimo. — Edit.: Alta. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
221.357—Luna de Miel, Luna de Hiel. — 195 págs. — Autor: Ramón Pérez de Ayala. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.
221.358—Los Trabajos de Urbano y Simona. — 191 págs. — Autor: Ramón Pérez de Ayala. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.
221.359—El Concepto Contemporáneo de España (Antología de ensayos 1895-1931). — 741 págs. — Autor: Angel del Río y M. J. Bernardete. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
221.360—Alberdi. — 231 págs. — Autor: Enrique Popolizio. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 6 de Julio de 1946.

221.361—Tripas de Oro. — 165 págs. — Autor orig.: Fernand Crommelynck. — Trad.: Pedro Miguel Obligado. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 28 Junio de 1946.
221.362—Historia de las Estrellas Variables. — 225 págs. — Autor orig.: León Campbell y Luigi Jacchia. — Trad.: Werner Schiller. — Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.
221.363—Una Revolución en la Química Lavoisier. — 187 págs. — Autor orig.:

Marcellin Berthelot. — Trad.: Mario Apugliese. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

221.364—Antología de Herbart. — 109 págs. — Autor: Lorenzo Luzuriaga. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 22 de Julio de 1946.

221.365—La Evolución (Síntesis Moderna). — 717 págs. — Autor orig.: Julián Huxley. — Trad.: Felipe Jiménez de Asua. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

221.367—Coloquios Sobre el Lenguaje Argentino. — 291 págs. — Autor: Lázaro Schallman. — Edit.: El Ateneo. — Mendoza, 6 de Marzo de 1946.

221.368—Jornada. — Prop.: Humberto D. Fescina. — Córdoba, Julio de 1946.

221.371—Te olvidó la muchachada (Milonga-Mús.). — 2 págs. — Autor: Januario Lomanto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946.

221.375—Lecciones de Mecánica Racional (Tomo II). — 381 págs. — Autor: Pedro Longhini. — Edit.: Centro Estudiantes de Ing. de Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

221.377—Qué Sucedió en Siete Días, Panorama Nacional e Internacional de la Semana. — Prop.: Sociedad Editora Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

221.379—Teatro de Títeres. — 78 págs. — Autor: Mane Bernardo. — Edit.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

221.380—Marco Severi. — 128 págs. — Autor: Roberto J. Payro. — Edit.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

221.381—Donde está mi amor (Bolero-Letra). — 2 págs. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

221.382—Dónde está mi amor (Bolero-Mús.). — 2 págs. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

221.383—Tomá mi bombón (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Julio de 1946.

221.384—Lo soy Bebita (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Julio de 1946.

221.385—Yo preciso un botón (Rumba-Mús.). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Julio de 1946.

221.386—Negrita dame tu miel (Habanera-Mús.). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Julio de 1946.

221.387—Cuántas cosas (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita, de Buenos Aires. — Julio de 1946.

221.388—Dígame señor (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires. — Julio de 1946.

221.389—Qué me recetó?... (Cuplé-Música). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires. — Julio de 1946.

221.390—Pasiones del alma (Tango-Música). — 2 págs. — Autora: Rosa W. Gardella Ferreyra. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

221.391—Pasiones del alma (Tango-Letra). — 2 págs. — Autora: Rosa W. Gardella Ferreyra. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

221.392—Canto a la libertad (Canción Patriótica-Mús.). — 2 págs. — Autor: Alfredo Cucci. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

221.399—De Abra Pampa a Buenos Aires. — 96 págs. — Autor: Mario A. Bertonasco. — Edit.: Editorial de la Renovación. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

221.400—Ingeniería de Radio. — 790 páginas. — Autor orig.: Frederick Emmons Terman. — Trad.: Julio P. Calvelo. — Edit.: Arbo Editores. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.401—Temas Básicos de Radio. — 255 págs. — Autor orig.: Francis E. Almstead y F. R. L. Tuthill. — Trad.: Francisco J. D'Agostino. — Edit.: Argo Editores. — Buenos Aires, Junio de 1946.

221.404—Nostalgias (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Juan Carlos Cobián. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

221.405—Nostalgias (Tango-Letr.). — 2 págs. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

221.410—Yo vendo unos ojos negros (Tonada-Letra). — 2 págs. — Autor orig.: Anónimo. — Arreglo: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

221.411—Yo vendo unos ojos negros (Tonada-Mús.). — 2 págs. — Autor orig.: Anónimo. — Arreglo: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

221.413—Nota presentada al Senado de la Provincia de Buenos Aires sobre el proyecto del Senador don Eduardo J. Fortezo. — 16 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Cámara Argentina del Libro. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

221.415—La Cautiva, El Matadero. — 175 págs. — Autor: Esteban Echeverría. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

221.416—El Ocaso de Los Cruzados. — 254 págs. — Autor orig.: Zofía Kossak. — Trad.: Samuel Peralta. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

221.417—Claudie Bernard, Fisiólogo. — 296 págs. — Autor orig.: J. M. D. Olmsted. — Trad.: Mariano Antonio Barrenechea. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

221.418—David Copperfield. — 663 págs. — Autor orig.: Charles Dickens. — Trad.: Selma Pereira de Calimani. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

221.419—Los Bolinvar. — 517 págs. — Autor orig.: Marguerite F. Bayliss. — Trad.: Carlos Conrado Henning. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

221.420—La Hija de la Señora Heaton. — 521 págs. — Autor orig.: Dorsha Hayes. — Trad.: Sere Beatriz Klein. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

221.421—Día Inolvidable. — 421 págs. — Autor orig.: James Hilton. — Trad.: Octavio G. Barreda. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

221.422—El Esplendor de Roma. — 34 págs. — Autor orig.: Edith Hamilton. — Trad.: Federico López Cruz. — Edit Ediciones Peuser. — Buenos Aires, de Agosto de 1946.

221.423—Canaima — 307 págs. Autor Rómulo Gallegos. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

221.424—La Pantalla de Herodoto. — 199 pgs. — Autora: Lola Pita Martínez. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

221.425—La Trepadora. — 279 págs. — Autor: Rómulo Gallegos. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946.

221.427—De la Renovación. — Prop.: Ramón Abramonte, Heriberto Posse, Eleuterio Basetti. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.430—Tabla de Cálculo a Base de Logaritmos Gráficos de Cinco Decimales, la Taquigrafía del Cálculo. — 20 págs. — Autor: Antonio Gruter. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

221.432—Memorias de Güemes a Rosas. — 226 págs. — Autor: Miguel Otero. — Edit.: Soc. Impresora Americana. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

221.436—Hipertensión Arterial, Su Diagnóstico y Tratamiento. — 364 págs. — Autor orig.: Irvine H. Page y Arthur Curtis Corcoran. — Trad.: Juan A. Gamalero. — Edit.: Alfa. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

221.437—Madre Universal (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Alberto Margal. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 22|1|46.

221.438—No hables mal de las mujeres (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Alberto Margal. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 22|1|46.

221.439—El Príncipe. — 247 págs. — Autor orig.: J. F. Nourrisson. — Trad. Guillermo Cabanellas. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

221.440—El Abad de Monte Zoraya. — 253 págs. — Autor: Arnaldo de Ruiseñada. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

221.441—Victoria Grandolet. — 252 páginas. — Autor orig.: Henry Bellamann. — Trad.: Federico Dupuy de Lome. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

221.442—Los Derechos del Hombre, del Ciudadano y del Estado. — 309 págs. — Autor: Angel Ossorio y Gallardo. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946.

221.443—El Pueblo Haitiano. — 372 páginas. — Autor orig.: James G. Leyburn. — Trad.: Juan Manuel Castelao. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

221.444—Compilación de Leyes, Decretos y Resoluciones. — Tomo IV). — 1419 págs. — Autor: Eugenio Restoy y Arturo Doeste. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

e.24 ago. . . . v.5 sep.

AGOSTO 20|946

221.476—Helvecia. — Prop.: Elena Cometta Manzoni. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.477—Un beso en la nuca. Product. Soc. Anón. Radio Cinematográfica Lumiton. — Autor: Argum. Aldo de Benedetti. — Adop. de Julio Porter. — Princp. Intérp.: Mirtha Legran, Roberto Escalada y otros. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

221.479—Tejidos modernos para bebés, niños, jóvenes y hombres. — 96 páginas. — Autor: Elisabeth G. de Faludi y Sandor F. Faludi. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

221.480—Album de monogramas N.° 2. — 52 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

221.481—La República de los judíos porteños. — 195 páginas. — Autor Lionel Verlain. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

221.490—La verdad. — Prop.: José Antonio Aidar. — Puerto San Julián, Agosto de 1946.

221.491—Simiente. — Prop.: Centro de Maestros del Oeste de Cba. — Villa Dolores, Julio de 1946.

221.492—Informativo del transporte urbano. — Prop.: Empresa Municipal de Transporte de Rosario. — Rosario, Julio de 1946.

221.495—Catálogo general de materiales. — 5 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, Junio de 1945.

221.496—Catálogo general de materiales. (Pinturas, Barnices y Afines). — 62 páginas. — Autor: Anónimo. Edit.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, Mayo de 1944.

221.504—Osfa. — Prop.: Organización Sionista Femenina Argentina. — Buenos Aires, Junio de 1946.

221.505.—Mitre. — Prop.: Asoc. de Ex-Alumnos, Escuela N.° 1 Bmé. Mitre. — Cnel. Brandsen, Julio de 1946.

221.506—Gollerías, con 204 dibujos del autor. — 176 páginas. — Autor: Ramón Gómez de la Serna. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

221.507—J. Torres García. — 62 páginas. — Autor: José María Podestá. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

221.508—Poesía (1924-1944). — 326 páginas. — Autor: Rafael Alberti. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.509—Bodas de sangre — Amor de don Perlimplín con Belisa en su jardín — Retablillo de don Cristóbal. — 214 páginas. — Autor: Federico García Lorca. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.510—Las tres ratas. — 225 páginas. — Autor: A. Pareja Diez - Canseco. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Agosto de 1946

221.511—Yerma — La zapatera prodigiosa. — 190 páginas. — Autor: Federico García Lorca. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.512—Frente a la vida. — 147 páginas. — Autor: Orig. Raúl Plus. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

221.513—Saracinesca. — (2 volúmenes). — 269 y 256 páginas. — Autor: Orig. Marión F. Crawford. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946

221.516—Obras completas (Tomo V.°). — 623 páginas. — Autor: Orig.: Anatole France. — Trad.: José Raed. — Edit.: Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

221.517—El ocaso de la esclavitud en el mundo antiguo. — 400 paginas. — Autor: Orig. Héctor Ciccotti. Trad.: Coccia Giuseppe. — Edit.: Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

221.518—Obras completas (Tomo VI.°). — 586 páginas. — Autor: Orig. Anatole France. — Trad.: José Raed. — Edit.: Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

221.521—Dirección de una banda de música militar. — 88 páginas. — Autor: Antonio M. Molinari. — Edit.: El autor. — Monte Caseros (Corrientes), Agosto de 1946.

e.26 ago.-v.6 sept.

AGOSTO 21|946

221.543—Te fuiste... almita (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Pedro Lombardo. — Edit.: el autor. — Córdoba, 25|9|37.

221.544—La reina de Ascot (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Juan Nocito. — Edit.: el autor. — Rosario, Junio 21 de 1932.

221.545—No llores, (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Juan Nocito. — Edit.: Yadarola. — Rosario, 10 de Enero de 1930.

221.546—Unión y gloria (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Juan Nocito. — Edit.: Carlos Trombini. — Rosario, 18 de Julio de 1940.

221.538—Es mi corazón (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: José Salas. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 3|8|46.

221.549—Es mi corazón (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Oscar Rubens. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 3|8|46.

221.553—Boletín de la Municipalidad de La Plata. — Prop.: Municipalidad de La Plata. — La Plata, Julio de 1945.

221.559—Pampa argentina. — Prop.: S. A. Editorial Bell. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.560—Rosalinda. — Prop.: S. A. Editorial Bell. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.561—Rojinegro. — Prop.: S. A. Editorial Bell. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.563—Guía postal y telegráfica panamericana. — 1.700 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Esteban Centenaro. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

221.573—Anales del Hospital de Niños e Instituto de Puericultura de Rosario. — 160 páginas. — Autora y edit.: Sociedad de Médicos del Hospital de Niños. — Rosario, 31 de Agosto de 1945.

221.574—Ceskoslovensky Vlastenec (El patriota checoeslovaco). — Prop.: Esteban Kusenda. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

221.575—El asesor. — Prop.: Angel Rodríguez y Cía. — 9 de Julio, Junio de 1946.

221.576—Alas. — Prop.: Emilio Norry. — Salta, Agosto de 1946.

221.578—Anfitrión. — Prop.: Diego Félix Poymaevich. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

221.579—El Barón de Meda de Mouros. — 72 páginas. — Autor: Alberto Manceaux. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

221.580—Mi única ilusión (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Federico Santomauro. — Edit.: A. C. López. — Buenos Aires, año 1930.

221.581—Los rivales (Cueca, música). — 2 páginas. — Autor: Juan M. Vázquez. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

221.582—La Venus calchaquí (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Juan Manuel Vázquez. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
221.583—Zíngara (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.584—Zíngara (Fox-trot, letra). — 2 paginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.585—Ecos de un vals (Vals, música). — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.586—Mariposeo (Fox-trot, música). 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.587—Veneciana (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Roberto Lambertucci. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.588—Veneciana (Vals, m0sica). — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.589—Brisas (Chorro, música). — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.590—Dulce canción (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.591—Dulce canción (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.596—Canción de tango (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Mario Platini. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
221.597—Tú y el mundo físico. — 355 páginas. — Autor orig.: Paúl Karlson. — Trad.: José R. Barceló. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.
221.598—Tú y el motor. — 422 páginas. — Autor orig.: Edwin P. A. Heinze. — Trad.: José María Soler Carreras. — Edt. Editorial Labor. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.
221.599—Aventuras de Tom Swayer. — 192 páginas. — Autor orig.: Mark Twain. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
221.600—Las cien mejores poesías líricas de la lengua castellana. — 256 páginas. — Autores: Marqués de Santillán, Jorge Manrique y otros. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.
221.601—Pájaros negros. — 192 páginas. — Autor: Leónidas Barletta. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
221.602—La panadera. — 256 páginas. — Autor orig.: Xavier de Montepin. — Trad.: Pedro E. Labrousse. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.
221.603—Los clavos del féretro. — 192 páginas. — Autor orig.: Maurice Leblanc. — Trad.: B. E. Rosas Lanata. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
221.604—Aventuras de Pimpinela Escarlata. — 192 páginas. — Autora orig.: Baronesa de Orczy. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
221.605—Tarzán y el imperio perdido. — 192 páginas. — Autor orig.: Edgar Rice Burroughs. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.
221.606—La tumba de hierro. — 192 páginas. — Autor orig.: Enrique Conscience. — Trad. anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires 23 de Julio de 1946.
221.607—Mantenimiento de telares (Texto 4.222). — 34 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.608—Encendido eléctrico de los automoviles (Texto 4.000). — 104 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.609—Cojinetes para automóviles (Texto 3.994 A). — 61 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.610—Alineamiento de circuitos sintonizados (Texto 3.916). — 47 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
221.611—Examen, prueba y reparación de cilindros y bloques de cilindros (Texto 3.993). — 66 paginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.612—Fábrica de piedra (Texto 3.411). — 72 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.613—Jolis modéles. — 46 páginas. — Autora: Editorial Siluetas. — Edit.: Revigliono y Cía. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.614—Siluetas. — 40 páginas. — Autora: Editorial Siluetas. — Edit.: Revigliono y Cía. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.615—Mode charmante. — 36 páginas. — Autora: Editorial Siluetas. — Edit.: Revigliono y Cía. — Buenos Aires, Junio de 1946.

221.616—Botánica. — 348 páginas. — Autor: Antonio Casanave. — Edit.: Editorial Luis Lasserre. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
221.617—Curso de teoría y práctica musical. — 122 páginas. — Autora: María Mercedes Griffin. — Edit.: Editorial Luis Lasserre. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
221.618—Filosofía y psicología. — 290 páginas. — Autor: Juan M. Turón. — Edit.: Editorial Luis Lasserre. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
221.619—Morfología Latina. — 238 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Luis Lasserre. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

221.622—Las desencantadas. — 176 páginas. — Autor orig.: Pierre Loti. — Trad. anónimo. — Edit.: Sociedad Editora Latino-Americana. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.
221.623—Memorias de una doncella. — 208 páginas. — Autor orig.: Octavio Mirbeau. — Trad. anónimo. — Edit.: Sociedad Editora Latino-Americana. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.
221.624—César y Cleopatra. — 160 páginas. — Autor orig.: Bernard Shaw. — Trad.: Julio Brouta. — Edit.: Sociedad Editora Latino-Americana. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.
221.625—Doctus, nuevo diccionario castellano para estudiantes. — 272 páginas. — Autora: Sociedad Editora Latino-Americana. — Edit.: Sociedad Editora Latino-Americana. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1946.
221.626—El diario de Eva y otros cuentos. — 160 páginas. — Autor orig.: Mark Twain. — Trad. anónimo. — Edit.: Sociedad Editora Latino-Americana. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1946.

221.627—El origen de las especies. — 160 páginas. — Autor orig.: Carlos Darwin. — Trad. anónimo. — Edit.: Sociedad Editora Latino-Americana. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.
221.630—Canción de tango (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: René Vicente Barbier. — Edit.: el autor. — Rafaela, 15 de Agosto de 1946.
221.635—Berceuse. — 4 páginas. — Autor: José Beregowsky. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
221.636—Canzone a Lucía (Tango, letra) — 2 páginas. — Autor: Nisa. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
221.637—Canzone a Lucía (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: P. G Redi. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946.
221.638—Prima di dormir, bambina (Antes de dormir, mi nena). — Canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Aminta. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
221.639—Prima di dormir, bambina (Antes de dormir, mi nena). — Canción, música. — 2 páginas. — Autor: Nino Casiroli. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
221.640—Prima di dormir, bambina (Antes de dormir, mi nena). — 2 páginas. — Autor: Mario Battistella. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
221.643—El Norte. — Prop.: Roberto Zamora. — Buenos Aires, Julio de 1946.

e.27 ago.-v.7 sept.

AGOSTO 22|46

221.697—Anales Climatológicos. — Años 1928|32. — 265 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1946.
221.698—Anales Climatológicos. — Años 1933|37. — 265 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1946.
221.699—El régimen pluviométrico de la República Argentina. — 37 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica, — Buenos Aires, año 1943.
221.700—Código meteorológico internacional (Extracto). — 2 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1945.
221.701—La fenología como ciencia del bioclima. — 15 Págs. — Autor: Vladimir Borzacov. — Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año, 1945.
221.702—Programa de transmisiones meteorológicas e hidrológicas. — 11 Págs. — Autor: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1946.
221.703—Tablas psicrométricas. — 60 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1943.
221.704—Convenio internacional para la seguridad humana en el mar. — 6 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1945.
221.705—Plan coordinado de los servicios informativos para los navegantes. — 16 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1944.

221.706—Código Q-parte aeronáutica y meteorológica. — 16 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1944.
221.707—Definición de los hidrometeoros del doctor Bergeron. — 8 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires año 1945.
221.708—Código telegráfico para el servicio meteorológico, geofísico e hidrológico. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1938.
221.709—Pronósticos meteorológicos a largo plazo. — 60 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1934.

221.710—Red de observatorios y estaciones meteorológicas. — 35 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1945.
221.711—La atmósfera standard. — 30 Págs. — Autor: Alfredo G. Galmarini. — Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1934.
221.712—Reglamento y plan de coordinación de los servicios informativos para navegantes. — 15 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1941.
221.713—Instrucciones aerológicas (1.ª parte). — 93 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1941.
221.714—Río Collón Curá, a escala 1: 100.000. — una hoja — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1946.
221.715—Hoja N.º 82 Lago Fontana de la Carta Provisional de la República Argentina a escala 1:500.000 — una hoja—. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.716—Estación Zaparinqui, a escala 1:100.000 — una hoja —. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires. Julio de 1946.
221.717—Pozo de los Chanchos, a escala 1:100.000 —una hoja—. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.718—Paso de los Molles, a escala 1: 100.000 —una hoja—. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.719—Juan G. Bazán, a escala 1: 100.000 —una hoja—. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.720—Fortín Pilcomayo, a escala 1: 100.000 —una hoja—. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.721—San Martín, a escala 1:100.000 —una hoja—. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.722—Posta Cambio a Zalazar Norte, a escala 1:100.000 —una hoja—. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.723—Loreto, a escala 1:100.000 — una hoja—. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.724—La Plata, a escala 1:100.000 — una hoja—. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
221.727—Hoja N.º 4 Asunción de la Carta Aeronáutica de la República Argentina. — Una hoja. — Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.730—La filosofía contemporánea. — 430 Págs. — Autor Orig.: Guido de Ruggiero. — Trad.: José M. Lunazzi. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.
221.731—Instituciones de Derecho Procesal Penal. — 496 Págs. — Autor: Víctor B. Riquelme. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

221.732—Diccionario de derecho usual. — 651 Págs. — Autor: Guillermo Cabanellas. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.
221.734—Modernas aperturas de ajedrez. — 350 Págs. — Autor Orig.: R. C. Griffith y J. H. White. — Trad.: Enrique Pascual Falcón. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.
221.735—El museo del crimen de la Policía Federal. — 344 Págs. — Autor Oscar E. F. Gagliardi. — Juan J. La Terza. — Edit.: Biblioteca Policial. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

221.736—Jornada de trabajo — descanso semanal — vacaciones pagas. — Autor: Julio Eulogio Colotti — Menigno Feito. — Edit.: Editorial Pulso. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.737—Formas inorgánicas de vida. — 119 Págs. — Autor: Alberto D. Cirelli. — Edit.: El Ateneo. — San Francisco, 22|4|46.

221.738—La divinización del sufrimiento. — 186 Págs. — Autor Orig.: Adolfo Tanquerey. — Trad.: Silvano Martínez. — Edit.: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.
221.739—Jesucristo vida del alma. — 495 Págs. — Autor Orig.: Dom. Columba Marmión. — Trad.: J. V. X. — Edit.: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1946.

221.740—Cabotaje argentino. — Prop.: Fidel Duarte. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

221.741—Aventura. — 14 rollos de 3.572 mts. — Produc.: Metro Goldwyn Mayer. — Autor, Argum.: Sam Zimbalist. Princip. Interp.: Clark Gable, Joan Blondell, Tom Tully y otros. — Nueva York, Abril de 1946.
221.746—Estrellas de Buenos Aires. — 56 Págs. — Autor: Luisa Nere. — Edit.: Marjo. — Avellaneda, 23 de Junio de 1946.

221.747—Estrellas de Buenos Aires (Letra). — 56 Págs. — Autor: Franco Mar. — Edit.: Marjo. — Avellaneda, 23 de Junio de 1946.
221.748—Faz "A": Las tres Marías (Chamamé). — Mús.: Tránsito Cocomarola. — Interp.: Trío Cocomarola. — Faz "B": El engreído (Polca). — Mús.: Tránsito Cocomarola. — Interp.: Trío Cocomarola. — Disco Odeón número 9.405. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

221.749—Faz "A": El pibe te llama (Tango). — Letr.: El Matrero. — Mús. Alfredo J. De Franco. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Soy porteño y soy varón (Tango). — Letr.: El Matrero. — Mús.: M. Potenza. — Interp.: Alberto Castillo. — Disco Odeón N.° 7.723. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

221.750—Faz "A": Mi nena dijo sí (Fox-trot). — Mús.: Walters. — Sid. Robin. — Interp.: Washington Bertolín. — Faz "B": Ramos menor (Fox-trot). — Mús.: Art. Strauss — Alfred Poser. — Interp.: Washington Bertolín. — Disco Odeón N.° 22.2?? — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.
221.751—Faz "A": El perro bizco (Porro). — Letr. y Mús.: Pablo Altamar R. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz "B": Con la camisa afuera (Fandango). — Letr. y Mús.: Rubén de Aguas. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón N.° 71.072. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.
221.752—Faz "A": Las pilanderas (Porro). — Letr. y Mús.: Benito del Banco. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": El vendedor de cocos (Porro). — Letr. y Mús.: Marfil. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N.° 70.403. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

221.753—Faz "A": Pocheche (Porro). — Mús.: Dámaso Tobbinson. — Interp.: Orquesta Melodía. — Faz "B": Montería (Porro). — Mús.: Ismael Gil. — Interp.: Orquesta Melodía. — Disco Odeón N.° 71.073. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.
221.754—Faz "A": Medianoche en el bazar de las muñecas (Fox-trot). — Letr.: Félix Villa. — Mús.: Bert Rosé. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Faz "B": Amor... (Samba). — Letra y Mús.: Elio Serao — Rafael Ladino. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeón N.° 2.488. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.
221.755—Faz "A": Facundo (Guaracha). — Letr.: Eliseo Grenet — Teófilo Radillo. — Mús.: Eliseo Grenet. — Interp.: Don Américo. — Faz "B": Ese besito (Rumba). — Letr. y Mús.: Miguel Mario Claveil. — Interp.: Don Américo. — Disco Odeón N.° 22.901. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.
221.756—Selecciones del Reader's Digest. — Extranjera. — Prop.: The Reader's Digest Ass Inc. — EE. UU., Julio de 1946.
221.757—Faz "A": La murga de mi barrio (Polca). — Letr.: Alfredo Gallipoli. — Mús.: Roberto Prince. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Faz "B": Oye el carbonero (Guaracha). — Letr. y Mús.: Iván Fernández. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeón N.° 73.036. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.
221.758—Faz "A": Dos almas (Vals). — Letr. y Mús.: Don Fabián. — Arreglo: Francisco Canaro. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": Castañuelas (Pasodoble). — Letr.: José A. Zatzkin. — Mús.: Alfredo R. Marengo. — Intérp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón N.° 73.035. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.
221.759—Leyes penales comentadas de la República Argentina. — 2.336 Págs. — Autor: Juan Manuel Mediano. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.
221.760—El pensamiento vivo de Tolstoi. — 224 Págs. — Autor: Stefan Zweig. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946.
221.761—El crepúsculo de los ídolos. — 128 Págs. — Autor. Orig.: Federico Nietzche. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Soc. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.
221.763—San Agustín. — 364 Págs. — Autor Orig.: Giovanni Papini. — Trad.: M. A. Ramos de Zarraga. — Edit.: Emilio Poblet. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
221.764—San Francisco de Asís. — 443 Págs. — Autor Orig.: María Sticco. Trad. Isabel Molina Pico. — Edit.: Emilio Poblet. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
221.765—La ciudad y el mundo. — 269 Págs. — Autor Orig.: Francis Clement Kelley. — Trad.: Isabel Molina Pico. — Edit.: Emilio Poblet. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.
221.766—La ciudad de Dios y la ciudad del hombre. — 3?8 Págs. — Autor Orig.: Rodolfo J. Meyer, S. J. — Trad.: Alfonso M. Gerling. — Edit.: Emilio Poblet. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
221.767—Un mundo demasiado pequeño (Vida de Francisca Cabrini). — 420 Págs. — Autor Orig.: Theodore Maynard. — Trad.: Isabel Molina Pico. — Edit.: Emilio Poblet. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
221.772—Alma llanera (Joropo-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Pedro Elías Gutiérrez. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.
221.773—Alma llanera (Joropo-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Pedro Elías Gutiérrez. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.
221.777—Filosofía del derecho privado. (La idea individual). — 474 Págs. — Autor Orig.: Gioele Solari. — Trad.: Oberdán Caletti. — Edit.: Editorial De Palma. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1945.
221.778—Césare Beccaria y su obra. — 123 Págs. — Autor Orig.: Rodolfo Mondolfo. — Trad.: Oberdan Caletti. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
221.781—Sueña rosaflor (Letr.). — 3 carillas. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
221.782—Sueña Rosaflor. (Mús.) 3 carillas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
221.783—La cigueña (Letr.). — Autor: Sara A. Renoulin Soraire. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
221.784—La Cigüeña. (Mús.) 4 carillas. Autor Lucila R. de Trelles. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
221.785—Cuestiones de límites interprovinciales, Vol. I, litigio entre las Pcias. de Bs. As. y Entre Ríos (Islas Lechiguanas). — 349 Págs. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.787—Justicia. — Prop.: Casimiro Ramos. — San Salvador, Agosto de 1946.
221.789—Mi Argentina (Samba-Mús.) — 2 Págs. — Autor: Humberto Z. Arrieta. — Edit.: Emar., Rosario, 10|9|1945.
221.797—El balcón de tu casita (Milonga-Mús.). — 2 Págs. — Autor: A. Millillo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
221.798—Desde los mitos lunares al radar. — 122 Págs. — Autor: Félix Molina Tellez. — Edit.: Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.
221.799—Andrés Bello, el primer humanista de América. — 152 Págs. — Autor: Pedro Grases. — Edit.: Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

221.800—Tolstoi su vida y su obra. — 518 Págs. — Autor Orig.: Derrick León. — Trad. Eloy Lorenzo Rébora. — Edit.: Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.
221.801—La Reina Victoria. 312 págs. — Autor Orig.: Edith Stwell. — Trad.: Olga Sánz. — Edit.: Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
221.802—Química de la celulosa. — 110 Págs. — Autor Orig.: Mark Plungian. — Trad. Marcos Mitlag. — Edit.: Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.
221.803—La industria de materiales plásticos. — 156 Págs. — Autor Orig.: D. A. Dearle. — Trad.: Marcos Mitlag. — Edit.: Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.
221.804—50 años de cine. — 208 Págs. — Autor: Francisco Madrid. — Edit.: Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
221.806—Fotografías con vistas y panoramas del Parque Nacional Nahuel Huapí, República Argentina. — 12 fotografías. — Autor: Mario Longhi y Hnos. — Edit.: el autor. — Patagones, 17 de Mayo de 1946.
221.807—Mi cuzqueñita (Canción Incaica-Mús.) — 2 Págs. — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: El autor. — Cañada de Gómez, Agosto de 1946.
221.808—Mi cuzqueñita (Canción Incaica-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: Ambrosio Nicoli. — Cañada de Gómez, Agosto de 1946.

e.28 ago.-v.9 sept.

AGOSTO 23|946

221.835—Liberación. — Prop.: Antonio [illegible]. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

221.841—Son tres y dos (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Aníbal Troilo. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 31|7|46.

221.842—Sal y pimienta (Boogie-Woogie, música). — 2 páginas. — Autor: Santos Lipesker. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 10|7|46.

221.843—Sal y pimienta (Boogie-Woogie, letra). — 2 páginas. — Autor: Félix Villa. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 1|7|46.

221.844—Así es Ninón (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Juan Larenza y Marsilio Robles. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 9|8|46.

221.845—Así es Ninón (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Juan Larenza y Marsilio Robles. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 9|8|46.

221.846—San Martín. — Prop.: Instituto Nacional Sanmartiniano. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

221.852—Provincia de Buenos Aires (Red Caminera Principal). — Un plano. — Autor y edit.: Automóvil Club Argentino. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

221.853—Pompeya. — Prop.: Severiano Gil. — Rosario, Agosto de 1946.
221.854—Diario de Sesiones. — Prop.: Cámara de Senadores y Diputados. — Tucumán, año 1946.

221.857—La vida me engañó (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Casini. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

221.858—La vida me engañó (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Marvil. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

221.859—Perdonar (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Vicente Catton. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

221.860—Perdonar (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Don Rudy. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

221.861—Catálogo general de materiales. — 36 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

221.862—Catálogo general de materiales. — 20 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

221.863—Pancho Sierra (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolas Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|8|46.

221.864—Pancho Sierra (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|8|46.

221.865—A la Virgen de Luján (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|8|46.

221.666—A la Virgen de Luján (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|8|46.

221.868—Gran ética. — 192 páginas. — Autor orig.: Aristóteles. — Trad.: A. Conca. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.869—Ayúdate a ti mismo. — 192 páginas. — Autor orig.: Orison Swett Marden. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

221.870—Weber. — 192 páginas. — Autor orig.: André Coeuroy. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946.

221.871—Toda la historia de las Malvinas. — 192 páginas. — Autor: E. M. S. Danero. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

221.872—El misterio del átomo. — 192 páginas. — Autor: José D. Calderaro. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

221.873—El diario de una mujer. — 192 páginas. — Autor orig.: Octavio Feuillet. — Trad. anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

221.875—Cóndor. — Prop.: E. Arnoldo J. Foerster. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.879—El marxismo y el problema nacional y colonial. — 388 páginas. — Autor: José Stalin. — Edit.: Editorial Problemas. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

221.880—Negrita Kirikikí (Rumba, letra). — 2 páginas. — Autores: Julio Leone y Fernando Sabater. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

221.881— Negrita Kikirikí (Rumba, música). — 2 páginas. — Autores: Julio Leone y Fernando Sabater. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

221.882—Historia de los movimientos intelectuales y de las instituciones en los tiempos modernos. — 655 páginas. — Autor orig.: A. A. Cournot. — Trad.: [illegible] Waismann. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

221.883—Matemáticas recreativas. — 381 páginas. — Autor orig.: Maurice Kraitchik. — Trad.: Guillermo Blessens y Daniel Krol. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

221.884—Filosofía del arte. — 446 páginas. — Autor orig.: Hipólito Taine. — Versión española de C. González Kraak. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.
221.885—Donatello. — 326 páginas. — Autor orig.: E. Bertaux. — Versión española de Javier Farias. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
221.888—Tratado tecno-práctico. Geometría del tren delantero. — 130 páginas. — Autor: Juan Urdangaray. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, [illegible] de Junio de 1946.

221.889—Rafael. Su vida, su obra y su tiempo. — 403 páginas. — Autor orig.: Eugenio Muntz. — Trad.: Adolfo L. Jascalevich. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

221.890—Manual de sobrestante de puentes y calzadas. — 654 páginas. — Autor: Pedro Heredia. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 14|8|46.

221.891—Cartilla avícola. — 545 páginas. — Autor: Pedro Castro Bieuma. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.

221.892—El timonel. Manual teórico práctico de yachting. — 268 páginas. — Autor: Felipe Bosch. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
221.896—Paz mundial y organización internacional. — 351 páginas. — Autor: Niceto Alcalá Zamora y Torres. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

e.29 ago.-v.10 sept.

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2838 S. 674.

"SUD ATLANTICA"

Compañía de Seguros S. A.

Sarmiento 517 — Buenos Aires

Fechas de autorización: 13 de Octubre de 1933 — 15 de Abril de 1935 y 1.° de Octubre de 1937.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1933 — 8 de Noviembre de 1935 y 18 de Noviembre de 1937

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— c|l.
Capital suscripto .... „ 810.000.— c|l.
Capital integrado .... „ 810.000.— c|l.

Incendio — Automóviles — Cristales

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de Octubre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja:		
Existencia en efectivo		500.—
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	10.108.90	
Banco de la Provincia de Buenos Aires....	5.018.78	
The National City Bank of New York	84.499.04	
The Royal Bank of Canada	6.492.75	
The National City Bank of New York (New York City) u$s. 3.360.97 a 402	13.511.10	119.630.57
Títulos de Renta:		
Crédito Argentino Interno, Conversión 1941 ...	896.375.73	
Crédito Argentino Interno, Conversión 1942|83..	24.133.36	
Crédito Argentino Interno Conversión 1943|84..	81.718.13	
Bonos del Tesoro, 1944|46	40.246.85	
Argentine Republic — 1972	107.737.98	1.150.212.05
(Valor bursátil al 30 de Junio de 1945, ex cupón: $ 1.224.898.56).		
Muebles y Utiles	1.279.90	
Amortización	127.99	1.151.91
Premios a Cobrar — Sección Incendio	33.446.72	
Premios a Cobrar — Seccion Automóviles y Cristales	2.102.30	35.549.02
Compañías Reaseguradoras:		
Cuenta Corriente	8.382.07	
Cuenta Reserva	27.487.43	35.869.50
Deudores varios:		
Varios deudores	15.462.63	
Anticipos Impuesto a los Réditos	5.385.39	20.848.02
Intereses Devengados a Vencer:		7.080.94
Gastos Correspondientes a Ejercicios Futuros . . .		1.302.30
		1.372.144.61
Cuentas de Orden:		
Documentos en Garantía — Directores		40.000.—
		1.412.144.61
PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		810.000.—
Reserva Legal		51.538.69
Reserva Facultativa	88.846.69	
Más primas "Emisión 8a. y 9a. Series" ...	57.145.—	145.991.69
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos . . .		118.274.56
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	50.571.16	
Sección Automóviles y Cristales	3.329.99	53.901.15
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio		29.446.96
Reserva para Gastos de Explotación:		
Seción Incendio	9.548.62	
Seción Automóviles y Cristales	602.44	10.151.06
Reserva Ley 11.729		12.890.—
Reserva para Deudores Varios		15.000.—
Reserva para Impuesto a los Réditos		2.058.32
Compañías Reaseguradoras:		
Cuenta Corriente	6.584.34	
Depósito de Garantía	80.659.71	87.244.05
Cuentas a Pagar		7.181.86
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		28.466.27
		1.372.144.61
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Documentos en Garantía . . .		40.000.—
		1.412.144.61

F. Bracht, presidente. — L. A. Tink, gerente. — E. M. Tornquist, tesorero. M. Gillone, contador. — C. S. Tucker, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 12.° Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción resegurada). . .	39.022.57	
Reseguros cedidos	247.920.82	
Siniestros pendientes	29.446.96	
Anulaciones	25.307.55	
Reserva de riesgos en curso	50.571.16	
Gastos de explotación	70.211.86	
Reserva para gastos de explotación	9.007.29	
Impuestos y contribuciones	3.597.27	475.085.48
Secciones Automóviles y Cristales:		
Siniestros pagados (neto de reseguros).	223.45	
Reserva de riesgos en curso	3.329.99	
Gastos de explotación	2.318.14	
Reserva para gastos de Explotación	602.44	
Impuestos y contribuciones	95.05	6.569.07
		481.654.55
Administración:		
Gastos Generales	1.116.50	
Reserva para fluctuación de títulos públicos . . .	10.045.76	
Reserva facultativa (Prima emisión acciones 8a. y 9a. Series).	57.145.—	
Saldo transferido de la Sección Incendio	16.502.51	
Saldo transferido de las Secciones Automóviles y Cristales	1.143.21	
Saldo de utilidades	28.466.27	114.419.25
		114.419.25
HABER		
Seción Incendio:		
Primas del ejercicio	399.656.27	
Reserva de Riesgos en curso del ejercicio anterior	17.428.39	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	28.994.70	
Reserva gastos de explotación del ejercicio anterior	9.588.70	
Otras utilidades	2.914.91	
Saldo que pasa a cuenta administración	16.502.51	475.085.48
Secciones Automóviles y Cristales:		
Primas del ejercicio	5.278.94	
Otras utilidades	146.92	
Saldo que pasa a Cuenta Administración	1.143.21	6.569.07
		481.654.55
Administración:		
Intereses	47.228.49	
Beneficio venta títulos Deuda Pública	10.045.76	
Prima emisión accione 8a. y 9a. series	57.145.—	114.419.25
		114.419.25

F. Bracht, presidente. — L. A. Tink, gerente. — E. M. Tornquist, tesorero. M. Gillone, contador. — C. S. Tucker, síndico.

e.27 ago.-N.° S-674 s|p.p.-v.29 ago.

BALANCE N.° 2814 S. 542

"NUMANCIA"

Cía. de Seguros en General S. A.

Domicilio social: Reconquista 165
Incendio — Automóviles — Cristales — Marítima
Aut.° por el P. E.: 29 Octubre 1931
Ins. R. P. C.: 16 Diciembre 1931

Capital Autorizado . . . . $ 1.000.000.—
Capital Subscripto . . . . „ 1.000.000.—
Capital Realizado . . . . „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945 (Primer Trimestre)

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	500.—	
Propiedades Inmuebles		
Títulos de Renta y otros Valores	1.744.647.03	
Obligaciones a Cobrar	4.859.97	
Mobiliario y Material	938.90	
Diversos Deudores	248.708.31	
Gastos de Organización		
Siniestros	33.275.23	
Cuenta de Orden	90.000.—	
Gastos de Explotación	540.638.52	
Préstamos Hipotecarios y s|. Valores	1.227.600.—	
	3.891.167.96	
PASIVO		
Capital subscripto e integrado		1.000.000.—
Reservas		1.357.867.05
Reservas de Siniestros Pendientes		59.000.—
Diversos Acreedores		741.140.94
Cuenta de Orden		90.000.—
Ganancia (Saldo del ejercicio anterior)		4.345.77
Cuenta de Explotación		638.814.20
		3.891.167.96

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945
Eduardo Grané, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — José E. Bodríguez, contador. — Felipe A. Lara, síndico.

e|2 9ago.-N.° S-542 s|p.p.-v.2 sep.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 27 y 28-8-46.